

Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes

Decimosexta sesión

Ginebra, 16 a 20 de mayo de 2011

INFORME

aprobado por el Comité Permanente

INTRODUCCIÓN

1. El Comité Permanente sobre Derecho de Patentes (“el Comité” o “el SCP”) celebró su decimosexta sesión en Ginebra del 16 al 20 de mayo de 2011.
2. Estuvieron representados los siguientes Estados miembros de la OMPI o de la Unión de París o de ambas: Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Japón, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Líbano, Malasia, Marruecos, México, Myanmar, Namibia, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Senegal, Serbia, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Zambia y Zimbabwe (85).
3. Participaron en la reunión, en calidad de observadores, los representantes del Centro del Sur (SC), el Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (GCC), la Oficina Europea de Patentes (OEP), la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECS), la Organización Eurasiática de Patentes (EAPO), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la Unión Africana (AU) (8).

4. Participaron en la reunión, en calidad de observadores, los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Asociación Asiática de Expertos Jurídicos en Patentes (APAA), Asociación Internacional para la Protección de la Propiedad Intelectual (AIPPI), Asociación Japonesa de Abogados de Patentes (JPAA), Asociación Latinoamericana de Industrias Farmacéuticas (ALIFAR), Asociación Norteamericana del Derecho de la Propiedad Intelectual (AIPLA), Cámara de Comercio e Industria de la Federación de Rusia, Cámara Internacional de Comercio (ICC), Centro de Estudios Internacionales de la Propiedad Industrial (CEIPI), *Chartered Institute of Patent Attorneys* (CIPA), *Civil Society Coalition* (CSC), *CropLife International* (CropLife), *European Committee for Interoperable Systems* (ECIS), *European Law Students' Association* (ELSA International), *Fédération Internationale de Conseils en Propriété Industrielle* (FICPI), *Institute for Trade Standards and Sustainable Development, Inc.* (ITSSD), Instituto de Agentes Acreditados ante la OEP (EPI), Instituto de Propiedad Intelectual del Canadá (IPIC), *International Centre for Trade and Sustainable Development* (ICTSD), *International Federation of Pharmaceutical Manufacturers Association* (IFPMA), *International Publishers Association* (IPA), *IP Federation, Knowledge Ecology International, Inc.* (KEI), *Ligue Internationale du Droit de la Concurrence* (LIDC), *Medicines Patent Pool* (MPP), Médicos sin Fronteras (MSF) y Red del Tercer Mundo (TWN) (26).

5. La lista de participantes figura en el Anexo del presente informe.

6. Con anterioridad a la sesión, el SCP recibió los siguientes documentos preparados por la Secretaría: “Resumen del estudio de expertos sobre exclusiones, excepciones y limitaciones (documento SCP/15/3)” (documento SCP/16/INF/2), “Informe sobre el Sistema Internacional de Patentes: anexo II revisado del documento SCP/12/3 Rev.2” (SCP/16/2), “Proyecto de cuestionario sobre excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes” (SCP/16/3), “Confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes” (SCP/16/4 Rev.), “Propuesta de las delegaciones del Canadá y el Reino Unido” (SCP/16/5), “Acreditación de observadores” (SCP/16/6) y “La transferencia de tecnología” (SCP/14/4 Rev.).

7. Además, el Comité examinó los siguientes documentos preparados por la Secretaría: “Proyecto de cuestionario sobre excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes” (SCP/16/3 Rev.), “Propuesta presentada por la Delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano y del Grupo de la Agenda para el Desarrollo” (SCP/16/7), “Corrección: Propuesta presentada por la Delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano y del Grupo de la Agenda para el Desarrollo” (SCP/16/7 Corr.), “Informe sobre el sistema internacional de patentes” (SCP/12/3 Rev.2), “Adenda al informe sobre el sistema internacional de patentes” (SCP/12/3 Rev.2 Add.), “Exclusiones de la materia patentable y excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes” (SCP/13/3), “La prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-abogado” (SCP/13/4), “La prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-asesor de patentes” (SCP/14/2), “La transferencia de tecnología” (SCP/14/4), “Procedimientos de oposición” (SCP/14/5), “Propuesta del Brasil” (SCP/14/7), “Estudio de expertos sobre exclusiones de la materia patentable y excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes” (SCP/15/3), “Corrección de los documentos SCP/13/3, SCP/13/4, SCP/14/2, SCP/14/3 y SCP/14/5” (SCP/15/4) y “Adenda al documento de corrección de los documentos SCP/13/3 y SCP/14/2, 3 y 5” (SCP/15/4 Add.).

8. La Secretaría tomó nota de las intervenciones y las grabó en cinta. El presente informe refleja la totalidad de las observaciones formuladas.

PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA SESIÓN

9. El Director General Adjunto, Sr. James Pooley, abrió la decimosexta sesión del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP), y dio la bienvenida a los participantes. El Sr. Philippe Baechtold (OMPI) desempeñó la función de Secretario.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA: ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

10. El SCP eligió por unanimidad, y por un plazo de un año, al Sr. Albert Tramposch (Estados Unidos de América) como Presidente, y a la Sra. Dong Cheng (China) como Vicepresidenta.

Punto 3 del orden del día: Aprobación del proyecto revisado de orden del día

11. La Delegación de Francia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, propuso que el título del punto 12 del orden del día se cambie por el de "Contribución de este Comité a la puesta en práctica de las respectivas recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo". La Delegación recordó que este punto del orden del día no es un punto permanente y que se ha introducido en la decimosexta sesión del SCP con el fin de contribuir al informe que el SCP presentará a la Asamblea General.

12. La Delegación de España reiteró su petición de disponer de una traducción al español de los anexos del documento SCP/15/3.

13. La Secretaría explicó que ya se está realizando la traducción de los anexos del documento SCP/15/3, en respuesta a la petición formulada por la Delegación de España en la decimoquinta sesión del SCP.

14. La Delegación del Brasil respaldó la sugerencia formulada por la Delegación de Francia en nombre del grupo B respecto al título del punto 12 del orden del día, y señaló que la redacción propuesta también se podría adoptar en otros comités.

15. La Delegación de Sudáfrica, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, respaldó la propuesta formulada por la Delegación de Francia en nombre del Grupo B.

16. La Delegación de Hungría, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y de sus 27 Estados miembros, respaldó la propuesta formulada por la Delegación de Francia en nombre del Grupo B.

17. La Delegación de la India señaló que preferiría que la redacción fuera "Contribución de este Comité a la puesta en práctica de la Agenda para el Desarrollo", puesto que, en su opinión, todas las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo y el espíritu de las mismas son pertinentes para todos los órganos y comités de la OMPI. Con todo, la Delegación respaldó la propuesta realizada por la Delegación de Francia en nombre del Grupo B, reconociendo que dicha redacción se había tomado de la decisión de la Asamblea General de 2010. Además, la Delegación también sugirió que la redacción propuesta se adoptase como plantilla para los debates en el seno de otros órganos y comités de la OMPI en el futuro.

18. El SCP aprobó el proyecto revisado de orden del día propuesto (documento SCP/16/1 Prov.1) y la modificación de título del punto 12 quedó de la siguiente forma: "Contribución del SCP a la puesta en práctica de las respectivas recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo."

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: ACREDITACIÓN DE OBSERVADORES

19. El SCP aprobó la acreditación del Medicines Patent Pool como observador *ad hoc* (documento SCP/16/6).

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INFORME DE LA DECIMOQUINTA SESIÓN

20. La Delegación de México señaló que, tal como se expone en el párrafo 157 del proyecto de informe de la decimoquinta sesión del SCP (documento SCP/15/6 Prov.1), ha presentado información acerca de las modificaciones efectuadas en su legislación sobre la propiedad industrial en relación con los procedimientos de oposición y las observaciones de terceros.

21. La Delegación de Egipto pidió una corrección en la lista de participantes.

22. La Delegación de Australia pidió que las palabras “forma parte” del párrafo 81 se sustituyeran por las palabras “constituye la sustancia”.

23. El Comité aprobó el proyecto de informe de su decimoquinta sesión (documento SCP/15/6 Prov.1) en la forma propuesta, con las modificaciones solicitadas por las Delegaciones de Australia y Egipto.

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME SOBRE EL SISTEMA INTERNACIONAL DE PATENTES

24. El debate se basó en los documentos SCP/12/3 Rev.2, SCP/12/3 Rev.2 Add. y SCP/16/2.

25. El SCP convino en que los documentos SCP/12/3 Rev.2 y SCP/12/3 Rev.2 Add. sigan abiertos al debate en la próxima sesión del SCP. El documento SCP/16/2 se actualizará a partir de los comentarios que se reciban de los Estados miembros.

DECLARACIONES GENERALES

26. La Delegación de Sudáfrica, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, manifestó que su forma de enfocar el sistema de patentes se basa en la necesidad de encontrar un equilibrio entre los titulares de los derechos de patentes y el interés público. En referencia a su petición en la decimoquinta sesión del SCP de que se tratara la cuestión de “patentes y salud pública” y la consiguiente inclusión de esta cuestión en el orden del día de la decimosexta sesión del SCP, la Delegación declaró que la salud pública es una de las máximas prioridades de su continente. Señaló que la mayoría de los países africanos están buscando estrategias para reducir los costos de sus servicios de asistencia sanitaria y, a la vez, mejorar el acceso a los mismos y su calidad, especialmente la de los medicamentos. Declaró que el Grupo Africano ha identificado algunos ámbitos en los que la OMPI podría llevar a cabo una labor en materia de patentes y salud pública, como por ejemplo, estudios sobre licencias obligatorias, la creación de una base de datos sobre enfermedades contagiosas y no contagiosas, diálogos interactivos entre los Estados miembros en las sesiones del Comité y actividades de asistencia técnica. En su opinión, un enfoque de este tipo permitiría recabar información a través de estudios, bases de datos y diálogos, y también facilitaría el tipo de asistencia técnica que precisan los Estados miembros. Además, expresó su reconocimiento a las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido por su propuesta sobre la calidad de las patentes. Señaló que había estudiado detenidamente la propuesta y expresó su voluntad de exponer su punto de vista durante las discusiones en el punto oportuno del orden del día.

Asimismo, declaró que el Grupo Africano otorga una gran importancia a las flexibilidades que ofrece el sistema de propiedad intelectual y que siempre ha apoyado la labor de la Organización en ese ámbito, especialmente en lo tocante a excepciones y limitaciones. La Delegación, por lo tanto, respaldaba la puesta en práctica de la propuesta formulada por la Delegación del Brasil en cuanto a excepciones y limitaciones. Acogió positivamente el proyecto de cuestionario elaborado por la Secretaría para recoger las opiniones de los Estados miembros acerca de la utilización de las flexibilidades de patentes. Además, declaró que la transferencia de tecnología es una cuestión importante para el Grupo Africano. Señaló que, en los últimos años, la transferencia de tecnología ha pasado a ser un tema de gran actualidad en numerosos foros, sobre todo en los de las negociaciones en torno al cambio climático, la Unión Internacional de Telecomunicaciones (ITU), la Organización Meteorológica Mundial (OMM), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), entre otros. Consideraba que la transferencia de tecnología abarca desde la transferencia del conocimiento técnico, que puede ser abstracto, hasta la transferencia de componentes físicos y electrónicos. La Delegación opinaba que la OMPI, al ser la principal organización responsable de la propiedad intelectual en el sistema de Naciones Unidas, debe participar activamente en las discusiones sobre la interfaz entre patentes y transferencia de tecnología. Al tiempo que manifestaba su apoyo al estudio preliminar sobre transferencia de tecnología, sugirió que se realice una mayor labor de análisis de las prácticas que impiden la transferencia y divulgación de la tecnología. Asimismo, sugirió que el Comité debata la transferencia de tecnología incidiendo específicamente en el fortalecimiento de capacidades y la asistencia técnica, las empresas conjuntas mediante Pymes, la inversión, los conocimientos técnicos y la colaboración con el sector académico en Investigación y Desarrollo (I+D). Señaló que el fin principal de estas actividades es, por un lado, desarrollar modelos adecuados para facilitar la transferencia y divulgación de tecnología a través del sistema de patentes y, por otro, velar por que el sistema de patentes contribuya verdaderamente al fomento de la innovación en un entorno competitivo y a la transferencia y divulgación de tecnología, a la vez que responde al interés público. Respecto a la prerrogativa de secreto profesional en la relación cliente-abogado, la Delegación reiteró la postura del Grupo Africano de que esta cuestión se debería abordar a nivel nacional. En su opinión, cualesquiera actividades que apunten a la cooperación internacional en este ámbito deberían tener en cuenta las distintas legislaciones nacionales de los Estados miembros. Respecto a la cuestión de los procedimientos de oposición, la Delegación consideraba que este asunto merece una mayor atención, pues parece ser una herramienta útil para el sistema de patentes, especialmente cuando se trata de validar la concesión de patentes por parte de terceros. Además, expresó su voluntad de ofrecer una valoración anual de la labor del Comité en la puesta en práctica de la Agenda para el Desarrollo, en armonía con la decisión de la Asamblea General, que ha dado instrucciones a los comités pertinentes de la OMPI de que la informen debidamente. En cuanto a futuros trabajos, la Delegación manifestó que el Comité debería centrarse en cuestiones de interés común para todos los miembros, y reiteró que la lista no exhaustiva de cuestiones de interés común debería seguir siendo objeto de reelaboración y debate y que toda adición a la lista debería ser aprobada por consenso. Además, pidió que el Informe sobre el Sistema Internacional de Patentes siga abierto de cara a futuras sesiones.

27. La Delegación de Francia, haciendo uso de la palabra en nombre del grupo B, declaró que la decimosexta sesión del SCP inaugura una nueva etapa del Comité, concretamente con el lanzamiento de su nuevo programa de trabajo, aprobado en la última sesión y que refleja los diversos intereses de las delegaciones. Manifestó que, a su juicio, se trata de una gran oportunidad para que el SCP lleve a la práctica su mandato. Observó que su Grupo ha estudiado con especial interés el documento SCP/16/3, que contiene un cuestionario sobre excepciones y limitaciones, y que podría sugerir algunas mejoras. Respecto al documento SCP/16/5, que contiene una propuesta formulada por las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido, la Delegación expresó el firme apoyo del Grupo B al programa de trabajo sobre la calidad de las patentes que allí figura. En su opinión, los tres componentes principales propuestos, a saber, el desarrollo de la infraestructura técnica, el intercambio de información

sobre la calidad de las patentes y la mejora del proceso, son todos importantes para mejorar la calidad de las patentes. Subrayó que el programa de trabajo propuesto complementa el que se realizó en el marco del sistema del PCT: el Grupo de Trabajo del PCT se ocupa de la calidad de las herramientas y los procesos PCT, mientras que el programa de trabajo propuesto está pensado para avanzar en la gestión de la calidad en el marco de las oficinas nacionales. Además, respecto al punto 9 del orden del día sobre patentes y salud, la Delegación opinaba que el Comité debería concentrarse en el valor añadido que, desde el punto de vista de sus conocimientos técnicos, ha aportado y puede seguir aportando la OMPI a desafíos mundiales como el de la salud, y que no debería intentar importar debates mantenidos en otros foros. En cuanto a la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-asesor de patentes, manifestó que el Grupo B tiene el compromiso de seguir avanzando en el trabajo sobre esta cuestión, que es de gran interés para los usuarios del sistema de patentes. Respecto al punto 11 del orden del día, sobre la transferencia de tecnología, la Delegación consideró que el Comité debería tener presentes los proyectos en torno a este tema que ha emprendido el Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP), con el fin de evitar la duplicación de esfuerzos. Manifestó su voluntad de participar de forma constructiva en debates fructíferos que permitan que el Comité identifique de forma más concreta su hoja de ruta para cada punto que tome en consideración.

28. La Delegación de la India, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de la Agenda para el Desarrollo, observó que, desde 2009, el SCP constituye un inestimable foro para el debate de diversas e importantes cuestiones relacionadas con las patentes. Dado que, de entre todos los derechos, los de propiedad intelectual, como son las patentes, son los que inciden más directamente en la innovación, el crecimiento económico y el desarrollo nacional, los debates del Comité son de particular interés para los miembros del Grupo de la Agenda para el Desarrollo. La Delegación señaló que dicho Grupo ha seguido muy de cerca los debates del Comité sobre las exclusiones, excepciones y limitaciones, transferencia de tecnología, patentes y normas técnicas, así como prácticas anticompetitivas. Reiteró que el productivo intercambio de opiniones ha contribuido a una mejor comprensión de cómo se podrían ajustar los sistemas de patentes para responder a las necesidades nacionales de desarrollo y, de este modo, ha liberado al Comité del dogma, hasta hace poco considerado una convención, de que la concesión de patentes y su observancia fomentaría automáticamente la innovación. Más aún, la Delegación consideraba que los debates mantenidos en el Comité hasta la fecha no sólo han puesto de manifiesto las complejidades inherentes al sistema de patentes, sino que también han revelado al Comité los grandes desafíos que afrontan los países a la hora de gestionar adecuadamente el sistema de patentes. En su opinión, los debates en el seno del Comité han demostrado que el sistema de patentes no existe en un vacío y que, en último término, tiene que servir para el mejoramiento de la humanidad. Observó que no es suficiente contar simplemente con los marcos legislativos adecuados, sino que es incluso más importante aplicar sabiamente las disposiciones, teniendo en cuenta el objetivo más amplio del bienestar social. Como grupo de países comprometidos con lograr una verdadera incorporación de la Agenda para el Desarrollo en la labor de la OMPI, la Delegación expresó la voluntad de su Grupo de afianzar, en el trabajo del SCP, el equilibrio fundamental entre los derechos privados de los titulares de derechos y el interés del público en general que se debe salvaguardar en el sistema de patentes. Además, expresó su satisfacción por el equilibrado orden del día, que incluía puntos importantes como el examen continuado de la propuesta de programa de trabajo sobre las exclusiones, excepciones y limitaciones, los continuos debates sobre la transferencia de tecnología, los procedimientos de oposición y la prerrogativa de secreto profesional en la relación cliente-abogado, así como el inicio de los debates sobre patentes y salud y calidad de las patentes. Expresó su esperanza de que unas discusiones francas y constructivas conduzcan a que el programa de trabajo evolucione para reflejar el equilibrio deseado en el sistema de patentes y resultar aceptable a todos los Estados miembros. Reconociendo las importantes interconexiones que existen entre el sistema de patentes y el desarrollo, la Delegación señaló que la decimosexta sesión del Comité haría un balance de las implicaciones de su trabajo para el desarrollo e informaría a la Asamblea

General de cómo considera que se está integrando la Agenda para el Desarrollo en su labor. Expresó su esperanza de que unos debates significativos en el SCP orienten la labor del Comité en la dirección adecuada. Dada la dinámica naturaleza del sistema internacional de patentes y la rápida evolución de nuevos temas y desafíos, destacó la importancia de mantenerse siempre al día de las nuevas cuestiones que vayan apareciendo. Por ello, sugirió que la lista no exhaustiva de temas siga siendo no exhaustiva y permanezca abierta a la inclusión de asuntos que sean aprobados por todos los Estados miembros. En su opinión, esto aseguraría también una plena consideración de los distintos aspectos de cuestiones complejas, lo cual constituye la razón de ser de la idea de contar con una lista no exhaustiva de temas en la labor del Comité. La Delegación consideraba importante que los documentos preparatorios y los productivos debates que estos suscitan se almacenen de una forma eficaz con el fin de que los investigadores de los distintos países y otras personas puedan consultarlos fácilmente y hacer un buen uso de ellos, a fin de fomentar una mayor comprensión de los temas. En este contexto, manifestó su satisfacción por la forma tan pragmática en que se publican los debates del SCP en el sitio Web de la OMPI. Expresó su esperanza de que los comentarios realizados acerca de todos los estudios se sigan publicando en el sitio Web, mediante un hiperenlace, al lado de los estudios correspondientes. La Delegación manifestó la voluntad del Grupo de la Agenda para el Desarrollo de participar en debates constructivos en el seno del Comité.

29. La Delegación de Hungría, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y de sus 27 Estados miembros, expresó su reconocimiento por el trabajo que el SCP ha venido realizando hasta la fecha y manifestó su voluntad de participar en debates constructivos y fructíferos en el seno del SCP. En este sentido, reiteró su firme compromiso con la labor de armonización internacional del Derecho de patentes que se lleva a cabo en el SCP. Dijo que espera que pueda fijarse con prontitud un programa de trabajo equilibrado con miras a cumplir los objetivos del SCP. Recordando la declaración que realizó en la decimoquinta sesión del SCP, la Delegación trasladó a la atención del Comité el creciente solapamiento de tareas con otros comités y grupos de trabajo de la Organización. Por ello pidió que se examinen a fondo los objetivos de cada comité o grupo de trabajo antes de decidir los temas específicos sobre los que se trabajará ulteriormente.

30. La Delegación de Polonia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Estados de Europa Central y el Báltico, manifestó su compromiso con la labor en curso en el marco del SCP y su continuo apoyo al trabajo del Comité. Expresó su reconocimiento por los nuevos documentos de trabajo, especialmente el documento revisado sobre la prerrogativa del secreto profesional en las relaciones cliente-abogado, una cuestión de especial relevancia para los Estados de Europa Central y el Báltico. Acogió positivamente la presentación, por parte de las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido, de la propuesta de un programa de trabajo del SCP sobre la calidad de las patentes, en especial sobre los procedimientos de oposición. Consideró que sería útil estudiar más a fondo esta cuestión con el fin de dar con distintas opciones, medidas y condiciones que contribuyan a garantizar y mejorar la concesión de patentes de alta calidad. Opinaba que en los debates emprendidos en las sesiones previas del SCP se han destacado acertadamente importantes cuestiones relacionadas con el amplio repertorio de temas de interés que suscita el sistema de patentes en su conjunto. Afirmó que, al abordar tales cuestiones, el SCP debe tratar de mejorar el acceso a la información sobre patentes y asegurar un sistema internacional de patentes más eficaz y de más fácil aplicación. Expresó su esperanza de que se formule con prontitud un programa de trabajo equilibrado que permita al SCP alcanzar sus principales objetivos. Expresó asimismo su decepción por el hecho de que los delegados no alcanzaran un acuerdo mutuo respecto a un mecanismo coordinado en la última sesión del CDIP y manifestó su voluntad de proseguir las negociaciones en torno a esta cuestión. En su opinión, sin embargo, este tema no debería acaparar el trabajo del Comité y las delegaciones deberían poder centrar sus debates en los documentos sobre cuestiones de fondo.

31. La Delegación de los Estados Unidos de América consideró que los pormenorizados estudios preliminares elaborados por la Secretaría representan una aportación inestimable a la labor del SCP a la hora de abordar cuestiones capitales del actual sistema internacional de patentes. En apoyo a la declaración de la Delegación de Francia en nombre del Grupo B, reafirmó su compromiso con el equilibrado programa de trabajo en curso del SCP. Expresó su voluntad de participar en debates fructíferos en torno a estos asuntos antes de reunirse el Comité, así como la esperanza de que el trabajo sobre dichos temas ayude al Comité a determinar y abordar asuntos y cuestiones específicos que afectan al sistema internacional de patentes, lo cual le facilitaría el desarrollo de su labor ulterior. En su opinión, retomar los intercambios técnicos sobre las legislaciones, prácticas y políticas en materia de patentes debería ser la siguiente pauta para que el SCP siga progresando en su labor. Consideraba que el denominador común de los temas a debatir y de las diversas opiniones de los grupos regionales es el de centrarse en una labor que asegure un sistema internacional de patentes más eficaz y accesible. Confiaba en que ello se podrá lograr si el Comité no pierde de vista tal objetivo. En particular, la Delegación expresó su esperanza de que todos los temas a tratar puedan abordarse de una forma que apunte a mejorar el funcionamiento y la eficacia del sistema de patentes con el fin de alcanzar los objetivos económicos y de políticas sociales. Además, acogió positivamente el intenso diálogo sobre el acceso a la tecnología previsto para la decimosexta sesión del SCP. Expresó su esperanza de que los intercambios de opiniones sobre tales cuestiones pongan de relieve las estructuras, incentivos y mecanismos existentes y el importante papel que dichas cuestiones desempeñan en el sistema internacional de patentes.

32. La Delegación de México declaró que los estudios preliminares han incrementado la comprensión general de los temas en consideración y expresó su reconocimiento por el estudio elaborado por expertos externos en materia de exclusiones, excepciones y limitaciones. Manifestó asimismo su apoyo al proyecto de cuestionario, que en su opinión constituye un instrumento excelente para seguir trabajando en este tema y ayudar a preparar un programa de trabajo para su inmediata aplicación. Además, expresó su reconocimiento a las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido por la propuesta sobre la calidad de las patentes y manifestó su voluntad de discutir la propuesta cuando tenga un conocimiento más profundo de la cuestión. Asimismo, sugirió que la cuestión de patentes y salud se desarrolle mediante un cuestionario o estudio por parte de la Secretaría y remitió a la labor emprendida en otros foros a este respecto.

33. La Delegación de Egipto reiteró su deseo de que todos los documentos se preparen en lengua árabe. En apoyo a las declaraciones realizadas por la Delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano y por la Delegación de la India en nombre del Grupo de la Agenda para el Desarrollo, dijo que el Comité trata temas importantes relacionados con el desarrollo. Consideraba que el Comité debería asumir la plena responsabilidad de seguir avanzando en dicho frente y lograr al menos un mínimo de progreso. Expresó su esperanza de que exista un pleno convencimiento de que la cuestión del desarrollo es una zona protegida dentro de la labor de la Organización, y en particular del SCP. Consideraba que existe un vínculo central entre la cuestión de las patentes y la del desarrollo. Dijo que le interesan especialmente los temas de excepciones y limitaciones y la transferencia de tecnología, pues están muy directamente relacionados con el esfuerzo en materia de desarrollo y las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo. Con respecto a la cuestión de patentes y salud, consideraba que la sanidad es uno de los sectores básicos de las políticas de los Estados y reiteró su apoyo a que se proporcione la necesaria flexibilidad. En este sentido, se sumó a la propuesta presentada por el Grupo Africano en este ámbito. Además, expresó su reconocimiento a las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido por su propuesta sobre la calidad de las patentes, la cual representa un primer paso hacia una mejor comprensión de la importante cuestión de la calidad de las patentes, sobre la que aún existen puntos de vista divergentes. La Delegación expresó su convencimiento de que unos debates serios y profundos sobre cuestiones básicas relacionadas con los estudios son la mejor forma de avanzar en la labor del SCP.

34. El Representante de KEI señaló que se debería dedicar un tiempo de la sesión a presentar comentarios técnicos sobre los documentos de trabajo, tales como el SCP/16/2. Si bien consideraba que la salud pública es un área importante a estudiar en el seno del SCP, sugirió que el Comité trate asimismo otras cuestiones como las patentes y normas técnicas y las prácticas anticompetitivas en dicho ámbito.

35. El Representante del CEIPI acogió positivamente todos los temas sustantivos a debatir en el Comité y, en particular, las cuestiones relacionadas con las excepciones y limitaciones y la prerrogativa de secreto profesional en la relación cliente-abogado.

36. El Representante de la AIPPI señaló que el documento SCP/16/4 Rev. sienta una base a partir de la cual el estudio podrá avanzar para solucionar el problema de la confidencialidad de la asesoría jurídica más allá de las fronteras nacionales. Si bien la AIPPI abrigaba algunas reservas respecto al estudio, señaló que sus comentarios constructivos no se deben interpretar como un menoscabo del apoyo general de la AIPPI al estudio. El Representante consideraba que el estudio resalta de forma útil las semejanzas entre el *common law* y la tradición jurídica romanista en la protección contra la divulgación obligatoria de información confidencial procedente de las comunicaciones entre clientes y sus asesores. Señaló que la tradición jurídica romanista aplica la prerrogativa de secreto profesional para facilitar todo aquello que sea necesario para el cumplimiento de las tareas del asesor profesional, mientras que el *common law* la aplica contra la divulgación obligatoria para permitir una comunicación franca y plena entre el cliente y su asesor. En referencia a las sugerencias formuladas por algunas delegaciones en la sesión anterior del SCP de que la prerrogativa se basa en el derecho a comparecer a juicio y en las obligaciones que impone el código deontológico a los abogados, el Representante señaló que, ya desde el primer caso del que se tiene noticia sobre la prerrogativa en el siglo XV, siguiendo por prestigiosos tratados sobre pruebas a partir del siglo XVIII, así como la jurisprudencia más reciente que trata los orígenes de la prerrogativa, todo indica que ésta se deriva de la necesidad de una relación de confianza y seguridad que posibilite la obtención de un asesoramiento jurídico cabal. Por ello, el Representante opinaba que el denominador común de la protección contra la divulgación obligatoria en la tradición jurídica romanista y en el *common law* es la necesidad de obtener un asesoramiento jurídico cabal. En su opinión, ambos sistemas jurídicos reconocen que es imprescindible que exista un diálogo abierto entre un asesor profesional y sus clientes para la adecuada instrucción de los hechos y el asesoramiento; dicho en otras palabras, se reconoce que existe un mayor riesgo de obtener un asesoramiento erróneo cuando se carece de protección contra la divulgación obligatoria. El Representante observó que, al crear y sustentar unas condiciones en las que se pueda ofrecer un asesoramiento jurídico cabal, la protección contra la divulgación obligatoria fomenta un mayor interés público en el cumplimiento de la ley y una mayor eficacia en la administración de justicia. En su opinión, la administración de justicia conlleva el reconocimiento de que los tribunales no pueden asumir todas las disputas que surgen en las comunidades. Para desempeñar su labor, precisan de la ayuda de abogados de patentes y asesores de patentes que no son abogados que ofrezcan asesoramiento jurídico y ayuden a las personas a resolver sus litigios, de manera que no tengan que llegar a los tribunales. Él pensaba que lograr una eficacia de este tipo es de interés público. Señaló que, si bien la aplicación de la protección a los asesores de patentes que no sean abogados ha sido siempre un asunto polémico, dicha aplicación no representa una ampliación de la ley: estos asesores que no son abogados realizan el mismo trabajo para sus clientes que los abogados de patentes. Consideraba asimismo que la falta de una protección adecuada de las comunicaciones con un asesor de patentes (a diferencia de con un abogado) significa que el cliente puede sentirse inclinado a asesorarse con un abogado en lugar de con un asesor de patentes que no sea abogado. En su opinión, muchas economías han dado apoyo a la creación de esta "nueva" profesión. Observó que negarles a los asesores que no son abogados la protección contra la divulgación obligatoria de comunicaciones confidenciales con los clientes equivale a cortarles las alas a esta incipiente profesión. Señaló que el desequilibrio

entre la protección que se aplica a una relación de confianza (a saber, entre clientes y sus abogados) y la otra relación de confianza (a saber, entre clientes y asesores de patentes que no son abogados) conlleva además un grave riesgo de que la protección de la confidencialidad, que se aplica casi universalmente al asesoramiento de cliente/abogado, se pierda en el traslado de la relación cliente-abogado a la del asesor. Más aún, el Representante señaló que la protección contra la divulgación obligatoria no solo se aplica en el *common law* desde hace más de quinientos años, sino que en los países de tradición jurídica romanista también se aplica desde hace más de doscientos. Dado que en ningún país ha surgido una propuesta de derogar estas leyes, el Representante consideraba que el equilibrio entre, por un lado, el interés público de discernir la verdad por todos los medios y, por el otro, la obtención de un asesoramiento jurídico cabal, se ha decantado durante siglos claramente a favor de aplicar la protección para así lograr un buen asesoramiento jurídico. Observó además que no se ha citado correctamente un solo caso de fallo judicial que dé apoyo a la revocación de esta postura. Explicó que la Representante de la TWN había citado el caso de Nobelpharma para cuestionar el acierto de aplicar la prerrogativa de secreto profesional a los asesores de patentes que no son abogados, arguyendo que la protección contra la divulgación obligatoria puede constituir una ayuda al delito. Él opinaba que el caso de Nobelpharma no guardaba ninguna relación con dicha prerrogativa, sino que se trataba de un fraude por parte de un profesional en el que en ningún momento se planteó cuestión alguna relacionada con el secreto profesional. A su juicio, esa prerrogativa no fue la causa ni el catalizador de dicho fraude, sino que lo fue la falta de honradez. Consideraba que, si bien prácticamente cualquier cosa se puede utilizar para cometer un fraude (como el dinero para sobornos y corrupción, o el bolígrafo que se usa en una falsificación, o el combustible para escapar en coche tras un atraco), y que cada una de ellas puede constituir una ayuda al delito, el sentido común nos dice que no vamos a prescindir de los beneficios de utilizar dinero, bolígrafos o combustible simplemente porque cabe la posibilidad de que alguien los utilice en la comisión de un delito. En su opinión, cabe aplicar el mismo sentido común a la cuestión de la prerrogativa. Además, destacó la necesidad de certidumbre. Señaló que existe una gran incertidumbre allí donde no están claramente estipuladas las normas nacionales respecto a la preservación de la comunicación confidencial con asesores de patentes extranjeros y consideraba que este es un factor de riesgo para cada vez más clientes que se ven envueltos en litigios en países extranjeros o que recurren a los servicios de asesoría extranjeros. El Representante opinaba que dicha incertidumbre puede despertar temores en los clientes en cuanto a su seguridad a la hora mantener conversaciones francas y abiertas con sus asesores. Remitiéndose al caso del Sr. J. Rehnquist en el proceso *Upjohn Co. contra los Estados Unidos* 449 US 383 (1981), observó que una prerrogativa incierta es un poco mejor que la falta total de prerrogativa. En lo tocante a las cuestiones de desarrollo, expresó su solidaridad con las preocupaciones de los países en desarrollo, instando a tener siempre presentes sus necesidades. Observó que la mayoría de propietarios de propiedad intelectual son empresas y que, para desarrollar el comercio, los países tienen que crear condiciones, a través de sus legislaciones, que sean atractivas o que, al menos, no constituyan obstáculos para los titulares de derechos de propiedad intelectual que hagan negocios en esos países. Opinaba que no respetar la confidencialidad del asesoramiento jurídico ofrecido en un determinado país u obtenido en otro país, es un fuerte elemento disuasorio para hacer negocios en ese país. Consideraba que los titulares de derechos de propiedad intelectual podrían no aceptar comerciar en países donde se ponga en peligro la confidencialidad de su asesoramiento jurídico y que eso sucedería aún más si ese mercado resulta menos atractivo que el de otros países. Por ello, en su opinión, si bien la falta de solución a dicho problema afecta a todos los países, los países en desarrollo son más vulnerables a esta carencia que los países desarrollados. Consideraba que los siguientes puntos han quedado claramente establecidos en la Conferencia sobre las Prerrogativas de la OMPI/AIPPI de mayo de 2008 y en las actas del SCP, así como en las presentaciones orales y escritas de las organizaciones no gubernamentales (ONG) sobre propiedad intelectual.

- i) Casi todos los países ofrecen algún nivel de protección en el mantenimiento de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de

patentes contra la divulgación obligatoria. Sin embargo, la falta de armonización respecto al reconocimiento transfronterizo de esta protección plantea problemas.

ii) Los problemas de la falta de reconocimiento transfronterizo de la protección nacional a la confidencialidad de las comunicaciones cliente-asesor de patentes únicamente se podrán solucionar mediante acuerdos internacionales.

iii) Las dos principales formas de protección de las comunicaciones pertinentes entre clientes y sus asesores de patentes son la prerrogativa (*common law*) y el secreto profesional (tradicción jurídica romanista).

iv) Tanto la prerrogativa como el secreto profesional existen para permitir unas comunicaciones plenas y francas entre los clientes y sus asesores jurídicos para facilitar la obtención de un asesoramiento jurídico cabal.

v) Una excepción a la aplicación de la prerrogativa y del secreto profesional es un delito o fraude en el que esté presuntamente implicado el asesoramiento jurídico.

vi) La protección contra la divulgación obligatoria no entra en conflicto con los requisitos de divulgación estipulados por la legislación sobre patentes.

vii) En relación con la superación de los problemas transfronterizos de la prerrogativa de secreto profesional, existen mecanismos que los Estados miembros pueden adoptar y que complementarían su protección nacional a la vez que permitirían una flexibilidad respecto a las diferencias, especialmente en lo tocante a exclusiones y limitaciones.

37. El Representante sugirió, por lo tanto, que, como próximo paso, se encomiende a la OMPI que recabe la información necesaria para ofrecer más datos sobre el mecanismo que se podría aplicar para solucionar las carencias de protección contra la divulgación del asesoramiento profesional en materia de P.I. Sugirió además que el Comité encargue a la OMPI que estudie y elabore un informe sobre cómo podría decidir el SCP por cuáles de los mecanismos identificados por la OMPI deberían optar los Estados miembros.

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA: EXCEPCIONES Y LIMITACIONES A LOS DERECHOS CONFERIDOS POR LAS PATENTES

38. Los debates se basaron en los documentos SCP/14/7, SCP/16/INF/2, SCP/16/3 y SCP/16/3 Rev.

39. El Presidente preguntó a las delegaciones si tenían algún comentario general acerca del proyecto de cuestionario recogido en el documento SCP/16/3.

40. La Delegación de Suiza declaró que, a la luz de la complejidad del cuestionario, debería concederse un plazo de tiempo suficiente a los Estados miembros para responder a las preguntas.

41. La Delegación de Hungría, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y de sus 27 Estados miembros, expresó su agradecimiento a la Secretaría por la preparación del resumen del Estudio de Expertos sobre Exclusiones, Excepciones y Limitaciones (documento SCP/16/INF/2), que ofrecía una excelente sinopsis del estudio realizado por los expertos externos. Respecto al proyecto de cuestionario, la Delegación expresó su convencimiento de que éste contribuiría sustancialmente al conocimiento del Comité sobre el estado de las

legislaciones en los diferentes países. Reiteró su sugerencia de que todos los debates sobre Derecho sustantivo de patentes se mantengan en el Comité, con el fin de maximizar la eficiencia de recursos en la Organización. En este sentido, señaló que había examinado detenidamente la propuesta de la Delegación del Brasil respecto a las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes (documento SCP/14/7). Declaró que la Unión Europea y sus 27 Estados miembros reconocían la importancia que revisten tales cuestiones y recordó su declaración formulada en la sesión anterior del SCP, en la que se dijo que un sistema fuerte de propiedad intelectual con disposiciones sobre observancia era plenamente coherente con las excepciones y las limitaciones. En lo que se refiere a las exclusiones de la materia patentable y la materia que no se considera como invención, la Delegación observó que el marco jurídico internacional queda explícitamente establecido por el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC), mientras que el Convenio de París y el Reglamento del Tratado de Cooperación en materia de Patentes abordan tales cuestiones de forma indirecta. La Delegación recordó que en Europa se ha logrado un nivel considerable de armonización en esa esfera gracias a la normativa europea y al Convenio sobre la Patente Europea. Con respecto a las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, la Delegación señaló que el Convenio de París, el Convenio sobre Aviación Civil Internacional y el Acuerdo sobre los ADPIC, con la Declaración relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la salud pública, son los instrumentos internacionales pertinentes. Señaló asimismo que, en el marco legislativo de la Unión Europea, se han armonizado las cuestiones que conciernen a la imposición de licencias obligatorias para los productos farmacéuticos, el uso experimental en el contexto de la investigación farmacéutica y biomédica, la materia patentable en el ámbito de la biotecnología y el privilegio del agricultor y la exención del obtentor. Opinaba que, en el caso de la exclusión de la patentabilidad y de las excepciones a los derechos de las patentes, debería mantenerse un equilibrio adecuado entre los titulares de derechos y el interés del público en general. En cuanto a la labor futura del Comité, la Delegación reiteró su opinión de que las exclusiones de la patentabilidad y las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes no deberían tratarse a expensas de otras cuestiones de fondo relativas a la patentabilidad que analiza el SCP, por ejemplo, la definición de estado de la técnica, novedad y actividad inventiva.

42. La Delegación de Marruecos señaló que su legislación, basada en acuerdos internacionales y en sus acuerdos con los Estados Unidos de América y la Unión Europea, excluye cierta materia de la patentabilidad, en concreto, los descubrimientos y las teorías científicas, las creaciones estéticas, los programas informáticos, las razas animales y cualesquiera otras invenciones que puedan afectar a la moral u orden públicos. Señaló además que las licencias obligatorias y el régimen de licencias automáticas para ciertos productos también están contemplados en su legislación. Respecto a los programas informáticos, la Delegación explicó que las invenciones que requieren el uso de un programa informático se consideran materia patentable. Además, señaló que también se ha ponderado la posibilidad de patentar variedades vegetales. La Delegación opinaba que este sería el momento oportuno para aclarar estas cuestiones como parte de la labor del SCP.

43. La Delegación de la India, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de la Agenda para el Desarrollo, declaró que, dada la relevancia de la cuestión para la labor del SCP y de la OMPI en su conjunto, especialmente tras la adopción de dicha Agenda en la OMPI, el cambio en el contexto de los debates del Comité ha posibilitado un provechoso intercambio de opiniones sobre distintos aspectos del sistema de patentes que ha afectado directamente al modo en que los países en desarrollo deberían evaluar sus modelos nacionales de Derecho de patentes, de acuerdo con su realidad social y económica específica, relegando el dogma de que la concesión de patentes y su observancia fomentaría automáticamente la innovación. Consideraba que los debates sobre excepciones y limitaciones son primordiales para aquellos países que aspiran a desarrollar sus sistemas de propiedad intelectual. A su juicio, las excepciones y limitaciones sirven para equilibrar los intereses de la sociedad y los de los

titulares de derechos, y aseguran que estos últimos reciban una justa recompensa por su actividad innovadora, a la vez que evitan entorpecer la competencia y la innovación para la sociedad. En suma, la Delegación señaló que el objetivo a perseguir es el mayor grado de innovación posible con el menor costo social. Declaró que los resultados de la Ronda Uruguay del GATT, que dieron origen al Acuerdo sobre los ADPIC, los han hecho aún más importantes, dada la reducción en el espacio normativo que entrañan las limitaciones a las excepciones y limitaciones disponibles. La Delegación consideraba que hacen falta más estudios sobre las teorías económicas en que se basa el sistema de propiedad intelectual, en especial sobre el papel de las excepciones y limitaciones. En ese contexto, el Grupo de la Agenda para el Desarrollo acogió positivamente el espíritu de cooperación de todos los miembros de la OMPI respecto a la propuesta sobre excepciones y limitaciones presentada por la Delegación del Brasil. La Delegación observó que el proyecto de cuestionario formula numerosas preguntas interesantes que apuntan a una mejor comprensión del uso de las excepciones y limitaciones en el sistema de patentes y de los resultados de dicho uso. En su opinión, el cuestionario complementa el primer elemento de la propuesta del Brasil, que en su primera fase insta al "intercambio de información detallada sobre todas las disposiciones relativas a excepciones y limitaciones en las legislaciones nacionales o regionales, así como sobre las experiencias de aplicación de ese tipo de disposiciones, incluida la jurisprudencia" y añade que se deberían examinar las razones y la forma en que los países utilizan las limitaciones y excepciones previstas en sus legislaciones, o de qué manera entienden la posibilidad de utilizarlas. Por ello, la Delegación consideraba que el estudio es un buen punto de partida para fomentar el intercambio de información. Con todo, declaró que los resultados del estudio y de este ejercicio de distribución geográfica no deberían constituir una base para iniciar un ejercicio de búsqueda de posturas comunes que pueda provocar una restricción potencial del alcance de las excepciones y limitaciones disponibles. La Delegación opinaba que el primer paso hacia la adopción de la propuesta del Brasil en forma de un cuestionario allanaría el camino para la segunda y tercera fases, y aportaría una muy necesaria comprensión y herramientas útiles para que todos los Estados miembros de la OMPI puedan elaborar sistemas de patentes óptimos y eficaces. Consideraba que, en la segunda fase, el cuestionario posibilitaría una investigación respecto a qué excepciones y limitaciones resultan eficaces para afrontar los problemas de la Agenda para el Desarrollo y cuáles son las condiciones necesarias para su aplicación. Además, destacó la importancia de evaluar de qué manera influyen las capacidades nacionales en el uso de excepciones y limitaciones. La Delegación expresó su esperanza de que esto conduciría a la tercera fase, en la que se plantearía la posibilidad de elaborar un manual no exhaustivo de excepciones y limitaciones que pueda servir de referencia a los miembros de la OMPI. Observó que dicho manual ayudaría a cada país a adaptar los acuerdos internacionales a sus propias necesidades y realidades nacionales, a mantener el espacio normativo necesario para sus objetivos de desarrollo y permitir una adaptación dinámica cuando sea necesario. Señaló que, tal y como expone con acierto el Estudio de Expertos presentado en la última sesión del SCP, un sistema idóneo para los Estados Unidos de América no es necesariamente idóneo para la India o Malawi. La Delegación, por lo tanto, acogía positivamente la cooperación de todos los Estados miembros en la puesta en práctica del programa de trabajo, que constituye a su vez un paso importante hacia la puesta en práctica de la Agenda para el Desarrollo.

44. La Delegación del Brasil expresó su reconocimiento por la preparación del cuestionario, el cual, a su juicio, constituye un avance hacia la aplicación de la primera fase de su propuesta, y remitió a la declaración realizada por la Delegación de la India en nombre del Grupo de la Agenda para el Desarrollo respecto a la segunda y tercera fase de su propuesta, que conduciría a la elaboración de un manual sobre excepciones y limitaciones.

45. La Delegación del Japón solicitó un plazo de tiempo prolongado para responder al cuestionario, que es voluminoso, con once secciones y 93 preguntas que cubren los ámbitos de competencia de diversos departamentos y secciones de su Gobierno.

46. La Delegación de España se unió a la declaración realizada por la Delegación de Hungría en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros. Observó que si todos los Estados miembros respondían al cuestionario, el Comité obtendría una imagen muy clara de cómo se gestionaba en todo el mundo el asunto de las excepciones y limitaciones. Si bien las pormenorizadas preguntas del cuestionario constituyen su gran virtud, la Delegación consideraba que también representan uno de los grandes obstáculos, dado que, debido a los escasos recursos disponibles en las oficinas de patentes de muchos países, el número de oficinas que respondan al cuestionario podría no ser suficiente para contar con un resultado de utilidad estadística. Por ello, sugería que los cuestionarios sean más sencillos en el futuro y que solo traten los puntos esenciales.

47. La Delegación de Sudáfrica, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, reiteró su apoyo a la propuesta en tres fases formulada por la Delegación del Brasil respecto a las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes. Señaló que ellos entendían el cuestionario como una respuesta a la fase uno de la propuesta realizada por la Delegación del Brasil. Acogía positivamente el cuestionario, que es fiel a la letra y el espíritu de la propuesta al solicitar información detallada sobre las excepciones y limitaciones presentes en las legislaciones nacionales y regionales de los Estados miembros, así como las experiencias en su aplicación. La Delegación expresó su expectativa de que una vez se haya recabado la información, la segunda fase consista en analizar las flexibilidades que puedan ser de utilidad a los países en desarrollo con vistas a recopilarlas en un manual de excepciones y limitaciones, tal y como delineaba la propuesta de la Delegación del Brasil. Por ello, la Delegación destacó la importancia de contar con una hoja de ruta clara respecto a las excepciones y limitaciones, la cual desembocaría en actividades prácticas.

48. La Delegación de China declaró que la propuesta formulada por la Delegación del Brasil solicitando un estudio a fondo de las cuestiones sobre excepciones y limitaciones es muy importante y útil, puesto que las éstas constituyen una parte fundamental del sistema de patentes. Consideraba que el cuestionario elaborado constituye una buena base para un estudio en profundidad por parte del Comité, que sería la primera fase de esa propuesta en tres fases. Opinaba que recopilar toda la información relativa a excepciones y limitaciones facilitada por los distintos países ayudaría en los debates sobre dichas cuestiones y sentaría los cimientos para el trabajo ulterior del Comité.

49. La Delegación de la Federación de Rusia declaró que la legislación de su país en materia de excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes queda reflejada en el documento SCP/15/6. En relación con el documento SCP/15/3, manifestó que se trata de una recopilación sistemática de información sobre las excepciones y limitaciones prescritas por las legislaciones nacionales y regionales y, por consiguiente, es útil para el desarrollo del sistema de patentes. En ese contexto, la Delegación opinaba que es apropiado dar apoyo a la investigación relacionada con la aplicación de excepciones y limitaciones en las legislaciones nacionales y regionales. Además, apoyaba la investigación en las siguientes direcciones: estudiar la experiencia y la jurisprudencia relativas a los criterios de evaluación de la patentabilidad de la materia objeto de la protección solicitada, especialmente a partir de la identificación de la naturaleza técnica de la invención reivindicada y la disponibilidad de transformaciones físicas; estudiar la experiencia y la jurisprudencia en relación con las excepciones a los derechos conferidos por las patentes, en particular con respecto a la aplicación de normativas públicas en materia de salud y medio ambiente; y estudiar los aspectos económicos de las excepciones y limitaciones en distintos países, en especial en los tratados de libre comercio bilaterales y regionales. En cuanto al proyecto de cuestionario sobre excepciones y limitaciones a los derechos, la Delegación declaró que, en general, la lista de excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes que figura en el cuestionario refleja las excepciones y limitaciones recogidas en la legislación de su país. Sin embargo, señaló que la legislación de la Federación de Rusia presenta características que no se contemplan en ninguna de las secciones del proyecto de cuestionario. Dichas

características están relacionadas con la Sección VII del cuestionario, relativa a la obtención de la aprobación de la autoridad competente, y con la Sección X, relativa al privilegio del agricultor y las limitaciones a los derechos del obtentor, el derecho al uso posterior, así como las limitaciones relacionadas con una patente que se haya creado en virtud de un contrato estatal o municipal. Declaró que facilitaría información detallada sobre tales excepciones durante la discusión de ese punto del orden del día. En general, la Delegación apoyaba la elaboración del cuestionario, puesto que el análisis y la síntesis de las experiencias de los distintos países respecto a las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes son de interés tanto para los titulares de patentes como para la sociedad en general, puesto que estimulan el desarrollo de la ciencia y la tecnología. Además, en relación con la propuesta formulada por la Delegación del Brasil, que contiene un programa de trabajo sobre las excepciones y limitaciones a los derechos de las patentes, declaró que no se opone al intercambio de información sobre las excepciones y limitaciones estipuladas en las legislaciones nacionales.

50. La Delegación de la República de Corea acogió positivamente el cuestionario, que ayudará a aclarar los tipos de excepciones y limitaciones que existen en numerosas jurisdicciones y dará una idea concreta de las opciones con que cuentan las legislaturas nacionales para recurrir a las limitaciones y excepciones a los derechos conferidos por las patentes. Sugirió que se siga trabajando sobre la interacción entre los tratados internacionales y las limitaciones y excepciones a las patentes. Con el término interacción se hace referencia al hecho de que, tal como recoge el informe de la sesión anterior, si bien las limitaciones y excepciones se permiten en cierto grado en el Acuerdo sobre los ADPIC, los tratados regionales y de libre comercio imponen ciertas restricciones a las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes. Por ello, la Delegación señaló que, si bien cada jurisdicción nacional dispone de opciones en el uso que da a las limitaciones y excepciones, las autoridades nacionales están sujetas a restricciones cuando se trata de establecer limitaciones y excepciones. Por consiguiente, la Delegación expresó su interés en que se examinen las limitaciones con que se encuentran muchos gobiernos a la hora de crear un régimen de limitaciones y excepciones en su Derecho de patentes. Observó asimismo que, aunque el cuestionario es muy pormenorizado y contiene numerosas opciones y ramificaciones, algunos elementos y términos no le quedan claros a la Delegación y, a modo de ejemplo, se refirió a la Sección X: privilegio del agricultor y exención del obtentor. Señaló que detecta muchas zonas grises respecto de la interacción entre los acuerdos de comercio y el acuerdo de la UPOV. Observó que la interacción entre el sistema de patentes y el sistema de derechos del obtentor existe también en los sistemas jurídicos nacionales, en los que algunos países confieren una exención del obtentor y otros, un privilegio del agricultor. Sin embargo, en su opinión, la diferencia entre el privilegio del agricultor y la exención del obtentor no queda clara en algunas jurisdicciones.

51. La Delegación del Canadá señaló que, en el caso de algunas de dichas excepciones y limitaciones, el alcance de la excepción puede no estar del todo claro en algunas jurisdicciones. Por ejemplo, en el Canadá, las excepciones para usos experimentales no se han explicitado. Ello puede dificultar responder al cuestionario con el nivel de precisión que se solicita. La Delegación dijo que el cuestionario debería prever la posibilidad de un cierto grado de ambigüedad en la legislación. Se refirió asimismo a la gran extensión del cuestionario y se sumó a las demás delegaciones que habían pedido un plazo de tiempo suficiente para poder responder de forma completa y adecuada.

52. La Delegación de Francia respaldó la declaración formulada por la Delegación de Hungría en nombre de la Unión Europea y de sus 27 miembros, así como la declaración realizada por la Delegación de España. Observó que el cuestionario es extremadamente detallado y que esto lo hace difícil de cumplimentar. Pensaba que debería ser más breve y centrarse en los puntos esenciales contenidos en el marco legislativo actual de los Estados en materia de excepciones y limitaciones.

53. La Delegación de Chile dijo que el cuestionario es bastante pormenorizado y que trata de manera adecuada los distintos alcances de las excepciones y limitaciones. De modo similar, y tal como ya se señaló en la decimoquinta sesión del SCP respecto al tratamiento general de las excepciones y limitaciones y a la propuesta formulada por la Delegación del Brasil, reiteró la importancia que Chile concede a esa cuestión. Destacó la relevancia de que el Comité avance en el ámbito de las excepciones y limitaciones y consideraba que la propuesta presentada por la Delegación del Brasil constituye una interesante línea de base para el trabajo a emprender.

54. El Representante del CEIPI señaló a la atención del SCP un libro de reciente publicación que se había presentado en la OMPI durante un acto paralelo a la reciente reunión del CDIP. El libro lleva por título "Los derechos de propiedad intelectual en un sistema justo de comercio mundial", con el subtítulo "Propuestas de reforma de los ADPIC". Es fruto de un proyecto conjunto realizado entre el Instituto Max-Planck para el Derecho de Propiedad Intelectual y Competencia de Múnich (Alemania), y el Instituto de Propiedad Intelectual y Legislación del Mercado, de la Universidad de Estocolmo (Suecia), en el que el Representante participó a título personal. Entre las diversas propuestas de modificaciones al Acuerdo sobre los ADPIC que recoge el libro, el Representante señaló que existe una propuesta de enmienda al artículo 30 del citado Acuerdo. Explicó que el objetivo del cuestionario es el de dilucidar hechos, es decir, estudiar cuál es la situación actual en cuanto a excepciones y limitaciones, mientras que el libro ha sido elaborado por académicos y trata de lo que, a juicio de éstos, sería deseable. Para los interesados, indicó que el texto de la propuesta se puede consultar en el sitio Web del Instituto Max-Planck (www.ip.mpg.de).

55. La Representante de la ALIFAR dijo que las excepciones y limitaciones son una herramienta esencial de las legislaciones de patentes. No obstante, consideraba que no siempre es posible encajarlas en el marco legislativo pertinente. Por ello, en su opinión, es fundamental realizar un análisis profundo de las excepciones y limitaciones a las patentes. Opinaba que el cuestionario propuesto en el documento SCP/16/3 constituye un primer paso positivo que permitiría a los Estados miembros entender la práctica y la jurisprudencia a partir de casos concretos, algo que no siempre está disponible de una manera clara y precisa. En su opinión, ello posibilitaría aprender de la experiencia y modificar la legislación nacional con reglas claras que contemplen dichas prácticas. La Representante consideró, además, que la información recabada mediante el cuestionario resultaría útil para elaborar un manual no exhaustivo de excepciones y limitaciones, que constituiría una herramienta útil para orientar y ayudar a los países a la hora de adoptar medidas nacionales.

56. El Representante de KEI manifestó que en el cuestionario debería quedar claro que incluye casos de limitaciones a medidas de subsanación, y no solo a derechos. Por ejemplo, según el código 28 USC 1498, el permiso de explotación por el Gobierno en virtud de la legislación de los Estados Unidos de América es esencialmente una limitación a la capacidad de obtener un mandamiento judicial contra el uso de una invención patentada. Por lo que se refiere a los profesionales de la medicina, el Representante explicó que la actuación en la actividad médica es otra importante excepción en la legislación de los Estados Unidos de América, según la cual existe el derecho pero no una medida de subsanación del derecho, es decir, existe una limitación a la regla de nula indemnización y una incapacidad de obtener un mandamiento judicial. El Representante observó que, con respecto a las patentes no divulgadas de productos biológicos para su venta para uso en medicamentos, en determinadas circunstancias no se puede recurrir a un mandamiento judicial y, en algunos casos, ni siquiera a una regalía, o una limitación a la regalía. Señaló que éstos son ejemplos de flexibilidades importantes en la legislación de los Estados Unidos de América, destinadas a preservar objetivos de interés público. Habida cuenta de toda la atención que se presta a la cuestión de la subsanación de derechos en los acuerdos de libre comercio y en el Acuerdo comercial antifalsificación (ACTA), el Representante subrayó la importancia de dichas flexibilidades

mediante limitaciones y medidas de subsanación en lugar de simplemente una limitación al derecho en sí, y sugirió que se incluyan algunas aclaraciones en el cuestionario a tal respecto.

57. El Representante del ITSSD señaló que se deberían añadir algunas preguntas al cuestionario del siguiente modo: (i) en la Sección II no parece haber ninguna referencia al concepto de remuneración adecuada que contempla la legislación de los Estados Unidos de América para los usos comerciales no gubernamentales, ni a la pérdida del derecho a un mandamiento judicial por causas diferentes a una demanda judicial; (ii) en la Sección IX, que trata de las licencias obligatorias, no se aborda el concepto de remuneración adecuada, al objeto de compensación del titular de la patente, en el caso de la emisión de una licencia obligatoria; (iii) en la Sección VII, relativa a los actos realizados para obtener la aprobación reglamentaria de las autoridades, no figura ninguna pregunta referente al tratamiento de los derechos de propiedad intelectual que puedan generarse en el proceso de solicitud reglamentaria, tales como secretos comerciales, información y datos confidenciales, incluidos los datos de ensayos, cuya divulgación no autorizada a terceros generaría sanciones penales si el titular del derecho de P.I. los hubiera identificado adecuadamente como "secreto comercial" o "de uso interno y confidenciales", al menos en los Estados Unidos de América.

58. La Delegación de la India, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de la Agenda para el Desarrollo, sugirió que se reformulara la pregunta 4 de la Sección II, que reza "¿Cuáles son los fundamentos en que se basa la excepción? Sírvase explicarlos", que se reproduce numerosas veces en varios lugares del cuestionario bajo diferentes secciones, con el fin de plasmar de una manera más eficaz el objetivo de política pública que encierra una determinada excepción o limitación. La Delegación opinaba que esto se podría lograr remitiéndose, por ejemplo, al historial legislativo y a las interpretaciones judiciales de las disposiciones. Sugirió, pues, que las preguntas 4, 11, 23, 31, 42, 51, 66 y 84 del cuestionario se reformularan de la siguiente forma: "¿Cuál es el objetivo de política pública en que se basa la excepción? Sírvase explicarlo, de ser posible con referencias al historial legislativo, debates parlamentarios y decisiones judiciales". A juicio de la Delegación, formular la pregunta de esta manera serviría de orientación a los Estados miembros y contribuiría a una mejor comprensión de los imperativos de política pública que encierran las excepciones y limitaciones que ofrece el país.

59. La Delegación de los Estados Unidos de América señaló que el cuestionario era muy extenso y expresó su preocupación por que alguien pudiera sentirse abrumado por el mismo. Con el fin de alentar a los miembros a responder a la encuesta de forma que se puedan obtener resultados de calidad, al hilo de la propuesta formulada por la Delegación de la India, y a consignar al menos el objetivo de política pública, sin necesariamente obligar a los países a emprender un proyecto de investigación para averiguar dónde se puede hallar un tal objetivo de política pública, la Delegación sugirió que 4(a) indagase sobre el objetivo de política pública y 4(b) instase a los países a facilitar documentación adicional, caso de disponer de tiempo para ello.

60. La Delegación de la India observó que las tres palabras que aparecen en su propuesta, "de ser posible", ofrecen al entrevistado el elemento discrecional para responder en detalle en caso de disponer de tales datos, así como el grado de detalle que deseen reflejar. Por ello, opinaba que su propuesta ofrece estas opciones, así como flexibilidad, a las oficinas de patentes que responden al cuestionario.

61. La Delegación de Sudáfrica, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, respaldó la propuesta formulada por la Delegación de la India.

62. La Delegación del Brasil dijo que algunos destacados estudiosos de la propiedad intelectual dividen las limitaciones en dos clases: las primeras, que se denominan "limitaciones intrínsecas", son aquellas que quedan dentro del marco del sistema de propiedad intelectual, mientras que las segundas, denominadas "limitaciones extrínsecas", son las que quedan fuera

de dicho marco. Un ejemplo de las primeras es la exención de investigación en la que el investigador puede utilizar una invención patentada con el fin de ampliar el conocimiento existente y llegar a descubrir un producto o proceso patentable. Entre las segundas se encuentran, aunque sin limitarse a ellas, las limitaciones como las políticas de competencia, por las que las partes que utilizan propiedad intelectual de manera ilegal, con el fin de aumentar su poder de mercado y eliminar competencia, están sujetas a las sanciones recogidas en la legislación, entre las que figuran las licencias obligatorias, las multas o las indemnizaciones por daños y perjuicios. Por ello, la Delegación subrayó la importancia de tratar el segundo tipo de excepciones y limitaciones en una pregunta aparte y tener en cuenta los numerosos casos de conducta anticompetitiva por parte de titulares de derechos que se han documentado en los últimos tiempos. Dijo que el principal objetivo de su propuesta era estimular una reflexión exhaustiva sobre el sistema de patentes a partir de las excepciones y limitaciones, puesto que el tema está intrínsecamente vinculado con otros. En su opinión, ello sería de verdadera utilidad a los gobiernos, traduciéndose en transferencia de tecnología y divulgación de información sobre patentes.

63. El Representante del ITSSD, al referirse a la propuesta formulada por la Delegación de la India respecto de la pregunta 4, sección II, observó que la denominación "objetivo legítimo o aceptable de política pública", en lugar de simplemente cualquier objetivo de política pública, podría ser más adecuado, puesto que ese tipo de expresión figura en los acuerdos de la OMC.

64. El Presidente señaló que, de conformidad con el reglamento de procedimiento, las organizaciones no gubernamentales pueden formular recomendaciones, pero no propuestas, por lo que su recomendación debería venir secundada por una delegación miembro.

65. La Delegación de la República de Corea sugirió que se consignen las disposiciones correspondientes del Acuerdo sobre los ADPIC o el Convenio de París que permiten tales limitaciones y excepciones, sección por sección, con el fin de facilitar la comprensión de las preguntas.

66. La Representante de la TWN afirmó que una patente es un monopolio legal y afecta al desarrollo social y económico de las personas, especialmente de las que viven en países en desarrollo. De ahí la importancia de asegurar que el monopolio de patentes no ponga trabas a los objetivos sociales más amplios, como el derecho a la sanidad, el derecho a disfrutar del avance de la ciencia y la tecnología, la protección del medio ambiente, la investigación e innovación, la industrialización de los países en desarrollo, etc. Consideraba que existen pruebas abundantes de los peligros que entrañan las patentes para el desarrollo, especialmente en el área de salud. Por ello, la Representante subrayó la importancia de utilizar excepciones y limitaciones para lograr un desarrollo social y económico. Observó que los Estados miembros de la OMPI en general, y los miembros de países desarrollados en particular, vienen usando las excepciones y limitaciones con el mismo propósito. Sin embargo, en su opinión, durante las dos últimas décadas se ha dado un esfuerzo concertado para aumentar el alcance de la protección que ha ocasionado un recorte del espacio para las excepciones y limitaciones. Consideraba que, si bien el objetivo del Acuerdo sobre los ADPIC es principalmente el de expandir el alcance de la protección mediante patentes, los tratados de libre comercio (TLC), la cooperación bilateral y multilateral y la asistencia técnica se centran en la reducción del alcance de las excepciones y limitaciones. Señaló que algunas acciones unilaterales de Estados miembros de la OMPI también podrían obstaculizar el uso de las excepciones y limitaciones, por ejemplo, el decomiso de medicamentos en tránsito obstaculiza la importación paralela de medicinas. Además, a su juicio, la ampliación de los derechos de propiedad intelectual, tales como la exclusividad de datos a través de los TLC, puede obstaculizar el uso de licencias obligatorias en países en desarrollo que sean signatarios de TLC con países desarrollados. La Representante instó a los Estados miembros a hacer un balance de la posible amenaza contra el uso de las limitaciones y excepciones a los derechos de patente. Señaló asimismo que los países en desarrollo se enfrentan a numerosas

restricciones a la hora de valerse de las excepciones y limitaciones, como la asimetría en la información, las limitaciones institucionales y legales, la falta de comprensión, la presión política por parte de los países industrializados, etc. Por ello, la Representante arguyó que los debates sobre excepciones y limitaciones deberían concretarse en programas de trabajo destinados a eliminar dichas restricciones para los países en desarrollo en lo que al uso de excepciones y limitaciones se refiere. Observó, además, que era igualmente importante reorientar el asesoramiento técnico de la OMPI a los países en desarrollo en materia de patentes, con el fin de volver a capacitar a los gobiernos, individuos, organizaciones sociales y sector privado de los países en desarrollo para que puedan valerse de las excepciones y limitaciones.

67. La Delegación de Suiza pidió una aclaración respecto a las excepciones referentes a medicamentos con receta médica de la Sección IV.

68. La Secretaría explicó que había tratado de abordar las excepciones y limitaciones que aparecen en una serie de países en los que no se considera que la preparación de medicamentos por parte de farmacéuticos para un paciente en particular, conforme a una receta prescrita por un médico, un dentista u otro facultativo, infrinja los derechos conferidos por las patentes, incluso si dichos medicamentos están protegidos por una patente, y remitió al párrafo 115 del documento SCP/13/3.

69. La Delegación de los Estados Unidos de América señaló que, al hilo de la explicación ofrecida por la Secretaría, la excepción se podría formular más correctamente como preparación de medicamentos y que el hecho de que el medicamento haya sido recetado o no por un médico parece, en general, irrelevante, por lo que sugirió que se de un título más general a la Sección IV.

70. El Presidente anotó la propuesta de eliminar la expresión "con receta médica" del título de la Sección IV y concluyó que, en principio, no parecía haber ninguna objeción a dicha propuesta.

71. La Delegación de la Federación de Rusia declaró que, en general, el proyecto de cuestionario sobre excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, tal como figura en el documento SCP/16/3, está en consonancia con la legislación rusa. Sin embargo, existen algunas diferencias específicas. En relación con la Sección V del proyecto de cuestionario (uso anterior), la Delegación señaló que el derecho del uso anterior estipulado en el artículo 1361 del Código Civil de la Federación de Rusia (en lo sucesivo, el Código Civil), según el cual una persona que, con anterioridad a la fecha de prioridad de la invención, utilice en el territorio de la Federación de Rusia una solución idéntica creada de forma independiente a la del inventor y de buena fe, o que haya realizado serios preparativos a tal fin, conserva el derecho de hacer uso de dicha solución idéntica sin cargo alguno en el futuro, siempre y cuando no se amplíe el alcance de tal uso. Además, señaló que el derecho de uso de una invención, cuando tal uso o los preparativos para el mismo se llevan a cabo en el período entre la fecha de expiración de la patente de una invención y la fecha de publicación de la información sobre el restablecimiento de la patente en el Boletín Oficial de Rospatent, se conoce como derecho del uso posterior y queda regulado por las disposiciones del artículo 1400 del Código Civil. En otras palabras, una persona que empiece a utilizar la invención o realice serios preparativos a tal fin dentro del período estipulado, conservará el derecho a utilizarla sin cargo alguno en el futuro, siempre y cuando no se amplíe el alcance de dicho uso.

72. La Delegación de El Salvador manifestó entender que la Delegación de la Federación de Rusia se refería a las denominadas "segundas" patentes cuando, por ejemplo, ya se ha concedido una patente para una determinada invención y posteriormente se concede una segunda patente para una nueva aplicación de tal invención. Observó que este procedimiento se ha aplicado en un caso concreto en El Salvador.

73. El Representante del ITSSD dijo que el cuestionario no aborda el concepto del uso de los derechos de propiedad intelectual en el patrimonio común respecto a estructuras estáticas, buques flotantes, etc. Señaló que en ciertos tratados, por ejemplo en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, se demarca un área de espacio público internacional y que se plantea el interrogante de si los derechos de propiedad intelectual pueden tener efecto en el área física de dicho espacio y cómo deberían tratarse. En su opinión, este tipo de cuestión requeriría una coordinación entre un gobierno nacional y un organismo intergubernamental.

74. La Delegación de la Federación de Rusia trasladó a la atención del SCP la Sección VII del proyecto de cuestionario (Actos realizados para obtener la aprobación reglamentaria de las autoridades). Señaló que en su país existe el concepto de protección jurídica de las invenciones secretas. Los elementos específicos de la protección jurídica y el uso de invenciones secretas están regulados por los artículos 1401-1405 del Código civil. Según el punto 1 del artículo 1405 del Código Civil, se puede utilizar una invención secreta y gozar de derechos exclusivos sobre una invención secreta en virtud de la legislación sobre secretos de Estado. Así, la Ley N° 5485-1 de la Federación de Rusia, de 21 de julio de 1993, sobre secretos de Estado, establece tres niveles de secreto para la información que constituye un secreto de Estado, y estampillas correspondientes a tales niveles de secreto para los titulares de dicha información: "De especial importancia", "Máximo secreto" y "Secreto". En virtud del Código Civil, las solicitudes para invenciones secretas cuyo nivel se haya establecido en "De especial importancia" o "Máximo Secreto", así como para invenciones secretas relacionadas con armamento y tecnología militar, métodos y recursos de inteligencia, contraespionaje y actividad operativa-investigadora que se hayan considerado de nivel de "Secreto", son tramitadas según su clasificación por los órganos ejecutivos federales autorizados por el Gobierno de la Federación de Rusia y la Corporación Estatal de Energía Nuclear, Rosatom. Las solicitudes para otras invenciones secretas las estudia Rospatent. La inscripción estatal de una invención secreta en el Registro Estatal de Invenciones de la Federación de Rusia y la concesión de una patente para una invención secreta las realiza el organismo oficial que haya tomado la decisión de conceder dicha patente, que posteriormente informa de ello a Rospatent. Por consiguiente, una invención secreta sólo se podrá utilizar cuando cuente con la aprobación del correspondiente órgano ejecutivo federal. Además, no se publica información alguna sobre la solicitud ni la patente de una invención secreta. Al tratarse de invenciones secretas, no se permite ninguna propuesta pública para concertar un acuerdo sobre la enajenación de una patente ni ninguna solicitud de una licencia abierta. De igual modo, tampoco se puede conceder una licencia obligatoria en relación con una invención secreta. Además, respecto a la Sección VII del proyecto de cuestionario, la Delegación informó sobre las particularidades del uso de invenciones relacionadas con medicamentos, plaguicidas y productos agroquímicos. Para introducir estas materias en el mercado, el titular de la patente está obligado a obtener la aprobación de un organismo autorizado de conformidad con la Ley Federal n° 61-FZ, de 12 de abril de 2010, sobre la circulación de productos farmacéuticos (en vigor desde el 1 de enero de 2011) y la Ley Federal n° 109-FZ, de 19 de julio de 1997, sobre el uso seguro de plaguicidas y productos agroquímicos.

75. En referencia a la Sección IX, la Delegación de la Federación de Rusia señaló que las cuestiones relativas a las licencias obligatorias y a su explotación por parte de organismos del Gobierno se encuentran separadas en la legislación de la Federación de Rusia. Según el artículo 1360 del Código Civil, en aras de los intereses de defensa y seguridad nacionales, su Gobierno está facultado para aprobar el uso de una invención, un modelo de utilidad o diseño industrial sin el consentimiento del titular, aunque se le debe dar cumplida notificación en el menor plazo posible y abonarle una compensación adecuada. La posibilidad de una licencia obligatoria queda contemplada en el artículo 1362 del Código Civil. Conforme a las disposiciones del punto 1 del citado artículo, cuando el titular de una patente no usa la invención, o la usa de forma insuficiente, dentro de un plazo de cuatro años a partir de la fecha de concesión de la patente, y ello ocasiona un suministro insuficiente de los correspondientes

productos, servicios o trabajos en el mercado, cualquier persona que esté preparada o dispuesta a utilizar dicha invención, y tras la negativa del titular a formalizar un contrato de licencia con dicha persona en los términos dictados por la práctica establecida, podrá demandar al titular de la patente ante los tribunales con el fin de obtener una licencia obligatoria de uso de la invención en el territorio de la Federación de Rusia.

76. El Representante de KEI opinaba que la pregunta 64 cubriría los casos de los Estados Unidos de América, a partir del precedente sentado por el caso *e-bay*, en el que el Tribunal Supremo había fallado que, en los casos en que se deba dirimir la precedencia de mandamientos judiciales, el Tribunal debe considerar si sería apropiado dictar una alternativa al mandamiento, como por ejemplo una orden judicial de pago de regalías. El Representante declaró que se ha resuelto un gran número de casos de esta manera y por ello acogía positivamente la pregunta 64.

77. En relación con la Sección X del proyecto de cuestionario, relativa al privilegio del agricultor y la exención del obtentor, la Delegación de la Federación de Rusia señaló que la legislación de su país no contempla el privilegio del agricultor en relación con las invenciones de biotecnología o de la industria alimentaria. A este respecto, la Delegación consideraba apropiado excluir del cuestionario las preguntas sobre el privilegio del agricultor, puesto que el Código Civil únicamente regula las limitaciones de derechos exclusivos de un logro de selección. Por otro lado, la legislación de la Federación de Rusia contiene disposiciones que no figuran en ninguna de las secciones del proyecto de cuestionario. La Delegación consideraba que éstas se podrían reflejar en la Sección XI. En particular, el Código Civil regula el procedimiento de obtención de una patente por una invención creada durante la ejecución de un trabajo efectuado por contratistas (artículo 1371 del Código Civil) y bajo contratos estatales o municipales (artículo 1373 del Código Civil), así como casos de limitaciones a los derechos de tales invenciones.

78. La Delegación de Chile manifestó entender que el documento se refería a excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes y, por lo tanto, no incluía excepciones y limitaciones para nuevas variedades de plantas que queden protegidas fuera del sistema de patentes o bajo un sistema *sui generis*. Como es sabido en general, la Delegación señaló que existe la posibilidad de dar un tratamiento distinto a las nuevas variedades de plantas en virtud del artículo 27 del Acuerdo sobre los ADPIC. Ante este hecho, consideraba que la Sección X, tal como está planteada, no es del todo clara, ya que se podría interpretar como una posibilidad de aplicar excepciones y limitaciones a nuevas variedades de plantas que estén protegidas fuera del sistema de patentes. La Delegación dijo que su respuesta a esa pregunta, tal como está formulada ahora, sería no. No obstante, observó que esto solo sería así por el hecho de que su legislación trata esta cuestión en un código legal diferente y no bajo el Derecho de patentes. En su opinión, si ese fuera el caso, las preguntas de la Sección X podrían inducir a confusión. Por ello sugirió que la Sección X se aclare de modo que estas preguntas se refieran exclusivamente a las excepciones y limitaciones existentes en el Derecho de patentes. A su juicio, cabe agregar una aclaración de este tipo en una nota a pie de página o en el encabezamiento, indicando que las preguntas se deberían responder sin perjuicio de la existencia de excepciones y limitaciones en otros códigos legales.

79. La Secretaría confirmó su intención de tratar únicamente aquellos casos que estén relacionados con las patentes y el sistema de patentes de la Sección X, y manifestó su voluntad de aclararlo en el texto revisado.

80. La Delegación de la República de Corea observó que tiene problemas similares para entender la Sección X. Consideraba que definir el privilegio del agricultor y la exención del obtentor como privilegio y exención es una característica específica de ciertas tradiciones jurídicas, como por ejemplo, la tradición del *common law*. Señaló que éste no es el caso en las tradiciones jurídicas romanistas, como por ejemplo en la República de Corea, donde los

derechos del obtentor están protegidos por unos estatutos diferentes. Explicó que los derechos del obtentor protegidos bajo la ley de derechos del obtentor podrían limitar o comprometer los derechos protegidos por el Derecho de patentes, pero que no constituyen una excepción en el Derecho de patentes. Señaló que el término "exención del obtentor" que se utiliza en el cuestionario no es la denominación correcta para tal concepto en algunas jurisdicciones. Observó además que el privilegio del agricultor es un concepto nuevo en algunas tradiciones jurídicas, como la de su país, donde no existe ninguna diferencia entre el privilegio del agricultor y la exención del obtentor. Por ello, la Delegación sugirió que el título de la sección se reformulara como "limitaciones o excepciones relacionadas con agricultores y obtentores".

81. La Delegación del Congo observó que el SCP trata excepciones y limitaciones según el Derecho de patentes y declaró que las referencias al privilegio del agricultor y la exención del obtentor en el cuestionario mezclan dos cuestiones diferentes: las patentes y las nuevas variedades de plantas.

82. El Presidente confirmó que el SCP no ampliaría el cuestionario a otros derechos de propiedad intelectual aparte de las patentes y que esas preguntas sólo serían pertinentes en la medida en que un país proteja las plantas mediante patentes y no mediante, por ejemplo, una protección de variedad de planta de tipo UOPV, y que esto se indicaría claramente.

83. La Delegación de la Federación de Rusia señaló que esa parte del documento no tiene en cuenta algunas excepciones y limitaciones que existen en Rusia como, por ejemplo, el código sobre la concesión de licencias o patentes para descubrimientos que emanen de contratos con municipios o contratos de trabajo. Dijo que haría llegar a la Secretaría una propuesta de redacción que desearía que se incluyera en el cuestionario.

84. La Delegación de El Salvador expresó su preocupación por las excepciones contenidas en la jurisprudencia. En su opinión, al crear Derecho a través de la jurisprudencia, se creaba algo que no existía antes en Derecho. Explicó que las decisiones tomadas por los jueces sobre las excepciones se tienen en cuenta en su país. Por ello, la Delegación se preguntaba si en algunos sistemas jurídicos se otorgaba más poder a las decisiones tomadas por los jueces.

85. La Delegación de Camboya, refiriéndose a la Sección X sobre el privilegio del agricultor y la exención del obtentor, observó que, como en su país la exención del obtentor no se trataba bajo el Derecho de patentes, sino bajo otro código, se abstendría de responder a las preguntas 80 a 91.

86. La Delegación de la República Árabe Siria respaldó la observación realizada por la Delegación de Egipto respecto del cuestionario. Dado que la cuestión de las excepciones y limitaciones era de extrema importancia para todos los países en la medida en que afectaba a las políticas de propiedad intelectual, la Delegación pedía que se aclarara el contenido del cuestionario.

87. La Delegación de los Estados Unidos de América manifestó su reconocimiento a la Delegación del Brasil por el esfuerzo realizado al preparar el análisis del tema de las excepciones y limitaciones. Si bien las sugerencias formuladas anteriormente harían del cuestionario una mejor encuesta, expresó sus reservas respecto de un cuestionario sobre excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes. Observó que si bien el cuestionario ya es bastante extenso, no recoge información sobre los derechos conferidos por las patentes a los que se aplica una excepción o limitación. Tal y como expuso la Delegación de Francia, la Delegación consideraba que el cuestionario no aborda el marco legislativo en el que se utilizan las excepciones y limitaciones y señaló que la Delegación de la República de Corea había planteado una situación semejante en relación con las patentes de plantas. A su juicio, sin esta información sobre los antecedentes, la utilidad del cuestionario sería limitada. Opinaba que un estudio más exhaustivo sería útil para que todos los miembros puedan utilizar

los resultados del estudio para el cuestionario y cumpliría el objetivo de las recomendaciones 37 y 38 de la Agenda para el Desarrollo. Declaró entender que el enfoque en tres fases delineado por la Delegación del Brasil aún no se había adoptado. Manifestó su voluntad de seguir revisando el cuestionario y contribuir al documento revisado.

88. Al hilo de la intervención realizada por la Delegación de El Salvador, la Delegación del Brasil observó que, a su modo de entender, cada sección del cuestionario contenía una pregunta específica sobre la legislación y otra diferente sobre la jurisprudencia.

89. La Delegación de Suiza respaldó la declaración realizada por la Delegación de los Estados Unidos de América. Opinaba que es importante ultimar una versión revisada del cuestionario. Acogía positivamente la posibilidad de seguir contribuyendo activamente a terminar dicha versión revisada, que debería tener en cuenta sus preguntas y comentarios. Sugirió que una vez se haya aprobado la versión definitiva, el SCP fije un plazo para que las delegaciones devuelvan el cuestionario cumplimentado. La Delegación opinaba que de esa manera se recibiría un número útil de cuestionarios que proporcionaría una base sólida de respuestas al mismo.

90. La Delegación del Japón observó que, tras escuchar atentamente las sugerencias y comentarios para proseguir con el cuestionario, pensaba que hacía falta más tiempo para debatir las preguntas. Por ello, expresó su deseo de trabajar sobre el cuestionario revisado en el futuro. Compartía la opinión manifestada por la Delegación de los Estados Unidos de América y señaló que, al tratar el tema de excepciones y limitaciones, sería muy útil conocer el punto de partida, es decir, la regla general que constituye la base de dichas excepciones y limitaciones.

91. La Delegación de Hungría, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y de sus 27 Estados miembros, respaldó la propuesta formulada por la Delegación de los Estados Unidos de América.

92. La Delegación del Brasil señaló que había entendido la intervención realizada por la Delegación de la República de Corea de modo diferente a la de la Delegación de los Estados Unidos de América. Entendió que la Delegación de la República de Corea sugería que se consignen las disposiciones específicas de los tratados a las que se refieren las excepciones. Consideraba que tal sugerencia no es problemática, pero le preocupaba el tiempo que precisaría la Secretaría para revisar el cuestionario y distribuirlo entre las delegaciones, así como el tiempo que éstas necesitarían para cumplimentarlo. En su opinión, tendría que ser posible disponer de un documento definitivo antes de la próxima sesión del SCP.

93. La Delegación de los Estados Unidos de América aclaró que su atención se centra en el Derecho de patentes que constituye la base de todo este trabajo, es decir, el Derecho que estipula las condiciones para la concesión de una patente y los derechos que esta conlleva. A su juicio, si no se entiende el punto de partida, no será posible entender qué es lo que se les sustrae a los derechos.

94. En respuesta a la consulta realizada por el Presidente, la Secretaría señaló que, si así lo decidía el SCP, se podría distribuir una versión revisada del cuestionario antes de la próxima sesión.

95. La Delegación de Suiza manifestó su deseo de que el cuestionario se reexamine en la siguiente reunión, a la luz de las modificaciones que se hayan de realizar. Señaló que éste es un procedimiento que se ha seguido en muchos comités cuando se han elaborado cuestionarios.

96. La Delegación de Chile observó que a la Secretaría le es perfectamente posible distribuir el proyecto revisado antes de la siguiente sesión, y que seguramente también sería posible contar con las respuestas para esa misma reunión. Citó el precedente del Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (SCCR), en el que se elaboró un cuestionario semejante con incluso más preguntas de las que figuran en el presente documento. El plazo que los miembros se concedieron para responder al mismo fue de unos cuatro meses y la Secretaría necesitó un mes y medio para analizar las respuestas y emitir un documento. La Delegación consideraba que éste había sido un período de tiempo perfectamente razonable para trabajar y llevar a término el proyecto.

97. La Delegación de Dinamarca planteó si se debería mandar el cuestionario y recoger las respuestas en lugar de dedicar más tiempo a los pormenores de las distintas preguntas. En su opinión, siempre existiría la posibilidad de enviar nuevos cuestionarios si algunas preguntas quedaran insuficientemente contestadas.

98. La Delegación del Japón subrayó que preferiría poder estudiar el documento por segunda vez, puesto que sin conocer el contenido del cuestionario revisado, no puede garantizar las respuestas. Consideraba que la Secretaría debería recibir el cuestionario revisado con bastante antelación antes de la próxima sesión, de modo que el cuestionario se pueda analizar antes de la siguiente reunión del SCP y se puedan realizar contribuciones sustantivas al debate de la siguiente sesión.

99. La Delegación de los Estados Unidos de América respaldó la posibilidad de examinar por segunda vez el cuestionario. Observó que en otras ocasiones, por ejemplo en el Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT), había existido mucha confusión en torno al significado de algunas preguntas y, debido a ello, algunos de los resultados de la encuesta apenas tuvieron valor. Señaló además que si el cuestionario definitivo estaba a punto en 2012, sería posible distribuirlo en árabe, lo cual permitiría obtener una respuesta aún más completa al cuestionario.

100. El Presidente sugirió el siguiente calendario teniendo en cuenta la necesidad de realizar consultas entre distintos órganos de cada gobierno, debido al amplio alcance del cuestionario: (i) pedir a la Secretaría que revise el cuestionario con la máxima diligencia posible; (ii) distribuir el cuestionario revisado en formato electrónico entre todas las delegaciones para que envíen sus comentarios dentro del plazo de tiempo fijado; (iii) revisar de nuevo el cuestionario a la luz de los comentarios recibidos; y (iv) presentar el proyecto definitivo en la siguiente reunión del SCP y al día siguiente enviarlo virtualmente a las oficinas con un plazo de 6 meses para responder.

101. La Delegación del Brasil consideró que era demasiado tarde empezar a recibir las respuestas antes del SCP un año después. Opinaba que la Secretaría puede revisar el cuestionario en un mes, distribuirlo a las delegaciones, fijar el plazo sugerido por el Presidente para una ulterior revisión y que en dos meses podría estar lista la versión definitiva del cuestionario.

102. La Delegación de Suiza, en referencia al calendario sugerido por la Delegación del Brasil, observó que haría falta más tiempo para analizar el cuestionario en la siguiente sesión del Comité, puesto que sin duda habría que realizar nuevos ajustes a la revisión llevada a cabo por la Secretaría. Señaló que no habría tiempo para responder antes de la próxima sesión del SCP, incluso si el cuestionario revisado se recibía antes de la misma.

103. La Delegación de la India observó que las delegaciones no habían realizado muchos comentarios sobre el cuestionario, lo cual parecía indicar que no se habían encontrado con muchas dificultades sustantivas o fundamentales respecto al mismo. En su opinión, el cuestionario perfecto no existe. Planteó la cuestión de si sería posible que la Secretaría facilite

una versión revisada en un plazo de dos o tres días, de forma que el cuestionario revisado se pueda reexaminar durante la presente sesión del SCP.

104. El Presidente declaró que la Secretaría está dispuesta a poner todo de su parte para revisar el cuestionario en los próximos dos días.

105. El Presidente expresó su deseo de seguir avanzando, de ser posible, a partir de un consenso.

106. La Delegación de la India coincidió con el Presidente en que el cuestionario no se debería aprobar sin consenso. Sin embargo, señaló que el Comité podría volver a estudiar el cuestionario revisado durante la presente sesión y, sólo si existe consenso, aprobarlo, con la esperanza de que para la siguiente sesión el Comité ya cuente con las respuestas.

107. Ante la ausencia de discrepancias, el Presidente declaró que el Comité conviene en seguir adelante tal y como propone la Delegación de la India.

108. La Secretaría presentó al Comité, para su examen, un Cuestionario revisado sobre excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes (documento SCP/16/3 Rev.).

109. La Delegación de la República de Corea reiteró su petición de que se añadan referencias a las disposiciones de los tratados internacionales sobre excepciones y limitaciones. Si bien valoraba positivamente la adición del nuevo párrafo 2 al documento revisado a efectos de información, solicitaba la inclusión de las disposiciones pertinentes de los tratados internacionales, ya sea en cada sección del cuestionario o en un documento aparte.

110. La Secretaría explicó que se debe obrar con mucha cautela al vincular cualquier excepción o limitación a las disposiciones de los tratados internacionales, sobre todo cuando dichos tratados no son administrados por la OMPI. La Secretaría aclaró que no está facultada para dar una interpretación a los tratados internacionales. Consideraba que no todas las delegaciones pueden estar de acuerdo en que se incluyan ciertas disposiciones en una lista.

111. El Presidente señaló asimismo que el objeto del presente cuestionario no es el de dilucidar si las respuestas al mismo cumplen con las disposiciones de un determinado tratado ni de qué manera lo hacen.

112. La Delegación del Brasil manifestó su acuerdo con la declaración del Presidente. En referencia a la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América respecto a la pregunta 1, la Delegación consideraba que el objetivo del cuestionario es el de centrarse principalmente en las excepciones y limitaciones, y no en las exclusiones. Dijo que las exclusiones son efectivamente un tema muy importante y en su opinión deberían recibir el mismo tratamiento que las excepciones y limitaciones. Por ello, consideraba que las exclusiones merecen un cuestionario propio y sugirió eliminar de la pregunta 1 la parte correspondiente a las exclusiones.

113. La Delegación de los Estados Unidos de América consideraba que la parte referente a las exclusiones es una parte importante de la pregunta 1, puesto que proporciona una línea de base sobre los derechos que se otorgan en los distintos Estados miembros y a los que se aplican excepciones y limitaciones. La Delegación opinaba que si ya existe una exclusión de materia patentable, no hay necesidad de disponer una excepción para la misma materia excluida. Por ello, consideraba que facilitar una lista de las exclusiones podía dar una idea al Comité de por qué puede no haber excepciones respecto a la misma materia.

114. La Delegación del Brasil especificó que, en su país, existen exclusiones y excepciones para la misma materia porque se pueden aplicar de modo diferente según el caso. Declaró que no se debería descartar un tratamiento ulterior del tema de las exclusiones mediante la inclusión de una pregunta muy sencilla. Propuso tratar el tema de las exclusiones de manera más amplia y extensa en otro apartado. Declaró, por tanto, que podría ir junto con la pregunta 1 tal y como estaba proyectada, en una nota a pie de página que explique que no se pretende que la lista de exclusiones sea exhaustiva y que queda reservado el derecho de proponer un cuestionario, u otro tipo de estudio, sobre exclusiones en una etapa posterior. Propuso que se prepare otro cuestionario sobre exclusiones para la siguiente sesión del SCP.

115. La Delegación de los Estados Unidos de América declaró que, con el fin de seguir avanzando y mantener la flexibilidad de la que han hecho gala numerosas delegaciones, está de acuerdo con la propuesta presentada por la Delegación del Brasil de introducir una nota a pie de página que indique que la citada pregunta no pretende ser exhaustiva.

116. La Delegación de Suiza, a título provisional, declaró que, teniendo en cuenta que el alcance, ya de por sí muy amplio, del presente cuestionario exigirá bastante tiempo para su cumplimentación, el Comité debería reflexionar sobre si es verdaderamente necesario afrontar la tarea de elaborar un segundo cuestionario sobre exclusiones en este momento del proceso.

117. La Delegación de Dinamarca conjeturó que, tras recibir los resultados del cuestionario, es posible que el Comité tenga que iniciar otro nuevo. En su opinión, el Comité debería tener la oportunidad de estudiar las respuestas al primer cuestionario, revisar los aspectos que faltasen en ellas y hacerse una idea general del mismo.

118. La Delegación de España dijo que los detalles que se han incluido en el cuestionario pueden resultar algo problemáticos. Por ello, respaldaba la sugerencia formulada por la Delegación de Dinamarca en el sentido de que, en primer lugar, es preciso llegar a las conclusiones que se puedan extraer del cuestionario y a continuación plantearse la posibilidad de un segundo cuestionario, tal y como proponía la Delegación del Brasil. En su opinión, no hay necesidad de seguir aplazando la entrega del cuestionario a los Estados miembros. Sugirió que la cuestión del segundo cuestionario se estudie a partir de los resultados del primero, que se deberían recibir para la siguiente sesión del Comité en diciembre de 2011. Sin embargo, la Delegación señaló que podría ser conveniente fijar para el cuestionario el mismo plazo que se ha fijado para el asunto de las patentes y la salud, así como el de la calidad de las patentes, de modo que coincidan los tres plazos, habida cuenta de la necesidad de traducir las respuestas al cuestionario.

119. La Delegación del Brasil, en referencia a la cuestión de disponer de un nuevo cuestionario sobre exclusiones, se remitió a la declaración realizada por la Delegación de los Estados Unidos de América, que había mencionado que, con el fin de trabajar sobre las excepciones, sería útil conocer las exclusiones. La Delegación entendía que la idea de contar con un cuestionario específico sobre exclusiones se basa en el hecho de que la pregunta sugerida por la Delegación de los Estados Unidos de América no ofrecería al comité la posibilidad de realizar un análisis exhaustivo de las exclusiones. Señalando que un cuestionario de este tipo requeriría un gran volumen de trabajo, dijo que la nota a pie de página aclararía que la posibilidad de un cuestionario sobre exclusiones sigue sobre el tapete del Comité para un futuro debate. Además, respaldó la sugerencia formulada por la Delegación de España de que el Comité pueda disponer de los primeros resultados del cuestionario, y su análisis por parte de la Secretaría, para la siguiente sesión.

120. La Delegación de la India respaldó la sugerencia formulada por la Delegación de España de que el Comité pueda realizar una primera lectura de los resultados del cuestionario en la próxima sesión de diciembre. Además, manifestó compartir la preocupación de la Delegación del Brasil respecto a incluir las exclusiones en el cuestionario de una forma más bien restrictiva,

sin darle el cumplido tratamiento que el tema de las "exclusiones" merecería en un cuestionario. Puesto que la pregunta pide que se consigne la fuente de las exclusiones, así como que se cite la jurisprudencia o las decisiones interpretativas disponibles, cualquier respuesta que se dé a la pregunta, que es la única que trata la cuestión de las exclusiones en todo el cuestionario, podría ofrecer una imagen borrosa de la cuestión. Señaló que preferiría que el presente cuestionario se centrara en las excepciones y limitaciones, tal y como sugiere su título. Con todo, se avenía a examinar las distintas y flexibles opciones.

121. La Delegación de Noruega expresó sus dudas respecto a si el Comité obtendría respuestas de calidad en el plazo de tiempo propuesto, dado que le aguarda una gran carga de trabajo muy exigente entre la presente sesión y la siguiente. La versión revisada del cuestionario incluye la propuesta de la Delegación de la India de consignar referencias al historial legislativo, los debates parlamentarios y las decisiones judiciales, lo cual puede presentar dificultades a los Estados miembros a la hora de aportar respuestas de alta calidad antes de la próxima sesión.

122. La Delegación del Japón pidió que se explique la práctica habitual de la OMPI respecto al plazo de tiempo para un cuestionario del tipo que se está planteando en el SCP. Si dicha práctica es de seis meses, y el Comité resuelve adoptar este criterio, la Delegación opinaba que todos los temas debatidos en el SCP deberían tener el mismo límite de seis meses, que quizás no sea lo que se pretende. Además, la Delegación deseaba reiterar que el cuestionario es muy extenso y requiere un tiempo suficiente para que los países y sus oficinas puedan responder al mismo.

123. La Delegación de Chile expresó su satisfacción por la modificación introducida en la Sección X del cuestionario, que refleja sus comentarios. En relación con la consulta realizada por la Delegación del Japón acerca de la práctica habitual de la OMPI para fijar un plazo para el cuestionario, señaló que, en el marco del SCCR, el plazo para el cuestionario sobre excepciones y limitaciones al derecho de autor se fijó en cuatro meses, la Secretaría preparó un documento basado en las respuestas en dos meses y todo el proceso duró un total de seis meses. En referencia a la parte del cuestionario añadida por la Delegación de los Estados Unidos de América, señaló que, en la versión española, las palabras "todas las exclusiones" tendrían que sustituirse por "cualesquiera exclusiones" para estar en consonancia con la versión inglesa del cuestionario y reflejar la observación formulada en la nota a pie de página de que la pregunta es de carácter no exhaustivo.

124. La Delegación de Suiza respaldó las declaraciones realizadas por las Delegaciones del Japón y de Noruega dado que, en su opinión, es importante conceder un tiempo suficiente para recibir las respuestas completas, y en cantidad suficiente, de los Estados miembros al cuestionario.

125. La Delegación de España, al hilo de las intervenciones realizadas por las Delegaciones del Japón y de Noruega, declaró que, si bien entiende las reservas expresadas por dichas Delegaciones respecto al plazo, no se debería olvidar el proverbio de que "lo mejor es enemigo de lo bueno". Expresó su preocupación de que, si se fija un plazo excesivamente prolongado para responder al cuestionario, la información recabada podría quedar obsoleta. El propósito del cuestionario es el de obtener una imagen esclarecedora de los temas tratados en el mismo y, tal como apuntó la Delegación de Dinamarca, cabe la posibilidad de que otro cuestionario mejorado siga al presente. Por ello, la Delegación concluyó que un período de seis meses para responder al cuestionario constituiría un plazo razonable.

126. La Delegación del Brasil expresó su acuerdo con los argumentos expuestos por la Delegación de España. Además, señaló que la versión francesa del cuestionario también se debería corregir en consonancia con lo que había propuesto la Delegación de Chile. En concreto, la Delegación opinaba que las palabras "*toutes les exceptions*" se deberían corregir

para corresponder a la nota a pie de página que aclara que las excepciones son de carácter no exhaustivo.

127. La Delegación de la India respaldó la propuesta formulada por la Delegación del Brasil.

128. Respecto a la posibilidad de contar con un cuestionario aparte sobre exclusiones, el Presidente le preguntó a la Delegación del Brasil si sería aceptable que la nota a pie de página aclare que queda reservada la posibilidad de elaborar otro cuestionario y que en la próxima sesión el Comité decidirá si es pertinente preparar un cuestionario sobre exclusiones.

129. La Delegación del Brasil expresó su acuerdo con la propuesta del Presidente de que el tema se incluya en el orden del día de la próxima sesión a fin de que el Comité tome una decisión sobre la posibilidad de elaborar otro cuestionario.

130. La Delegación de Francia expresó sus reservas respecto a la propuesta del Presidente. Declaró que preferiría esperar a tener los resultados del primer cuestionario antes de seguir avanzando en esta cuestión.

131. La Delegación de Suiza manifestó respaldar la declaración realizada por la Delegación de Francia. En particular, una vez se hayan obtenido los resultados del cuestionario, el Comité podrá decidir si existen otros aspectos que se deban examinar en mayor profundidad en otro cuestionario. En su opinión, no es necesario decidir en la decimosexta sesión si el Comité debe debatir la posibilidad de contar con otro cuestionario sobre exclusiones en la próxima sesión. En cualquier caso, la Delegación opinaba que, de ser necesario, la cuestión de los cuestionarios sobre cualquier tema se podría volver a plantear en la próxima sesión.

132. La Delegación del Brasil declaró que, a su modo de entender, el Comité no está decidiendo sobre si cabe contar con otro cuestionario en la decimosexta sesión, sino sobre mantener un debate sobre la posibilidad de contar con otro cuestionario en la próxima sesión.

133. La Delegación de Dinamarca reiteró que lo natural sería disponer de los resultados del cuestionario antes de decidir sobre los siguientes pasos.

134. La Delegación del Brasil señaló que se están debatiendo dos cosas distintas. Una está relacionada con el cuestionario sobre excepciones y limitaciones y, en particular, con el examen de los resultados del cuestionario. La otra cuestión se refiere a la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América que pide mayor claridad respecto de las exclusiones, que la Delegación respaldaba plenamente. En su opinión, la pregunta sería cuándo la abordará el Comité. A su juicio, es algo que se debería debatir en la próxima sesión. Si dicho debate pudiera tener lugar bajo el punto del orden del día relativo al seguimiento del cuestionario, la Delegación no oponía ninguna objeción.

135. La Delegación de España respaldó la propuesta hecha por la Delegación de los Estados Unidos de América en la que se aborda la cuestión de las exclusiones. En su opinión, ello significa que debiera haber un cuestionario independiente del cuestionario sobre excepciones y limitaciones. La Delegación considera que ahora el punto fundamental es decidir en qué momento se presenta el cuestionario. Si los Estados miembros acuerdan debatir los resultados del cuestionario en la próxima sesión de diciembre, del debate de dichos resultados pueden desprenderse conclusiones distintas. A su juicio, no hay necesidad alguna de debatir cuestiones que pueden surgir en el futuro.

136. La Delegación de Hungría indicó que se suma a las reservas expresadas por las Delegaciones de Francia y Suiza.

137. La Delegación de Noruega indicó que el único motivo de duda en relación con el plazo propuesto se debe a que siempre le preocupan la calidad y la utilidad de las iniciativas en su conjunto. No obstante, animada por el deseo de intentar hallar una solución, está de acuerdo con otras delegaciones que han propuesto contar con algún tipo de resultados provisionales para presentarlos en la próxima sesión y avanzar teniéndolos como referencia.

138. La Delegación de Suiza indicó que los debates sobre el procedimiento son muy artificiales porque el tema ya figura en el orden del día de la próxima sesión sin depender del plazo fijado. Considera que al Comité le interesaría empezar a mirar las respuestas en la próxima sesión y estudiar si se debe hacer algo más y si es necesario un cuestionario adicional. Por consiguiente, en su opinión en este momento no hay necesidad alguna de añadir puntos al orden del día de la próxima sesión ya que estas cuestiones se retomarán de manera natural. La Delegación indicó que tiene entendido que el orden del día de la próxima sesión contendrá un punto titulado “excepciones y limitaciones”, que hará referencia al cuestionario. Señalando que, a su juicio, es prematuro empezar a poner los puntos del orden del día de la próxima sesión, la Delegación está de acuerdo con otras delegaciones que han indicado que la necesidad de un cuestionario sobre exclusiones se debe decidir a partir de las respuestas del cuestionario sobre excepciones y limitaciones a los derechos. Por consiguiente, concluye que el punto del orden del día de la próxima sesión debiera ser excepciones y limitaciones y el cuestionario.

139. La Delegación de Chile sugirió que la única manera de solucionar la cuestión sin añadir ningún punto al orden del día consiste en exponer en el informe de la sesión actual las opiniones expresadas al respecto. En otras palabras, el informe indicará que algunas delegaciones han manifestado su interés por debatir, en la próxima sesión, un posible cuestionario sobre exclusiones. De ese modo, según la Delegación, no se prejuzgará el resultado del debate.

140. La Delegación del Brasil indicó que la sugerencia hecha por la Delegación de Chile es aceptable.

141. La Delegación de Suiza, en referencia a la propuesta hecha por la Delegación de Chile, señaló que si de lo que se trata es únicamente de decidir si deben reflejarse en el informe las cuestiones debatidas, las delegaciones podrán hacer cualquier propuesta para someterla a debate en la próxima sesión y, en dicha sesión, el Comité tomará una decisión sobre un nuevo cuestionario sobre exclusiones, si se propone. La Delegación es de la opinión de que no debe alterarse el punto 7 del orden del día.

142. La Delegación de Chile aclaró su propuesta indicando que el Resumen del Presidente incluiría una frase que diría que algunas delegaciones han manifestado su interés por debatir en el futuro un nuevo cuestionario sobre exclusiones.

143. El Presidente hizo un resumen de los debates sobre este punto del orden del día y preguntó a las delegaciones cuál sería el plazo para contestar a las preguntas del cuestionario.

144. Respondiendo a la consulta hecha por la Delegación del Japón, el Presidente indicó que entiende que la Delegación de Chile ha propuesto cuatro meses para contestar más dos meses para el análisis.

145. La Secretaría explicó que no hay un plazo habitual para contestar a un cuestionario y analizar las respuestas. La Secretaría considera que seis meses para contestar al cuestionario puede ser un plazo adecuado debido a su complejidad; no obstante, el Comité tiene plena libertad de decisión en lo tocante al plazo.

146. La Delegación de España formuló una pregunta a la Secretaría sobre el tiempo necesario para preparar un documento una vez recibidas las respuestas o la mayoría de ellas.

147. La Secretaría señaló que la contestación depende de las respuestas recibidas; es decir, del número y la extensión de las respuestas, así como del tipo de documento que desee el Comité. Si simplemente se van a compilar y hacer públicas las respuestas, no hará falta mucho tiempo. Sin embargo, si el Comité pide a la Secretaría que analice las respuestas, se necesitará más tiempo.

148. La Delegación de Panamá indicó que, en su legislación, las disposiciones sobre excepciones y limitaciones se hallan claramente expuestas. No obstante, en el cuestionario se solicita incluir jurisprudencia. A su juicio, incluir jurisprudencia lo hará más complicado, dado que, en el sistema de tradición jurídica romanista, la jurisprudencia no posee fuerza de ley.

149. La Delegación de Alemania preguntó a la Delegación de la India si las palabras “si procede” de la pregunta 6(b) significan que la pregunta se puede contestar de manera muy amplia o bien sucintamente, o que se puede dejar sin contestar.

150. La Delegación de la India explicó que la idea a la que responde esta fórmula es que, en la primera parte de la pregunta, que guarda relación con los objetivos de política pública en los que se fundamenta la excepción, todo el mundo contestaría porque una excepción responde a un motivo. La Delegación señaló que, en la segunda parte, si no hay constancia en los antecedentes legislativos, debates parlamentarios o resoluciones judiciales, el país puede indicarlo, y si hay constancia de los motivos en los que se fundamenta la excepción, el país puede explicarlo con detalle.

151. La Delegación de los Estados Unidos de América indicó que, dado que la finalidad del cuestionario es facilitar el intercambio de información, no espera que la Secretaría haga un verdadero análisis, sino compilar la información. No obstante, a partir de lo dicho por la Delegación de España, opina que la Secretaría no debe empezar a compilar la información y a elaborar un documento nuevo si no se recibe un número de respuestas, significativo a efectos estadísticos, de países desarrollados, en desarrollo o menos adelantados (PMA). La Delegación dijo que le preocupa poder utilizar los resultados del cuestionario si resulta que los países tienen grandes dificultades para ajustarse al plazo establecido.

152. La Delegación de Francia indicó que, a la vista de las diversas declaraciones formuladas, la información dada por la Secretaría y la extensión del cuestionario, resultará difícil pedir a los países que contesten a la totalidad de las preguntas señaladas y, además, contar con una respuesta analítica de la Secretaría en un período no superior a seis meses. La Delegación indicó que la compilación de las respuestas y su análisis exhaustivo serán cuestiones distintas.

153. La Delegación de España propuso que el Comité establezca un plazo de cuatro meses para las respuestas de los Estados que puedan o quieran contestar. Indicó que estas respuestas compiladas se pueden examinar en la próxima sesión del Comité sin proseguir los debates sobre los plazos, y que a los Estados Miembros que no puedan o no quieran contestar en plazo no se les exija que lo hagan.

154. El Presidente indicó que otra manera de avanzar sería simplemente presentar las respuestas al cuestionario en la próxima sesión, dando un período largo para contestar las preguntas. El Comité podría decidir qué tipo de análisis solicitará a la Secretaría teniendo en cuenta el número de respuestas recibidas y la extensión de la información que figure en las respuestas.

155. La Delegación de Dinamarca apoyó la propuesta del Presidente. A su juicio, dar a los Estados Miembros tanto tiempo como sea posible para responder también sería compatible con

lo que han sugerido las Delegaciones de España y de los Estados Unidos de América. La Delegación está de acuerdo en que las respuestas recibidas se compilen sin ningún análisis, y en que ello se puede hacer en un momento posterior. La Delegación expresó su esperanza de que el Comité garantice tiempo suficiente para contestar, a fin de que se reciban muchas respuestas y la calidad de las respuestas sea alta.

156. La Delegación de la República de Corea solicitó a la Secretaría que explique con más detalle el concepto de la utilización por los agricultores de invenciones patentadas y de la utilización por los fitomejoradores de invenciones patentadas, que figura en la nota a pie de página nº 2.

157. La Secretaría indicó que añadirá nuevas explicaciones en la versión final del cuestionario.

158. La Delegación del Brasil pidió aclaraciones en cuanto al plazo exacto de contestación del cuestionario a fin de traducir las respuestas y compilarlas en un único documento.

159. El Presidente señaló que la Secretaría ha indicado como plazo el 30 de septiembre de 2011, que serían más o menos dos meses antes de la próxima reunión.

160. La Delegación de Dinamarca apoyó la propuesta hecha por el Presidente, lo que daría al Comité máximo margen de tiempo para contestar al cuestionario.

161. La Delegación de España apoyó la propuesta hecha por el Presidente.

162. La Delegación de la India apoyó la propuesta hecha por el Presidente. La Delegación pidió aclaraciones en cuanto a la situación de los debates que se retomarán en la próxima sesión sobre un cuestionario complementario.

163. El Presidente indicó que entiende que el Comité ha llegado al consenso de que en el resumen del Presidente se refleje el hecho de que algunos Estados miembros han manifestado su interés por contar con un cuestionario complementario sobre la cuestión de las exclusiones.

164. La Delegación de Noruega apoyó la propuesta hecha por el Presidente, y reafirmó la necesidad de avanzar en relación con el cuestionario sobre excepciones y limitaciones con tantas respuestas, y tan amplias, como sea posible.

165. El Presidente presentó al Comité su propuesta sobre la labor futura en relación con el tema objeto de debate. Tras debatirlo, el Comité acordó lo siguiente:

a) Este tema permanecerá en el orden del día de la decimoséptima sesión del SCP.

b) La Secretaría invitará a los Estados Miembros a que respondan por escrito antes del 30 de septiembre de 2011 a las preguntas del cuestionario (documento SCP/16/3 Rev.) tal como fue modificado y aprobado en la presente sesión. En el cuestionario se insertará una nota a pie de página en relación con la segunda parte de la pregunta 1, en la que se aclarará que con esa pregunta no se pretende que se haga un tratamiento exhaustivo de la cuestión de las exclusiones de la materia patentable. El Comité examinará, en la próxima sesión, los posibles pasos a seguir en el futuro, como, por ejemplo, pedir a la Secretaría que realice un análisis de las respuestas, y algunos Estados miembros han manifestado su deseo de debatir también la elaboración de otro cuestionario en el que se aborden específicamente las exclusiones.

- c) La Secretaría publicará las respuestas recibidas en el foro electrónico del SCP y las compilará en un documento que presentará al SCP en la próxima sesión.

PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA: LA CALIDAD DE LAS PATENTES, INCLUIDOS LOS SISTEMAS DE OPOSICIÓN

166. El Presidente cedió el uso de la palabra a la Delegación del Canadá para que presente el documento SCP/16/5.

167. La Delegación del Canadá, en nombre propio y de la Delegación del Reino Unido, explicó a los Estados Miembros del Comité y a los observadores la génesis de la propuesta que se expone en el documento SCP/16/5. La Delegación señaló que el esfuerzo previamente hecho por el Comité para acometer un programa de trabajo viable se ha visto frustrado por la falta de consenso existente entre los miembros. Tras un lamentable paréntesis, a su juicio el Comité ha sido capaz de aprovechar el renovado espíritu de comprensión y concesión mutua de las últimas sesiones y ha logrado superar las diferencias existentes para consensuar aspectos de interés generalizado en la labor futura en los que se equilibran los intereses de todos. Recordando el mandato del SCP de “servir de foro para debatir cuestiones, facilitar la coordinación y proporcionar orientación sobre el desarrollo internacional progresivo del Derecho de patentes”, y admitiendo que todos los Estados Miembros, independientemente de su grado de desarrollo, cuentan con legislación nacional en materia de patentes, administrada por la oficina nacional de patentes, que concede los derechos nacionales de patente, en la anterior sesión del SCP los Estados miembros acordaron que era el momento adecuado para abrir un debate en el seno del Comité sobre cómo el régimen nacional de patentes, oficina de P.I. incluida, puede mejorar la calidad de las patentes concedidas. La Delegación indicó además que el Comité ha estudiado y debatido un amplio conjunto de cuestiones en las que de un modo u otro se abordan aspectos importantes del sistema de patentes y su relación con la innovación como motor fundamental de la prosperidad económica. La Delegación considera que, independientemente de la utilización de diversas excepciones y exclusiones o de la definición soberana de patentabilidad, el Comité puede consensuar la importancia de que los funcionarios de patentes concedan patentes que cumplan las normas técnicas que fomentan el cumplimiento de los objetivos de la política nacional en materia de P.I. A su juicio, los sistemas nacionales de patentes deben aspirar a alcanzar el adecuado equilibrio de intereses entre innovadores, terceros y la población, si dichos sistemas han de servir al fin de promover la innovación y fomentar el desarrollo tecnológico, social y económico. La Delegación manifestó su creencia de que el SCP cuenta con una mezcla envidiable tanto de política como de conocimiento técnico que le permite centrarse en la labor que realizan las oficinas de patentes para fomentar las patentes de calidad, y aprovechar la experiencia de otros. La Delegación dijo también que lo fundamental es que la propuesta se ha elaborado con la finalidad de centrar los importantes conocimientos especializados existentes en el seno del SCP en labores que supongan beneficios tangibles para los países tanto desarrollados como en desarrollo creando un marco que potencie la calidad de las patentes y amplíe los objetivos de la Agenda para el Desarrollo, entre ellos de los la recomendación nº 10 –Fortalecimiento de las capacidades de las oficinas de patentes– y la recomendación nº 11 –Asistencia técnica–. La Delegación señaló que la propuesta que figura en el documento SCP/16/5 pretende orientar a los Estados Miembros interesados y dispuestos en su labor futura en relación con el punto “La calidad de las patentes, incluidos los sistemas de oposición” del orden del día, estableciendo un marco general que consta de tres componentes fundamentales y que alentarán la creación de sinergias, la potenciación de los instrumentos de trabajo existentes y la difusión de prácticas óptimas. El primer componente, “desarrollo de infraestructura técnica”, pretende englobar la potenciación de los mecanismos informáticos existentes para mejorar los recursos de examen y fomentar la mejora de la calidad posibilitando el acceso a nuevas fuentes de información. La Delegación considera que la aportación del SCP en relación con este elemento será animar a las delegaciones, y también a la Oficina Internacional, a compartir con

los miembros los instrumentos tecnológicos que hayan creado y aplicado, y detallar de qué manera dichos instrumentos resultan eficaces para aumentar la calidad. La Delegación indicó que espera que la labor que se haga en este apartado ponga de relieve las deficiencias de los instrumentos de trabajo existentes o la necesidad de contar con mecanismos nuevos. Si bien los miembros del SCP tienen muchas aptitudes y capacidades de diversa índole, la Delegación no cree que el desarrollo informático sea la manera más provechosa de utilizar los recursos del Comité, y tales proyectos debieran dejarse a la oficina nacional interesada o al órgano correspondiente de la OMPI, con los requisitos bien señalados y en el supuesto de que los avances se comunicarán al Comité. Con respecto al segundo componente de la propuesta, que es el “intercambio de información”, la Delegación explicó que el objetivo es que las oficinas comprendan mejor las ventajas que la calidad de los procedimientos de las oficinas de patentes puede aportar al sistema de patentes en general. El objetivo primordial previsto con arreglo a este componente es un intercambio de información entre las oficinas sobre cómo el aseguramiento de la calidad de los procedimientos administrativos y las cuestiones operativas se traduce en una mejora de la calidad de las patentes concedidas. Asimismo, las oficinas tendrán ocasión de recabar opiniones y experiencias de sus usuarios para someterlas posteriormente a la consideración del Comité. La Delegación indicó que, en el marco del tercer componente, “mejora de los procesos”, a las delegaciones podría interesarles señalar medidas que sus propias oficinas hayan aplicado para mejorar el proceso de concesión de las patentes, teniendo en cuenta los respectivos grados de desarrollo, limitaciones de recursos y flexibilidades contempladas en los acuerdos internacionales. El estudio podría centrarse en procedimientos nacionales de búsqueda y examen pero también debiera prestar la debida atención a los procedimientos relacionados con la impugnación y la oposición (tanto previa como posteriormente a la concesión de las patentes), y a las técnicas empleadas por las oficinas para aumentar la calidad de la documentación que se les presenta. La Delegación indicó que en el contexto canadiense existe una expresión que se utiliza con frecuencia en las consultas con la comunidad de los agentes, que es “Calidad en la entrada, calidad en la salida” (“Quality in, Quality out” en inglés). El Canadá y el Reino Unido consideran que estos tres componentes son aspectos fundamentales de la mejora de la calidad y que constituyen un punto lógico de partida de la labor del Comité en materia de calidad de las patentes. La Delegación exhortó a las demás delegaciones a presentar aportaciones individuales en este marco con vistas a lograr resultados y beneficios en un plazo próximo cuando sea posible. A su juicio, haciendo inicialmente avances graduales, el Comité puede desencadenar una inercia que dé lugar a mayores beneficios en el futuro. La Delegación recordó que en la última sesión del SCP hubo cierto malentendido entre determinadas delegaciones, concretamente entre las que cuentan con menos experiencia en el funcionamiento del sistema del PCT, por el hecho de que la cuestión de la calidad la estaba examinando el Grupo de Trabajo del PCT y, según creían, el estudio del tema por parte del SCP equivaldría a duplicar tareas. Se explicó que el estudio de la calidad en el marco del PCT se refiere estrictamente a la fase internacional del procedimiento del PCT que siguen las 16 oficinas que actúan en calidad de Administraciones Internacionales, y que la labor en el seno del SCP sería complementaria. La Delegación apuntó que existen diferencias apreciables entre la labor que desempeña una Administración Internacional y las decisiones adoptadas por una oficina nacional de patentes, siendo la más importante que el resultado final de la fase internacional del PCT son un informe de búsqueda y una opinión no vinculante sobre criterios de patentabilidad tal como se establecen las disposiciones del tratado. Las Administraciones Internacionales propiamente dichas no conceden derechos de patente, sino que simplemente suministran información útil a las oficinas internacionales para que éstas la utilicen como les parezca conveniente conforme a las disposiciones de su propia legislación. La Delegación señaló que, de hecho, resultaría extraño que la labor en cuestiones de calidad en el marco del PCT se pudiera trasladar directamente a las oficinas nacionales. La Delegación recordó además que, al final, en la última sesión del SCP, los Estados miembros acordaron que la calidad de las patentes, incluidos los sistemas de oposición, es un tema que merece un estudio detenido por parte del Comité. Con esta propuesta, las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido esperan establecer un marco general para la labor futura en la calidad de las patentes, incluidos los sistemas de oposición, de la que se hagan eco todas las delegaciones,

lo que animará a éstas a trabajar de modo constructivo y en colaboración y que centraría la labor del Comité y culminaría en actuaciones concretas en beneficio de todos. La Delegación manifestó que cree que la propuesta se halla en sintonía con el mandato y los conocimientos técnicos del Comité y que atiende a un amplio conjunto de intereses de Estados miembros con distintos grados de desarrollo, así como a los intereses de los usuarios del sistema de patentes y de la sociedad en general. Las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido contemplan positivamente la posibilidad de celebrar reuniones con las delegaciones interesadas, de manera bilateral/multilateral, para abordar cualquier cuestión. Para terminar, la Delegación dijo que ve con buenos ojos la posibilidad de recibir nuevas opiniones sobre iniciativas concretas que se puedan enmarcar en el ámbito de la propuesta.

168. La Delegación de Noruega manifestó su apoyo a la propuesta del Canadá y el Reino Unido en favor de un programa de trabajo sobre la calidad de las patentes. La Delegación es de la opinión de que se deben acometer todas las líneas de trabajo propuestas para el Comité y que ello beneficiará a todos los participantes del sistema de patentes. La Delegación indicó que la tramitación de patentes de alta calidad sigue teniendo importancia fundamental y estratégica para su oficina nacional de la propiedad industrial. La oficina estudia permanentemente maneras de mejorar sus procedimientos de tramitación y la calidad de la labor habitual de búsqueda y examen. La Delegación manifestó que cree que, para que el sistema de patentes rinda en consonancia con su finalidad, las patentes que se concedan deben ser sólidas y de alta calidad, lo que supone centrarse en un amplio conjunto de instrumentos y procedimientos y hacer constantemente hincapié en la mejora. En lo que respecta a sistemas de calidad en la tramitación y experiencias sobre cómo efectuar exámenes de calidad, la Delegación manifestó su convicción de que el intercambio de información entre los Estados Miembros es un planteamiento muy práctico y útil para favorecer la consecución de los objetivos comunes en el seno del Comité. En la Oficina Noruega de Propiedad Industrial, del proceso de solicitud y de los servicios comerciales se encarga un sistema de gestión de calidad. El sistema cuenta con certificación ISO 9001 y su objetivo es lograr una tramitación puntual, uniforme y de alta calidad de los expedientes. El instrumento fundamental de la gestión de calidad es un sistema vía Internet que permite a todos los empleados hacer comentarios sobre los documentos, proponer mejoras y comunicar posibles desviaciones. La Delegación señaló que estas funciones son muy dinámicas y fáciles de usar. La Delegación indicó además que su oficina también realiza exámenes periódicos del producto de la obra en todos los ámbitos técnicos. Esto lo hace un personal altamente cualificado para examinar el nivel de observancia y tomar las medidas necesarias para garantizar la calidad correspondiente. En referencia al tercer componente de la propuesta, considera que es importante partir de la experiencia ajena y hacer hincapié en el intercambio de conocimientos para aumentar la capacidad nacional en materia de tramitación de patentes. Asimismo, la Delegación manifestó su firme apoyo a la propuesta en lo tocante a señalar fórmulas para mejorar los procedimientos de búsqueda y examen. La Delegación apuntó que, en la labor cotidiana de los examinadores, elaborar y transmitir estrategias de búsqueda es fundamental. En opinión de la Delegación puede ser buena idea que el Comité estudie fórmulas para fomentar la transmisión de las estrategias de búsqueda de los examinadores de unas oficinas nacionales a otras, lo que puede significar tanto fuentes de búsqueda como las palabras de búsqueda utilizadas. Para terminar, la Delegación propuso que el Comité estudie, entre otras cosas, la posibilidad de buscar mecanismos prácticos que favorezcan un mejor intercambio de las estrategias de búsqueda y de los procedimientos de búsqueda y examen entre las oficinas nacionales.

169. La Delegación de la República de Corea manifestó su pleno apoyo a la propuesta hecha por las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido en el tema de la calidad de las patentes. La Delegación apuntó que el problema actual de la calidad de las patentes no es únicamente nacional, sino que se ha convertido en una cuestión internacional. La Delegación señaló que a nivel mundial se han duplicado las solicitudes de patente, lo que significa que la misma invención se está registrando en distintas oficinas nacionales de patentes repartidas por todo el mundo, y ello provoca una duplicación del volumen del trabajo de examen. A su juicio, ello

hace a su vez que la calidad de las patentes empeore día a día. La Delegación recordó que ha habido varios programas internacionales de trabajo que se pusieron en marcha para solucionar este problema, como el procedimiento acelerado de examen de solicitudes de patente (Patent Prosecution Highway o PPH por sus siglas en inglés) y la reforma del PCT. La Delegación propuso, para estudiarlo en el futuro, un cuarto componente en el programa de trabajo sobre la cuestión de la calidad de las patentes, que consiste en una distribución de tareas a nivel internacional como posible solución al problema de la duplicación de las solicitudes de patente en todo el mundo. A modo de ejemplo, la Delegación citó el procedimiento acelerado de examen de solicitudes de patente y otros sistemas funcionales regionales para distribuir tareas entre oficinas de patentes.

170. La Delegación de Dinamarca manifestó su pleno apoyo a la propuesta hecha por la Delegación del Canadá. Comparte el punto de vista de que la alta calidad de las patentes es imperativa para el buen funcionamiento del sistema de patentes, aplicándose así la política de los países en materia económica y social. Por este motivo, la Oficina Danesa de Patentes y Marcas ha establecido un sistema de gestión de calidad, sistema que cuenta con la certificación ISO 9001. El sistema da a los solicitantes y a la sociedad la seguridad de que la tramitación de patentes en Dinamarca es transparente, de que los productos de las patentes son uniformes y de que cumplen los objetivos que establece la Oficina Danesa de Patentes y Marcas. La Delegación indicó además que las metas y objetivos y el desempeño de los funcionarios se hacen públicos en beneficio de los usuarios. Explicó que el sistema de gestión de calidad tiene mecanismos internos que aseguran la mejora continua de los procesos y de los productos y los plazos de entrega de éstos. Añadió que la totalidad del sistema de calidad está integrada en el sistema ISO para lograr que todos los actos que lleva a cabo la oficina y toda documentación relacionada con cada expediente sean accesibles al público, sin cargo alguno, mediante un sistema de consulta en línea. Con respecto a las actividades ajenas al sistema de gestión de calidad, la Delegación señaló que su Oficina ha realizado estudios comparativos entre los funcionarios de patentes, por ejemplo, en relación con las búsquedas del estado de la técnica, y participa en distintas modalidades de distribución de tareas para adquirir experiencia y mejorar la calidad del trabajo. En resumen, la Delegación apoya el intercambio de información y experiencias en los tres componentes principales definidos en la propuesta.

171. La Delegación de la India, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de la Agenda para el Desarrollo, indicó que la pregunta de la calidad de las patentes es una cuestión importante para los países en desarrollo. Dijo que reconoce la complejidad que supone la expresión en relación con su extensión y, en consecuencia, considera importante definir lo que se entiende por "calidad de las patentes". En opinión de la Delegación, la calidad de las patentes está vinculada a la observancia de los tres criterios de patentabilidad establecidos conforme al párrafo 1 del artículo 27 del Acuerdo sobre los ADPIC, a saber, novedad, actividad inventiva y aplicación industrial, y conforme a la definición que establecen las diversas legislaciones aplicables. Señalando que el concepto de calidad de las patentes varía según el país, la Delegación dijo que considera que la calidad de las patentes se establece principalmente conforme al Derecho de cada país. Dicho de otro modo, la cuestión guarda relación con la aplicación del límite máximo en cuanto a criterios de patentabilidad que se estipula en la legislación nacional. La Delegación señaló que, frecuentemente, las oficinas de patentes se enfrentan a diversas cortapisas al aplicar de manera efectiva la legislación nacional para examinar las solicitudes de patente. Por consiguiente, la calidad de las patentes depende de la capacidad de la oficina de patentes para aplicar de manera efectiva la legislación nacional en materia de patentes. De aquí que las medidas de mejora de la calidad no se puedan mejorar a su vez simplemente adoptando los procedimientos de otras oficinas de patentes. En su opinión, tales procedimientos darían lugar a una armonización de los procedimientos del derecho de patentes y socavarían las flexibilidades existentes en diversas legislaciones nacionales en materia de patentes. En este aspecto, la Delegación señaló que la cuestión de la calidad de las patentes es un concepto mucho más amplio que aquel al que se hace

referencia en la propuesta conjunta del Canadá y el Reino Unido. La Delegación solicitó por tanto más aclaraciones sobre el significado y contenido de la expresión “calidad de las patentes” que se emplea en la propuesta. Tal como lo ve la Delegación, un primer paso fundamental y necesario al ponderar un programa de trabajo sobre esta cuestión en el seno del SCP debe ser centrarse en establecer, por consenso, el concepto y la definición de la expresión “calidad de las patentes”. Parte de esta tarea consistiría en averiguar a qué se debe el problema de las patentes de baja calidad y cuál es la mejor manera de resolverlo en jurisdicciones distintas. Con respecto al párrafo 3 de la propuesta en el que se dice que el SCP puede aportar una contribución significativa de cara a obtener resultados positivos y concretos en lo relativo a la Agenda para el Desarrollo, la Delegación dijo que acoge favorablemente tal actitud. No obstante, manifestó su deseo de también precaverse contra la duplicación del trabajo dentro de la organización. La Delegación señaló, en particular, que ya hay trabajos en curso de carácter parecido relacionados con los tres componentes de la propuesta en el marco de los proyectos de la Agenda para el Desarrollo, en el sistema del PCT, especialmente su Grupo de Trabajo, así como en programas de asistencia técnica y fortalecimiento de las capacidades de la Secretaría con varias oficinas de P.I. Por tanto, la Delegación desea solicitar a los promotores de la propuesta que aclaren en qué difiere la propuesta actual de los trabajos que ya están en curso en otros foros de la OMPI, y qué vinculación tienen los otros procedimientos con la propuesta actual. Con respecto al párrafo 5 de la propuesta, que se refiere al objetivo del sistema de patentes, la Delegación destacó que la función primordial del sistema de patentes es facilitar la transferencia y difusión de tecnología. A su juicio, el párrafo 6 de la propuesta parece dejar la responsabilidad de la calidad exclusivamente en manos de los funcionarios de patentes. Considera que el sistema judicial, entre otros, también tiene que desempeñar un papel importante en este aspecto. Además, según la Delegación, el párrafo 7 de la propuesta indica una relación limitada entre el concepto de la calidad de las patentes y la Agenda para el Desarrollo, reflejando exclusivamente los elementos de fortalecimiento de las capacidades de las oficinas de patentes y de prestación de asistencia técnica a dichas oficinas cuando sea necesario. En su opinión, otras categorías de la Agenda para el Desarrollo, entre ellas particularmente la categoría B de establecimiento de normas, la política pública y el dominio público, y la categoría C de transferencia de tecnología, tecnologías de la información y la comunicación y acceso a los conocimientos, también son pertinentes. Con respecto al primer elemento de la propuesta sobre desarrollo de infraestructura técnica, la Delegación dijo que valora la importancia de contar con una buena infraestructura tecnológica para potenciar la capacidad de las oficinas de patentes de acceder a información con el objeto de examinar solicitudes de patente. Sin embargo, en la propuesta, el hincapié en el desarrollo de infraestructura técnica mediante sistemas informáticos para potenciar los recursos destinados a examen de los que se dispone se puede ver como parecido al existente en propuestas anteriores de distribución de tareas entre las oficinas de P.I. Con un mecanismo así, a su juicio, se animaría a muchos países en desarrollo con recursos insuficientes para tramitar solicitudes de patente a depender del trabajo hecho por otras oficinas, especialmente las de los países desarrollados. Observó que las oficinas de patentes de los países desarrollados cuentan con mecanismos y redes de cooperación de este tipo, lo que facilitará la tramitación de las solicitudes de patente por la vía rápida, en una oficina de segunda presentación, sobre la base del trabajo de la oficina de primera presentación. En opinión de la Delegación, la idea de la distribución de tareas puede resultar problemática, ya que todo procedimiento para reducir el volumen de trabajo de las oficinas de patentes por medio de una distribución de tareas de este tipo puede suponer a nivel funcional el riesgo de socavar las flexibilidades que figuren en la legislación nacional de patentes a nivel de política. A su juicio, un punto de partida más adecuado sería evaluar el volumen de información a disposición de las oficinas de patentes para efectuar búsquedas y exámenes de alta calidad y el grado de acceso que tienen a diversas bases de datos. Propuso, en consecuencia, realizar un estudio sobre la situación actual de las oficinas de patentes de los Estados miembros de la OMPI en lo que concierne al acceso a información y a diversas bases de datos, incluido el costo de acceder a información para el examen de las patentes. La Delegación señaló además que, para potenciar la calidad de los procedimientos de búsqueda y examen, también debe estudiarse la posibilidad de dar

acceso gratuito o subvencionado a bases de datos dotadas de valor añadido que existen en los dominios tanto público como privado de los países desarrollados. Con respecto al segundo componente de la propuesta, el intercambio de información sobre la calidad de las patentes, la Delegación observó que el intercambio de información propuesto entre las oficinas de patentes sobre la calidad de las patentes concedidas tiene que partir de las opiniones de los usuarios. La Delegación considera que, dado que a su juicio cabe en lo razonable esperar que los solicitantes de patentes aporten sus opiniones desde la perspectiva de su interés por lograr la concesión de las patentes, a los usuarios puede interesarles contar con una concesión de patentes más rápida y eficaz, por ejemplo, reduciendo la duplicación y fomentando la dependencia del trabajo de otras oficinas. De este modo, a su juicio, este estudio puede suponer estudiar los procedimientos que sigue una determinada oficina de patentes en vez de estudiar la calidad de las patentes concedidas. La Delegación opina que su preocupación también se debe al hincapié en mejorar los procesos de búsqueda y examen del tercer componente del programa de trabajo propuesto. La Delegación señaló que la función de las oficinas de patentes no es atender a los usuarios de la oficina de patentes que puedan desear una tramitación más veloz y eficaz de las solicitudes que patente y que dé lugar a una concesión rápida de las patentes, sino más bien procedimientos de búsqueda y examen de alta calidad que aseguren la concesión de patentes de alta calidad y eviten patentes frívolas. Por consiguiente, a su juicio, el enfoque del intercambio de información debiera ser adoptar medidas para acceder a bases de datos de la máxima amplitud sobre el estado de la técnica y también a las decisiones de las diversas oficinas de patentes, incluidos los motivos para rechazar las solicitudes de patente. Por último, con respecto al tercer componente de mejora de procesos de la propuesta, la Delegación manifestó su apoyo e indicó que es importante establecer salvaguardas que mejoren la calidad de las patentes, a fin de aplicar de manera efectiva los criterios de patentabilidad. La Delegación observó que, con frecuencia, una vez que se concede una patente, no hay manera de que la oficina de patentes corrija un error por iniciativa propia. No obstante, reconociendo que tales prácticas existen pese a todo en algunas administraciones, la Delegación indicó que sería importante realizar un estudio de dichas prácticas y recabar comunicaciones con el objetivo de suministrar información para mejorar la calidad del examen de patentes. La Delegación es de la opinión de que el problema fundamental en la cuestión de la calidad de las patentes desde el punto de vista de los países en desarrollo es cómo evitar la renovación permanente de la validez de las patentes o la concesión de patentes insustanciales. La Delegación indicó que es un hecho conocido que en países desarrollados se han concedido varias patentes insustanciales que no hacen ninguna aportación significativa a la sociedad. A su juicio, la verdadera prueba en este aspecto de una patente de alta calidad debe ser cuál será la aportación a la sociedad de la invención patentada. La Delegación sugirió que el SCP tenga en cuenta el intercambio de información entre gobiernos al tratar estas cuestiones. Observó que incluso en los países desarrollados, los organismos públicos han comunicado que las patentes frecuentemente se emplean para evitar la competencia y no en aras de la innovación. Por ejemplo, el *Pharmaceutical Sector Inquiry Report* de la Comisión Europea indica que, en el sector farmacéutico, las patentes se han empleado siguiendo una estrategia que tiene como finalidad impedir la entrada de medicamentos genéricos en el mercado europeo. También la Comisión Federal de Comercio de los Estados Unidos de América ha hecho un llamamiento para mejorar el sistema de patentes señalando que se han empleado patentes siguiendo una estrategia dirigida a distorsionar la competencia que también puede desalentar la innovación. En consecuencia, la Delegación plantea que es un debate lógico sobre la mejora de la calidad de las patentes también se debieran abordar las carencias sistémicas del sistema de patentes. Además, los debates en el seno del SCP no deben traducirse en una pérdida de margen político para que los países regulen su régimen de patentes y apliquen en la práctica los límites máximo y mínimo de los criterios soberanos de patentabilidad. La Delegación terminó diciendo que las deliberaciones y el programa de trabajo adoptado no debiera dar lugar a una armonización directa o indirecta del Derecho de patentes o de sus procedimientos.

172. La Delegación de Hungría, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados Miembros, se mostró de acuerdo con lo indicado por la Delegación del Canadá de que el sistema de patentes debe funcionar correctamente y permitir el equilibrio adecuado de los intereses que representan los innovadores, los terceros y el público, de forma tal que pueda fomentar la innovación y el desarrollo tanto tecnológico como socioeconómico. La Delegación manifestó que la calidad de las patentes es ciertamente un aspecto clave de cómo debe funcionar el sistema de patentes para cumplir con los objetivos de política social y económica. Indicó que, como primera medida, apoya el plan de trabajo del SCP propuesto por las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido y que consta de tres componentes principales: desarrollo de infraestructura técnica, intercambio de información sobre la calidad de las patentes y mejora de los procesos. Destacando que este programa de trabajo es complementario de lo que se está haciendo en el marco del sistema del PCT, la Delegación dijo que cree que la propuesta se halla totalmente en sintonía con el mandato y los conocimientos técnicos del Comité teniendo en cuenta el número de recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo, incluidas, aunque no únicamente, las recomendaciones 10 y 11. La Delegación reiteró que, no obstante, uno de los aspectos más importantes de la cuestión de la calidad de las patentes es la aplicación en grado suficiente de los criterios de patentabilidad, como novedad, actividad inventiva y aplicación industrial, para lograr que la protección de las patentes se conceda a patentes que sean realmente innovadoras y que enriquezcan el estado de la técnica. Además, la Delegación es de la opinión de que la calidad de las solicitudes de las patentes así como la calidad de los procedimientos de examen y observancia revisten importancia capital para lograr que todo el sistema funcione de acuerdo con los fines para los que se creó. Por tanto, a su juicio, el Comité debe establecer un programa de trabajo que señale las opciones, medidas y condiciones, de carácter tanto jurídico como práctico, que hacen falta para lograr y, cuando sea necesario, mejorar la concesión de patentes de alta calidad.

173. La Delegación de Sudáfrica, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, indicó su satisfacción por el hecho de que en la propuesta de las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido se haga referencia a las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo. La Delegación indicó que la calidad de las patentes es un tema que guarda relación directa con el desarrollo, ya que se halla vinculado a la consecución de los objetivos del sistema de patentes. Con todo, la Delegación considera que la expresión "calidad de las patentes" está abierta a distintas interpretaciones en cuanto a la definición y al alcance correcto. En opinión de la Delegación, la expresión "calidad de las patentes" se halla vinculada al cumplimiento de los criterios de patentabilidad que establece cada país. En sí, se trata de una expresión cuyo significado varía necesariamente según el país. Por consiguiente, el Grupo Africano manifiesta su interés por estudiar las medidas necesarias para lograr la aplicación del límite máximo de los criterios de patentabilidad en cada Estado miembro de acuerdo con su propia legislación. La Delegación indicó que, en sí, mejorar la calidad de las patentes no puede ser mera cuestión de adoptar las prácticas o procedimientos de otra oficina de patentes. Ello simplemente provocará una armonización de los procedimientos del Derecho de patentes, mientras que no se aborda la verdadera cuestión de la calidad y, al mismo tiempo, se ponen en peligro las flexibilidades del Derecho de patentes. En este aspecto, la Delegación señaló que la propuesta de las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido reconoce la importancia de la calidad de las patentes concedidas para el buen funcionamiento del sistema de patentes. En este contexto en la propuesta se dice que las oficinas de patentes desempeñan un papel importante al tomar medidas adecuadas con las que se logre que las patentes que concedan cumplan normas técnicas que se ajusten a los objetivos en materia de política del sistema de patentes. La Delegación observó además que en la propuesta también se sugiere que centrarse en la calidad de las patentes está en sintonía con los objetivos de fortalecimiento de las capacidades y asistencia técnica a las oficinas de patentes de la Agenda para el Desarrollo. La Delegación se muestra de acuerdo con el párrafo 5 de la propuesta que dice que un aspecto importante del sistema de patentes es la calidad de las patentes concedidas y que el sistema debe funcionar correctamente y permitir el equilibrio adecuado de los intereses que representan los

innovadores, los terceros y el público, de forma tal que pueda fomentar la innovación y el desarrollo tanto tecnológico como socioeconómico. La Delegación subrayó que, no obstante, la función clave del sistema de patentes es contribuir a la transferencia y difusión de la tecnología. Dijo que en el punto de vista común sobre la calidad de las patentes debiera estar muy presente la necesidad de un equilibrio entre titulares de derechos y uso público y la consecución de objetivos de política pública que permita fomentar la innovación y el desarrollo tanto tecnológico como socioeconómico y la transferencia y difusión de tecnología. Indicó que valora la piedra angular de la propuesta pero llama la atención del Comité sobre los siguientes aspectos: primero, cuestiona el significado de la expresión “calidad de las patentes”. A su juicio, no existe una definición universal o norma técnica universal aplicables a la calidad de las patentes. Para la Delegación no está claro de qué manera la concesión de patentes de calidad que se indica en la propuesta cumplirá con los objetivos de política social y económica que figuran en el párrafo 5 de la propuesta. Segundo, se precisan aclaraciones sobre la conexión entre calidad de las patentes y acceso a infraestructura técnica. Concretamente, pone en duda que la falta de infraestructura técnica sea el motivo de la falta de calidad de las patentes. La Delegación observó, además, que la referencia a potenciar los recursos destinados a examen de los que se dispone (“*enhancing existing examination resources*” en inglés) que se hace en el párrafo 10 guarda similitud con los planes de distribución entre oficinas de P.I. que ya se han debatido con espíritu crítico en otros foros de la OMPI y, en consecuencia, considera que la cuestión es problemática debido a las diferencias en el Derecho sustantivo entre unos y otros países. Como tercer punto, la Delegación mencionó el párrafo 11 de la propuesta, que dice que el intercambio de información sobre la calidad de las patentes tiene por objetivo ayudar a las oficinas de patentes a comprender mejor la función que desempeña la calidad en los procedimientos de las oficinas de patentes puesto que éstos contribuyen al buen funcionamiento del sistema de patentes. La Delegación observó que este intercambio de información se centraría principalmente en la cuestión de poco alcance de los procesos y operaciones administrativos y que la fuente de esta información se limitaría a un conjunto de sectores interesados del sistema de patentes, a saber, los usuarios de la oficina de patentes. La Delegación es de la opinión de que ésta es una visión restrictiva de la cuestión de la calidad de las patentes, que también se ve aquejada de una limitación a ojos de los usuarios de patentes que puedan tener intereses distintos de los que persiguen los objetivos de política pública, más generales, del sistema de patentes. En este aspecto, hay necesidad de abordar cuestiones de mayor importancia, que son por qué no funciona bien el sistema de patentes y cómo influirá el intercambio de información en el “control de la calidad al conceder la patente y los derechos que de ella se derivan”. La Delegación destacó la importancia de comprender las dificultades a las que se enfrentan las oficinas y la política pública. Además, pidió aclaraciones sobre la intención del párrafo 12, en el que se dice que la mejora de los procesos debería permitir que las oficinas determinen la forma en que se puede mejorar el procedimiento de concesión de patentes para que éste refleje el grado adecuado de calidad, habida cuenta de las limitaciones de recursos y de otra índole así como de las flexibilidades contempladas en los acuerdos internacionales. La Delegación solicitó aclaraciones sobre las flexibilidades que contemplan los acuerdos internacionales para mejorar los procedimientos de concesión de patentes. Asimismo, propuso que el Comité intercambie información sobre las salvaguardas introducidas para mejorar la calidad de las patentes y sobre cómo se aplican de manera efectiva los criterios de patentabilidad en las diversas administraciones.

174. La Delegación de la Federación de Rusia indicó que la cuestión de la calidad de las patentes tiene extrema importancia e interés no solo para las oficinas de patentes, sino también para los inventores que desean proteger sus creaciones. Señaló que a los inventores les interesa obtener una patente que tenga el máximo alcance en cuanto a derechos, pero que, al mismo tiempo, está protegida en la mayor medida posible contra las dificultades que plantean terceros. Del mismo modo, a las oficinas de patentes les interesa reducir los costos laborales mejorando al mismo tiempo la calidad de los procedimientos en todas las fases del trabajo al examinar solicitudes y conceder patentes. La Delegación explicó que un rasgo específico de la organización del trabajo en Rospatent al gestionar la calidad del examen ha sido la creación del

Quality Service en 2006 como subdivisión independiente con la finalidad de mejorar no solo la calidad del examen de las solicitudes en lo tocante a la materia protegida de los derechos de patente y a la calidad de las patentes concedidas, sino también de crear y supervisar las condiciones que permitan aplicar enfoques uniformes al implantar procedimientos administrativos relacionados con el registro de la materia protegida de los derechos de patente y posterior cesión de derechos. Por añadidura, en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional, la necesidad de implantar un sistema de gestión de calidad que se ajuste a los requisitos de los documentos de PCT se ha convertido en otro factor relevante en la cuestión de la calidad. La Delegación añadió que el control de la calidad en Rospatent se lleva a cabo en dos niveles, que comprenden supervisión interna efectuada directamente por la dirección de las subdivisiones de examen y supervisión externa a cargo del Quality Service. Una de las tareas fundamentales del Quality Service es idear y aplicar medidas dirigidas a crear las condiciones en las que la calidad del examen mejore. En el primer caso, se trata de una coordinación metodológica de la labor que realiza la dirección de las subdivisiones de distinto nivel, dirigida a mejorar la calidad. Esta labor se encomendó al consejo de metodología, que estudia cuestiones metodológicas polémicas y borradores de documentos de desarrollo relacionados con métodos y tecnología, que reflejan las prácticas actuales en materia de examen. La Delegación señaló que el aspecto más importante de la actividad del Quality Service es organizar la formación. En 2010, el Quality Service realizó una labor sistemática en supervisar la práctica de aplicar legislación sobre propiedad intelectual, en el primer caso resaltando cuestiones no totalmente reguladas en la Parte IV del Código Civil de la Federación de Rusia, y formulando las correspondientes aclaraciones para unificar los enfoques al examinar solicitudes de patente de invenciones y mejorar la calidad del examen. Gracias a esta labor, se han hecho aclaraciones sobre el contenido de solicitudes relacionadas con reivindicaciones, que comprenden recomendaciones para reglamentar la práctica de demandar, acortar los períodos de correspondencia relacionados con las solicitudes y también para mejorar la calidad de los documentos del examen. Para salvaguardar la calidad de la búsqueda asociada a solicitudes de patentecacax correspondientes a la invención del mismo solicitante, el Quality Service ha elaborado recomendaciones para incluir en la información sobre el estado de la técnica que figure en la citada solicitud la fecha de prioridad más antigua, al examinarse la solicitud inmediatamente posterior del solicitante. La Delegación prosigue diciendo que teniendo en cuenta todo esto, la cuestión de la calidad de las patentes es muy importante para la Federación de Rusia, dado que un elevado número de factores afecta a la calidad de las patentes concedidas, entre ellos la calidad de las solicitudes presentadas, la calidad de la búsqueda y el examen, la cualificación de los examinadores, información y asistencia metodológica para examinadores, concesión de acceso a diversos recursos de información, uso de tecnologías avanzadas al realizar el trabajo y un sistema para presentar alegaciones. Asimismo, la Delegación apoya la propuesta de las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido que se expone en el documento SCP/16/5. A su juicio, la capacidad de las oficinas de patentes y el grado de desarrollo de la infraestructura técnica afectan al tiempo que exigen la búsqueda y el examen y a su calidad. Por su parte, el intercambio de información entre oficinas también es fundamental desde el punto de vista de armonizar la legislación y asegurar enfoques uniformes al evaluar la calidad de las patentes. La Delegación considera por tanto adecuado emprender una investigación y estudiar las experiencias en cada campo, esto es, el desarrollo de infraestructura técnica, el intercambio de información sobre la calidad de las patentes y la mejora de los procedimientos que afectan a la calidad de las patentes. Además, la Delegación apoya la propuesta hecha por la Delegación de la República de Corea sobre la incorporación de un componente adicional relativo a la ampliación del intercambio de información entre oficinas de patentes.

175. La Delegación de Australia apoyó la propuesta hecha por las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido sobre la calidad de las patentes. La Delegación se muestra de acuerdo en que el sistema de patentes debería tener como objetivo fomentar la innovación y ésta a su vez el desarrollo socioeconómico. La Delegación indicó que conceder patentes de alta calidad es un factor importante para cumplir dichos objetivos, y que la propuesta ofrece un buen punto de

partida para ulteriores debates sobre el tema. A su juicio, poner en marcha el intercambio de información en general, que contribuirá a que las delegaciones y oficinas de P.I. conozcan prácticas y procedimientos que pueden ser de utilidad en su propio sistema, tiene un gran valor. También se podrán indicar cuestiones que quizás las oficinas tengan que resolver en el futuro y las opciones que se propongan para abordar dichas cuestiones. La Delegación informó al Comité de que la Oficina de Australia trabaja intensamente en diversos aspectos de la calidad de sus procedimientos y productos. Señalando que la Oficina ha introducido en fechas recientes un riguroso sistema de calidad en todo el ámbito de los derechos de P.I., patentes incluidas, la Delegación manifestó su disposición a compartir su experiencia en estas tareas con las delegaciones y oficinas interesadas y con el SCP en general. En referencia a los tres campos de actuación que se sugieren en la propuesta, a saber, desarrollo de infraestructura técnica, intercambio de información y mejora de procesos, la Delegación cree que ofrecen un buen marco general de trabajo. En relación con la propuesta de infraestructura técnica, la Delegación sugiere que el SCP solicite a la OMPI información sobre las actuales actividades en este campo, incluidas posiblemente las mejoras en PATENTSCOPE y en Acceso a la investigación para el desarrollo y la innovación (aRD_i por sus siglas en inglés).

176. La Delegación del Brasil se unió a las declaraciones formuladas por la Delegación de la India en nombre del Grupo de la Agenda para el Desarrollo. Señalando que conceder patentes de alta calidad es una de las prioridades del Brasil, la Delegación indicó que su país acoge favorablemente el debate sobre la calidad de las patentes en calidad de administración encargada de la búsqueda y el examen internacionales. No obstante, antes de pasar a este debate, la Delegación hace hincapié en la importancia de acordar una definición clara de “calidad de las patentes”. La Delegación indicó que, sin definir este elemento clave, no podrá valorar perfectamente lo que se propone en virtud de los componentes de intercambio de información y mejora de los procesos, y si son aceptables y pertinentes para la discusión. La Delegación cuestiona que la expresión “calidad de las patentes” de la propuesta signifique calidad del examen, es decir, la capacidad de las oficinas de patentes para verificar tras riguroso examen que la solicitud de patente cumple los tres criterios de patentabilidad o que la expresión se refiera a la calidad de los procedimientos internos de las oficinas de patentes, su diseño a efectos funcionales o los instrumentos que utilizan, como por ejemplo las normas ISO. La Delegación también solicita aclaraciones sobre el significado de los “aspectos técnicos del Derecho [la práctica y los procedimientos] en materia de patentes” que se citan en el párrafo 6 de la propuesta. Además, la Delegación desea recibir aclaraciones sobre lo que se quiere decir con la “calidad de las solicitudes de patente que se presentan” que se cita en el párrafo 12 y sobre si ello incluye, por ejemplo, suficiencia de la divulgación. La Delegación indicó también que no puede compartir la interpretación de la Delegación de la República de Corea de que la expresión “calidad de las patentes” debe incluir algún tipo de armonización de las legislaciones. Si bien la Delegación manifiesta su disposición a participar en el debate, hace hincapié en la necesidad de saber exactamente qué rumbo va a tomar el Comité.

177. La Delegación del Japón manifestó su apoyo al concepto que se explica en la propuesta hecha por las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido sobre la calidad de las patentes. La Delegación indicó que puede haber varias maneras de perseguir un mayor grado de calidad en las patentes. El procedimiento de concesión de patentes que comprende un procedimiento de examen y oposición otorga una influencia considerable a la calidad de las patentes. Consecuentemente, la Delegación cree que el análisis del estado actual de tales procedimientos y el estudio de su mejora será una manera eficaz de actuar en la cuestión de la calidad de las patentes. La Delegación dijo que su país, con un punto de vista práctico, apoya la idea de tratar diversos elementos en relación con la calidad de las patentes en los procedimientos de concesión. Con respecto a los tres puntos principales de la propuesta, a saber, desarrollo de infraestructura técnica, intercambio de información sobre la calidad de las patentes y mejora de los procesos, la Delegación considera que estos tres pilares son importantes para lograr patentes de alta calidad y constituirán un buen punto de arranque para el debate sobre la calidad de las patentes. A su juicio, la infraestructura informática que facilita,

por ejemplo, la búsqueda del estado de la técnica durante el proceso de concesión de patentes desempeña un papel muy importante desde la perspectiva de la calidad de las patentes. La Delegación es de la opinión de que compartir e intercambiar la información de las oficinas de patentes sobre la calidad de las patentes es también un enfoque muy útil en diversas fases, ya que los usuarios del sistema de patentes podrán aprender unos de otros. Además, la Delegación señaló que la mejora de los procesos también contribuirá a asegurar la calidad de las patentes. Asimismo, tal como ha indicado la Delegación de Hungría en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados Miembros, la Delegación cree que las cuestiones de la novedad y de la actividad inventiva son aspectos importantes a tener en cuenta en relación con la calidad.

178. La Delegación de Alemania manifestó su apoyo a la propuesta hecha por las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido. La Delegación indicó que para la Oficina de Patentes y Marcas de Alemania es muy importante alcanzar el justo equilibrio entre cantidad y calidad. Expone una visión de conjunto de su gestión de la calidad desde dos aspectos: labor pública e interna. Con respecto a la labor pública, la Delegación explica que existe un departamento especial de servicios de información destinados al público. Uno de los objetivos al contar con un departamento de estas características es mejorar la calidad de la solicitud. Asimismo, el departamento ofrece a los solicitantes las directivas públicas, folletos e información individual por teléfono, correo electrónico o en persona. En relación con la labor interna, la Delegación indicó que su oficina constituyó a finales de 2006 un grupo de trabajo para el ulterior desarrollo de la gestión de la calidad. El Grupo del Proyecto redactó en 2008 el concepto básico, en el que se traza un desarrollo ulterior continuo de la gestión de la calidad que había en ese momento, con el fin de sistematizar y complementar la gestión de la calidad. Además, la Delegación indicó que varias cuestiones clave revestían especial importancia para obtener resultados de alta calidad en el examen de las patentes. Por ejemplo, un profundo conocimiento científico y tecnológico por parte de los examinadores de las patentes es fundamental para un examen realizado con profesionalidad. Asimismo, una cuidadosa selección y la formación continua del personal son elementos clave en una labor de alta calidad. También son importantes para una labor de alta calidad un alto grado de independencia y autonomía por parte de los examinadores de las patentes, que supone un incentivo vital para realizar una buena labor, tiempo suficiente para tramitar las solicitudes a fin de tratar de modo eficaz los casos complejos y la sensibilización de toda la plantilla de la oficina. Para lograr estos objetivos, el Grupo del Proyecto también se mantuvo en contacto con los miembros de la plantilla de otras oficinas de patentes que se hallaban a cargo de la calidad.

179. La Delegación de Nueva Zelanda indicó que si el sistema de patentes había de cumplir su objetivo en materia de política es fundamental que las patentes concedidas sean de alta calidad y que no se reclamen derechos sobre tecnologías que debieran a libre disposición de todo el mundo. Las patentes de mala calidad pueden no solo impedir que el uso de las tecnologías por parte de terceros, sino también poner freno a la innovación, ya que la innovación es acumulativa y parte de lo que ya existe. Sobre esta base, la Delegación considera que merece mucho la pena que en el SCP se debata el tema de la calidad de las patentes, e indica que la propuesta expuesta por las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido constituye una buena base para debatir en el SCP cómo se puede mejorar y mantener la calidad de las patentes.

180. La Delegación de España respaldó la declaración efectuada por la Delegación de Hungría en nombre de la Unión Europea y de sus 27 Estados miembros. También expresó satisfacción por la introducción de un tema tan crucial como el de la calidad de las patentes en el orden del día de la sesión y dijo confiar en que permanecerá durante las sesiones siguientes. La calidad en el sistema de patentes se puede definir como el cumplimiento por parte de las Oficinas de Patentes de los requisitos de patentabilidad. Es por ello que este punto del orden del día habría de ocuparse en posteriores sesiones, como establece la propuesta de las Delegaciones del Reino Unido y el Canadá, no sólo de la infraestructura técnica y del intercambio de información sino también de la mejora de los procesos de patentes, además de

las oposiciones u observaciones de terceros, que tanto contribuyen a la mejora de la calidad de las patentes al aportar documentos del estado de la técnica no detectados por los examinadores. La Delegación añadió que es preciso abordar una armonización de los requisitos sustantivos de patentabilidad. Ya se están dando los primeros pasos hacia el establecimiento del sistema de “primer registro” a nivel mundial, y habría que proseguir examinando el periodo de gracia, el estado de la técnica, la novedad y la actividad inventiva así como métodos para su evaluación. Asimismo, debería eliminarse la denominada doctrina Hilmer (y su interpretación del artículo 4 del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial), y el Comité debería abordar la definición de la suficiencia descriptiva. Sólo mediante la armonización a nivel mundial de esos requisitos sustantivos y su correcta evaluación por los examinadores de las Oficinas de Patentes, especialmente de las Administraciones de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional dentro del PCT, será posible el cumplimiento del principio que gobierna el sistema de patentes, es decir el otorgamiento al inventor de derechos exclusivos durante un periodo limitado de tiempo, a cambio de que la invención sea nueva, implique actividad inventiva y esté divulgada de manera clara y completa, para que una vez que pase al dominio público, cualquier experto en la materia pueda llevarla a la práctica. Por último, la Delegación declaró que la gestión de la calidad de las patentes ya es objeto de tratamiento por parte del PCT en el capítulo 21 de sus “Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar del PCT. A raíz de ello, el Comité debería centrarse en los elementos sustantivos.

181. La Delegación de la India apoyó las declaraciones formuladas por las Delegaciones del Brasil en nombre del Grupo de la Agenda para el Desarrollo y de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano. Señalando que la expresión “calidad de las patentes” no se define en el documento SCP/16/5, la Delegación manifestó tener dificultades para entender lo que se quería decir con “calidad de las patentes”. Indicando asimismo que los tres componentes principales que se explican en el documento SCP/16/5 no hacen referencia a exclusiones y excepciones, la Delegación dice que la calidad de las patentes de un determinado país depende de la legislación de dicho país y de las exclusiones y excepciones que se contemplen en dicho país. Con respecto a la labor de las Administraciones encargadas del examen preliminar internacional, así como de las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional, la Delegación se refirió a la diversidad de opiniones sobre la patentabilidad de la invención dentro de la misma organización. En estas circunstancias, la Delegación considera difícil armonizar la calidad de las patentes a escala internacional. Además, la Delegación destacó la dificultad de mantener la misma calidad cuando se trate de una patente concedida en dos países, en uno de los cuales exista oposición a la patente por el descubrimiento de nuevos elementos del estado de la técnica. La Delegación señaló que, en el sistema de patentes indio, existe un puesto llamado “examinador de patentes” cuyas funciones consisten en examinar el expediente y comunicar su opinión al Contralor, que puede estar o no de acuerdo con dicha opinión o remitirla a otra instancia. En el proceso de evaluación de la calidad intervienen varios factores, siendo el primero de ellos la comprensión de la divulgación en cuestión. La Delegación explica que un examinador de su oficina aplica el enfoque problema-solución, que es para comprender qué problema se resuelve con qué solución, si hay demasiadas soluciones para el mismo problema o si hay muchas soluciones para muchos problemas teniendo un concepto inventivo único. A continuación, el examinador tiene que seleccionar palabras clave que hagan posible obtener distintos documentos sobre el estado de la técnica. La Delegación cuestiona que la selección de las palabras clave se emplee para evaluar la calidad de la solicitud objeto del examen o que el número de documentos sobre el estado de la técnica o la calidad de los documentos sobre el estado de la técnica sean pertinentes en la citada evaluación. Tras este proceso, el examinador analiza si los documentos sobre el estado de la técnica inciden en la novedad o en la actividad inventiva, etc., lo que a menudo se basa en la interpretación del examinador. Posteriormente, el Contralor tiene que seguir todos estos pasos. Por consiguiente, la Delegación reitera que, en el ámbito indio, les resulta difícil comprender la manera de evaluar la calidad de las patentes, si debe consistir en la calidad de una persona o en un modo de actuar. La Delegación añade que en la evaluación de la calidad quizás haya

que tener en cuenta la complejidad o simplicidad de la solicitud. La Delegación dijo que puede haber una solicitud simple que tenga diez hojas de memoria descriptiva o una solicitud compleja que tenga mil hojas de memoria descriptiva. La Delegación indicó también que el párrafo 2 del artículo 8 de la Ley de Patentes de la India permite al Contralor, cuando haya duda sobre si se debe conceder una patente, exigir que el solicitante aporte datos relativos a la tramitación de su solicitud en un país distinto de la India, y el solicitante debe aportar tal información en un determinado plazo de tiempo explicando por qué la solicitud ha sido admitida o rechazada en el citado país. Este es otro mecanismo para mantener la calidad de las patentes. Señalando el número de controles que hay en el sistema de patentes indio antes de conceder las patentes, la Delegación dijo que su Gobierno comprende perfectamente la importancia del sistema de concesión de las patentes y las cuestiones de política pública relacionadas con el mismo; en consecuencia, se esfuerza por garantizar la calidad de las patentes. En este aspecto, la Delegación comenta que el procedimiento de oposición previo a la concesión es un sistema que en la India funciona con máxima eficacia. Volviendo a la propuesta hecha por las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido, la Delegación solicita más aclaraciones con respecto a los tres componentes expuestos en dicha propuesta. Para terminar, la Delegación indicó que, cuando la misma solicitud de patente se haya presentado en varios países, sería importante tener acceso al expediente de tramitación de la solicitud de patente en estos países, ya que de este modo la calidad de las patentes mejoraría automáticamente a escala internacional.

182. La Delegación de China manifestó su agradecimiento por la propuesta a las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido. La Delegación hace hincapié en la importancia de mejorar la calidad de las patentes. A su juicio, la mejora de la calidad y de las capacidades de las oficinas nacionales de patentes es una cuestión clave para todos los países del mundo. La Delegación propone que el SCP haga también un análisis completo y detallado y estudie distintos aspectos de las cuestiones para que los países puedan intercambiar información sobre la materia protegida.

183. La Delegación de la República Bolivariana de Venezuela, con respecto a la propuesta de las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido, señaló que el tema de la calidad de las patentes se debería estudiar conjuntamente con el equilibrio entre el interés público y los derechos de los titulares de las patentes, posibilitando la transferencia de tecnología y su incidencia en el desarrollo. La Delegación indica que es necesaria la flexibilidad con respecto a las patentes, especialmente dado que éstas influyen en cuestiones fundamentales que afectan a los intereses de los países en desarrollo, como por ejemplo el acceso a los medicamentos, la alimentación y otros aspectos relacionados con la existencia propiamente dicha y con el desarrollo humano. En sintonía con los Objetivos de Desarrollo del Milenio acordados por las Naciones Unidas en los que se debieran basar los principios de la Organización, la Delegación es de la opinión de que el Comité debiera seguir estudiando la cuestión antes de darle pleno apoyo, ya que las patentes no se pueden contemplar fuera de la sociedad y del contenido en el que se conceden. Además, la Delegación solicita que se corrija el texto en español del párrafo 13 del documento SCP/16/5. Indicó, concretamente, que la palabra “*beneficios*” se debería sustituir por “*plusvalías*”.

184. La Delegación de Francia suscribió el punto de vista expuesto por la Delegación de Hungría en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros, y apoya la propuesta de las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido sobre la calidad de las patentes. Subrayando la importancia de mejorar la calidad de las patentes, la Delegación indicó que el programa de trabajo propuesto en relación con la mejora de la infraestructura y la mejora de los procesos se puede complementar con la labor sobre la mejora del concepto del derecho sustantivo de patentes, concretamente los criterios previos de patentabilidad, lo que contribuirá a lograr patentes de mayor calidad. La Delegación apoya también el contenido de la intervención de la Delegación del Japón con respecto a añadir un estudio sobre el estado de la técnica y la actividad inventiva.

185. La Delegación de México indicó que la propuesta de las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido es una magnífica hoja de ruta para que el Comité logre los objetivos para los que ha sido instituido, especialmente en una cuestión tan importante como la calidad de las patentes. La Delegación también manifestó su apoyo a la propuesta hecha por la Delegación de la República de Corea.

186. La Delegación de los Estados Unidos de América manifestó su firme apoyo a la propuesta hecha por las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido en relación con un programa de trabajo sobre la calidad de las patentes. La Delegación dijo que cree que las patentes de alta calidad son importantes para el buen funcionamiento del sistema de patentes. Las patentes de alta calidad aportan certidumbre en cuanto a los derechos de los que se goza y ofrecen mayor incentivo a la innovación. El objetivo de obtener patentes de alta calidad es beneficioso para los países tanto desarrollados como en desarrollo. A juicio de la Delegación, tal objetivo favorece el cumplimiento de los fines de la Agenda para el Desarrollo, como por ejemplo el fortalecimiento de las capacidades, prestando a las oficinas la asistencia técnica necesaria y mejorando el acceso a información pertinente a efectos de patentabilidad. La Delegación apoya las recomendaciones expuestas en la propuesta en relación con el desarrollo de infraestructura técnica, intercambio de información y mejora de los procesos. En ese aspecto, la Delegación señaló que, si bien varias delegaciones han propuesto definir primero el término "calidad", el Comité puede en conjunto comprender mejor su significado a medida que lleve a la práctica. La Delegación señaló que los procedimientos adecuados de las oficinas nacionales serán específicos de cada oficina y que no hay ningún enfoque que se adapte a todos. En consecuencia, la Delegación sugirió que la armonización de los procedimientos de gestión de la calidad no debe ser el objetivo, pero que el conocimiento de los procedimientos de otras oficinas resultará útil. Con respecto a la intervención de la Delegación de la India, la Delegación observó que en dicha intervención se han citado varios buenos ejemplos de las preocupaciones de las oficinas y que las oficinas que tienen estas preocupaciones se beneficiarán del intercambio de información que se contempla en la propuesta de las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido. En resumen, la Delegación ofreció su apoyo al plan de trabajo propuesto, ya que se halla en sintonía con el mandato y los conocimientos técnicos del Comité y con las recomendaciones 10 y 11 de la Agenda para el Desarrollo. A juicio de la Delegación, el programa de trabajo propuesto ayudará al Comité a centrarse de nuevo en los debates técnicos y la cooperación y a pasar a debates técnicos basados en opiniones de expertos, por ejemplo en el campo de la mejora de infraestructuras, el intercambio de información y la mejora de procesos, entre otros, en vez de abordar cuestiones políticas que se tratarían mejor en otros foros. En esta línea de pensamiento, respondiendo a los comentarios efectuados por la Delegación del Brasil, la Delegación explicó que la referencia a "técnicos" en el párrafo 6 se entiende que pone de relieve que se encuentran allí en calidad de expertos técnicos y que los debates a celebrar deben ser de carácter técnico. La Delegación desea también compartir con los miembros del Comité la experiencia de la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (United States Patent and Trademark Office o USPTO por sus siglas en inglés) en el tema de la calidad de las patentes como muestra de la información que se puede intercambiar sobre la calidad de las patentes en virtud del plan de trabajo propuesto. En la USPTO, la calidad de las patentes la mide y evalúa la Oficina de Garantía de Calidad de las Patentes ("Office of Patent Quality Assurance" en inglés), que se conoce como la Oficina de Calidad ("Quality Office" en inglés). La Oficina de Calidad tiene personal muy cualificado con conocimientos técnicos y procedimentales que abarcan todos los campos de la tramitación de patentes. Estos especialistas han pasado un considerable número de años como examinadores de patentes principales en el campo técnico general en el que efectúan los análisis. Muchos han trabajado como mínimo varios años en calidad de examinador jefe de patentes ("Supervisory Patent Examiners" en inglés). La Oficina de Calidad realiza estudios del producto de la obra que se utilizan para establecer el patrón oficial de medida de la calidad del examen de la USPTO. Los patrones de medida se exponen en el *Annual Performance and Accountability Report* de la Oficina. Entre los objetivos específicos de

la Oficina de Calidad figuran aportar indicadores puntuales, fiables y representativos de la calidad del examen, indicar tendencias y calidad del examen, indicar posibilidades de mejora, elaborar estrategias de mejora basadas en datos y prestar asistencia a los departamentos que gestionan patentes para formar examinadores y poner en práctica iniciativas en materia de calidad. La Delegación añadió que en la USPTO la medida de la calidad ha cambiado con el paso del tiempo. En el ejercicio 2010, la USPTO adoptó dos patrones de medida: en primer lugar, el nivel de observancia de resoluciones definitivas que se basa en una muestra que consta de concesiones y rechazos definitivos para evaluar la corrección de las decisiones del examinador en relación con la patentabilidad de las reivindicaciones hasta la decisión de rechazar o conceder definitivamente. El segundo patrón de medida es el nivel de observancia de los derechos de P.I. no definitivos. El nivel de observancia de las resoluciones definitivas y el nivel de observancia de los derechos de P.I. no definitivos, aunque útiles, han sido considerados, tanto por la USPTO como por los sectores interesados, insuficientes para presentar una visión de conjunto amplia y equilibrada de la calidad. Consecuentemente la USPTO adoptó procedimientos nuevos para medir la calidad del examen de las patentes al término del ejercicio 2011. La USPTO, tras consultar al Comité Asesor sobre Patentes Públicas (“Patent Public Advisory Committee” en inglés) creó un patrón combinado de medida de la calidad que amplía mucho los anteriores procedimientos de medida de la calidad del examen. El nuevo patrón combinado de medida de la calidad consta de siete parámetros en los que se tienen en cuenta los comentarios de los sectores interesados, entre ellos tres extraídos del anterior procedimiento de medición de la calidad de la USPTO. En los cuatro parámetros nuevos, el hincapié se hizo en datos nunca recabados o utilizados previamente a efectos de medición de la calidad. Concretamente, los parámetros de la medición del procedimiento anterior que se desgajaron y modificaron son: i) la calidad de la actuación que establece la resolución definitiva de la solicitud; ii) la calidad de la actuación llevada a cabo en el transcurso del examen; y iii) la calidad percibida del proceso de tramitación de las patentes medida por medio de encuestas externas de calidad de solicitantes y abogados. Los parámetros añadidos en fechas recientes miden: i) la calidad de la búsqueda inicial del examinador; ii) el grado en que la primera actuación sobre la base del mérito sigue las prácticas óptimas de examen; iii) el grado en que los datos de ámbito mundial de la USPTO son indicativos de una tramitación concisa y solvente; iv) el grado en que la calidad de la tramitación de las patentes se refleja en la percepción del cuerpo de examen, medido por medio de encuestas internas de calidad. El nuevo patrón combinado de medida se ha creado para ofrecer una visión amplia de la calidad general del examen y para establecer una reacción equilibrada a las preocupaciones en cuestión de calidad, de modo que mejore la calidad del proceso de tramitación de las patentes en su conjunto.

187. La Delegación de Hungría manifestó su deseo de comunicar al Comité su opinión de la propuesta hecha por las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido e hizo referencia a la experiencia y ambiciones de la Oficina de la Propiedad Intelectual de Hungría con respecto a la cuestión importante de la calidad de las patentes y de los procedimientos de concesión de las patentes. La Delegación indicó que han estudiado con mucha atención el plan de trabajo propuesto y que están convencidos de que puede satisfacer las expectativas de las administraciones de patentes de todo el mundo y servir de base sólida para la labor futura del Comité. En 2010, la dirección de la Oficina de Patentes de Hungría, conforme a su estrategia de desarrollo institucional a medio plazo como requisito para actividades oficiales y de servicios de alto nivel y/o para la participación en la distribución de tareas relacionadas con las patentes a nivel internacional, tomó la decisión de implantar la gestión de calidad ISO y obtener la certificación. La Delegación relata que con esta decisión se inició un nuevo período en el historial de la Oficina en el que ésta mantiene y mejora periódicamente el sistema de conformidad con el requisito y las normas técnicas para prestar servicios fiables y de calidad a los usuarios. En virtud de esta decisión, un sistema de gestión integra propiedad industrial, específicamente exámenes y procedimientos relacionados con patentes sujetos a la jurisdicción de la Oficina, actividades estatales relativas a documentación y procedimientos, y servicios que se prestan en el marco de las actividades básicas de la Oficina. La Delegación manifestó su

convicción de que, dentro del sistema de gestión, el mantenimiento y el desarrollo continuo de la capacidad de búsqueda y examen, la calidad de los procedimientos administrativos de tramitación de las patentes, y la cuestiones funcionales desempeñan un papel fundamental. En su Oficina, la calidad del procedimiento de concesión de las patentes se supervisa y evalúa mediante puntos de control y evaluación, y el sistema da ocasión a los usuarios de expresar su opinión con respecto a la calidad de la labor realizada por la Oficina y a la calidad de los resultados, por ejemplo las patentes concedidas. Dijo que a la Oficina de Patentes de Hungría le complacerá hacer su aportación a la labor del Comité en el marco de los tres componentes propuestos y también le interesará reunir conocimientos sobre experiencias de otras Oficinas de P.I. y de Patentes de los Estados miembros. Manifestando que cree que tal labor contribuirá al cumplimiento del mandato y de la función principal del Comité, la Delegación expresa su pleno apoyo del plan de trabajo propuesto.

188. La Delegación de Singapur, manifestando su apoyo a la propuesta hecha por las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido, también se muestra de acuerdo con la declaración formulada por la Delegación de la India, que había indicado que el Comité tiene que estar atento a la duplicación del trabajo que se hace en otros foros. La Delegación señaló que la ventaja del SCP al abordar la cuestión a partir de la decimosexta sesión es que puede adaptar su labor para complementar y reforzar el trabajo que se hace en otros foros. En vista de las numerosas indicaciones de que la expresión “calidad de las patentes” no está claramente definida, la Delegación sugiere que la expresión se defina como el correcto examen de las solicitudes de patente con arreglo a los criterios o requisito establecidos por la correspondiente oficina de patentes. En esta línea, la Delegación propone que se estudie emplear la expresión “calidad del examen de las solicitudes de patente” en lugar de “calidad de las patentes”. A su juicio, tal fórmula reflejará claramente que: primero, el núcleo de la labor que se realiza en materia de calidad de las patentes es prestar asistencia a cada oficina de patentes en aspectos en los que a ésta le parezca necesario para examinar correctamente las solicitudes de patente, y, segundo, que tal examen tiene claramente como base la legislación nacional. La Delegación es de la opinión de que los tres componentes propuestos por las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido son un buen punto de arranque para debatir esta cuestión. Con respecto al componente del intercambio de información, partiendo de la intervención efectuada por la Delegación de la India, la Delegación desea someter a consideración que la expresión “intercambio de información” se revise y cambie por “acceso a información e intercambio de información”. El próximo paso en este ámbito puede ser entonces explorar más pormenores del mismo. Entre los elementos posibles pueden figurar: acceso a informes de búsqueda, opiniones por escrito e informes de examen de las solicitudes correspondientes; acceso a metodología de búsqueda; acceso a bases de datos relevantes, así como a instrumentos de búsqueda o motores de búsqueda; formación necesaria para la correcta utilización de las bases de datos y las herramientas citadas. Una vez aclarado el alcance del acceso a la información y del intercambio de información, el Comité podrá entonces ocuparse del componente de infraestructura técnica que los haga posibles. La Delegación es de la opinión de que este es el orden lógico a seguir. En relación con la declaración formulada por la Delegación de la India en nombre del Grupo de la Agenda para el Desarrollo, en la que propuso realizar un estudio sobre la situación actual en lo que concierne al acceso a la información en diversas bases de datos, coste del acceso incluido, la Delegación considera que la propuesta es complementaria a la formulada por las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido. En su opinión, el Comité podría estudiar la situación actual en lo que concierne al acceso a la información, los mecanismos existentes de intercambio de la información y después ocuparse de la potenciación de dichos mecanismos. La Delegación señaló que ocuparse de dichos mecanismos no tiene por qué significar limitarse a uno solo, sino que los Estados miembros podrían decidir el mejor mecanismo a utilizar. La Delegación reitera que es consciente de que la labor del Comité debiera complementar la labor realizada en otros foros y plataformas internacionales, y no duplicarla. Concretamente, la Delegación sugiere que se estudie cómo se podría potenciar el servicio PATENTSCOPE de la OMPI. Con respecto al componente de la mejora de los procesos, la Delegación es de la opinión de que se trata de un componente

pertinente. Un examen correcto de las solicitudes de patente, si no se hace puntualmente, podría provocar incertidumbre. La Delegación dijo que mientras esté pendiente la solicitud de una patente, los terceros y los miembros del público carecerán de certidumbre en lo tocante a si podrán explotar libremente la invención. Por tanto, una conclusión rápida de la labor de examen que se traduzca en la concesión o denegación de una patente supondrá mayor certidumbre para los usuarios de la invención. La Delegación cree que, en este aspecto, las oficinas de patentes no estarían simplemente adoptando los procesos y procedimientos de otras oficinas de patentes. Que las oficinas de patentes compartan información sobre sus procedimientos más bien será útil para que otras oficinas mejoren los suyos. Así, los criterios o requisitos nacionales en materia de patentes no se verán afectados en la práctica por las citadas mejoras de los procesos. Un posible componente a añadir será, cuando a las oficinas de patentes les parezca necesario, formación destinada a un mayor desarrollo de sus capacidades técnicas de examen.

189. La Delegación de Polonia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Estados de Europa Central y el Báltico, indicó que su grupo reconoce la gran importancia de la cuestión de la calidad de las patentes. A su juicio, el desarrollo de normas técnicas comúnmente aceptadas sobre patentes de alta calidad posibilitará la reutilización del trabajo realizado por los examinadores. Ello contribuirá considerablemente a reducir el volumen de trabajo atrasado que parece ser uno de los problemas clave en relación con la capacidad de examen de las oficinas de patentes. La Delegación reitera su opinión de que la propuesta hecha por las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido y una exploración más amplia de la cuestión contribuirán a garantizar la calidad en relación con las patentes, dado que únicamente las patentes de alta calidad son motores fundamentales de la innovación, el avance tecnológico y el desarrollo económico. La Delegación indicó que, por todos estos motivos, el grupo de los Estados de Europa Central y el Báltico apoya la propuesta.

190. La Representante de la OEP apoyó la declaración formulada por la Delegación de Hungría en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros. La Representante manifestó la disposición de la OEP a efectuar una aportación en este tema refiriendo al Comité la experiencia adquirida en el marco del Sistema Europeo de Gestión de la Calidad ("European Quality Management System" en inglés). El Sistema Europeo de Gestión de la Calidad tiene como finalidad prestar apoyo a las oficinas nacionales de patentes de la Organización Europea de Patentes, así como a la Oficina Europea de Patentes, para posibilitar una mejora continua de la calidad de sus productos y servicios. Ello supone un requisito básico con respecto a, entre otros aspectos, gestión de recursos, garantía de la calidad, comunicación bidireccional entre oficinas y usuarios, mecanismos de supervisión internos e independientes y requisitos mínimos de las normas técnicas aplicables a los resultados de las búsquedas. La Representante señaló que la OEP ha establecido su Sistema de Gestión de la Calidad siguiendo las pautas del Sistema Europeo de Gestión de la Calidad. El Sistema de Gestión de la Calidad de la OEP comprende tramitación de solicitudes, oposiciones y solicitudes de revocación o limitación junto con procedimientos de gestión de asistencia. La Representante termina diciendo que un elemento fundamental del Sistema de Gestión de la Calidad de la OEP es el diálogo permanente entre la OEP y los usuarios del sistema de patentes. En este aspecto, la OEP da mucho valor al intercambio de opiniones con los usuarios de las patentes.

191. El Representante de CIPA/EPI apoyó la propuesta hecha por las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido sobre calidad de las patentes que se expone en el documento SCP/16/5, señalando la importancia de un control de calidad fiable, tanto interno como externo.

192. El Representante de la FICPI apoyó la propuesta hecha por las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido sobre calidad de las patentes. En lo que respecta al componentes de mejora de los procesos de la propuesta, el Representante dijo que cree que la calidad de las patentes exige una buena búsqueda o posibles búsquedas complementarias por parte de otras oficinas, antes de efectuar una evaluación conforme a la legislación nacional. El Representante

reconoce que existen diferencias entre las diversas jurisdicciones en lo tocante a la evaluación de la patentabilidad, especialmente con respecto a varias excepciones. Con todo, el Representante considera que existe convergencia en torno a los criterios básicos de novedad y actividad inventiva, y que queda margen de mejora en los procesos y en la distribución de tareas entre las oficinas. El Representante considera que, cuando otra oficina ha efectuado una búsqueda y una evaluación solventes desde el punto de vista técnico, sería sensato hacer uso de esa labor previa y partir de ella. Para posibilitar el uso de la labor previa que se haya realizado, el Representante considera que una mayor transparencia beneficiaría al sistema de patentes al permitir al examinador de una determinada oficina de patentes enterarse rápidamente de cómo se hizo la búsqueda previa, y los resultados de la misma, incluso sin preguntarlo al representante local. De este modo, el examinador podría no tener que hacer otra vez el mismo trabajo y podría aplicar nuevos enfoques, efectuándose la evaluación final con arreglo al derecho y los procedimientos nacionales. El Representante indicó que el diálogo entre la oficina y un representante local también es fundamental, como ha señalado la Delegación de la India. Prosigue el Representante diciendo que, a fin de contar con una búsqueda más eficaz de todo el estado de la técnica pertinente, cree que el sistema del PCT es el medio ideal para mejorar los procedimientos de búsqueda. El informe de búsqueda internacional debería constituir la base hasta de la posible búsqueda adicional que se haga en la fase nacional inmediatamente posterior. En su opinión, actualmente con frecuencia no es así y, las oficinas que disponen de mecanismos de búsqueda propios, a menudo parten de cero. Por consiguiente, considera que los informes de búsqueda internacional debieran complementarse con información más detallada sobre cómo se efectuó la búsqueda, con pormenores de las estrategias de búsqueda que se emplearon y las bases de datos y las clases en las que se buscó, con el máximo nivel de detalle, esto es, a un nivel en el que un examinador pueda utilizar un determinado sistema de clasificación, como por ejemplo el sistema de la Clasificación Europea (ECLA) de la OEP, los F-terms de la Oficina Japonesa de Patentes (JPO) y las correspondientes clases estadounidenses de la USPTO, las palabras clave, combinaciones de palabras clave y combinaciones de palabras clave/clase que se emplean en la práctica, y las reivindicaciones en las que se busca en la práctica, es decir, las que se han hecho públicas con la solicitud PCT, o las reivindicaciones modificadas. A juicio del Representante, si se consigue una mejora de los procedimientos y se evita una duplicación del trabajo de estas características, habrá más tiempo para que los examinadores realicen de una labor de alta calidad. Como mínimo, evitaremos que se concedan patentes sin tener en cuenta sin el estado de la técnica que haya encontrado otra oficina. En relación con el sistema de PCT, el Representante señaló que también queda margen de mejora, lo cual se trató en el Grupo de Trabajo del PCT, en cuya última sesión se acordó un buen número de recomendaciones. El Representante manifestó que espera que se logre mayor calidad mediante un mecanismo permanente de intercambio de información como el que están estudiando las Administraciones del PCT. Indicó asimismo que la calidad general de la labor de búsqueda en la fase internacional es satisfactoria, prácticamente todos los países pueden fiarse de la labor del PCT como punto de partida al hacer la evaluación final conforme a la legislación nacional. Esto, a su juicio, sin duda mejorará la calidad de las patentes concedidas.

193. El Representante de KEI indicó que, en la cuestión de la calidad de las patentes, sería interesante y pertinente tener más información sobre el coste de los litigios de patentes en distintos países, lo cual, a su juicio, influye en la calidad de las patentes. Indicó también que lo que puede ser factible en países como los Estados Unidos de América o Alemania probablemente no lo es en un país con un mercado pequeño. Piensa que también puede ser de interés que el SCP estudie diversas maneras de compartir la información sobre patentes que se estén cuestionando, a fin de que, si la misma patente se ha presentado en decenas de países pero ha sido causa de un litigio costoso en uno de dichos países que haya dado lugar a la invalidación de las reivindicaciones, una base de datos creada por la OMPI contenga información sobre las tales actuaciones y su resultado en distintos países. El Representante señaló también que, cuando las patentes entran en la fase nacional del PCT, se conceden presumiendo su validez en muchos países. En consecuencia, en su opinión, si una patente de

poca calidad queda invalidada en uno de esos países, sigue siendo válida en los demás países indicados. En este aspecto, el Representante considera que sería útil permitir a un país modificar la presunción de patentabilidad de tales patentes una vez que la patente haya quedado invalidada en otro país. Por último, el Representante concluye diciendo que uno de los problemas a resolver es cómo tratar las patentes de poca calidad inevitables en el sistema de patentes y qué maneras prácticas hay para gestionar dichas patentes.

194. La Delegación de Panamá refrendó la propuesta sobre la materia protegida hecha por la Delegación de Singapur. La Delegación indicó que la cuestión de la “calidad de las patentes” guarda especialmente relación con lograr que las solicitudes de patente cumplan la totalidad de los criterios de patentabilidad, como novedad, actividad inventiva y aplicación industrial. Además, la Delegación dijo que el debate no debe interferir en la cuestión de las excepciones que establezca la legislación de cada país.

195. La Representante de la ALIFAR indicó que la calidad de las patentes es la piedra angular del actual sistema de patentes. A su juicio, la calidad de las patentes no se puede solucionar únicamente mejorando la infraestructura de las oficinas o el acceso o el intercambio de información entre ellas. La Representante destacó que, aunque es importante mejorar el proceso de concesión de las patentes, determinar los criterios de patentabilidad debe seguir siendo potestad de cada país porque guarda relación directa con el diseño de la política tecnológica, industrial y sanitaria de cada país. La Representante es de la opinión de que los fines que persigue el sistema de patentes se están socavando con el creciente número de patentes que se tramita un año tras otro y que reflejan muy poca innovación y crecimiento tecnológico. Concretamente, la Representante dijo que, en determinados sectores, por ejemplo el farmacéutico, se está presentando un gran número de solicitudes de patente correspondientes a composiciones de fármacos y fórmulas químicas que permite a las empresas solicitantes imponer obstáculos técnicos al comercio. La Representante observó que se está presentando multitud de solicitudes de patente menores para evitar la competencia por parte de empresas locales, como reflejó claramente el informe de la Comisión Europea de Investigación Sectorial sobre el Sector Farmacéutico de 2009. La Representante destacó que en el caso de los países en desarrollo, la incidencia se percibe fuertemente en los mercados, pues se enfrentan a graves dificultades para controlar el mercado en oposición a grandes monopolios multinacionales y a dificultades para asegurar el acceso a los medicamentos. La Representante señaló que las patentes industriales no suscitan preocupación en las industrias de bajo valor, lo que puede significar que existe cierta laxitud en el examen de las patentes, lo que también suscita cuestiones sociales preocupantes. En su opinión, una correcta interpretación de los criterios de patentabilidad es fundamental para garantizar la credibilidad del sistema teniendo en cuenta que dichos criterios debieran reflejar la política sanitaria e industrial de cada país. Por consiguiente, la Representante considera que no necesariamente deben ser objeto de armonización, es decir, debe corresponder a cada país decidirlos. A su juicio, tal armonización puede provocar una situación en la que no se tengan enteramente en cuenta los intereses de cada país. Reconociendo como valiosa aportación que la OMPI, en el marco de la aplicación de la Agenda para el Desarrollo, ha fomentado el acceso de las oficinas de patentes a bases de datos internacionales que contienen bibliografía y obras especializadas, la Representante indicó, no obstante, que es necesario estudiar criterios para seleccionar estos instrumentos y poner de manifiesto qué intención se persigue al orientar a los examinadores de las patentes para decidir si una patente se concede o no. La Representante hizo un llamamiento sobre la necesidad de asegurar que los citados instrumentos se seleccionan de manera equilibrada.

196. La Representante de TWN manifestó que cree que la calidad de las patentes es una cuestión importante en la que deben centrarse los Estados miembros. Conceder patentes de baja calidad ha fomentado la presentación de solicitudes de patente que contienen invenciones triviales, lo que ha creado compuertas que bloquean la tramitación de las solicitudes y un volumen de trabajo atrasado en muchas oficinas de patentes. Observó que las patentes de

baja calidad también provocan litigios innecesarios y un despilfarro de los recursos. Desde el punto de vista de la política pública, las patentes de poca calidad aumentan el grado de monopolio en los mercados y por tanto impiden la competencia. En consecuencia, la Representante hace hincapié en la importancia de aplicar el límite máximo posible en cuanto a criterios de patentabilidad al examinar las solicitudes de patente. No obstante, la Representante señaló que no existe acuerdo sobre el término “calidad”. Explica que, en el marco de los países en desarrollo, “calidad de las patentes” normalmente significa conceder patentes por invenciones que cumplen los criterios de patentabilidad en su grado más elevado. En otras palabras, no se deberían conceder patentes por modificación progresiva de invenciones ya existentes. Por ejemplo, patentar modificaciones de moléculas conocidas provoca renovación permanente de la validez de las patentes. Por consiguiente, la calidad de las patentes debiera asegurar que únicamente a las auténticas invenciones se les concede el monopolio asociado a la patente; no se debiera dar pie a reivindicaciones triviales de protección de las patentes. Asimismo, la Representante hace hincapié en los cinco puntos siguientes en relación con la cuestión objeto del debate. Primero, es importante que las oficinas de patentes puedan aplicar exclusiones de manera clara y sencilla sin intentar colar por vía de protección indirecta ni por vía de interpretación materia protegida que haya sido excluida. En este aspecto, la Representante destacó la importancia de respetar los objetivos en materia de política pública que constituyen la base de unos criterios de patentabilidad rigurosos. Todo esfuerzo por mejorar la calidad de las patentes no debe traducirse en la virtual armonización de las legislaciones de patentes de todo el planeta, haciendo caso omiso de las diferencias y prioridades sociales y económicas que existen en los Estados miembros de la OMPI. También desea formular una advertencia en contra de permitir que el debate sobre la calidad de las patentes derive hacia la armonización del derecho sustantivo de patentes recurriendo al fuero más conveniente. Segundo, la calidad de las patentes es el límite mínimo para cumplir los criterios de patentabilidad en cuanto a novedad, actividad inventiva y aplicación industrial conforme al artículo 27 del Acuerdo sobre los ADPIC. Indicando que se está produciendo un cambio encaminado a bajar el límite mínimo de la patentabilidad, la Representante señaló que en el debate sobre los criterios de patentabilidad se debiera mantener el objetivo de elevar dicho límite en aras de la protección de las patentes. Por ejemplo, con respecto a determinar la novedad, en algunos países no se utilizan todos los tipos del estado de la técnica que existe a escala mundial. En consecuencia, los conocimientos transmitidos oralmente no se reconocen como estado de la técnica en ciertos países. Si se lograra que los conocimientos transmitidos oralmente o el conocimiento no catalogado se trataran debidamente como estado de la técnica se podrían impedir las patentes de conocimientos tradicionales y la biopiratería. Tercero, el requisito de divulgación es un elemento importante para asegurar la calidad de las patentes. Si la invención se divulga debidamente, los solicitantes de patentes no podrán eludir el escrutinio por parte de los examinadores de las patentes. Por consiguiente, se debiera obligar a los solicitantes a divulgar completamente la información sobre las invenciones. Prosiguió la Representante diciendo que, sin embargo, en diversos sectores tecnológicos no existe ningún modelo para divulgar la memoria descriptiva de las patentes. Cuarto, un sistema de oposición transparente y efectivo, que incluya oposiciones previa y posteriormente a la concesión, es un mecanismo importante para asegurar la calidad del examen de las patentes al ofrecer la posibilidad de someter las solicitudes de las patentes a un escrutinio público más amplio. Quinto, la Representante plantea que las oficinas de patentes deben establecer un mecanismo durante toda la vigencia de la patente para examinar sus decisiones en materia de concesión de patentes siempre que aparezcan pruebas nuevas que no podrían afectar a su decisión una vez concedida la patente.

197. El Representante de la EAPO llamó la atención del Comité sobre determinadas cuestiones que se barajan en el seno de la EAPO. En determinados países en los que se conceden patentes en el marco de los sistemas tanto nacional como regional, las normas técnicas que emanan de la legislación nacional y las normas técnicas que emanan de la legislación regional en ocasiones pueden ser contradictorias y, en consecuencia, una patente concedida por una oficina regional puede tener una condición jurídica distinta bajo la

jurisdicción de países distintos. Consecuentemente, teniendo en cuenta que tal sistema doble puede plantear considerables dificultades, el Representante se pregunta si es necesario armonizar las legislaciones nacionales y regionales y normalizar incluso a escala internacional. A su juicio, los enfoques distintos que se adoptan a nivel nacional y regional, por ejemplo los procedimientos de las exclusiones y de oposición, también pueden tener una incidencia importante en la calidad de las patentes.

198. El Representante de la Cámara de Comercio Internacional (CCI), en la cuestión de la calidad de las patentes, llamó la atención del Comité sobre la declaración de política del 28 de junio de 2010, elaborada por la Comisión de Propiedad Intelectual de la CCI, titulada: “*Cooperation between patent offices: prior art searching of patent applications*”. El Representante informó al Comité de que en el citado documento, que se encuentra en el sitio Web de la CCI, se tratan las cuestiones del volumen de trabajo atrasado en las solicitudes de patente, la importancia de la búsqueda del estado de la técnica en aras de la calidad de las patentes y también los procedimientos de búsqueda, y figura una propuesta de lo que se denominó búsqueda coordinada, exhaustiva y temprana (“*an early comprehensive coordinated search*”).

199. La Delegación del Reino Unido expresó su agradecimiento a todas las delegaciones y observadores que habían hablado del tema y aportado comentarios interesantes y constructivos sobre su propuesta. La Delegación señaló que el grado de interés manifestado por el asunto la anima a proseguir el debate sobre el tema. Al ofrecer una respuesta general preliminar a las preguntas formuladas por algunas delegaciones, indicó que las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido harán un seguimiento bilateral con las delegaciones que hayan expresado motivos de inquietud, para que se comprendan mejor las cuestiones y facilitar la labor en este campo en el futuro. La Delegación reitera que la propuesta es para plantear un marco general que oriente las deliberaciones sobre este importantísimo tema. La Delegación explica que, al elegir tres aspectos, los promotores intentaron prever cuestiones que suscitarán un amplio interés en muchos Estados miembros con independencia de su grado de desarrollo o de que sean oficinas examinadoras o no examinadoras. Aclara que no se pretende que la propuesta sea prescriptiva. La Delegación señaló que el intercambio de información y lo que cada delegación y oficina pueden hacer con dicha información es una cuestión que corresponde a cada delegación, cada país y cada oficina decidir en exclusiva. Partiendo de la experiencia adquirida por la Delegación al trabajar de manera bilateral con otras oficinas, el intercambio de información sobre calidad puede resultar muy útil, posibilitando mejoras del sistema de las oficinas nacionales. La Delegación dijo que debatir la cuestión de las actividades bilaterales en el seno del Comité plantea ventajas, ya que permite a un gran número de oficinas de diverso origen intercambiar puntos de vista. En relación con los comentarios que se han formulado sobre la definición de “calidad de las patentes” y varias sugerencias que se han hecho sobre la necesidad de contar con una definición común de esta expresión, la Delegación explica que la intención de la propuesta no es ser prescriptiva en este punto. La Delegación es de la opinión de que tal definición común no resultará útil, dado que los países tienen sistemas nacionales distintos e interpretaciones distintas de lo que supone la calidad. Con respecto a la cuestión planteada por algunas delegación de la duplicación del trabajo entre los distintos órganos de la OMPI, la Delegación comparte plenamente esta preocupación, y señaló que el trabajo que se indica en su propuesta tiene como finalidad complementar el trabajo que se esté haciendo en cualquier otro sitio. La Delegación hace referencia a la explicación dada por la Delegación del Canadá sobre dónde puede encajar la propuesta con la labor del Grupo de Trabajo del PCT. La Delegación dijo que el Grupo de Trabajo del PCT se está fijando en los aspectos en los que se pueden hacer mejoras en los procedimientos internacionales. Señalando que su oficina no es una de las Administraciones Internacionales en virtud del PCT, sino un Estado contratante del PCT, la Delegación dijo que, si bien tiene gran interés en mejorar el sistema del PCT, centra principalmente su atención en la mejora de su propio sistema. En consecuencia, se esfuerza permanentemente por mejorar sus procedimientos nacionales para lograr que se concedan patentes de alta calidad. La Delegación cree que hay

mucho que se puede aprender de las iniciativas de otras oficinas nacionales para mejorar la calidad de las patentes. A su juicio, el SCP es un foro útil para debatir la cuestión de la calidad y debería estudiar distintas vías para poder complementar el trabajo de los demás órganos. En el desarrollo de los debates sobre este tema, la Delegación cree que el Comité prestará atención al ámbito en el que el SCP pueda hacer una aportación significativa. Mostrándose de acuerdo con lo dicho por la Delegación del Canadá de que el SCP tiene una mezcla envidiable de conocimiento técnico y de política, la Delegación indicó que desea que dichos conocimientos y aptitudes se apliquen para favorecer el debate sobre la calidad de las patentes.

200. La Delegación del Canadá expresó su gratitud a las delegaciones que han hablado del tema de la calidad de las patentes y señaló el gran interés que se ha manifestado en esta cuestión. La Delegación agradece las preguntas sobre la propuesta planteadas por otras delegaciones, e indicó que sin duda contribuyen a acelerar los debates. Con respecto a varias propuestas complementarias hechas por otras delegaciones, la Delegación manifestó su interés por explorar estas cuestiones hablando con esas delegaciones para contestar a sus preguntas y comprender mejor sus propuestas. Por consiguiente, la Delegación solicita que el debate de esta cuestión se ponga en suspenso por el momento.

201. El Presidente concedió el uso de la palabra a la Delegación de la India para que formule una declaración sobre el tema de los procedimientos de oposición.

202. La Delegación de la India indicó que el Grupo de la Agenda para el Desarrollo acoge favorablemente los temas de debate de este punto del orden del día, concretamente la calidad de las patentes y la cuestión importante del procedimiento de oposición. La Delegación señaló que la expresión "calidad de las patentes" es una expresión amplia que hace referencia a distintos conceptos y a distintas jurisdicciones y que no es una norma técnica universal. Por otra parte, la cuestión de los sistemas de oposición es una expresión más concisa que el SCP ha debatido en las últimas sesiones sobre la base de un estudio preliminar realizado por la Secretaría y expuesto en el documento SCP/14/5. La Delegación desea hacer unos cuantos comentarios sobre este estudio preliminar en nombre del Grupo de la Agenda para el Desarrollo. Tal como indicó el Grupo en la última sesión del SCP, el Grupo de la Agenda para el Desarrollo otorga gran importancia a la posible función que pueden desempeñar los sistemas de oposición para fomentar un mecanismo sólido y equilibrado de examen administrativo que impida la concesión de patentes de manera errónea. El Grupo de la Agenda para el Desarrollo mantiene la opinión de que el estudio sirve de base para las deliberaciones en el seno del Comité sobre el tema de los procedimientos de oposición, que incluye, entre otros: oposición previa a la concesión, oposición posterior a la concesión y los motivos de oposición que los Estados miembros, especialmente los países en desarrollo, pueden utilizar en aras del desarrollo. La Delegación señaló además que, no obstante, hay diversos aspectos en los que se puede revisar el estudio para que aporten más utilidad y sean más pertinentes en un debate orientado al desarrollo, en el seno del Comité, de esta cuestión importante. En primer lugar, cuando en el estudio preliminar se da a entender que los procedimientos de oposición a la concesión de patentes contribuyen a fomentar la calidad del examen de las solicitudes de patente, la Delegación cree que también se debiera examinar de qué manera los procedimientos de oposición favorecen los objetivos más amplios en materia de política pública de los países. En segundo lugar, en el estudio no se destacaron lo bastante las ventajas de los procedimientos de oposición a la concesión de patentes, ni el coste de carecer de un procedimiento de oposición eficaz. Por ejemplo, se ha destacado en otro sitio que en los Estados Unidos de América los procedimientos de reexamen rara vez se utilizan y que la práctica habitual es litigar, que es costoso. Se ha planteado que un procedimiento de examen tras la concesión de la patente, elaborado siguiendo el modelo del procedimiento de oposición europeo, mejorará la calidad de las patentes, pondrá al descubierto estado de la técnica pasado por alto y reducirá los litigios posteriores. En tercer lugar, y tal como indicó el Grupo de la Agenda para el Desarrollo en la última sesión del Comité, en el estudio se hace referencia a los gastos que se producen en el sistema de patentes por culpa de las oposiciones a la

concesión de patentes. Así, en el párrafo 21 del estudio preliminar se indica que para que el procedimiento de oposición resulte eficaz, la oficina de patentes necesita contar con los recursos adecuados, como examinadores cualificados técnicamente. En la nota a pie de página nº 3, se indica que, alternativamente, una oficina de patentes que no disponga de recursos para efectuar un examen sustantivo puede concertar acuerdos de cooperación con otras oficinas. En este aspecto, la Delegación pide que se aclare si se trata de una sugerencia que se ofrece en el estudio o si tales mecanismos de cooperación entre oficinas en relación con los procedimientos de oposición a la concesión de patentes existen realmente. Si tal cooperación existe, la Delegación no tiene muy claro cómo pueden los examinadores de una oficina tener conocimientos técnicos suficientes para examinar las solicitudes de patente presentadas en otra, puesto que las normas sustantivas de patentabilidad pueden variar considerablemente de una jurisdicción a otra. La Delegación explica que incluso entre oficinas de patentes con normas de patentabilidad parecidas puede haber diferencias en la interpretación judicial de la legislación de patentes. Además, contar con examinadores cualificados técnicamente es un requisito fundamental en todos los aspectos del procedimiento del examen de las patentes, no sólo en el procedimiento de oposición. A su juicio, la escasez de examinadores de patentes justifica aún más la necesidad de contar con un procedimiento de oposición solvente por la mayor probabilidad de que se concedan patentes por error. En cuarto lugar, en el párrafo 22 del estudio preliminar, se indica que los procedimientos de oposición acarrearán inevitablemente retrasos en la concesión de las patentes y que, en la práctica, se interponen procedimientos de este tipo con respecto a muy pocas solicitudes. En este aspecto, se debería plantear la pregunta de cómo los procedimientos de oposición pueden acarrear inevitablemente un retraso sistemático en la concesión de patentes si en realidad solo se aplican a un pequeño número de solicitudes. Tal como lo ve Delegación, el retraso sistemático del examen de las patentes lo provoca el número cada vez mayor de solicitudes de patente, lo que se ve facilitado en gran medida por la existencia del proceso de solicitud de patentes con arreglo al PCT y quizás por la escasez excesiva de examinadores de patentes cualificados. En quinto lugar, prosigue la Delegación, en el estudio se plantea que el retraso en la concesión de las patentes que provocan los procedimientos de oposición puede tener un efecto negativo en la innovación. Concretamente, se hace referencia a cómo se han suprimido gradualmente los procedimientos de oposición en el Japón y en China por considerarse que constituyen una duplicación de los procedimientos de revocación y provocan retrasos que impiden una concesión de patentes fluida. No obstante, desde el punto de vista de la Delegación, el estudio falla al no aportar un análisis del papel positivo que desempeñan los procedimientos de oposición y su utilización como instrumento para fomentar la innovación en los citados países, particularmente en el Japón. Por último, otro aspecto de los procedimientos de oposición que no se menciona en el estudio son los factores que favorecen el entorno propicio para un procedimiento de oposición solvente. Entre ellos figura disponer de suficiente información, solicitudes de patente no publicadas que dan lugar a la aplicación de procedimientos de oposición, tasas por procedimientos de oposición y también disponibilidad de examinadores de patentes cualificados que posibiliten un funcionamiento fluido de los procedimientos de oposición y del sistema de patentes en su conjunto. Para terminar, la Delegación invita a la Secretaría a revisar y cambiar de orientación el enfoque del estudio en relación con el papel positivo que los procedimientos de oposición desempeñan en muchos países. Teniendo en cuenta los comentarios anteriores, y los emitidos en sesiones anteriores, la Delegación indicó que el Comité debiera centrarse en cómo se pueden fortalecer los procedimientos de oposición. El SCP puede actuar de la manera más provechosa sirviendo de foro en el que se puedan compartir útilmente las experiencias de los países en los que se emplean los procedimientos de oposición. Y, en este aspecto, la Delegación también hace un llamamiento a favor de la creación de una página específica en el sitio Web de la OMPI en la que se puedan publicar estudios y experiencias relacionados con los procedimientos de oposición y en la que se puedan entablar debates en línea.

203. La Delegación de Suiza apoyó la propuesta realizada por las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido sobre la calidad de las patentes. La Delegación consideró que las

observaciones realizadas por la Delegación del Japón constituyen una contribución útil. En referencia a la cuestión de los procedimientos de oposición que, en su opinión, guarda estrecha relación con la cuestión de la calidad de las patentes, la Delegación afirmó que el documento SCP/14/5 proporciona una reseña adecuada de los procedimientos de oposición existentes en diferentes países y que el sistema desempeña una función importante en la garantía de la calidad y la credibilidad de las patentes. Estimó además que representa una manera rápida y poco onerosa que permite a los usuarios oponerse a las solicitudes de patente y mejorar la calidad de las patentes. En este sentido, la Delegación sugirió que el Comité prosiga la labor sobre dicha cuestión y que, en la próxima sesión, examine en detalle los diversos mecanismos presentados en el documento SCP14/5, incluidos los procedimientos de reexamen. Asimismo, se mostró convencida de que esta labor puede ser útil para incrementar la calidad de las patentes. Por consiguiente, la Delegación solicitó a la Secretaría que para la próxima sesión prepare un nuevo documento sobre la calidad de las patentes que permita entender mejor los distintos mecanismos existentes en la materia. A su juicio, sería útil disponer de un documento de referencia más completo al que cada Delegación pueda referirse.

204. La Delegación de Hungría, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros, declaró que el procedimiento de oposición podría ser un instrumento importante para garantizar el correcto funcionamiento del sistema de patentes, dado que podría contribuir a mejorar la calidad de las patentes y a fomentar la credibilidad de las patentes concedidas. Para cumplir esta función, el procedimiento de oposición debe proporcionar un proceso rápido, fácil y eficaz en función de los costos para que terceros puedan oponerse a la concesión de una patente. La Delegación reiteró su deseo de recibir más información basada en la evaluación de distintos procedimientos mencionados en el estudio que no son exactamente de oposición, pero que de igual manera permiten la intervención de terceros en el procedimiento de concesión de patentes y que contribuyen a mejorar la calidad de las patentes concedidas. Asimismo, la Delegación señaló que el Grupo de Trabajo del PCT, en su tercera sesión celebrada en junio de 2010, recomendó el establecimiento de un sistema sobre las observaciones de terceros en virtud del PCT. La Delegación opinó que se debe preservar la libertad de decisión de todos los Estados miembros de la OMPI de incluir o no un procedimiento de oposición en su legislación nacional. Por último, debido a los motivos mencionados anteriormente, la Delegación expresó su preferencia por que se mantenga la cuestión de los sistemas de oposición en el programa de trabajo del Comité.

205. La Delegación de la Federación de Rusia declaró que debido a que la calidad de las patentes y la presentación de oposiciones son de suma importancia para garantizar la alta calidad y la fiabilidad de las patentes, el SCP debería continuar estudiando dicha cuestión. A su juicio, el documento SCP/14/5 constituye un buen punto de partida para continuar el debate. Recordó que durante los debates sobre este documento en la decimoquinta sesión del Comité, se evocó la importancia del estudio de las experiencias de distintos países con el fin de establecer algunas recomendaciones para la reglamentación de los sistemas de oposición. La Delegación confirmó la disposición de la Federación de Rusia para seguir trabajando en este ámbito. Además, la Delegación se refirió al párrafo 161 del Informe aprobado de la decimoquinta sesión del Comité, en el cual se estipulan algunas disposiciones de la legislación de la Federación de Rusia. En opinión de la Delegación, para realizar un examen eficaz de la cuestión, es necesario preparar un cuestionario similar al que figura en el documento SCP/16/3 para la próxima sesión del Comité.

206. La Delegación de Sudáfrica reiteró su postura respecto a la atención que se merece la cuestión de los procedimientos de oposición, ya que parece ser un instrumento útil para el sistema de patentes, en particular, para la validación de la concesión de patentes por parte de terceros. Sin embargo, la Delegación expresó su preocupación porque el estudio sobre los sistemas de oposición parece describir los sistemas de oposición previa y posterior a la concesión de patentes como impedimentos para la concesión rápida de las mismas. A su juicio, el estudio debe reorientar su atención sobre el papel positivo desempeñado por los

procedimientos de oposición en muchos países. La Delegación señaló que, por ejemplo, en Japón un procedimiento de oposición sólido ha, de hecho, facilitado la innovación local. Por lo tanto, en su opinión, la futura labor del SCP debería centrarse en determinar la manera de fortalecer aún más los procedimientos de oposición. Añadió que el SCP podría convertirse en un foro en el que se compartan las experiencias de los países en materia de procedimientos de oposición.

207. La Secretaría declaró que tomará en cuenta las observaciones formuladas por las delegaciones y presentará un documento actualizado sobre el estudio en la próxima sesión del Comité. A ese respecto, la Secretaría solicitó a los Estados miembros que suministren todo dato adicional sobre sus experiencias nacionales en el ámbito de los procedimientos de oposición y los enfoques relacionados para brindar asistencia a la Secretaría en la preparación de dicho documento.

208. El Representante de KEI sugirió que la revisión del estudio sobre procedimientos de oposición contenga información sobre los recursos humanos que las oficinas de patentes destinan para laborar en dichos procedimientos, así como sobre las tasas cobradas a las partes que solicitan procedimientos de oposición o de reexamen en distintos países y sobre los aspectos económicos de dichos procedimientos.

209. La Representante de la ALIFAR afirmó que sería importante seguir estudiando la cuestión de los procedimientos de oposición porque constituye una parte importante del sistema de patentes que impide la concesión de patentes de manera errónea. Sin embargo, la Representante indicó que el estudio no debería centrarse solamente en la cuestión de la patentabilidad. Los procedimientos de oposición son vitales para el sistema de patentes porque evitan tanto el despilfarro de los recursos de las oficinas como los litigios innecesarios. La Representante consideró que el futuro estudio debería ahondar en los detalles de los procedimientos de oposición previa y posterior a la concesión de patentes y analizar la experiencia de los países y los obstáculos en el uso de dichos procedimientos. En su opinión, si los procedimientos se emplean de forma adecuada, no deberían afectar la celeridad de las concesiones. Indicó que un análisis de ese tipo podría dar lugar a una mayor calidad de las patentes.

210. La Delegación del Canadá, haciendo uso de la palabra en nombre de su Delegación y de la Delegación del Reino Unido, dio las gracias a los miembros del SCP por el examen de su propuesta sobre la calidad de las patentes. La Delegación expresó su satisfacción por las contribuciones de los países que intervinieron para expresar sus opiniones y para formular observaciones sobre el documento SCP/16/5. La Delegación indicó que el objetivo de la presentación de su propuesta no fue obtener la aprobación de medidas específicas que se sumaran a la labor relativa al punto “la calidad de las patentes” del orden del día, sino presentar un marco amplio que pudiera servir de catalizador para un debate que promueva las ideas y los intereses en el seno del Comité. A este respecto, la Delegación opinó que la propuesta ha alcanzado su objetivo puesto que muchas delegaciones hicieron uso de la palabra para intervenir. Por lo tanto, consideró que la propuesta goza de un gran apoyo. La Delegación añadió que incluso aquellas delegaciones que aún no estaban dispuestas a respaldar plenamente la propuesta, reconocieron la importancia de la calidad de las patentes y participaron en los debates compartiendo sus preocupaciones particulares con respecto al documento. La Delegación consideró este hecho como un avance muy importante. La Delegación indicó que tras haber agotado el debate sustantivo de la propuesta, las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido se dedicaron a revisar distintas intervenciones y a reunirse con otras delegaciones y coordinadores para aclarar sus dudas, contestar a sus preguntas y debatir sugerencias que podrían formar parte de una futura labor. La Delegación se mostró convencida de que estas conversaciones bilaterales y plurilaterales pusieron de relieve algunos temas recurrentes que merecen mayor atención para seguir avanzando. Como ejemplo, la Delegación declaró que no debería ser motivo de sorpresa para ningún miembro del

Comité escuchar que evitar la duplicación de las actividades es una necesidad de la cual todas las delegaciones están plenamente conscientes. La Delegación manifestó confianza en que su propuesta no supone la duplicación de actividades realizadas por otras instancias de la Organización. Sin embargo, indicó que se le ha recomendado que se mantenga vigilante para garantizar que la situación permanezca así. Por ese motivo, acogió los ejemplos específicos que presentaron un potencial de duplicación de actividades para someterlos a la consideración de los Estados miembros. La Delegación indicó que algunas delegaciones expresaron inquietudes acerca de que la propuesta pudiera desembocar en la adopción de prácticas y procesos de otras oficinas de patentes y con ello correr el riesgo de menoscabar las flexibilidades existentes en las legislaciones nacionales en materia de patentes a nivel de políticas. La Delegación afirmó que su intención nunca ha sido la de ser prescriptiva en dichas cuestiones. No obstante, se comprometió a hacer todo lo posible para mitigar toda inquietud a ese respecto cuando se produzcan avances en la materia. Señaló como un ejemplo de su deseo de incluir todos los puntos de vista y opiniones así como el de no establecer límites a los Estados miembros, su reticencia a definir la palabra “calidad”. En su opinión, cada jurisdicción puede tener su propia definición de lo que se entiende por calidad en el ámbito de la concesión de patentes, teniendo en cuenta las prioridades internas de las oficinas de patentes, las políticas nacionales en materia de patentes y la incidencia de las patentes en sus respectivas realidades sociales y económicas. Por lo tanto, la Delegación indicó que un enfoque único no es aplicable a la cuestión de la calidad de las patentes. Sin embargo, a su juicio, si las delegaciones comienzan a intercambiar ideas y experiencias, el resultado sería, cuando menos, de interés para todos. Asimismo, consideró que su Delegación y la del Reino Unido pudieron beneficiar de las aclaraciones adicionales realizadas por varias delegaciones que dieron respuesta a su solicitud de lograr un entendimiento común sobre el significado de la calidad en el ámbito de las patentes. Asimismo, opinó que la Delegación de Singapur ha aportado un excelente punto de partida para debatir sobre el tema y espera recoger algunas ideas adicionales que puedan ser examinadas ulteriormente por el Comité. La Delegación se manifestó dispuesta a recibir nuevas contribuciones a ese respecto. Al destacar que varias delegaciones manifestaron inquietud acerca de lo que se ha percibido como una visión estrecha de las relaciones entre la calidad de las patentes y las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo, la Delegación añadió que éstas aceptaron su sugerencia de trabajar de manera conjunta para dar mayor amplitud a esas interrelaciones. Por consiguiente, la Delegación propuso que se revise el documento SCP/16/5 para que sea examinado de nuevo en la decimoséptima sesión del Comité. La Delegación manifestó su intención de atender las inquietudes que le han sido señaladas, para aclarar los malentendidos y presentar una propuesta que se merezca el apoyo de todas las delegaciones. Además, precisó que elucidará algunas actividades específicas que el Comité podría emprender en ese ámbito de importancia universal. La Delegación declaró que varias de las delegaciones que hicieron uso de la palabra para referirse a su propuesta aprovecharon la oportunidad para sugerir actividades específicas, fruto de su propia inspiración. La Delegación consideró que muchas de esas propuestas informales merecen consideración y que todas son muy pertinentes para el debate sobre la calidad de las patentes. La Delegación alentó a esas delegaciones y a las demás con ideas interesantes pero que no las han manifestado ante el Comité, para que comuniquen propuestas escritas a la Secretaría y sean sometidas a consideración en la próxima sesión del SCP. Por consiguiente, la Delegación solicitó a la Secretaría que plantee un plazo a los miembros del Comité para la presentación de sus documentos, con el fin de garantizar a los Estados miembros la traducción y la disponibilidad de los mismos en vista de la próxima sesión.

211. La Delegación de la República de Corea reiteró su apoyo a la propuesta realizada por las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido, y como lo sugirió la Delegación del Canadá manifestó su voluntad de presentar una propuesta escrita dentro del plazo que plantee la Secretaría o los Estados miembros, de ser necesario y posible. La Delegación indicó además que tiene la intención de presentar una propuesta concreta y detallada con el fin de añadirla a la propuesta inicial realizada por las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido. Recordó su propuesta que sugiere examinar en detalle las ventajas que ofrecen los esquemas de reparto

del trabajo a nivel internacional para la promoción de la calidad de las patentes. Citó como ejemplo la existencia del procedimiento acelerado de examen de solicitudes de patente y demás esquemas de reparto de trabajo bilateral o regional que ya están en marcha para destacar los efectos positivos obtenidos gracias a dichos acuerdos bilaterales y regionales que han mejorado la calidad de las patentes y la calidad del examen de las solicitudes de patente en general.

212. La Delegación de Egipto solicitó a la Delegación del Canadá que presente su propuesta por escrito.

213. La Delegación de la India, haciendo uso de la palabra en nombre propio, agradeció a la Delegación del Canadá la exhaustiva y excelente reseña de los debates informales que sostuvieron. Se mostró de acuerdo en que la cuestión de la calidad de las patentes es importante, tanto para ella misma como para muchas otras delegaciones. Manifestó estar dispuesta a trabajar de conformidad con las propuestas formuladas por la Delegación del Canadá. La Delegación también solicitó que se difunda la propuesta por escrito. Dijo que espera que se logre un acuerdo común sobre el significado de la calidad de las patentes. Destacó la importancia de la comprensión del significado de dicha expresión para determinar la labor que se deberá realizar, tal como lo ha indicado la Delegación del Canadá. Consideró que será muy difícil establecer un programa de trabajo si surgen divergencias en cuanto al significado de la calidad de las patentes. La Delegación se mostró dispuesta a trabajar junto a las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido en la materia y manifestó su intención de presentar por escrito, tanto su intervención como las ideas que puedan contribuir a impulsar la labor realizada en el Comité.

214. La Delegación de Angola se mostró de acuerdo con la propuesta formulada por las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido. Sin embargo, declaró que algunas cuestiones no han sido abordadas, como es el caso de la falta de capacidad de recursos humanos y de infraestructura de algunas oficinas de patentes. Señaló que cuando se examinó la cuestión de la calidad de las patentes surgió la necesidad de especificar la manera de atender la falta de capacidad de recursos humanos y de infraestructura en los países en desarrollo y en los países menos adelantados, con inclusión del acceso a bases de datos en Internet. Por lo tanto, la Delegación pidió que se aclare la manera en que la propuesta abordará dicha cuestión.

215. La Delegación del Canadá precisó que en ese momento plantearon tres componentes fundacionales que consideraron de interés para varias áreas relativas a la calidad de las patentes y que no tuvieron la intención de presentar actividades precisas de trabajo dentro de estos componentes. Tomó nota de la declaración de la Delegación de Angola y afirmó que la tomará en cuenta en el proceso de revisión del documento. La Delegación animó nuevamente a las delegaciones con inquietudes acerca de algunos aspectos específicos relativos a la calidad de patentes a presentar también propuestas escritas para que el Comité pueda mantener debates sobre los elementos que hayan sido importantes para dichas delegaciones.

216. La Delegación de Angola declaró que es necesario que todos los Estados miembros estén de acuerdo antes de aprobar esta propuesta por unanimidad.

217. Al recordar la sugerencia formulada por la Delegación del Canadá, la Secretaría indicó que cualquier Estado miembro tiene la posibilidad de presentar una propuesta que luego será publicada en el sitio Web como documento oficial de la OMPI y debatida en el marco del punto del orden del día de la calidad de las patentes en la próxima sesión del SCP. Por lo tanto, sugirió finales de agosto como plazo para presentar dichas propuestas.

218. La Delegación de Panamá apoyó la propuesta y la consideró muy interesante. Declaró que al momento de definir el término "calidad de las patentes" se debe tener en cuenta los requisitos fundamentales de la patentabilidad, a saber, novedad, actividad inventiva y

aplicación industrial. Sin embargo, a su juicio, esto no debería provocar una limitación de las flexibilidades en las legislaciones nacionales. La Delegación manifestó su intención de presentar su declaración por escrito.

219. La Delegación de Egipto que pudo obtener un ejemplar escrito de la propuesta realizada por la Delegación del Canadá, considera que existe suficiente flexibilidad en la propuesta que estima muy interesante. La Delegación se mostró dispuesta a seguir debatiendo la propuesta.

220. La Delegación de la República Bolivariana de Venezuela propuso no anticipar mucho más acerca del contenido de la propuesta y continuar debatiendo sobre otros puntos del orden del día que permanezcan abiertos. Por lo tanto, la Delegación sugirió debatir los asuntos pendientes en otros puntos del orden del día.

221. La Delegación de la India pidió una aclaración acerca del proceso de presentación de sugerencias y propuestas. Preguntó si las observaciones escritas de los Estados miembros y los observadores serían incluidas en el documento revisado que las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido propusieron presentar en la próxima sesión del SCP, y si se establecería un plazo, como el mes de agosto, para la recepción de dichas observaciones. La Delegación observó que si este es el caso, el documento revisado se recibiría mucho después del mes de agosto. Solicitó que en ese caso se le dé tiempo suficiente a los Estados miembros para estudiar el documento revisado en sus capitales con el fin de preparar y formular observaciones pertinentes sobre el mismo. Por lo tanto, preguntó si en algún momento el documento revisado estaría disponible en el sitio Web de la OMPI con las observaciones.

222. La Delegación del Brasil declaró que entiende que las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido desean revisar su propuesta a la luz de las observaciones que han recibido. Sin embargo, indicó que las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido no podrían tomar en cuenta todas las observaciones. Por lo tanto, la Delegación consideró que las observaciones escritas pueden ser útiles para las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido para la revisión de su propia propuesta. A su juicio, si otros países tienen puntos de vista distintos acerca del tema, podrían presentar propuestas distintas.

223. La Delegación del Canadá indicó que la declaración realizada por la Delegación del Brasil refleja su pensamiento. Preciso que no tiene la intención de convertirse en la Secretaría de la calidad de las patentes. Declaró que su intención es mejorar su documento teniendo en cuenta las observaciones recibidas hasta ahora, pero que no tiene la intención de recibir las observaciones de otras delegaciones durante el período entre sesiones. Por lo tanto, propuso que dichas delegaciones presenten sus propias propuestas ante la Secretaría.

224. La Delegación de la India reiteró su deseo de recibir el documento a tiempo. Además, declaró que la presentación tardía de observaciones y propuestas no debería ser descartada y que las propuestas y observaciones presentadas después del plazo de entrega deberían ser difundidas.

225. La Delegación del Reino Unido se mostró de acuerdo con las opiniones de las Delegaciones del Brasil y del Canadá.

226. La Delegación de Sudáfrica pidió un cierto tiempo para reflexionar con respecto a la propuesta de la Secretaría sobre el plazo, para debatirla en el Grupo Africano.

227. El Presidente presentó su sugerencia al Comité en lo concerniente a la futura labor relativa a la cuestión objeto de debate.

228. La Delegación del Canadá aclaró que revisará su propuesta que figura en el documento SCP/16/5 a la luz de las observaciones que recibió durante la presente sesión. La Delegación

invitó a otras delegaciones a presentar separadamente toda propuesta escrita relativa a la calidad de las patentes para que sean examinadas en la próxima sesión.

229. El Comité debatió sobre algunas cuestiones relacionadas con la presentación de propuestas y observaciones antes de la próxima sesión del SCP, por ejemplo, un plazo para la presentación y la traducción de las propuestas y observaciones presentadas y acordó seguir los procedimientos generales del SCP. Tras una serie de debates, el SCP convino que:

a) Este tema permanecerá en el orden del día de la decimoséptima sesión del SCP. Los debates se basarán en la propuesta de las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido (documento SCP/16/5), que será objeto de revisión por parte de dichas delegaciones, y a la que vendrán a añadirse otras observaciones/propuestas formuladas por los Estados miembros.

b) Se invita a los observadores a que comuniquen sus comentarios en tantos idiomas de trabajo del Comité como sea posible.

c) La Secretaría revisará el estudio preliminar sobre los sistemas de oposición (documento SCP/14/5) tomando en consideración los comentarios formulados por los Estados miembros así como todo dato adicional que presenten.

PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA: LAS PATENTES Y LA SALUD

230. La Delegación de Sudáfrica presentó una propuesta en nombre del Grupo Africano y del Grupo de la Agenda para el Desarrollo. La Delegación recordó que en la decimoquinta sesión del SCP el Grupo Africano propuso que el Comité emprendiera un programa de trabajo sobre el tema de las "patentes y la salud". El Grupo Africano y el Grupo de la Agenda para el Desarrollo opinan que el sistema de patentes debe estar en consonancia con las prioridades fundamentales de política pública y, en particular, la promoción y la protección de la salud pública. Indicó que la cuestión de las patentes y su repercusión en la salud pública ha sido objeto de debate en numerosas instancias. Por ejemplo, en 2003, la 56ª Asamblea Mundial de la Salud de la Organización Mundial de la Salud (OMS) instó a los Estados miembros "a que reafirmaran que los intereses de la salud pública eran primordiales tanto en las políticas farmacéuticas como en las sanitarias" y "a que estudiaran la posibilidad de adaptar, siempre que fuera necesario, la legislación nacional para aprovechar plenamente las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC)". Además, en la Declaración Ministerial de Doha de 2001 relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la salud pública se afirma, entre otras cosas, que el Acuerdo sobre los ADPIC no impide ni debe impedir a los Miembros que tomen medidas para proteger la salud pública. En la Estrategia mundial y plan de acción de la OMS sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual adoptada en 2008 se establece que a pesar de que en los acuerdos internacionales de P.I. figuran flexibilidades que podrían facilitar un mayor acceso a los productos farmacéuticos por parte de los países en desarrollo, estos últimos pueden tropezar con obstáculos para servirse de esas flexibilidades. Por lo tanto, es necesario abordar ese problema y suprimir los obstáculos que afrontan los países en desarrollo para aprovechar plenamente las flexibilidades relativas a la salud pública. Asimismo, en dicha Estrategia se establece que los derechos de P.I. no deberán impedir que los Estados miembros adopten medidas para proteger la salud pública y que en las negociaciones internacionales sobre cuestiones relacionadas con los derechos de P.I. y la salud se deben adoptar criterios coherentes con la promoción de la salud pública. A fin de proteger la salud pública, las flexibilidades y salvaguardias contempladas y autorizadas en el Acuerdo sobre los ADPIC tendrían que ser incorporadas a la legislación nacional. Existe igualmente la necesidad de garantizar que los compromisos internacionales, incluidos los acuerdos regionales y bilaterales,

no limiten esas flexibilidades y salvaguardias. Además, estas últimas tendrán que ser viables en la práctica, especialmente en lo que atañe a garantizar el acceso a los medicamentos. En ese contexto, la Delegación declaró que sería pertinente que el Comité examine la cuestión de las patentes y la salud, y, elabore un programa de trabajo que preste asistencia a los países para que adapten sus regímenes de patentes y aprovechen plenamente las flexibilidades en materia de patentes. A ese respecto, el Grupo Africano y el Grupo de la Agenda para el Desarrollo propusieron el programa de trabajo que figura a continuación y que tiene por finalidad fortalecer la capacidad de los Estados miembros y, en particular, la de los que son países en desarrollo y PMA, de modo que adapten sus sistemas de patentes y puedan utilizar plenamente las flexibilidades que ofrece el sistema internacional de patentes para fomentar las prioridades de política pública en el ámbito de la salud. La Delegación explicó que el programa de trabajo se divide en tres elementos interrelacionados que deben ponerse en práctica de forma simultánea. Dichos elementos son: i) elaboración de estudios que sean solicitados por la Secretaría de la OMPI a raíz de las consultas que se realicen con los Estados miembros en el marco del SCP, y a cargo de eminentes expertos independientes; ii) intercambio de información entre los Estados miembros y suministro de datos por parte de los principales expertos en ese ámbito; y iii) prestación de asistencia técnica a los Estados miembros, en particular, a los que son países en desarrollo y PMA en determinados campos y sobre la base de la labor ya realizada en los dos primeros elementos del programa de trabajo. Con respecto al elemento i), la Delegación destacó que la Secretaría tendría que solicitar la realización de un estudio marco a cargo de eminentes expertos independientes a los fines de examinar los problemas y las limitaciones que se plantean a los países en desarrollo y los PMA a la hora de utilizar plenamente las flexibilidades que ofrecen las patentes relacionadas con la salud pública, tanto en la fase anterior como en la fase posterior a la concesión de la patente. Señaló además que el estudio debería también incluir un componente que aborde la legislación y las prácticas de los Estados miembros de la OMPI en lo que respecta a las licencias obligatorias y las licencias para uso por parte del gobierno. En el estudio deberá suministrarse tanta información detallada como sea posible acerca de los Estados miembros que hayan emitido o hayan intentado emitir licencias obligatorias y licencias con fines de uso gubernamental, detalles de la licencia que haya sido emitida, los problemas que se plantean a ese respecto, así como su incidencia en la salud pública. Además, en el estudio deberían suministrarse también datos empíricos acerca de las tasas de regalías que se aplican a cada caso. Otro componente propuesto por la Delegación es el de estudiar hasta qué punto recurren los países al agotamiento de los derechos a los fines de permitir el comercio paralelo de medicamentos. El tercer componente propuesto por la Delegación consiste en realizar una evaluación acerca de los beneficios de la divulgación obligatoria de las Denominaciones Comunes Internacionales (DCI) en el resumen o el título de las solicitudes de patente. A su juicio, se facilitaría así la identificación del nombre genérico del producto médico objeto de la solicitud de patente. Asimismo, la Delegación propuso un cuarto elemento que consiste en realizar un análisis costos–beneficios acerca de la admisibilidad de las reivindicaciones establecidas según la Práctica Markush, a saber, amplias reivindicaciones de patente que pueden aplicarse a una amplia gama de componentes. En su opinión, no estaría de más analizar en qué medida puede considerarse que esa índole de reivindicaciones basadas exclusivamente en deducciones teóricas satisfacen los criterios de patentabilidad. En cuanto al segundo elemento relativo al intercambio de información, la Delegación propuso a la Secretaría que invite al Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la salud, el Sr. Anand Grover, a la decimoséptima sesión del SCP, a los fines de que exponga el informe que ha presentado al Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos de propiedad intelectual y el acceso a los medicamentos. Asimismo, la Delegación solicitó a la Secretaría que organice, en consulta con los Estados miembros durante las sesiones decimoséptima y decimoctava del SCP, reuniones destinadas a intercambiar experiencias en lo que atañe a la utilización por los países de las flexibilidades en materia de patentes para promover objetivos de salud pública. La Delegación también propuso que la Secretaría organice un cursillo técnico sobre las prácticas nacionales relativas a la concesión de licencias obligatorias sobre tecnologías médicas, y ello incluye la aplicación de los artículos 30, 31 y 44 del Acuerdo sobre los ADPIC. Por último, en el marco

del elemento del intercambio de información, la Delegación solicitó a la Secretaría que elabore una base de datos sobre la situación en los Estados miembros de la OMPI de las patentes sobre los instrumentos de diagnóstico y los medicamentos pertinentes en lo relativo, como mínimo, a 10 enfermedades transmisibles y no transmisibles. Esa información incluiría asimismo datos sobre la disponibilidad de versiones genéricas de dichos instrumentos y medicamentos. La lista de 10 enfermedades transmisibles y no transmisibles se prepararía en consulta con los Estados miembros, con el apoyo de la OMS. La Delegación opinó que la base de datos serviría para determinar la situación de las patentes sobre medicamentos para enfermedades transmisibles y no transmisibles, y la forma de mejorar el acceso a dichos medicamentos mediante el pleno aprovechamiento de las flexibilidades disponibles. La Delegación observó que esta petición no es nueva, de hecho, en 2003 la OMS solicitó a la Secretaría de la OMPI que proporcionara información acerca de la situación de las patentes sobre medicamentos esenciales. En cuanto al tercer elemento relativo a la asistencia técnica, la Delegación propuso que a partir de los resultados de los estudios y el intercambio de información previstos en los dos elementos anteriores, la Secretaría de la OMPI, en consulta con los Estados miembros debería elaborar programas específicos de asistencia técnica. La Delegación también solicitó a la Secretaría que elabore un módulo de asistencia técnica que demuestre expresamente la diferencia entre las licencias obligatorias que se contemplan en virtud de los procedimientos previstos en la Parte II del Acuerdo sobre los ADPIC, en lo relativo a los derechos de patente, y las que se contemplan en la Parte III de dicho Acuerdo, en lo que atañe a los recursos previstos en caso de infracción de esos derechos. La Delegación consideró que en esos programas de asistencia técnica se explicarían ambos enfoques, centrandó la atención en las flexibilidades previstas para ambos sistemas, teniendo en cuenta que en la estructura del artículo 44 del Acuerdo sobre los ADPIC, las licencias obligatorias no están sujetas a las restricciones previstas para el artículo 30 y el artículo 31 del Acuerdo. La Delegación declaró que dichos programas específicos de asistencia técnica surgirán del estudio indicado en el elemento i), mencionado anteriormente. La Delegación explicó que el programa de trabajo propuesto se relaciona con las recomendaciones 1, 7, 9, 14, 31 y 40 de la Agenda para el Desarrollo.

231. La Delegación de Panamá agradeció la propuesta del Grupo Africano y del Grupo de la Agenda para el Desarrollo y pidió la distribución de la propuesta por escrito.

232. La Delegación de Sudáfrica declaró que presentará su propuesta por escrito a la Secretaría con el fin de que se convierta en documento de trabajo del SCP.

233. La Delegación de Hungría, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros, destacó que la cuestión de la salud pública reviste suma importancia ya que constituye una meta común para la humanidad que permitiría lograr una comprensión más profunda y responder a las nuevas amenazas mundiales relativas a la misma, como lo son los altos índices de enfermedades y de desnutrición. Por lo tanto, la Delegación agradeció al Grupo Africano y al Grupo de la Agenda para el Desarrollo que hayan planteado dicha cuestión como objeto de una labor futura y ulteriores debates en el SCP. Indicó que se trata de una cuestión compleja de primordial importancia que está siendo abordada en otras organizaciones internacionales como, por ejemplo, la OMS y la OMC. Por lo tanto, la Delegación opinó que el Comité necesita mayor información para evaluar el posible valor añadido que la OMPI podría aportar a los debates sobre la cuestión de las patentes y la salud. La Delegación consideró que la OMPI posee conocimientos técnicos significativos en la materia que podrían contribuir de manera útil al estudio de la cuestión como lo hemos visto, por ejemplo, recientemente en la labor de preparación ante una pandemia de gripe de la OMS, en cuyo contexto la OMPI realizó una búsqueda de patentes. La Delegación solicitó a la Secretaría que plantee, durante la presente sesión del SCP, observaciones orales preliminares acerca de su labor y sus proyectos, incluidos aquellos realizados en cooperación con otras organizaciones internacionales en el ámbito de las patentes y la salud.

234. La Delegación de Francia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, agradeció a la Delegación de Sudáfrica la presentación de su propuesta. Indicó que se trata de una propuesta muy densa y solicitó por escrito un ejemplar de la misma, con el fin de estudiarla de manera apropiada. La Delegación declaró que en el marco del punto del orden del día “las patentes y la salud”, el Comité debería concentrarse en el valor añadido que la OMPI ha aportado y podría aportar en el contexto de los desafíos mundiales, como el de la salud desde el punto de vista de sus conocimientos técnicos. En su opinión, el Comité no debería tratar de importar debates celebrados en otras instancias. La Delegación apoyó la solicitud realizada por la Delegación de Hungría en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros concerniente a la presentación de un informe verbal de la Secretaría acerca de su labor y sus proyectos.

235. La Secretaría presentó las actividades de la OMPI en relación con la propiedad intelectual y la salud de la manera siguiente:

“En el marco de la Agenda para el Desarrollo y en el contexto más amplio de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas, la OMPI ha creado el programa sobre la Propiedad Intelectual y los Desafíos Mundiales. Mediante este programa, la OMPI, en su calidad de organismo especializado de las Naciones Unidas que se ocupa de la propiedad intelectual intenta conducir el diálogo internacional sobre políticas para tratar de las relaciones existentes entre la innovación, la P.I. y las cuestiones mundiales de política pública. La OMPI coopera activamente con distintos asociados internacionales, particularmente dentro de sistema de la Naciones Unidas, a fin de ofrecer soluciones compartidas a los principales desafíos que enfrenta la humanidad, en particular, la salud mundial, el cambio climático y la seguridad alimentaria. La atención que se presta a esas tres esferas temáticas está guiada en gran medida por las solicitudes formuladas por los Estados miembros, entre otros ámbitos, en la Agenda para el Desarrollo puesto que son los países en desarrollo que sufren sus efectos más inmediatos.”

“Sobre la base de los logros del antiguo Programa sobre Biociencias, el Programa de Desafíos Mundiales labora para mejorar las asociaciones de la OMPI con sus interlocutores. La salud pública es una cuestión fundamental. La OMPI ha establecido una sólida y eficaz relación de trabajo con las OMS y la OMC en el ámbito del debate, la adopción y la aplicación de la Estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual. Esta cooperación trilateral tiene por fin contribuir a mejorar las informaciones empíricas y prácticas de base para los encargados de la adopción de políticas y prestarles asistencia para abordar las cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual en materia de salud pública.”

“La cooperación y un diálogo sobre políticas mejorado con las organizaciones internacionales asociadas con la OMPI, como la OMS, la OMC y la UNCTAD, pero asimismo con organizaciones regionales y nacionales, así como con diversas ONG, la sociedad civil, el sector privado y el ámbito universitario constituyen una parte importante de la estrategia. A tal efecto, la OMPI ha organizado desde 2007 una serie de simposios sobre biociencias. Los más importantes en materia de salud pública son:

- La P.I. y la bioética;
- Cuestiones de actualidad relativas a la propiedad intelectual y la salud pública;
- Propiedad intelectual y regulación de las biociencias;
- Análisis en materia de patentes y políticas públicas en el campo de las biociencias;
- La gestión de la Propiedad Intelectual por el sector público;

- Simposio sobre los desafíos futuros para el Derecho internacional: El camino a seguir en el patentamiento de biotecnología;
- La evolución del marco reglamentario de los datos de los ensayos.”

“La OMPI trabaja activamente con la OMS y la OMC para determinar y aportar su contribución a la aplicación la Estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual de la OMS. A tal efecto, las tres organizaciones se reúnen periódicamente para debatir e intercambiar informaciones acerca de sus actividades pertinentes. La OMS, la OMPI y la OMC organizaron de manera conjunta un simposio técnico sobre el acceso a los medicamentos, las prácticas de fijación de precios y adquisición de los mismos que fue celebrado el 16 de julio de 2010. El simposio proporcionó informaciones amplias y concretas sobre los precios de los medicamentos y las cuestiones relativas a la adquisición de los mismos. Otro simposio técnico organizado conjuntamente sobre el acceso a los medicamentos, la información contenida en las patentes y la libertad de acción se celebró el 18 de febrero de 2011. En esta oportunidad, se tomó como base el primer simposio sobre el tema y se examinaron los recursos de información sobre patentes disponibles y su uso para fines de salud pública. En ese contexto, un estudio de caso examinó la situación de las patentes relativas a los medicamentos que habían sido recientemente incluidos en la Lista Modelo de Medicamentos Esenciales de la OMS. Ese segundo simposio fue precedido por un taller sobre búsquedas de patentes y la libertad de acción, el 17 de febrero de 2011, en el que se presentó a los participantes los conceptos básicos de las búsquedas de patentes y el análisis de la libertad de acción.”

“Además, la OMPI ha contribuido con sus conocimientos técnicos en materia de Propiedad Intelectual a la Reunión intergubernamental de la OMS sobre preparación para una gripe pandémica: procedimientos de intercambio de virus gripales, acceso a las vacunas y otros beneficios. Tras la solicitud realizada por la Asamblea Mundial de la Salud en su resolución 60.28, la OMPI elaboró un documento de trabajo sobre cuestiones de patentes en relación con los virus gripales y sus genes en 2007. A petición del Grupo de Trabajo de Composición Abierta de Estados Miembros sobre Preparación para una Gripe Pandémica, en diciembre de 2010, la OMPI preparó y presentó en la reunión de dicho grupo de trabajo, en abril de 2011, un informe sobre búsqueda de patentes y solicitudes de patente relacionadas con la preparación para una gripe pandémica. Estos documentos han sido publicados en el sitio Web de la OMPI y en el sitio Web de la OMS sobre la gripe aviar.”

“La OMPI también ha colaborado aportando sus conocimientos técnicos en la iniciativa del Programa Especial para la Investigación y la Formación en Enfermedades Tropicales para establecer una red africana de medicamentos e innovación en los diagnósticos (ANDI), en el Plan de fabricación de productos farmacéuticos para África de la Unión Africana y en la iniciativa Medicines Patent Pool de UNITAID. En cooperación con UNITAID, se logró reunir a un grupo de expertos para determinar las cuestiones pertinentes en materia de concesión de licencias con el fin de ayudar a UNITAID en el establecimiento de Medicines Patent Tools. En cooperación con Medicines Patent Pool y el Servicio de Información Mundial de la OMPI, se examinó la situación de las patentes de dos medicamentos antirretrovirales. La fundación Medicines Patent Pool ha publicado información pertinente a ese respecto su sitio Web.”

“La información presentada anteriormente pone de relieve nuestra labor en los ámbitos de la salud, de las patentes y de la propiedad intelectual y presenta los aspectos más importantes de la cooperación trilateral. La OMPI, la OMS y la OMC colaboran cada vez más para proporcionar aportes relativos a sus respectivas actividades de formación. Por ejemplo, la OMS y la OMPI participan en seminarios nacionales y regionales sobre la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC que son organizados por la OMC.”

“La OMPI está comprometida a seguir trabajando con las partes interesadas sobre las cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual y la salud pública.”

236. La Delegación de la India agradeció a la OMPI el trabajo realizado en el ámbito de la salud. Consideró que se trata de un ámbito de colaboración importante para la OMPI y sugirió fortalecerlo en el marco de las actividades de la OMPI. Con respecto a las contribuciones realizadas en la reciente reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta de Estados Miembros sobre Preparación para una Gripe Pandémica de la OMS, la Delegación recordó que tras la publicación de informes sobre la generalización del patentamiento de recursos biológicos basado en la preparación para una gripe pandémica, las Delegaciones de la India y del Brasil solicitaron en la reunión de dicho grupo de trabajo, en diciembre de 2010, que se le solicitara a la OMPI la preparación de un informe sobre patentes relacionadas con la preparación para una gripe pandémica que incluyera las solicitudes de patente relativas a los virus pandémicos H5N1 y H1N1. La Delegación indicó que muchas delegaciones esperan con sumo interés que el valioso y especializado aporte de la OMPI aclare la cuestión e impulse el debate de manera útil, en particular, sobre los aportes relacionados con PATENTSCOPE. A pesar de haber manifestado su agradecimiento por el informe presentado por la OMPI, la Delegación observó que el informe sólo fue publicado el 1 de abril de 2011, es decir, justo a tiempo para la última ronda de la reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta de Estados Miembros sobre Preparación para una Gripe Pandémica, celebrada el 11 de abril, a pesar de que el informe fue solicitado en diciembre de 2010. En su opinión, la demora en la presentación del informe limitó su utilidad y consideró que si se hubiera presentado antes, se le habría permitido a las delegaciones estudiarlo con tiempo y hacer un mejor uso de su contenido. La Delegación observó que ya en el mes de mayo una ONG fue capaz de preparar y elaborar un informe sobre la cuestión usando la base de datos PATENTSCOPE. Asimismo, la Delegación indicó que en comparación con el documento realizado por esa ONG, el informe de la OMPI trata la cuestión de manera un poco superficial y carece de gráficos adecuados y de datos analíticos detallados. Además, señaló que el informe de la OMPI contiene una larga lista de descargos de responsabilidad que dan la impresión de poner en tela de juicio toda la presentación y su utilidad para las delegaciones. También indicó que, en su opinión, el informe aborda cuestiones superfluas como la lógica del patentamiento y parece proyectar un enfoque defensivo mediante declaraciones como “las compañías radicadas en países industrializados ahora son copropiedad de compañías de países en desarrollo”. A su juicio, dicho enfoque defensivo frente a la cuestión es innecesario. La Delegación indicó que estos puntos fueron subrayados por la India y otros países en desarrollo en la reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta y añadió que habría sido útil realizar un debate interactivo con una sesión de preguntas y respuestas después de la presentación hecha por la OMPI. La Delegación manifestó su esperanza en que la labor que se realice en el ámbito de la P.I. y la salud dentro de la OMPI, contribuya a brindar mayor claridad acerca de su labor en dicho ámbito y permita realizar aportes más específicos y útiles en los procesos externos y propicie una colaboración más productiva con otras OIG y órganos de las Naciones Unidas que laboran en ese importante ámbito.

237. La Delegación del Brasil compartió las inquietudes planteadas por la Delegación de la India. Indicó que habría esperado que el informe sobre patentes relacionadas con la preparación para una gripe pandémica fuera más exhaustivo, más detallado y por ende de mayor utilidad para la labor en la OMS. La Delegación indicó que al igual que muchas otras cuestiones de relevancia mundial, la de la salud carece de una entidad intergubernamental en la OMPI, por lo que algunas veces los Estados miembros pierden la pista de lo que se está realizando en ese ámbito. Por lo tanto, la Delegación manifestó que sería deseable establecer un modelo de participación intergubernamental para que los Estados miembros tomen decisiones sobre cuestiones de relevancia mundial.

238. La Delegación de los Estados Unidos de América expresó su agradecimiento a la OMPI por su informe sobre patentes relacionadas con la preparación para una gripe pandémica. Señaló que el informe es sumamente exhaustivo y valioso, y que la presencia de descargos de responsabilidad refleja su complejidad y la imposibilidad de realizar un análisis completo de los datos debido al pequeño número de patentes en comparación con el amplio número de solicitudes publicadas y el carácter dinámico del informe. Aunque habría sido favorable a una publicación del informe en enero, la Delegación consideró que habría sido un plazo poco razonable o muy difícil de cumplir.

239. La Secretaría manifestó su agradecimiento por las observaciones realizadas acerca de su informe sobre patentes relacionadas con la preparación para una gripe pandémica. Declaró que en aras de la transparencia y para no crear falsas expectativas, el informe indica claramente tanto lo que se logró como lo que no se logró. Asimismo, la Secretaría consideró no estar en medida de evaluar su informe con respecto a otro estudio y estimó que el mejor enfoque podría ser el de valorar ambos como documentos complementarios. La Secretaría se mostró dispuesta a contestar cualquier otra pregunta, de ser necesario, en las reuniones de la OMS.

240. La Delegación de Suiza solicitó a los Representantes de la OMS y de la OMC que describan la labor realizada sobre el tema en sus respectivas organizaciones para que el Comité pueda contar con una imagen completa de la situación.

241. El Representante de la OMS indicó que complementarían la presentación hecha por la Secretaría de la OMPI con informaciones adicionales sobre el mandato de la OMS y las actividades comunes y presentó la siguiente declaración:

“La OMS tiene desde hace mucho tiempo el mandato de trabajar en el ámbito de la salud pública y la propiedad intelectual. Dicho mandato fue reforzado por la Estrategia Mundial y Plan de Acción sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual que fue adoptada en 2008 y 2009, como lo mencionaron la Delegación de Sudáfrica y la Secretaría de la OMPI.”

“Dicha estrategia señala que “la OMS desempeñará una función estratégica y central en la relación entre la salud pública, la innovación y los derechos de propiedad intelectual, conforme a su mandato, así como a su capacidad y sus objetivos constitucionales, teniendo presentes los de otras organizaciones internacionales pertinentes”. Por consiguiente, la resolución pide al Director General de la OMS que: “coordine con otras organizaciones intergubernamentales internacionales pertinentes, en particular la OMPI, la OMC y la UNCTAD, la aplicación efectiva de la estrategia mundial y plan de acción”. En este contexto, los Directores Generales de las tres organizaciones (la OMS, la OMC y la OMPI) acordaron intensificar la colaboración entre las Secretarías para trabajar de forma más estrecha en cuestiones relativas a la salud pública, la propiedad intelectual y el comercio.”

“El objetivo de dicha colaboración es establecer una colaboración constante y sostenible a los fines de optimizar el uso de los recursos disponibles mediante una coordinación más estrecha que permita la ejecución más eficaz de los programas. Con tal fin, la OMS, la OMPI y la OMC han establecido reuniones de coordinación conjunta sobre todas las cuestiones relacionadas con la salud pública y la propiedad intelectual. En esas reuniones, las Secretarías debaten acerca de lo que figura en el orden del día en materia de programas de formación, talleres y publicaciones, entre otros. Las tres organizaciones solicitan las unas a las otras informaciones concernientes a las actividades pertinentes de las demás, en el marco de sus propios ámbitos de especialidad. Lo que significa que la OMS suministra información sobre productos médicos o sobre los productos médicos esenciales, la OMPI, contribuye, por ejemplo, con información sobre patentes y la OMC

con informaciones y sus conocimientos en cuestiones comerciales específicas incluyendo los aranceles y los impuestos. Por lo tanto, las tres organizaciones logran reunir sus conocimientos especializados para que sus programas sean más exhaustivos. Si realizaran esos programas por cuenta propia, sólo podrían abarcar una parte y un aspecto del muy complejo ámbito de la propiedad intelectual y la salud pública.”

“Como ya ha sido mencionado, una de las actividades conjuntas es la organización de simposios técnicos cuyo fin es el de aportar más datos al debate sobre la salud pública y la propiedad intelectual. Durante la preparación de los simposios, quedó muy claro que ninguna de las tres organizaciones habría podido poner en marcha este tipo de actividad sin los conocimientos especializados aportados por las otras dos organizaciones. Las actividades resultaron mucho más útiles organizadas de esta manera que si se hubieran realizado por separado.”

“Las tres organizaciones también trabajan juntas en el ámbito de la información sobre patentes en el marco de los proyectos del CDIP. La OMPI va a preparar o solicitar un análisis de la actividad en materia de patentes de vacunas para proporcionar a la OMS una reseña en la que se informe sobre quién está patentando, sobre qué enfermedades se están concentrando los investigadores y sobre los lugares en los que se está innovando. Este es otro ejemplo de colaboración en el que las tres organizaciones presentan un interés común y en el que la OMPI aporta información.”

“A petición del Grupo de Trabajo de Composición Abierta de Estados Miembros sobre Preparación para una Gripe Pandémica, la OMPI preparó un informe sobre búsqueda de patentes y solicitudes de patente relacionadas con la preparación para una gripe pandémica. Dicho informe contribuyó al éxito del Grupo de Trabajo y a la adopción del Marco de Preparación para una Gripe Pandémica al final de las negociaciones en abril. Cabe esperar que la Asamblea Mundial de la Salud, que debatirá esta cuestión en el Comité A, adoptará este Marco sobre intercambio de virus al final de la Asamblea, durante esta semana. La OMS está sumamente agradecida a la OMPI por haber respondido a la solicitud de nuestros Estados miembros y por habernos presentado un informe tan exhaustivo en un lapso tan corto.”

“El informe resultó muy interesante para el debate que realizamos, sin embargo todas las informaciones adicionales sobre patentes, pertinentes a este proceso, también fueron acogidas. Es muy difícil comparar informes distintos, si éstos no han empleado la misma metodología de investigación. Aunque estos informes no son idénticos y hubo diferencias entre ellos, resulta importante examinarlos todos para obtener un panorama completo de la situación.”

“El objetivo general de la colaboración entre las tres organizaciones es aportar pruebas y datos al debate sobre la salud pública y la propiedad intelectual. Las experiencias anteriores muestran que las tres organizaciones poseen mandatos complementarios, competencias complementarias y conocimientos complementarios. Las tres organizaciones podrían sacar gran provecho si trabajaran de manera más estrecha y es lo que está ocurriendo a diario.”

242. El Representante de la OMC presentó el marco de las actividades de las tres organizaciones, los detalles de las mismas y las fuentes para obtener mayor información de la manera siguiente:

“Las tres organizaciones comparten el objetivo común de garantizar que las tecnologías médicas existentes, incluidos los medicamentos, las vacunas y los dispositivos médicos, etc. lleguen a los pacientes que los necesitan y que se realice mayor progreso gracias a la innovación en el ámbito de las nuevas tecnologías y el sector farmacéutico. Gracias a

la unión de sus fuerzas, se espera que las tres organizaciones puedan ofrecer un instrumento que permita lograr este objetivo. Es necesario que aparte de las políticas y las prácticas nacionales, la cambiante situación de la carga de morbilidad mundial y de las patentes de innovación y las cuestiones relativas a la producción y la difusión de tecnologías médicas, se dé amplia cobertura al mundo del comercio internacional y la propiedad intelectual, ya que están relacionados con los objetivos de salud pública en numerosos ámbitos y de distintas maneras. Se espera que mediante el acercamiento de los respectivos ámbitos de competencia se fortalezca la base común de conocimientos. El objetivo es consolidar los datos disponibles y las experiencias prácticas para que constituyan una fuente de información útil y accesible para los responsables de elaborar políticas además de ofrecer respuestas y acompañar tanto la asistencia técnica como los programas de fortalecimiento de capacidades de cada organización. La intención no es en ningún caso formular recomendaciones de política ni interferir en los debates en curso como el del SCP.”

“Como suele citarse, el principal punto de partida de la colaboración activa de la OMC en el debate sobre la relación entre la salud pública y los derechos de propiedad intelectual fue la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la salud pública de 2001 que sigue siendo un documento de suma importancia y un punto de referencia para todas las actividades que la OMC está realizando en este ámbito en estrecha colaboración con la OMPI y la OMS.”

“Las actividades de cooperación técnica emprendidas por la OMC han adquirido mayor importancia y han contado con un marcado apoyo en el marco de la cooperación con nuestras organizaciones hermanas. Esto ha dado como resultado la mejora de la información retrospectiva, gracias a la participación recíproca y a los aportes de la OMS y la OMPI.”

“Se han realizado anualmente varios talleres destinados a fomentar la sensibilización, a suministrar información y a compartir experiencias. El más interesante de ellos podría ser el taller especializado sobre los derechos de propiedad intelectual y la salud pública que se celebrará este año en octubre y que será organizado en estrecha colaboración con la OMPI y la OMS. La OMC también ofrece un curso avanzado para funcionarios gubernamentales que se celebrará durante esta semana en Ginebra y en el que se presentará una sesión de un día y medio sobre la propiedad intelectual y la salud pública, gracias a la participación activa de los representantes de la OMPI y de la OMS. Además, la OMS está organizando un coloquio para profesores que también se compone de un módulo completo sobre la P.I. y la salud, y que tiene como finalidad difundir los conocimientos dentro de la comunidad académica. También se han celebrado varios talleres regionales y nacionales que generalmente han contenido sesiones completas sobre los derechos de propiedad intelectual y la salud pública. Dado que el objetivo es suministrar información práctica y técnica, se puede considerar que estas actividades abordan de forma exhaustiva las flexibilidades del Acuerdo sobre los ADPIC. Además, la OMC realiza una serie de actividades generales, como por ejemplo, el examen anual del llamado sistema previsto en el párrafo 6 en el Consejo sobre los ADPIC en el mes de octubre. Desde octubre de 2010 se ha pasado de un debate limitado al funcionamiento del sistema en sí mismo, a tratar aspectos más amplios de los derechos de propiedad intelectual y la salud pública. Se invita a los Delegados a consultar las actas del examen anual que proporcionan abundante información para el debate. La OMC también labora en la solución de controversias, ámbito en el que si cabría destacar un solo caso, sería el de la excepción del examen reglamentario que si bien es cierto se presentó hace casi diez años, proporcionó una confirmación muy importante en materia de interpretación de las excepciones a los derechos de patente, en particular, en el ámbito de la salud pública.”

“La OMC presenta cada año en octubre ante el Consejo sobre los ADPIC un informe sobre las actividades de cooperación técnica en general. Este informe contiene un capítulo sobre las actividades relativas a la salud pública. La OMS y la OMPI, por ejemplo, también presentan sus informes en este contexto. La Secretaría de la OMC presenta informes orales exhaustivos como parte del Examen Anual del Sistema previsto en el párrafo 6 que pueden ser consultados tanto en las actas de las reuniones del Consejo sobre los ADPIC del mes de octubre, como en las del mes de marzo de este año. Además, se proporciona información regularmente actualizada en la página Web dedicada al Acuerdo sobre los ADPIC y la salud pública. Se encontrará, por ejemplo, información sobre cómo aceptar el Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC, así como sobre las legislaciones nacionales de aplicación que constituyen una fuente de inspiración útil para los países. Por último, es pertinente también mencionar el módulo de formación y el manual sobre los ADPIC de la OMC porque ambos presentan un módulo dedicado a la salud pública en el que se examina las relaciones entre los derechos de propiedad intelectual y la salud pública.”

243. El Representante de KEI señaló que el elemento 5.3 (a) de la Estrategia mundial sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual establece “estudiar y cuando proceda promover una variedad de planes de incentivos para las actividades de investigación y desarrollo, incluso abordando, cuando proceda, la desvinculación del costo de las actividades de investigación y desarrollo y del precio de los medicamentos, por ejemplo, mediante la concesión de premios, con el fin de abordar enfermedades que afectan de manera desproporcionada a los países en desarrollo”. Por consiguiente, solicitó al Representante de la OMS que presente más detalles acerca de cómo se ha aplicado este elemento. Además, le preguntó si la OMS dispone de algún tipo de datos sobre la incidencia de las patentes en el acceso a los medicamentos contra el cáncer.

244. El Representante de la OMS dijo que la Estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual aborda la cuestión de los mecanismos de innovación financiera, ya que en esta se declara que “los derechos de propiedad intelectual constituyen un incentivo importante para el desarrollo de nuevos productos de atención sanitaria. Este incentivo por sí solo no basta para satisfacer la necesidad de desarrollar nuevos productos contra enfermedades cuando el potencial mercado comercial de dichos productos es pequeño o incierto”. Explicó que cuando los Estados miembros negociaron y adoptaron la Estrategia mundial, consideraron que si el sistema de patentes no funcionaba correctamente no era debido a las enfermedades desatendidas sino más bien a la inexistencia de un mercado, lo que explica la carencia de inversión en la innovación. Por lo tanto, es necesario explorar otros mecanismos para financiar la innovación y la investigación sobre las enfermedades desatendidas. Este es el contexto en el que figuran el elemento 5 y el párrafo citado por el Representante de KEI. Un grupo de expertos independientes designados por la OMS, para que trabajaran sobre las cuestiones relativas a los mecanismos de financiamiento innovador durante los últimos años, presentó un informe ante la pasada Asamblea Mundial de la Salud en 2010. Dicho informe fue examinado por los Estados miembros que consideraron que es necesario tratar elementos adicionales y que la OMS debe continuar su labor. Por petición de los Estados miembros se estableció otro grupo de expertos para abordar dichas cuestiones. Un informe redactado por dicho grupo de trabajo de expertos será presentado ante la Asamblea Mundial de la Salud en 2012. En respuesta a la pregunta formulada por el Representante de KEI, el Representante de la OMS declaró que según sus informaciones, la OMS no dispone de estos datos que no son fáciles de obtener. Sin embargo, manifestó su disposición a trabajar junto a sus asociados sobre dicha cuestión.

245. La Delegación de Chile declaró que el punto del orden del día sobre las patentes y la salud constituye un tema muy importante y agradeció al Grupo Africano y a las demás delegaciones que trabajaron en la producción de esta propuesta que acogió favorablemente. La Delegación indicó que acaba de comenzar a estudiar varios de los elementos contemplados

por la propuesta. Pidió a la Delegación de Sudáfrica algunas aclaraciones. En particular, la Delegación señaló que a pesar de que la propuesta menciona que los tres elementos propuestos podrían o deberían ponerse en práctica de forma simultánea, cuando se lee el elemento 3 de la propuesta pareciera que éste se aplica posteriormente. Por lo tanto, la Delegación solicitó aclaraciones sobre este punto con el fin de estudiar la propuesta en su conjunto de manera adecuada.

246. La Delegación de Hungría, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros, agradeció a la Secretaría y a los Representantes de la OMS y de la OMC la valiosa presentación sobre el trabajo que están realizando las tres organizaciones internacionales en relación con las patentes y la salud pública. Después de haberlos escuchado atentamente, la Delegación considera que la cuestión que figura en dicho punto del orden del día debe manejarse con moderada cautela debido a la necesidad de coordinación entre numerosos actores que cooperarán en dicho ámbito. La Delegación agradeció al Grupo Africano y al Grupo de la Agenda para el Desarrollo la propuesta conjunta sobre el programa de trabajo del SCP relativo a las patentes y la salud. Indicó que la propuesta incluye varios elementos que permiten dar un paso adelante en materia de prioridades de políticas públicas fundamentales, en particular, en el fomento y la protección de la salud pública. A este respecto, la Delegación solicitó a los autores de la propuesta que indiquen la manera en la que el programa de trabajo propuesto podría incorporarse en un marco de cooperación tan complejo como el que existe entre las organizaciones internacionales. La Delegación indicó que le resulta prematuro tomar una decisión sobre cualquier aspecto de la propuesta antes de realizar un análisis profundo de la cuestión, teniendo en cuenta tanto la suma importancia y complejidad de la cuestión como las presentaciones de la OMS y la OMC, y el hecho de que no han dispuesto de tiempo suficiente para examinar los elementos incluidos en la propuesta. La Delegación destacó la necesidad de los Estados miembros de consultar con expertos en las capitales a este respecto, dado que la cuestión de las patentes y la salud comprende distintos ámbitos de especialización. La Delegación reiteró su deseo de recibir más información sobre la contribución de la OMPI a la labor y a los proyectos en curso relativos a las cuestiones sobre las patentes y la salud, en particular sobre las actividades que se realizan en cooperación con otras organizaciones internacionales, con el fin de mejorar su evaluación interna sobre el programa de trabajo propuesto. Por lo tanto, la Delegación solicitó a la Secretaría que prepare para la próxima sesión del SCP un documento escrito que contenga dicha información. La Delegación declaró que dicho documento es fundamental para que el Comité pueda debatir y determinar la labor adicional de manera adecuada.

247. La Delegación de Francia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, agradeció al Grupo Africano y al Grupo de la Agenda para el Desarrollo el muy detallado y ambicioso programa de trabajo y manifestó su disposición a debatirlo en la próxima sesión del SCP. La Delegación señaló que la cuestión de las patentes y la salud constituye un asunto transversal que requiere mantener consultas con las capitales de los distintos gobiernos para recibir instrucciones, tal como lo ha indicado la delegación de Hungría, en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros. Por lo tanto, la Delegación se mostró a favor de que se haga uso del período entre sesiones para ponderar la labor realizada por la OMPI y las demás organizaciones y colocarla en perspectiva con el contenido de la propuesta Sudafricana. Por lo tanto, la Delegación sugirió que se examine la propuesta en la próxima sesión del SCP ya que estima que para dicho momento todas las delegaciones estarán preparadas para participar en debates constructivos.

248. El Representante de KEI expresó su reconocimiento y apoyo a la propuesta conjunta del Grupo Africano y del Grupo de la Agenda para el Desarrollo que consideró exhaustiva y bien pensada. El Representante señaló que la propuesta se centra principalmente en estudios, intercambios de información y asistencia técnica relacionada con el uso de las flexibilidades del Acuerdo sobre los ADPIC con algunas propuestas novedosas como la de evaluar los beneficios de la divulgación obligatoria de las Denominaciones Comunes Internacionales (DCI) en el

resumen o el título de las solicitudes de patente. El Representante observó que los miembros del SCP podrían utilizar los estudios, los intercambios de información y la asistencia técnica presentados en la propuesta conjunta para aumentar su poder de negociación y tener acceso a medicamentos a bajo costo. En su opinión, tanto los países desarrollados como los países en desarrollo deberían apoyar la propuesta del Grupo Africano y del Grupo de la Agenda para el Desarrollo. El Representante declaró que no puede esperarse de forma realista un acceso universal a los medicamentos que salvan vidas y a otras tecnologías médicas si los gobiernos no otorgan o amenazan con otorgar licencias obligatorias y si no toman medidas para fomentar la competencia en el ámbito de los medicamentos. Consideró que esta afirmación es válida para todos los países y de manera particular para los países de bajos ingresos. El Representante declaró que UNITAID prevé que más de 20 millones de personas seropositivas en los países en desarrollo necesitarán tener acceso a medicamentos antirretrovirales para el año 2025. Además, según un nuevo estudio preparado por el Instituto Nacional de la Salud (NIH) una pronta disponibilidad de medicamentos antirretrovirales podría disminuir la transmisión del SIDA en un 96 por ciento. El Representante consideró que no existe manera de que los donantes del norte o los gobiernos de los países desarrollados puedan respaldar un programa de tratamiento tan exhaustivo sin que tengan acceso a medicamentos genéricos de muy bajo costo. La falta de suministro de este tratamiento representaría millones de defunciones evitables y un alto índice de infección. El Representante opinó que tan sólo por esta razón, el SCP debería apoyar las propuestas incluidas en el documento SCP/16/7. El Representante indicó que para algunos tipos de cáncer resulta fundamental tener acceso a nuevos medicamentos como el Herceptin, que es un medicamento biológico utilizado para tratar el HER2 (receptor 2 del factor de crecimiento epidérmico humano) en casos positivos de cáncer de mama: la versión patentada de este medicamento puede costar hasta 100.000 dólares anuales y no se encuentra al alcance de la mayoría de las mujeres que lo necesitan. El Representante indicó además que se necesitan aparatos de diagnóstico muy costosos para ofrecer tratamientos para el cáncer, el HIV, la tuberculosis, la hepatitis y otras enfermedades a costos aceptables. A este respecto, se le preguntó recientemente a su organización si estimaba que habría suficiente apoyo para un nuevo programa para un fondo mundial para tratar la hepatitis y algunas personas sugirieron que habría un gran apoyo de los donantes en lo concerniente a los medicamentos contra el cáncer y las vacunas. En su opinión, los contribuyentes de los países del Grupo B estarían de acuerdo en pagar por todos los costosos medicamentos patentados necesarios para tratar el cáncer, la hepatitis, el VIH-SIDA y otras enfermedades. El Representante declaró que tan sólo en los Estados Unidos de América, el número de seropositivos de bajos recursos económicos en lista de espera asciende a 7.873 para el mes de mayo de 2011, en comparación con las 361 personas del mes de enero de 2010. A juicio del Representante, el hecho de que los Estados Unidos de América no pueda costear un tratamiento universal para los enfermos de SIDA que viven en ese país, pone de relieve los desafíos que supone ofrecer un acceso universal a este tratamiento en países en desarrollo. El Representante señaló que en Europa y otros países de ingresos altos también se ha manifestado preocupación acerca del acceso a nuevos medicamentos contra el cáncer y las enfermedades “huérfanas”.

249. La Representante de la ALIFAR señaló que existe un amplio consenso acerca de la función de las patentes en la promoción de la investigación y el desarrollo. Sin embargo, indicó que el sistema de patentes también desempeña una función determinante en lo que concierne los costos y la capacidad nacional en el ámbito de la salud porque condiciona el acceso a dichos medicamentos. La Representante consideró que si bien es cierto que la P.I. debe desempeñar una función importante en las políticas de salud, el marco jurídico internacional para la P.I., después de la creación de la OMC, ha limitado la capacidad de los países para diseñar sus propios sistemas de patentes incluso si existe un margen de flexibilidad que podría ser utilizado para establecer, en la medida de lo posible, un cierto equilibrio entre los incentivos a la innovación y los intereses del consumidor. En su opinión, se trata de una ecuación difícil pero cuya resolución es competencia de las autoridades. Por lo tanto, la Representante animó a los países a aprovechar la abundante experiencia de los sistemas de patentes existentes en

todo el mundo. Consideró que el primer paso en ese proceso consiste en poder usar dichas experiencias, conociéndolas y estando al tanto de lo que los demás países hacen en la materia. A su juicio, el diseño de una legislación de patentes debe ir acompañada de otras cuestiones estrechamente relacionadas con la protección de la salud pública, como la competencia y la transferencia de tecnología, en otras palabras, del establecimiento de un marco jurídico coherente que facilite el acceso a los medicamentos y a la salud. Al señalar que la OMS ha trabajado durante mucho tiempo sobre este tema y ha realizado contribuciones importantes para los Estados miembros, la Representante consideró que la OMPI desempeña una función fundamental, tanto para difundir la información como para facilitar el acceso a la misma. En su opinión, los países en desarrollo en el marco de las restricciones de las obligaciones internacionales deberían tener la capacidad de diseñar un sistema de patentes en el que se fomente la competencia, se establezcan normas estrictas para la evaluación de las patentes, instrumentos para controlar los abusos y promover la innovación. La Representante declaró que debido a la proliferación de acuerdos comerciales bilaterales impulsados por algunos países desarrollados, se han introducido nuevas obligaciones que han afectado la salud, como lo son las limitaciones a las licencias obligatorias, las extensiones de los plazos de protección de las patentes, la protección de los datos y la creación de vínculos entre patentes y autorizaciones de comercialización. La Representante señaló que la obligación de concesión de patentes para los métodos terapéuticos o de diagnóstico y los nuevos usos y usos secundarios de productos conocidos, incluso si esas patentes no incluían la presencia de una ventaja terapéutica en relación con dicho producto, podría tener una incidencia determinante en la salud. A su juicio, dichas obligaciones no sólo inciden en la salud, sino que también afectan la base del sistema de patentes porque están diseñadas para la protección de las inversiones y no para las innovaciones. La Representante consideró que dichas obligaciones extienden los plazos de protección de las patentes y dificultan la entrada de los medicamentos genéricos en el mercado. Indicó que a pesar de que los países son libres para suscribir los acuerdos que ellos consideren convenientes, en muchos casos, la aceptación de dichas obligaciones en el ámbito de las patentes constituye un requisito para la aprobación de un acuerdo *in totum*. La Representante se mostró convencida de que los debates sobre el tema fueron muy útiles, incluso si fue necesario un gran esfuerzo para que no quedaran reducidos a un ejercicio intelectual. Señaló que los resultados y los progresos tienen que reflejarse en la práctica y que las flexibilidades previstas en Acuerdo sobre los ADPIC deben aplicarse en la práctica adaptándolas a las legislaciones nacionales y usando el margen de maniobra que ofrecen. La Representante consideró que la OMPI y el SCP son las instancias apropiadas para ayudar a los países en desarrollo a alcanzar sus objetivos en materia de salud pública mediante el establecimiento de normas sobre patentes más flexibles y la creación de las herramientas jurídicas necesarias. Por último, la Representante apoyó la propuesta presentada en nombre del Grupo Africano y del Grupo de la Agenda para el Desarrollo.

250. La Delegación de Noruega agradeció a la Delegación de Sudáfrica la presentación en nombre del Grupo Africano y del Grupo de la Agenda para el Desarrollo de una propuesta muy interesante para la elaboración de un programa de trabajo sobre las patentes y la salud. La Delegación indicó que le atribuye gran importancia al tema y que ha manifestado su compromiso en varias instancias para abordar la cuestión de las patentes y la salud. La Delegación coincidió con la declaración de la Delegación de Francia en nombre del Grupo B. Consideró importante subrayar que desea asegurarse tanto de la correcta comprensión del contenido de la propuesta como de su participación en los debates para encontrar un terreno común favorable a una labor futura. La Delegación consideró no estar en condiciones para participar en el debate durante la presente sesión por lo que sugirió al Comité volver tanto sobre la cuestión como sobre el documento durante la próxima sesión para así realizar un debate constructivo. La Delegación solicitó que el informe de la presente sesión refleje las presentaciones orales realizadas por la Secretaría y los Representantes de la OMS y de la OMC sobre la exitosa colaboración entre esas organizaciones. Consideró que dicho informe sería de gran utilidad para guiar las futuras deliberaciones del Comité.

251. La Representante de la TWN acogió la incorporación de un punto del orden del día sobre las patentes y la salud en el SCP. Consideró que la salud representa una cuestión de interés prioritario para el desarrollo de todos los países en desarrollo. Por lo tanto, señaló que a partir del momento en que la salud pública se relaciona con la propiedad intelectual es necesario que la cuestión se debata en el contexto de la OMPI y en particular en el Comité, sin perjuicio de los debates y las actividades realizadas en otras organizaciones intergubernamentales sobre la cuestión. En su opinión, es bien sabido que la concesión de patentes farmacéuticas ha propiciado la venta de medicamentos a precios muy elevados y limitado el acceso a medicamentos genéricos asequibles. El problema se ha agudizado desde la adopción del Acuerdo sobre los ADPIC que ha reducido la flexibilidad en el ámbito de las patentes porque los países en desarrollo han tenido que establecer normas mínimas en materia de patentes. La Representante consideró que el problema del acceso a los medicamentos se ha generalizado y que es probable que la situación se agrave debido a que se patentan cada vez más productos farmacéuticos en los países en desarrollo, lo que obstaculiza la posibilidad de utilizar y producir versiones genéricas. También indicó que las patentes pueden impedir el acceso a la investigación preliminar y la I+D de nuevos instrumentos médicos y tecnologías. Por ejemplo, según un estudio preparado para el informe de la Comisión de Derechos de Propiedad Intelectual, Innovación y Salud Pública de la OMS, una encuesta realizada con 103 empresas indias reveló que entre 30 variables susceptibles de determinar el abandono de proyectos de I+D en la industria farmacéutica india, el acceso restringido a tecnologías anteriores patentadas, debido a problemas contractuales, fue la que probablemente tuvo mayor peso en la decisión de las empresas de abandonar dichos proyectos. A su juicio, el Acuerdo sobre los ADPIC da cabida a la formulación de disposiciones que no obstaculicen los objetivos nacionales en materia de salud pública. Varios países han hecho uso tanto de esta posibilidad en la formulación de políticas como de flexibilidades como las licencias obligatorias, los órdenes de uso gubernamental, los criterios de patentabilidad relativos a la salud pública y los procedimientos de oposición anteriores y posteriores a la concesión de patentes, siendo todas ellas de gran beneficio para el ámbito de la salud y el acceso a medicamentos. Sin embargo, la Representante indicó que desafortunadamente pocos países han usado la totalidad de las flexibilidades existentes. Señaló que existen varias razones que explican el uso insuficiente de las flexibilidades, como lo son el desconocimiento de la disponibilidad o de los métodos de uso de las flexibilidades, la mala calidad de la asistencia técnica prestada por las organizaciones internacionales que laboran en ámbito de la propiedad intelectual, las presiones de las industrias ejercidas sobre los gobiernos para que limiten el uso de dichas flexibilidades, las presiones de los países desarrollados ejercidas sobre los países que las usan o intentan usarlas y la falta de voluntad política. La Representante se mostró particularmente preocupada por la proliferación tanto de acuerdos bilaterales y regionales de libre comercio como de iniciativas plurilaterales sobre propiedad intelectual que menoscaban la salud pública, en particular, aquellos acuerdos e iniciativas destinados a disminuir las posibilidades de acción política previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC. Aunque dichas cuestiones sean tratadas por organizaciones internacionales como la OMS, la UNCTAD y la OMC, la Representante consideró que la OMPI tiene mucho que aportar al debate sobre las patentes y la salud pública. Se refirió a algunos resultados históricos como el informe de la Comisión de Derechos de Propiedad Intelectual, Innovación y Salud Pública de la OMS que dio lugar a la Estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual en 2008. Asimismo, indicó que existen abundantes y valiosos estudios y publicaciones que podrían alimentar el debate en el SCP y ampliar los conocimientos y comprensión sobre el tema. La Representante consideró que el tema es importante no sólo para los países en desarrollo, sino también para los países desarrollados debido a la incidencia de las patentes en la salud pública. Por lo tanto, consideró que ha llegado el momento para que la OMPI inicie un debate dedicado específicamente a este asunto. La Representante respaldó la propuesta conjunta del Grupo Africano y del Grupo de la Agenda para el Desarrollo, declarando que la propuesta, con los tres elementos que plantea, ofrece un enfoque pragmático para los desafíos a los que se enfrentan los países en desarrollo y los PMA en el contexto de la P.I. y la salud. La Representante indicó que habida cuenta de la adopción de la Agenda para el Desarrollo, la

participación de la OMPI en el debate debe considerarse como parte de su compromiso en favor de una mejor comprensión de las cuestiones relativas al desarrollo cuando éstas se relacionan con la salud pública.

252. El Representante de la IFPMA declaró que su organización representa a la industria farmacéutica basada en las investigaciones y los sectores de la biotecnología y de las vacunas. La IFPMA cuenta entre sus miembros 26 empresas internacionales de primer orden y 44 asociaciones nacionales y regionales de países de ingresos bajos, medios y altos. El Representante señaló que el sistema de patentes moderno ha proporcionado los incentivos necesarios para que la industria farmacéutica desarrolle la mayoría de los medicamentos actualmente disponibles. Consideró que dicho modelo de innovación ha dado lugar a algunos de los más extraordinarios progresos de la medicina moderna. Asimismo, se mostró convencido de que eso no significa que no exista la posibilidad de fortalecer la propiedad intelectual con el fin de impulsar aún más la innovación farmacéutica. El Representante declaró que se necesitan ideas creativas e innovadoras así como soluciones para fortalecer la investigación cuando se identifiquen deficiencias en el mercado, como la falta de investigación sobre algunas enfermedades tropicales y antibióticas. El Representante señaló que es con este espíritu que los miembros de la IFPMA han estado probando nuevos modelos de I+D, como por ejemplo, la innovación de participación abierta y las asociaciones entre el sector público y el privado, con el fin de encontrar posibilidades adicionales para mejorar la salud pública mundial. Por lo tanto, acogió la participación de la OMPI en dicho debate. El Representante añadió que la OMPI, en su calidad de organismo técnico especializado de las Naciones Unidas, podría actuar como el tan necesitado centro de reuniones para las asociaciones destinadas a fomentar la innovación y la mejora de la salud pública.

253. La Delegación de Polonia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y del Báltico, agradeció a la Delegación de Sudáfrica la presentación de su propuesta conjunta en nombre del Grupo Africano y del Grupo de los países de la Agenda para el Desarrollo sobre el programa de trabajo del SCP en el ámbito de las patentes y la salud. La Delegación indicó que el problema existente entre la concesión de patentes y la salud es importante no sólo para los países en desarrollo, sino también para los países de otras regiones más desarrolladas del mundo como los pertenecientes a su Grupo. Por lo tanto, la Delegación compartió las opiniones expresadas por otras delegaciones que proponen estudiar y analizar exhaustivamente todas las cuestiones abordadas en la propuesta. Debido al hecho de que la propuesta y el documento posterior sólo fueron presentados en el curso de la presente sesión, la Delegación solicitó más tiempo para reflexionar a nivel interno, para estudiar la cuestión en profundidad y para consultar con las autoridades competentes en sus capitales. La Delegación consideró que esto les permitiría participar de manera constructiva al debate sobre dicha cuestión en la próxima sesión del SCP en diciembre. Asimismo, la Delegación apoyó la solicitud de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros a la Secretaría para que prepare un documento sobre la contribución de la OMPI a la labor y los proyectos en curso relacionados con la cuestión de las patentes y la salud, incluidas las actividades que realiza en cooperación con otras organizaciones internacionales.

254. Con respecto a la propuesta presentada por la Delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano y del Grupo de la Agenda para el Desarrollo, la Delegación del Ecuador manifestó su deseo de participar activamente gracias a la descripción de su experiencia en el ámbito de las flexibilidades. La Delegación indicó que una licencia obligatoria de carácter no comercial relacionada con una patente farmacéutica fue concedida el 14 de abril de 2011. La Delegación manifestó su disponibilidad para suministrar a la Secretaría todas las informaciones al respecto, en particular sobre las dificultades, las experiencias pasadas y todos los procedimientos judiciales que supuso este proceso. Consideró que este aporte contribuirá al desarrollo de la propuesta presentada por la Delegación de Sudáfrica.

255. La Delegación de la India, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de la Agenda para el Desarrollo, declaró que atribuye una importancia particular al estudio de la cuestión de las patentes y la salud. Manifestó su satisfacción porque la cuestión figure finalmente en el programa de actividades de la OMPI ya que considera que el SCP es la instancia adecuada para el debate sobre asuntos relacionados con las patentes. Destacó que las relaciones entre el sistema de patentes y los objetivos de salud pública han suscitado una preocupación cada vez mayor en todo el mundo y un debate vigoroso particularmente durante la última década, después de la entrada en vigor del Acuerdo sobre los ADPIC. La Delegación indicó que el hecho de que el sistema de patentes responda de manera intrínseca a las necesidades del mercado, ha provocado que la investigación, el desarrollo y la producción de medicamentos se hayan concentrado sólo en las enfermedades que resultan rentables y que se hayan desatendido, en gran medida, enfermedades generalizadas en grandes zonas del mundo en desarrollo. A su juicio, el hecho de que el sistema de patentes esté fundamentalmente orientado hacia el mercado significa que la fijación de los precios de los productos tiene como propósito generar ganancias, lo que en última instancia ha colocado muchos medicamentos esenciales fuera del alcance y de las posibilidades del hombre común del mundo en desarrollo. La Delegación consideró que dicha inquietud y otras similares han agitado a la sociedad civil, a los encargados de la adopción de políticas, así como a gobiernos de todo el mundo y han suscitado numerosos debates en instancias como la OMS y la OMC. Señaló que dichos debates dieron lugar a iniciativas concretas de política, como la Estrategia mundial y plan de acción, así como la Declaración Ministerial de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la salud pública. La Delegación manifestó su sorpresa y pesar debido a que, a pesar de tantos debates realizados en otros organismos sobre cómo la propiedad intelectual afecta a los objetivos de salud pública, la cuestión nunca haya sido abordada a escala intergubernamental en la OMPI, siendo ésta el único organismo especializado de las Naciones Unidas que labora en el ámbito de la propiedad intelectual. En su opinión, la OMPI ha brillado por su ausencia en este debate mundial sobre una cuestión fundamental de interés público. La Delegación dijo que espera que esta situación sea corregida pronto por el Comité y que a este fin el Grupo de la Agenda para el Desarrollo colaboró con el Grupo Africano en la elaboración de la propuesta conjunta sobre las patentes y la salud pública incluida en el documento SCP/16/7. La Delegación se mostró dispuesta a escuchar comentarios de distintas delegaciones sobre el contenido de la propuesta y se mostró abierta a intercambiar opiniones sobre los distintos elementos que en ella figuran. Al referirse al hecho de que el Coordinador del Grupo B haya calificado de ambiciosa su propuesta, la Delegación declaró que su propuesta no es ni ambiciosa, ni es demasiado amplia puesto que la OMPI está iniciando su labor en este ámbito después de que muchos debates y acciones hayan tenido lugar en otras instancias. La Delegación consideró que su propuesta constituye sencillamente un esfuerzo para ayudar a la OMPI a colocarse al mismo nivel que las demás organizaciones internacionales y de las Naciones Unidas que laboran en este ámbito pero centrándose en sus competencias fundamentales en el área de la propiedad intelectual. La Delegación dijo que espera que otros miembros del Comité aborden la propuesta desde la misma perspectiva y participen en debates sustantivos y constructivos para avanzar de manera colectiva en este importante asunto.

256. La Delegación del Brasil opinó que la propuesta presentada conjuntamente en nombre del Grupo Africano y del Grupo de la Agenda para el Desarrollo reviste suma importancia para hacer avanzar la labor del SCP de manera equilibrada. La Delegación señaló que facilitar el acceso a los medicamentos esenciales a precios asequibles constituye un objetivo común, tanto de los países desarrollados como de los países en desarrollo, ya que se trata de un paso fundamental para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. La delegación subrayó que, en calidad de organismo especializado, la OMPI tiene, de hecho, la tarea de apoyar la aplicación de dichos objetivos y en su opinión el proyecto propuesto ayudaría seguramente a alcanzar esta meta. La Delegación consideró que la relación entre la concesión de las patentes y la salud es el ejemplo más claro de la solución de compromiso intrínseca al sistema de propiedad intelectual ya que es necesaria para lograr un equilibrio adecuado entre los incentivos para alentar la innovación y la necesidad de ofrecer amplio acceso a los

medicamentos para garantizar una mejor calidad de vida a las poblaciones de todos los países. Por lo tanto, la Delegación afirmó que el programa de trabajo propuesto intenta fortalecer las capacidades de los Estados miembros, en particular, las de los países en desarrollo y los PMA, para que adapten sus regímenes de patentes y aprovechen plenamente las flexibilidades previstas en el sistema internacional de patentes para promover las políticas públicas relativas a la salud pública. La Delegación se mostró abierta y dispuesta a debatir con los Estados miembros la manera de aplicar plenamente esta iniciativa de la OMPI tan necesaria. La Delegación tomó nota de las inquietudes de algunas delegaciones acerca de la necesidad de garantizar que el trabajo del SCP complemente y no duplique la labor realizada en otras instancias, y manifestó su disposición a tenerlas en cuenta. La Delegación instó a todas las delegaciones a analizar la propuesta con debido rigor, teniendo en cuenta su importancia primordial para todos.

257. La Representante de MPP agradeció al Comité la aprobación de su acreditación. La Representante declaró que la MPP es una nueva fundación que se dedica a mejorar el acceso a los medicamentos y a la innovación para el tratamiento del VIH en países en desarrollo, mediante la negociación de licencias de patentes. Destacó que el 20 de septiembre la red de Institutos Nacionales de Salud (NIH) de los Estados Unidos de América concedió a la MPP su primera licencia sobre medicamentos para el tratamiento del VIH y patentes relacionadas. Indicó que la MPP negocia actualmente con cinco titulares de patentes sobre medicamentos para el tratamiento del VIH, en su mayoría empresas farmacéuticas. La Representante declaró que la OMPI ha sido un importante colaborador en los esfuerzos realizados por la MPP y acogió los debates sobre la importante cuestión de las patentes y la salud en el SCP. Asimismo, declaró que el 4 de abril de 2011 su fundación dio inicio al funcionamiento de la fuente de información más exhaustiva sobre la situación de las patentes relacionadas con los medicamentos para el tratamiento del VIH. La Representante consideró que disponer de información acerca de lo que está patentado y en qué lugar lo está constituye un elemento clave de la labor del SCP. Por esta razón, la MPP decidió poner a disposición del público las informaciones sobre la situación de las patentes que tenía en su poder, dando la posibilidad tanto de consultar, como de añadir datos. La Representante consideró que la asistencia prestada por la OMPI y la ayuda de muchas oficinas nacionales de patentes son muy valiosas para la compilación de la información en una base de datos que puede ser consultada en el sitio Web de la MPP. Además, la Representante observó que en el marco del proyecto de la Agenda para el Desarrollo para la creación de instrumentos de acceso a la información sobre patentes, la OMPI ha encargado, a petición de la MPP y de UNITAID, dos informes sobre la situación de las patentes sobre medicamentos para el tratamiento del VIH. La Representante renovó su compromiso de seguir colaborando con la OMPI y sus Estados miembros.

258. El Representante de la AIPPI acogió el punto del orden del día y dio las gracias a la Delegación de Sudáfrica, al Grupo Africano y al Grupo de la Agenda para el Desarrollo por su presentación. Declaró que la AIPPI estudió la incidencia de las cuestiones de la salud en los derechos de patente en 2008. En esa oportunidad, recibió la importante cantidad de 40 informes de los grupos nacionales de la AIPPI, todos disponibles en el sitio Web de AIPPI. Asimismo, dijo que espera que dicha información sea útil para la labor del SCP sobre la cuestión de las patentes y la salud. Por lo tanto, el Representante dijo que la AIPPI está dispuesta a colaborar en este punto de la agenda, de ser necesario, con la realización de otras investigaciones.

259. El Representante de la CSC apoyó la propuesta presentada por la Delegación de Sudáfrica. Reconoció que presenta varios elementos destacados que ofrecen a la CSC la oportunidad de iniciar una nueva reflexión acerca de cómo mejorar el acceso a la salud pública. El Representante reconoció que se presentaron muchas ideas importantes que deben abordarse para avanzar en este punto del orden del día. Por lo tanto, dijo que espera que las delegaciones dediquen tiempo a estudiar la propuesta en su totalidad para seguir avanzando en la materia.

260. La Delegación de Sudáfrica agradeció a todas las delegaciones que hicieron uso de la palabra para pronunciarse sobre este punto del orden del día de suma importancia, no sólo para los países en desarrollo, sino también para Estados como los de Europa Central y el Báltico, tal como lo mencionó dicho Grupo. La Delegación manifestó que el párrafo 6 de su propuesta estipula que la misma está dirigida a todos los miembros del Comité y en particular a los países en desarrollo y los PMA. La Delegación dio las gracias a todas las delegaciones que hicieron uso de la palabra para apoyar el orden del día y espera con interés su participación constructiva en el debate sobre la propuesta. Con respecto a la pregunta de la Delegación de Chile sobre posibles contradicciones entre los párrafos 6 y 13 de su propuesta, la Delegación explicó que, dado que la Secretaría ya ha prestado asistencia técnica en dichas cuestiones, se podría realizar actividad de manera simultánea con otras, como los estudios, pero que una asistencia técnica "específica" sería preparada después de la realización de los estudios y del intercambio de información. En respuesta a la pregunta de la Delegación de Hungría, la Delegación hizo referencia a la declaración del Grupo de la Agenda para el desarrollo. Consideró que la OMPI se ha quedado rezagada en el debate sobre la salud y las patentes. Manifestó su preocupación acerca de que en la OMPI, el principal organismo encargado de las cuestiones relativas a la P.I., la cuestión de las patentes y la salud no se haya debatido en profundidad. La Delegación indicó que la propuesta sólo viene a completar la labor ya realizada. Por lo tanto, la Delegación indicó que el objetivo de la propuesta es garantizar que la OMPI también esté presente en los debates sobre este asunto, dado que debería ser la organización competente que desempeñe la función de interfaz entre las patentes y la salud pública. La Delegación consideró que mediante la propuesta, de que la OMPI se encargue de esta tarea, se busca llenar el vacío que existe actualmente en los foros internacionales en relación con el debate sobre las patentes y la salud pública. La Delegación reconoció además la necesidad de muchas delegaciones de disponer de más tiempo para estudiar la propuesta en profundidad. La Delegación acogió la presentación de comentarios por escrito sobre su propuesta por parte de las demás delegaciones y sugirió que se fije un plazo de entrega con el fin de participar en debates constructivos en la próxima sesión del SCP y acordar un programa de trabajo sobre las patentes y la salud.

261. En respuesta a una pregunta formulada por el Presidente, la Delegación de Sudáfrica sugirió que las contribuciones de otras delegaciones se presenten a mediados del mes de octubre y que la Secretaría las publique en el sitio Web de la OMPI. De esta manera, las delegaciones tendrán acceso a todas las contribuciones para prepararse y así evitar un debate estéril durante la próxima sesión del Comité.

262. La Delegación de Francia preguntó si las delegaciones tendrán la posibilidad de manifestar sus opiniones durante la próxima sesión del SCP, incluso si no tienen ninguna propuesta particular que presentar por escrito. A su juicio, las delegaciones deberían tener la posibilidad de participar en los debates sin haber enviado de antemano observaciones por escrito.

263. El Presidente aclaró que existe la posibilidad de presentar comentarios por escrito, en particular, si las delegaciones desean que otras delegaciones los estudien de antemano. El Presidente declaró que las delegaciones también pueden presentar sus comentarios durante la reunión.

264. La Secretaría informó al Comité que si se fija como plazo para el envío de los comentarios mediados de octubre, es muy probable que no todos los comentarios estén disponibles en todos los idiomas a tiempo para el Comité.

265. La Delegación de Egipto, al señalar la importancia de recibir los comentarios con la antelación suficiente para permitir un debate fructífero durante la próxima sesión del SCP,

sugirió que se fije el mismo plazo de entrega para los comentarios sobre la propuesta de las delegaciones del Canadá y el Reino Unido con respecto a la calidad de las patentes.

266. La Delegación de Hungría agradeció la declaración realizada por la Delegación de Sudáfrica y reiteró su necesidad de una coordinación más amplia con expertos. La Delegación indicó que presentaría su punto de vista ante el SCP después de haber celebrado dichas consultas.

267. La Delegación de la India manifestó su apoyo a la propuesta de la Delegación de Egipto, y en consecuencia, solicitó a la Secretaría que aclare el calendario correspondiente a la próxima sesión del SCP.

268. La Secretaría informó al Comité que la próxima sesión del SCP se celebrará en la semana del 5 de diciembre de 2011. Señaló que las traducciones de los documentos deberían estar listas dos meses antes de la reunión, por cuya razón habría que presentar los comentarios unos tres meses antes de la fecha de la reunión. Agregó que es posible fijar un plazo distinto, en cuyo caso se retrasarían las traducciones.

269. La Delegación del Japón sostuvo que el plazo dependerá de cuándo el SCP procedería a deliberar a fondo sobre la cuestión. Señaló que, si bien se instó a que las delegaciones presenten un comentario o propuesta por escrito, ello no debería impedir que expresen su opinión sobre las respectivas propuestas en la próxima sesión. Entendió que es preciso fijar un plazo, pero que ello no deberá impedir que las delegaciones puedan formular sus comentarios en forma oral, por ejemplo, en la próxima sesión del SCP.

270. El Presidente reiteró que, en la próxima reunión, cada delegación gozaría de plena libertad para exponer comentarios, opiniones o nuevas propuestas en forma oral.

271. La Delegación de la República Bolivariana de Venezuela dijo que hace suya la propuesta presentada por la Delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano y el Grupo de la Agenda para el Desarrollo y subrayó que está de acuerdo con la Delegación de Egipto. Añadió que, sin embargo, la cuestión de la salud y las patentes es algo que los países debaten hace unos diez años, desde que se adoptó el Acuerdo sobre los ADPIC, por lo cual no es un asunto nuevo. Por otra parte, observó que el hecho de que se dilaten las posibles soluciones a la cuestión de la salud y las patentes provoca el sufrimiento de miles y miles de personas que no tienen acceso a los medicamentos en sus países. A ese respecto, hizo notar que la cuestión de la salud no es la misma que la de las patentes y la calidad, e insistió en la necesidad de examinar el asunto con cierta urgencia. Sostuvo que el intento de la OMC de resolver esas cuestiones valiéndose del mecanismo de Doha ha sido un fracaso y que, por ende, el SCP debería ocuparse de ellas con la máxima urgencia, pues hay vidas humanas en juego.

272. La Delegación de Angola sostuvo que las patentes y la salud pública son una cuestión muy importante para los países desarrollados y las naciones en desarrollo, y añadió que se ha escrito y se ha dicho mucho en la OMPI y en la OMS en relación con el asunto. Explicó que el plan de trabajo presentado por el Grupo Africano y el Grupo de la Agenda para el Desarrollo contiene tres fases o elementos distintos, y que, por ende, es sumamente flexible. A su juicio, para empezar la Secretaría debería examinar los estudios. Aunque tendría que consultar con su capital si se preguntasen las razones para llevar a cabo dichos estudios, la Delegación de Hungría dio un paso atrás. En relación con los comentarios expresados por la Delegación del Japón, señaló que la práctica vigente en el sistema de las Naciones Unidas es fijar un plazo para los comentarios, y si no se reciben en ese plazo, se da por sentado que no se presentarán comentarios. Por ende, se justifica establecer un plazo para la presentación de comentarios y que, si no se presentan dentro de ese plazo, se deberá solicitar a la Secretaría que se siga adelante con la labor, pues de lo contrario, no podrían avanzar las deliberaciones del Comité.

273. La Delegación del Japón, en referencia al procedimiento propuesto por la Delegación de Angola, expuso que hace suya sin reservas la opinión del Presidente, y opinó que es la costumbre que los participantes en el SCP tengan siempre la oportunidad de expresar su opinión en la sesión formal del Comité.

274. La Delegación de Hungría reiteró su solicitud de que la Secretaría prepare un documento escrito sobre la aportación de la OMPI en ese campo.

275. Con respecto a la oportunidad de expresar comentarios, dada la intención de la propuesta presentada por la Delegación de Sudáfrica, el Presidente propuso que se solicite a las delegaciones que presenten nuevas propuestas por escrito entre la fecha actual y la próxima reunión y que, en esa próxima reunión, el Comité procederá a deliberar sobre dichas propuestas, que podrán ser examinadas con toda libertad y detenimiento. El Presidente se mostró convencido de que del tenor de lo manifestado en la reunión no se desprende en absoluto la idea de que la presentación de documentos escritos pueda excluir el debate en la próxima reunión.

276. La Delegación de Sudáfrica aclaró que con la solicitud de presentar comentarios por escrito que se recoge en su propuesta se pretende recabar la opinión de los miembros a tiempo para que se puedan conocer los distintos puntos de vista de los miembros y ahorrar tiempo. En lugar de debatir nuevamente los mismos asuntos en la próxima sesión, se quiere, al menos, adelantar parte de las actividades reseñadas. Considerando que no distribuyó su propuesta a tiempo, manifestó la intención de que se dé a las demás delegaciones tiempo suficiente para que puedan regresar a sus capitales para acordar un programa de trabajo en la próxima sesión del Comité. A su juicio, el hecho de pedir opiniones por escrito facilitará la labor. Sostuvo que el mismo razonamiento se puede aplicar a las delegaciones que deben consultar a sus capitales en razón de que los expertos de la capital no están presentes en el Comité. En lo que se refiere a la cuestión del plazo y la oportunidad de presentar aportaciones en la próxima sesión, hizo notar que la Delegación de la India expuso el mismo asunto en relación con el proyecto sobre la calidad de las patentes. Defendió que las delegaciones pueden siempre acudir y exponer sus puntos de vista en el SCP, y reiteró que lo que ha estado estimulando es la posibilidad de que las delegaciones puedan presentar comentarios por escrito.

277. La Delegación de Francia reiteró que, según entiende, el método de trabajo del SCP consiste en que las delegaciones gozan de plena libertad de presentar opiniones por escrito, si lo juzgan oportuno, y de formular aportaciones en la próxima reunión, a su entero albedrío. Añadió que, a su juicio, no procede aumentar los diversos constreñimientos que pesan sobre las delegaciones y que hacen que no se pueda lograr el consenso. Por ende, defendió que se debe seguir la práctica acostumbrada, sin hacer excepciones.

278. La Delegación de Angola opinó que, dentro de lo posible, se debería respetar el plazo para la presentación de comentarios. A su juicio, si se pretende que el Comité pueda realizar una fructífera labor, las delegaciones que no hayan tenido tiempo de presentar comentarios no podrán volver luego sobre las mismas cuestiones, pues eso es una verdadera pérdida de tiempo, que traba los avances del SCP. Sin embargo, añadió que si no se adopta ese método en particular, el Comité podrá escuchar nuevas propuestas, dejando a las delegaciones la posibilidad de examinar nuevamente los asuntos cuando fuere preciso.

279. La Delegación de Sudáfrica aclaró que su propuesta en relación con los comentarios por escrito se inspira en lo dicho anteriormente sobre la propuesta relativa a la calidad de las patentes. En consecuencia, instó al Presidente a que se extraigan las mismas conclusiones que se acordaron en el punto referido a la calidad de las patentes.

280. El Presidente expuso que cabrá presentar opiniones por escrito con arreglo al procedimiento debatido, pero que el hecho de que no se presente el documento escrito no

afectará de modo alguno al derecho de la delegación de intervenir en la próxima reunión para opinar sobre otras propuestas o para presentar propuestas propias.

281. La Delegación de Noruega dijo que hace suya la declaración del Presidente, y añadió que le parece bien la idea de fomentar que, dentro de lo posible, todos puedan opinar sobre la propuesta con suficiente antelación para la próxima sesión, dado que eso permitirá que avance las deliberaciones, cuando sea posible. Tras señalar que en la presente sesión se realizaron presentaciones orales que quedarán reflejadas en el informe y que se podrían integrar en la deliberación interna, preguntó a la Secretaría por la fecha en que estará concluido el informe de la sesión en todos los idiomas. A su juicio, dicha información es útil para decidir el plazo que permitirá que las delegaciones tenga tiempo suficiente para presentar opiniones por escrito.

282. La Delegación de Suiza manifestó su apoyo a la propuesta del Presidente y sostuvo que es preciso que las delegaciones puedan presentar propuestas por escrito, pero que el hecho de que no lo hagan no deberá impedir que puedan efectuar comentarios en la próxima reunión. Asimismo, recordó la importancia de tener un informe escrito para que las delegaciones puedan tener acceso a toda la información que ya se ha distribuido. Por otra parte, opinó que el documento que deberá preparar la Secretaría según lo propuesto por la Delegación de Hungría en nombre de la Unión Europea también será útil en caso de que el Comité deba adoptar posición sobre las propuestas ya presentadas y hacer que avance rápidamente la labor del Comité sobre las patentes y la salud.

283. La Delegación de Egipto dijo que respalda la declaración del Presidente, aunque solicitó una declaración expresa de que se aplica tanto a las patentes y la salud como a la calidad de las patentes.

284. El Presidente aclaró que su declaración se aplica a ambas, y expuso que, a la vista de que no hay desavenencias sobre el asunto, en la próxima reunión se hará efectiva la propuesta presentada por la Delegación de Sudáfrica, o sea, que la Secretaría deberá preparar un documento y que todo documento escrito que se presente en plazo sea distribuido al Comité en todos los idiomas de trabajo. Recalcó que los documentos que se presenten fuera de plazo serán distribuidos en el idioma original y en los demás idiomas para los cuales la Secretaría tenga tiempo de hacer la traducción, y agregó que todas las delegaciones podrán efectuar declaraciones o propuestas orales en la sesión siguiente.

285. La Representante de MSF, organización médica de carácter independiente y con fines humanitarios que trabaja en más de 60 países, principalmente los países en desarrollo, afirmó que MSF ha sido capaz de tratar a mucha gente gracias a que ha podido contar con medicamentos genéricos, lo cual, a su vez, se explica por las distintas leyes de patentes que rigen en numerosos países. Expresó inquietud por el curso futuro de los acontecimientos, pues el Acuerdo sobre los ADPIC estará en vigor no sólo en los más importantes países productores de genéricos, sino también en los países importadores. En consecuencia, hizo suya la propuesta común del Grupo Africano y el Grupo de la Agenda para el Desarrollo de realizar diversos estudios. Tuvo palabras de elogio para dicha propuesta, particularmente, porque se exponen diversos requisitos prácticos, como la propuesta de confeccionar una base de datos sobre la situación de las patentes. Dicha base de datos posee particular importancia para los proveedores de tratamientos como MSF, pues permite conocer las distintas posibilidades de comprar e importar los medicamentos. También hizo suya la propuesta de emprender estudios sobre el uso de las flexibilidades, y agregó que está dispuesta a exponer ante el Comité la experiencia de MSF en lo que concierne al uso de dichas flexibilidades. Del mismo modo apoyó la propuesta de celebrar un taller técnico, añadiendo que también está dispuesta a dar a conocer la experiencia habida por MSF sobre el uso de las licencias obligatorias y a explicar las ventajas y las dificultades con que se ha tropezado MSF, particularmente cuando se ha tratado de aplicar el mecanismo del párrafo 6.

286. La Delegación del Brasil, tras escuchar la intervención efectuada por la Representante de MSF, propuso que se invite también a las ONG y demás partes interesadas para que hagan comentarios.

287. La Delegación de Sudáfrica dijo que respalda sin reservas la propuesta de la Delegación del Brasil, y expresó su gratitud por la intervención que ha efectuado la Representante de MSF.

288. La Delegación de la India dijo que respalda la propuesta realizada por la Delegación del Brasil, y señaló que también se deberían distribuir los comentarios de las ONG y demás partes interesadas. Dio por sentado que ésa es la práctica corriente que se aplicará a todos, por ejemplo, el punto referido a la calidad de las patentes y a los demás.

289. El Presidente reiteró que, a su entender, eso se aplicará también a la cuestión de la calidad.

290. La Delegación de Egipto manifestó que invita a las organizaciones no gubernamentales a que hagan todo lo posible para dar a conocer sus comentarios en el mayor número de idiomas, y sostuvo que una organización como MSF tiene esa capacidad.

291. La Delegación de la República Bolivariana de Venezuela dijo que respalda la idea de que las ONG puedan exponer sus comentarios. En relación con los idiomas, apuntó que se solicitaría a las ONG que, con arreglo a sus posibilidades, presenten sus opiniones en uno de los seis idiomas oficiales.

292. El Presidente presentó su propuesta al Comité sobre la labor futura relativa al asunto que es objeto de deliberación. Después de debatir el asunto, el Comité acordó que:

- a) El asunto permanecerá en el orden del día de la decimoséptima sesión del SCP. La deliberación se basará en la propuesta presentada por la Delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano y el Grupo de la Agenda para el Desarrollo (documento SCP/16/7), y los comentarios y propuestas que presenten los Estados miembros.
- b) Se invita a los observadores a que presenten sus comentarios en tantos idiomas de trabajo del Comité como les sea posible.
- c) La Secretaría preparará, para la decimoséptima sesión del SCP, un documento en que se describan las actividades de la OMPI en el campo de las patentes y la salud, destacando en particular las actividades de cooperación con otras organizaciones internacionales.

PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA: LA PRERROGATIVA DEL SECRETO PROFESIONAL EN LA RELACIÓN CLIENTE-ASESOR DE PATENTES

293. Los debates se basaron en el documento SCP/16/4 Rev.

294. La Delegación de Suiza, tras recordar la intervención efectuada en las sesiones anteriores del SCP en las que expuso diversos comentarios sobre el asunto e informó a los miembros del Comité sobre la reforma legislativa emprendida en esa materia, manifestó que en junio de 2011 entrará en vigor la nueva ley de patentes por la que se rigen los asesores de patente, con lo cual se hará extensiva la condición de abogado a los asesores de patentes con arreglo al derecho de tradición jurídica romanista que impera en su país. Destacó la importancia que posee la cuestión para su país, y en consecuencia, respaldó la idea de hacer

que avance la labor sobre ella en las sesiones posteriores del SCP. A su juicio, las diferencias de las legislaciones nacionales sobre la confidencialidad de las comunicaciones entre los clientes y los asesores de patentes no impiden señalar elementos comunes. En conclusión, recordó su propuesta efectuada en la sesión anterior del SCP de que el Comité debería considerar la posibilidad de redactar una posible guía sobre la cuestión.

295. La Delegación de Hungría, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros, afirmó que el estudio preliminar sobre la confidencialidad de las comunicaciones entre los clientes y sus asesores de patentes constituye un notable y exhaustivo complemento de los demás estudios preliminares sobre ese asunto, tanto en lo que se refiere al orden nacional, como al regional e internacional. El estudio toca numerosas materias importantes, de entre las que cabe destacar las diferencias entre los países del *common law* y los países de tradición jurídica romanista y entre las legislaciones nacionales pertenecientes a la misma tradición jurídica en lo que respecta a la preservación de la confidencialidad de las comunicaciones con los representantes profesionales y al reconocimiento de la confidencialidad en el ámbito internacional. Dijo que espera que el estudio preliminar ayudará a que el Comité pueda proseguir el examen de la cuestión y permita acercar posiciones contrapuestas. Con respecto a ello, tras recordar la declaración efectuada en la sesión anterior del SCP sobre esa cuestión, hizo hincapié en que es necesaria la libre comunicación entre los representantes profesionales y sus clientes en los asuntos referidos a la propiedad intelectual. La libertad de comunicación obliga necesariamente a respetar el carácter reservado de las comunicaciones mantenidas entre ambas partes frente a terceros y, particularmente, en el supuesto de procedimientos judiciales. Entre otros aspectos, en el estudio se pone de manifiesto que los clientes que solicitan asesoramiento a los representantes profesionales extranjeros por litigios de patentes que se ventilan en otros países suelen encontrarse con la incertidumbre jurídica que rodea al reconocimiento de la confidencialidad. A ese respecto, la Unión Europea y sus 27 Estados miembros insistieron en la importancia de hallar una solución por la cual se reconozca debidamente la confidencialidad de las comunicaciones entre los representantes profesionales de la Unión Europea y sus clientes en terceros países. Por último, manifestó que está dispuesta a respaldar la recomendación de la Secretaría de hallar un punto de acuerdo gracias al cual se puedan proseguir las deliberaciones sobre ese asunto.

296. La Delegación de Australia afirmó que el documento SCP/16/4 Rev. constituye una útil reseña de las cuestiones que interesan y en el cual se exponen los conceptos fundamentales desde la óptica de ambos sistemas jurídicos: el del *common law* y el de la tradición jurídica romanista. A su juicio, en el estudio preliminar se señala correctamente que hay diferencias entre las dos clases de sistemas jurídicos, y que también hay diferencias entre los países pertenecientes al mismo sistema. A la vista de dichas diferencias de los ordenamientos nacionales, hizo hincapié en que es importante que los asesores y los solicitantes de patentes conozcan los límites de la confidencialidad en los estados con los que pretendan establecer relaciones comerciales. En general, las cuestiones de carácter internacional adquieren mayor vuelo debido a la función de apoyo al comercio internacional y la transferencia de tecnología que juega la P.I. en la economía de nuestros días en que impera la mundialización. En ese sentido, la función del SCP en lo que respecta al debate de la cuestión radicaría en examinar especialmente la dimensión internacional, según se expresa en el párrafo 34 del estudio preliminar. En particular, la deliberación debería girar en torno al modo en que la confidencialidad de las comunicaciones entre el solicitante y su asesor en un país se vería afectada cuando el solicitante pretenda defender sus patentes en otro u otros países. En lo que respecta al Capítulo IV del documento, en el que se proponen principios para que se prosiga la labor en la materia, opinó que dichos principios constituyen un buen punto de partida para proseguir el examen del asunto, en particular, el principio 1) referido al aspecto internacional. Además, el recabar información sobre los asuntos que se indican en el Capítulo V del documento será un valioso recurso para los solicitantes que pretendan comerciar con el extranjero. Defendió que no debe ser el fin de las deliberaciones reducir la flexibilidad de que

gozan los Estado miembros para adoptar medidas propias, sino simplemente brindar información a las oficinas de P.I. y demás partes interesadas en la cuestión. A continuación, informó sobre el estado en que se halla la materia en la legislación de Australia. Según se expuso en el documento SCP/14/2, en Australia la prerrogativa no ampara a las comunicaciones entre los clientes y los asesores extranjeros que no figuren inscritos conforme se dispone en la Ley de Patentes del país. Sin embargo, ahora está en curso la reforma de los derechos de P.I., entre cuyas novedades figura modificar las normas que rigen la prerrogativa del secreto profesional en la relación del cliente con el asesor de patentes. En el actual proyecto de ley por el cual se reforma la Ley de Patentes queda reconocida expresamente la confidencialidad de las comunicaciones entre el solicitante y el asesor de patentes extranjero que goce de la habilitación o acreditación preceptiva para el ejercicio de la profesión. De ello se desprende que Australia sopesa hacer extensiva la prerrogativa que ampara a sus propios asesores habilitados a los asesores que gozan de autorización para llevar asuntos de patentes en virtud de las leyes de otro país o región. Esa prerrogativa ampara a las comunicaciones que se efectúan con el objeto exclusivo o principal de asesorar al cliente en asuntos de propiedad intelectual. El profesional de patentes no quedará obligado a gozar de la condición de abogado. El posible requisito de la autorización para llevar asuntos de patentes al amparo de las leyes de otro país o región refleja el punto de vista que sostiene Australia, según el cual gracias a la elevada calidad de la representación y a un mecanismo que regule esa calidad se podrá contar con memorias descriptivas debidamente redactadas y mayor seguridad en lo que respecta a la validez de las patentes concedidas, y además ganará en calidad la información que se pone a disposición del público para fomentar la innovación.

297. La Delegación de la Federación de Rusia dijo que agradece a la Secretaría la continua y elevada calidad de la labor sobre la cuestión de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes, de la cual es reflejo el documento SCP/16/4 Rev., en el que se ponen de relieve las deficiencias de que adolece la preservación de dicha confidencialidad, tras otros dos estudios preliminares y las deliberaciones habidas en las sesiones decimotercera, decimocuarta y decimoquinta del Comité. Afirmó que se debería reconocer que algunas delegaciones, incluida la de la Federación de Rusia, sin olvidar las diferencias entre la legislación de los distintos países en lo que respecta al asunto que es objeto de examen, han llamado repetidamente la atención sobre la necesidad de concebir criterios armónicos para establecer un equilibrio prudencial entre el deber del asesor de patentes de proteger la confidencialidad del cliente y la obligación de testificar en juicio y ante otras instancias del Estado. Por ende, dijo que respalda la lista no exhaustiva de principios para proseguir el debate en el SCP que figura en el Capítulo IV del documento SCP/16/4 Rev. A su juicio, convendría proseguir trabajando para idear recomendaciones apropiadas en la materia debatida con el ánimo de respaldar a las personas que prestan esa clase de servicio y que obran de buena fe. En particular, en dichas recomendaciones cabría incluir normas que reglamenten la presentación de la información protegida, por ejemplo, si se deberá aportar exclusivamente la información protegida que se brinde por escrito o si abarcará también la que sea transmitida en forma verbal; sobre el volumen de la información, es decir, si quedará amparado únicamente el volumen de información que figura en la solicitud o que guarda relación directa con el objeto del asunto litigioso o si el derecho se deberá hacer extensivo a toda la información, por ejemplo, la referida a la identidad del solicitante; requisitos en materia del plazo de protección de la información, por ejemplo, si procede conceder la protección después de que sea publicada la información sobre la solicitud o sobre la patente concedida, y en qué proporciones. De igual modo, cabría recoger en esas recomendaciones la necesidad de informar al cliente de las consecuencias jurídicas que se desprenden de la observancia o no de las recomendaciones que formulen el asesor de patentes y la oficina de patentes. Otra cuestión que se podría reglamentar en las recomendaciones es la colaboración entre el asesor de patentes y el abogado que lleva la representación procesal del cliente, es decir, las proporciones en que la información que obtenga del cliente el asesor de patentes puede y deberá ser comunicada al abogado y al revés. En ese sentido convendría proponer a la Secretaría que prepare un proyecto de esas recomendaciones en que se recojan las

propuestas de los Estados miembros, y a la vista de los comentarios de los Estados miembros y de las conclusiones del debate, se procedería a revisar el proyecto para proseguir su examen en las sesiones posteriores del Comité. Por otra parte, señaló que la legislación vigente de la Federación de Rusia en la materia que es objeto de deliberación se examina pormenorizadamente en el documento SCP/14/2. Con relación al párrafo 32 del documento SCP/16/4 Rev., informó al Comité que, en virtud de la legislación de la Federación de Rusia, los ciudadanos que residan de forma permanente fuera de la Federación de Rusia y las personas jurídicas extranjeras deberán obrar ante la Rospatent representadas por un asesor de patentes ruso, salvo que se establezca lo contrario en un tratado internacional en el que sea parte la Federación de Rusia. A ese respecto, explicó que su país tiene diversos acuerdos bilaterales en los que se establecen procedimientos distintos. Por ejemplo, según el tratado de colaboración relativo a la protección de la propiedad industrial entre el Gobierno de la Federación de Rusia y el Gobierno de la República de Belarús, cuando se presenta la solicitud de patente y se obtiene la patente y ésta se mantiene en vigor por medio de un asesor de patentes de uno de los Estados, se confiere la facultad de obrar directamente ante la oficina de patentes del otro Estado. Además, la facultad de obrar directamente ante la oficina de patentes del otro Estado para obtener la patente y mantenerla en vigor, es decir, sin recurrir a la representación de un asesor de patentes, también se otorga a los solicitantes nacionales de uno de los Estados. Por último, hizo observar que la Federación de Rusia ha suscrito acuerdos bilaterales de esa especie con diversos países de la Comunidad de Estados Independientes en virtud de los cuales se otorga a los solicitantes nacionales la facultad de obrar directamente ante la oficina de patentes del otro Estado según el principio de reciprocidad. A juicio de la Delegación, sería preferible que se incluyese información de esa naturaleza en el documento SCP/16/4 Rev.

298. La Delegación de la India, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de la Agenda para el Desarrollo, agradeció a la Secretaría sus esfuerzos para preparar el documento SCP/16/4 Rev. sobre la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-asesor de patentes y para aclarar que el propósito de ese estudio es el de proseguir examinando las cuestiones puestas de manifiesto a raíz del estudio preliminar de la OMPI, el documento SCP/14/2, en el cual, amén de constatar que la prerrogativa en la relación cliente-asesor no es reconocida en todos los países, se da cuenta de los distintos regímenes que se hallan vigentes en lo que respecta al criterio, el tratamiento y los usos jurídicos y judiciales incluso en aquellos países con sistemas jurídicos similares. En ese sentido, el Grupo de la Agenda para el Desarrollo reafirmó la salvedad mencionada por la Secretaría de que el estudio preliminar no tiene por finalidad “presentar un proyecto de normas internacionales o de un instrumento jurídico internacional”. Asimismo, expuso que el Grupo de la Agenda para el Desarrollo no comparte la opinión de la Secretaría cuando ésta propuso que el Comité pueda buscar un punto de acuerdo que sirva de fundamento para proseguir el examen de la cuestión, ni está de acuerdo con la lista no exhaustiva de asuntos que se expone en el estudio preliminar por las siguientes razones. Primera, en muchos países, la cuestión de las prerrogativas es una materia que gira en la órbita del procedimiento probatorio, o sea, es una cuestión ajena al derecho sustantivo de patentes, por lo cual no procede que sea examinada por el Comité. Señaló que, a la vista de que la cuestión conlleva el reconocimiento en otros países de la habilitación para ejercer de los asesores de patentes, la regulación profesional y la concesión de la prerrogativa del secreto profesional a las comunicaciones con sus clientes, se estaría en el terreno del reconocimiento internacional de servicios y de su reglamentación nacional, lo cual debería ser ventilado en otros foros, particularmente en el marco del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) de la OMC. Considerando la competencia del Comité para examinar el asunto, según entiende la Delegación, buena parte de las cuestiones señaladas en el estudio actual e incluso en el estudio preliminar presentado en la decimocuarta sesión del SCP son, sin duda, ajenas a la esfera de la protección por patente o de los litigios de patentes, pues atañen al Derecho Procesal nacional en el que se reflejan los elementos esenciales de la estructura y la tradición jurídicas de cada país, según se expresa en el párrafo 261 del documento SCP/14/2, que dice: “no parece ni práctico ni realista aspirar a una norma uniforme

que pueda entrañar cambios fundamentales en los sistemas judiciales nacionales”. En segundo término, en el estudio se propone que la idea de hacer extensiva la prerrogativa entre los asesores de patentes y sus clientes se funda en que el asesoramiento que prestan los asesores de patentes posee naturaleza tanto técnica como jurídica. Apuntó asimismo que, incluso en los países en que se da cabida a la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-asesor, hay posiciones sumamente encontradas en la jurisprudencia por causa de la extensión de dicha prerrogativa. A juicio de la Delegación, en los análisis y propuestas contenidos en el estudio preliminar apenas se recoge esa circunstancia, sino que se propone una prerrogativa de amplio alcance que se podría conferir a las comunicaciones entre el cliente y el asesor. La prerrogativa de la confidencialidad en la relación entre el abogado y el cliente de éste no se funda en la naturaleza jurídica en sí de la labor que cumple el abogado, sino en la naturaleza jurídica de la relación del abogado con el tribunal. Esa prerrogativa se hace extensiva a los abogados en algunas jurisdicciones porque pesa sobre ellos una obligación fundamental ante el tribunal, de carácter estricto, la cual emana de severos códigos de conducta profesional. En algunas jurisdicciones, no se confiere un reconocimiento especial a los asesores de patentes que no posean la condición de abogado, pues en algunos países el ejercicio del derecho queda restringido por mandato constitucional a los abogados que son nacionales de esos países. El hecho de abusar de esa prerrogativa acarrea graves consecuencias para los abogados. Extender la prerrogativa a otras figuras como el asesor de patentes y el agente de patentes que no sea abogado y sobre el que no recaiga esa obligación ante el tribunal no hará más que fomentar los abusos. Además, es interesante observar las distintas respuestas de los miembros de la AIPPI al informe Q163 titulado “El privilegio Abogado-Cliente y la profesión de Agente de patentes y/o Marcas”. En el mencionado informe se afirma que “si bien casi todos los grupos indicaron que el abogado será sancionado con medidas de carácter disciplinario en el supuesto de que quebrante las normas de conducta profesional, en algunos países imperan normas más rigurosas y se le imponen asimismo sanciones de carácter civil y penal” (Traducción oficiosa de la Oficina Internacional). Asimismo en el informe de la AIPPI se menciona que algunos de sus miembros “manifestaron el propósito de que la aplicación de las normas internacionales sea hasta cierto punto potestad de cada país” (Traducción oficiosa de la Oficina Internacional). Aparte de ello, en el informe algunos miembros de la AIPPI proponen “redactar una recomendación dirigida a los países miembros, pero sin desmedro de la potestad de dictar sus propias leyes que asiste a cada país” (Traducción oficiosa de la Oficina Internacional). En tercer término, según reconoce la Secretaría en el párrafo 29 del estudio preliminar, los límites de la protección que debe darse a la confidencialidad de las comunicaciones entre el cliente y su asesor de patentes depende, a su vez, del alcance que se dé a la revelación de documentos y pruebas en una jurisdicción dada. Hizo notar que el hecho incontrovertible es que las normas y modalidades de la revelación no son los mismos en los distintos sistemas jurídicos. Por ende, no será viable siquiera tratar de institucionalizar una extensa y estricta prerrogativa de naturaleza internacional si no se acompaña de una facultad de revelación de idéntica naturaleza para todo el orbe. A su juicio, la armonización en esa esfera se presenta sumamente improbable, a la vista de que el ejercicio de la abogacía y de la judicatura se rigen por estrictos preceptos constitucionales en algunos Estados miembros. Según el parecer de la Delegación, el actual estudio no ha elucidado en absoluto las cuestiones antedichas, sino que servido para recalcar la diversidad de sistemas jurídicos que se halla vigentes y las razones de interés público en que ellos se sustentan. Para concluir, afirmó que, así las cosas, no hay más base para impulsar el debate que realizar un estudio específico en el que se analicen debidamente las posibles consecuencias perjudiciales que acarrearía el establecer normas jurídicas uniformes que rijan la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-asesor.

299. La Delegación de Marruecos afirmó que su país ha emprendido una reforma legislativa en ese campo, particularmente con el ánimo de reglamentar las profesiones relacionadas con la propiedad intelectual. Se ha propuesto que la reforma de la institución del secreto profesional se lleve a cabo previa consulta con los organismos competentes en materia de patentes y con los respectivos clientes, en la cual se procederá a redactar un código

profesional fijo que, a su vez, será consagrado en el código de conducta de la Oficina de Propiedad Intelectual de Marruecos. Observó que en algunas oficinas nacionales y regionales de P.I. rige la obligación del secreto profesional para los procedimientos en materia de P.I. Sobre las autoridades de Marruecos, particularmente la oficina de P.I., pesan restricciones particulares en lo que se refiere al secreto profesional. La reforma legislativa evitará que se pueda divulgar, publicar o utilizar la información, en particular, la información recibida de la OMPI.

300. La Delegación de Francia sostuvo que el nuevo estudio preliminar arroja luz sobre algunos de los problemas que se han expuesto anteriormente, por lo cual resultan especialmente útiles los capítulos en que se describe el cometido de los asesores de patentes, así como el nexo con la cuestión de la transferencia de tecnología. Llamó la atención del Comité sobre la importancia que se concede a la materia y manifestó la intención de dar impulso a la labor. Propuso que el Comité examine con especial detenimiento los mecanismos vigentes en los distintos países para arrojar más luz sobre la faceta internacional de la cuestión.

301. La Delegación del Japón afirmó que, a juicio de su país, la cuestión de protección de la confidencialidad de las comunicaciones entre los clientes y sus asesores de patentes, especialmente en los países del *common law*, es una de las cuestiones importantes. Sin embargo, reconoció que, al mismo tiempo, dicha protección será provechosa también para los países que se rigen por la tradición romanista, según se propone en el estudio preliminar. En consecuencia, es importante lograr un sistema en el que los solicitantes puedan pedir la protección por patente en distintas jurisdicciones sin mayores dificultades. Para concluir, manifestó la esperanza de que se proseguirán las deliberaciones sobre la cuestión.

302. La Delegación de Dinamarca dijo que hace suya la declaración pronunciada por la Delegación de Hungría en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros. Afirmó que aunque su país no tiene una ley que reglamente la cuestión, se ha sentido la necesidad de esa regulación y se examina el modo de ponerla en práctica. Las opciones que se pueden manejar son o reformar la ley nacional de patentes del mismo modo que se reformó el CPE o reformar la ley de procedimiento civil, lo que, según entiende, no es un criterio muy realista. Sostuvo que es preciso reglamentar esa esfera, y que una solución en el marco de la OMPI será el mejor resultado.

303. La Delegación de Filipinas afirmó que se apoya en la intervención efectuada por el Grupo de la Agenda para el Desarrollo al que pertenece Filipinas, y manifestó la intención de dar a conocer la siguiente información para facilitar que se comprenda mejor la cuestión desde la perspectiva de la Delegación de Filipinas. Señaló que, en virtud de un precepto constitucional (el artículo 12 de la sección 14 de la Constitución de Filipinas), el ejercicio de todas las profesiones queda restringido a los ciudadanos filipinos. Con referencia al ejercicio de la profesión jurídica en el país, el artículo 8 de la sección 5 de la Constitución de Filipinas confiere al Tribunal Supremo la exclusiva potestad de promulgar normas concernientes a la admisión al ejercicio del derecho y a la colegiación, entre otras. Hizo notar que, además de restringir el ejercicio del derecho a los ciudadanos filipinos, la constitución limita el ejercicio de la profesión a los residentes de Filipinas. El ejercicio del derecho no se concibe como una simple profesión, sino que constituye una forma de fe pública y en ello radica el fundamento del precepto constitucional. Por consiguiente, pese a que las comunicaciones entre el cliente y su abogado quedan amparadas por la prerrogativa y son confidenciales, por ende, la legislación de Filipinas no admite en ningún caso al ejercicio del derecho en el país a personas que no sean abogados, como los asesores de patentes o de marcas. Como tal la prerrogativa de la confidencialidad en la relación del cliente con el asesor de patentes o de marcas no goza de reconocimiento en Filipinas. Para concluir, a la vista de las normas constitucionales y de procedimiento vigentes en Filipinas, en teoría no es posible aplicar el concepto de liberalizar el ejercicio del derecho y, en consecuencia, autorizar a ello a ciudadanos de otros países, pues

en ese caso la norma sobre el secreto de las comunicaciones ampararía expresamente a quienes carecen de la condición de abogado.

304. La Delegación de los Estados Unidos de América afirmó que el estudio preliminar revela las diferencias legislativas que existen en torno a la cuestión de la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-asesor de patentes, particularmente con respecto a la extensión de la prerrogativa y a la dimensión internacional de las dificultades del sistema actual. En el estudio preliminar también se exponen cuatro grandes opciones para abordar la cuestión, las cuales no se excluyen mutuamente y difieren en cuanto a sus propósitos. Los Estados Unidos de América son concientes de que las diferencias en la aplicación internacional de esas prerrogativas, especialmente en relación con los asesores de patentes extranjeros y con los que no son abogados crean incertidumbre a los innovadores y sus representantes, y podrían afectar la calidad de los servicios que esos asesores prestan a sus clientes. Por ende, dijo que respalda la idea de proseguir el examen de la materia con miras a averiguar el modo más conveniente de dar cabida la confidencialidad de las comunicaciones de los asesores de patentes con sus clientes, especialmente en relación con los asesores de patentes extranjeros y con los que no son abogados, sin proponerse buscar normas procesales uniformes de rango nacional en la materia. Por ejemplo, hizo suya sin reservas la propuesta presentada por varias delegaciones de exponer en el seno del SCP la experiencia de los países en que rige la prerrogativa para los asesores de patentes, incluso aquellos que no sean abogados, o en los cuales los asesores de patentes tienen la potestad de negarse a testificar o a aportar documentos referidos a las comunicaciones reservadas con los clientes. Sostuvo que, según se aprecia en la opinión presentada por la AIPPI, la OMPI debería examinar los mecanismos que mejor convengan a las necesidades de los Estados miembros y presentar un informe al SCP sobre los medios que serían preferibles para ellos con el fin de atajar los problema de la insuficiencia de la protección y de la pérdida de la prerrogativa del secreto profesional. Para concluir, apoyó que se prosiga la labor emprendida por la OMPI sobre esas cuestiones complejas.

305. La Delegación de la República Bolivariana de Venezuela manifestó su apoyo a la declaración pronunciada por la Delegación de la India en nombre del Grupo de la Agenda para el Desarrollo. Afirmó que la armonización de las normas jurídicas en ese campo será problemática para su país. Explicó que la protección de la confidencialidad en Venezuela para determinadas profesiones, como sacerdotes, doctores, abogados y otros, se inscriben en un contexto jurídico muy específico que se funda en criterios morales y que atañe a la necesidad de salvaguarda de la información. En el caso de los abogados, el concepto se inspira en la tradición del Derecho Penal que, a su vez, procede del Derecho Romano, y en esa época, según recordó la Delegación, nunca hubo el propósito de proteger la confidencialidad. Para concluir, expuso que la cuestión de la prerrogativa pertenece al ámbito nacional, y por ende, no procede hacer extensiva la protección a la esfera internacional.

306. La Delegación de Noruega opinó que se deben abordar cuestiones muy importantes a la hora de hallar una solución uniforme al problema de la confidencialidad. Al menos en Noruega, se trata de una cuestión que pertenece al campo del Derecho Procesal. Al mismo tiempo, respaldó la labor exploratoria para recabar información sobre las normas nacionales que protegen las comunicaciones confidenciales entre el cliente y sus asesores de patentes. Informó al Comité que en Noruega se examina la cuestión de la conveniencia y el modo de hacer extensiva a los asesores de patentes la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-abogado. Por ende, concluyó que, a su juicio, será útil conocer las normas vigentes en otros Estados miembros que reglamentan la misma materia.

307. La Delegación de Sudáfrica, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, señaló que el quid de la cuestión de la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-asesor de patentes posee dos aristas: es decir, si los países en los que las comunicaciones profesionales entre los asesores de patentes y los clientes están amparadas

por el secreto profesional deberían conferir esa protección, y si los países en que rige el secreto profesional de las comunicaciones entre los clientes y los asesores de patentes nacionales inscritos deberían hacer extensiva la prerrogativa a las comunicaciones con los asesores de patentes que sean extranjeros. Hizo notar asimismo que en el estudio preliminar, la Secretaría ha expuesto opciones para impulsar el examen de esas dos opciones; si se amplía a otros países la prerrogativa establecida en la legislación nacional en virtud del principio de reciprocidad; si se reconoce la prerrogativa conferida en otros países y se le acuerda la misma naturaleza y extensión que en el propio país; si se confiere la prerrogativa a todos los asesores de P.I. extranjeros aunque éstos no gocen de ella en los respectivos países; y la última opción es, si se fijan normas mínimas de rango internacional que amparen a los asesores de P.I., éstas podrían ser adoptadas por los Estados miembros. Precisó que no procede sopesar dichas opciones dejando de lado las legislaciones nacionales. Con respecto a ello, es sabido que la cuestión de la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-asesor de patentes es asimismo una cuestión que pertenece al campo del Derecho Privado y a la reglamentación de los servicios profesionales. Por ejemplo, en muchos países, el derecho de prerrogativa pertenece al procedimiento probatorio, con lo cual es ajeno al Derecho de patentes, que es de naturaleza sustantiva. Sobre ese aspecto sostuvo que la cuestión compete al ordenamiento jurídico nacional. En ese sentido, en las actividades de ámbito internacional encaminadas a fomentar la colaboración en ese campo habrá que sopesar las diferencias que separan a las legislaciones de los Estados miembros. Por ende, propuso que la Secretaría invite a los Estados miembros a que expongan su parecer sobre las consecuencias jurídicas de extender la prerrogativa a las comunicaciones entre asesores de patentes y clientes, y a trazar normas uniformes sobre el alcance de la prerrogativa en la esfera internacional, a la vista de las diferencias legislativas sobre esa cuestión particular que imperan en los distintos países.

308. La Delegación de China, tras reiterar su posición expuesta en las sesiones anteriores sobre esa cuestión, afirmó que la prerrogativa del secreto profesional protege la ley y el orden público, y añadió que a la hora de examinar la cuestión habrá que sopesar las diferencias que existen entre los países, especialmente en relación con sus sistemas jurídicos. Defendió que el SCP podría realizar un estudio sobre la cuestión, sin apresurarse a extraer conclusiones sobre el problema.

309. La Delegación de Chile dijo que hace suya la opinión de aquellas delegaciones que pusieron de manifiesto las dificultades para sentar un principio común en ese campo. No está convencida de que hayan antecedentes históricos que demuestren que ese principio común sea realmente necesario, pero aclaró que no está en contra de proseguir el examen de la cuestión para conocer la experiencia de otros países. No obstante, señaló que, en lo que respecta a Chile, ese asunto es ajeno a la esfera de las patentes y de la propiedad intelectual y, en consecuencia, convendría recoger en las deliberaciones otros elementos, como las distintas tradiciones jurídicas vigentes en los diversos países.

310. La Delegación de Nueva Zelandia dijo que destaca la importancia de que el SCP se dedique a la labor de buscar posibles vías para tratar los asuntos que se exponen en el estudio preliminar. Informó al Comité de que Nueva Zelandia cuenta con normas generosas en materia de la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-asesor de patentes. En general, están amparadas por el secreto profesional las comunicaciones entre los clientes y los abogados y entre los clientes y los asesores de patentes que no son abogados. También se encuentran protegidas las comunicaciones entre el cliente y el asesor extranjero las cuales tienen por objeto el Derecho Procesal de Nueva Zelandia, en particular las comunicaciones entre los clientes y los asesores de patentes extranjeros que no son abogados. Con referencia al documento SCP/16/4 Rev. y al capítulo "temas relativos a la cooperación internacional", afirmó que todas esas cuestiones son dignas de consideración. Empero, a su juicio, no es práctico examinar todas las cuestiones, ya que se debería dar la máxima preferencia al

reconocimiento de la prerrogativa del secreto profesional en la esfera internacional y a la extensión de la prerrogativa a favor de los asesores que no son abogados.

311. La Delegación de Sudáfrica apoyó la declaración pronunciada por su delegación en nombre del Grupo Africano.

312. La Delegación del Salvador dijo que hace suya la opinión expresada por otras delegaciones sobre la cuestión de la prerrogativa del secreto profesional. Apuntó que en la esfera del Derecho Civil y del Derecho Penal rige la obligación de mantener en reserva la información que el abogado obtiene del cliente, por lo cual el abogado no puede revelar la información recibida del cliente. No obstante, si el cliente autoriza a revelar la información, el abogado podrá hacerlo, pues éste no debe hacer nada que perjudique el interés del cliente. Por otro lado, cabe que el cliente comunique a terceros lo que el abogado le ha dicho, pues esa situación no se encuentra reglamentada.

313. La Delegación de la India dijo que reitera la posición expresada en la sesión anterior del SCP con respecto al documento SCP/16/4 Rev. En la Ley de Patentes de la India no se recogen preceptos referidos a la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-asesor de patentes, los cuales tampoco figuran en el Convenio de París ni en el Acuerdo sobre los ADPIC. Por ende, a su juicio, cabe que cada país pueda fijar libremente la extensión de la prerrogativa y los límites de la revelación según las circunstancias sociales y económicas y el nivel de desarrollo del país. La armonización de la prerrogativa del secreto profesional conllevaría armonizar las excepciones de la divulgación, con lo cual, al reforzar el secreto, las oficinas de patentes y los jueces se encontrarían atados de manos a la hora de buscar la información pertinente. Ese punto podría ser decisivo para determinar la cuestión de la patentabilidad, pues sumada a la información técnica, la divulgación de la demás información pertinente referida a la solicitud de patente constituye un elemento esencial del sistema de patentes. Por otra parte, en el artículo 10.4 de la Ley de Patentes de la India se establece que la memoria descriptiva contendrá una descripción íntegra y clara de la invención y de su funcionamiento o el uso y el método por el cual se realiza. Además, el solicitante deberá revelar el modo óptimo de realizar la invención el cual obre en su conocimiento y para el que solicite la protección. Por ende, el solicitante no puede tener un asunto que por su carácter confidencial no pueda ser objeto de divulgación según dispone la Ley de Patentes. Si fuese preciso mantener en reserva el asunto, el agente de patentes, que puede ser o no abogado, incurrirá en negligencia profesional, y en ese supuesto la Contraloría entenderá que el profesional deberá ser suprimido del registro que lleva la oficina de patentes y no podrá ejercer ante ésta. Por consiguiente, uno de los cometidos importantes del asesor de patentes es fomentar que se divulgue la información que consta en la solicitud, y por lo tanto, las iniciativas para armonizar la prerrogativa del secreto profesional darían lugar en último término a que se otorguen patentes defectuosas cuyos derechos sean inaplicables. En su opinión, cabe pactar una cláusula de prohibición de divulgación si se quiere proteger la naturaleza confidencial de la información que se comunican los clientes y sus asesores. Por último, afirmó que recurrir a la vía de la prerrogativa del secreto profesional para proteger información vital dará lugar a situaciones en que la información que es importante sea suprimida y se mantenga lejos del alcance del público y que, por lo tanto, puede ser en detrimento del interés público, especialmente en los países en desarrollo.

314. El Representante de la AIPPI puso de manifiesto los avances habidos en el SCP en lo que se refiere a la cuestión de la protección contra la revelación obligatoria del asesoramiento jurídico en materia de P.I. Hizo observar las notables semejanzas que aproximan al sistema del *common law* y al de tipo romanista, pues ambos persiguen el propósito de obtener el asesoramiento jurídico correcto. A su juicio, en ambos sistemas jurídicos el interés público es fundamental. En el sistema de tradición romanista el interés público se expresa en prestar asistencia a quienes deben brindar asesoramiento en razón del ejercicio de su profesión. En el *common law* el interés público se expresa en respaldar las comunicaciones con el fin de

colaborar con la administración de justicia. Obedecen a la intención de limitar los litigios que se presentan ante los tribunales y con ese propósito se brinda el asesoramiento jurídico correcto para componer el litigio antes de emprender la vía judicial. Señaló asimismo que la protección tiene siglos de antigüedad, y que no se ha propuesto en ningún caso derogar la ley que establece esa protección. En lo que hace referencia al documento SCP/16/4 Rev., señaló que la OMPI hace hincapié en que el problema internacional radica en la ausencia de reconocimiento en un país de la confidencialidad del asesoramiento jurídico establecido en las leyes de otro país. En su opinión, otro aspecto importante de la labor de la OMPI es que estableció mecanismos que pueden ser adoptados por los Estados miembros para solventar el problema de la pérdida de la confidencialidad cuando el asesoramiento jurídico se presta en otros países para que ello apenas tenga repercusiones en las legislaciones nacionales vigentes, a la vez que se da cabida a las flexibilidades como las excepciones y limitaciones, las cuales cada país podrá aplicar a la protección, si así lo prefiere. Hizo suya la opinión de algunos Estados miembros por la cual se propone que la OMPI recopile información de los Estados miembros sobre los mecanismos que podrían aplicar los países para proteger la confidencialidad del asesoramiento jurídico sobre P.I. en la esfera internacional, además de estudiar e informar sobre las vías por cuyo medio el SCP podría decidir los mecanismos señalados por la OMPI y que sean los preferidos por los Estados miembros. El proceso de recopilar información podría consistir en remitir un cuestionario a los Estados miembros. Volviendo al documento SCP/16/4 Rev., elogió a los Estados miembros por la lista no exhaustiva de principios redactada por la Secretaría y que figura en el párrafo 64 del documento, salvo un comentario sobre el apartado iv, que hace referencia a la divulgación. Hizo notar que en el SCP se ha dejado sentado que la mejora de la protección no deberá afectar a la divulgación, de lo cual se desprende que no hay conflicto entre la obligación de divulgación que impone la legislación de patentes y la protección del secreto de las comunicaciones entre los clientes y sus asesores de P.I. A ese respecto, hizo referencia al párrafo 3.11 de las observaciones formuladas por la AIPPI y remitidas a la OMPI, de fecha 28 de febrero de 2011, en el cual se dice que el solicitante deberá cumplir los requisitos establecidos en materia de divulgación para tener derecho a que le sea concedida la patente. Por ende, si determinada información que el solicitante debe dar a conocer no puede ser divulgada en razón de la prerrogativa del secreto profesional que ampara a las comunicaciones del cliente con su asesor, ya sean verbales o por escrito, y la cual no pueda ser divulgada por otro medio, de todos modos el solicitante deberá presentar esa información ante la correspondiente oficina de patentes para que le sea concedido el registro. Si fuere preciso renunciar a la prerrogativa para efectuar la divulgación, habrá que renunciar a ella. Además, afirmó que la OMPI ha reconocido la ausencia de tensión entre la divulgación y la prerrogativa en su documento SCP/14/2. En particular, hizo mención al párrafo 251 de ese documento en el cual se dice que el requisito de divulgación preceptuado en la legislación de patentes, que es un requisito de rango legislativo y que debe cumplirse a los fines de la obtención de la patente, no debe verse influenciado por la aplicación o no de la prerrogativa del secreto profesional. Por ende, no es correcto afirmar que la protección merma la obligación de divulgación que deben cumplir los solicitantes. Además, tras señalar la experiencia habida por la AIPPI a la hora de redactar el cuestionario sobre el asunto, ofreció su asistencia al SCP en el caso de que los Estados miembros decidan realizar el cuestionario en el marco del Comité. En respuesta a las declaraciones pronunciadas por la Delegación de la India a propósito de la Resolución Q163 de la AIPPI relativa a las reservas expresadas por algunos Grupos Nacionales sobre la aplicación de la protección a los asesores de patentes que no son abogados, señaló que la cuestión no quedó en ese punto y que, por ende, las delegaciones no deberán pensar que los problemas expuestos por los Grupos Nacionales permanecen pendientes. En ese sentido explicó que la AIPPI procedió a aprobar la Resolución Q163 en la que se afirma que “la AIPPI apoya que se prevea en todas las jurisdicciones nacionales, normas de práctica profesional y/o leyes que reconozcan que la protección y obligaciones del privilegio abogado-cliente se apliquen con la misma fuerza y efectos a las comunicaciones confidenciales entre los Agentes de Patentes y Marcas tanto si tienen el título de abogado como si no (así como agentes admitidos o autorizados a intervenir ante sus oficinas nacionales o regionales de patentes y marcas) y sus

clientes, con independencia de que el objeto de dicha comunicación pueda referirse a aspectos legales o técnicos". En consecuencia, hizo hincapié en que la AIPPI ha acordado que la protección que se aplica a los clientes de los abogados se deberá aplicar asimismo a los clientes de los asesores de patentes que no son abogados. Además, en relación con otro comentario expuesto por la Delegación de la India sobre si el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) es pertinente a los efectos del asunto debatido, afirmó que la mención al modo 4 del AGCS constituye un error jurídico, pues el modo 4 del AGCS no versa sobre dicha protección ni la afecta. A ese respecto, leyó la observación de la AIPPI presentada a la OMPI el 31 de agosto de 2009 en la cual se expone que el modo 4 del AGCS reglamenta los servicios que los empleados de un país prestan en otro país. En el Acuerdo se establece a favor de los gobiernos la potestad de escoger los servicios que se pretenda incluir y, en lo que respecta a esos servicios seleccionados, fijar limitaciones en que se indique el nivel de acceso al mercado y el grado de trato nacional que estén dispuestos a conceder. El AGCS no afecta la potestad legislativa de los gobiernos en el capítulo de los servicios. Los servicios jurídicos se rigen por la legislación nacional que, además de ciudadanía o residencia en ese país, obliga a estar colegiado en él. Por consiguiente, el modo 4 del AGCS no afecta ni prohíbe en modo alguno la celebración de un acuerdo entre países para armonizar la legislación en materia de secreto profesional o de otra forma de protección contra la revelación obligatoria del asesoramiento profesional sobre P.I. En consecuencia, para concluir sobre ese punto, expuso que la cuestión del AGCS no afecta a la capacidad de la OMPI de entender en el asunto de la protección. Por último, afirmó que, a juicio de la AIPPI, la prerrogativa del secreto profesional que protege el asesoramiento jurídico en materia de P.I. es una cuestión de suma importancia que redundará en interés de los usuarios del sistema de P.I. y que eso ha quedado de manifiesto por el número de declaraciones en las que se solicita al Presidente que se prosiga la labor sobre la cuestión por entender que vale la pena. Añadió que gracias al debate del asunto con delegaciones que se oponen a la cuestión ha podido comprender que incluso esas delegaciones reconocen el valor del ejercicio de Derecho comparado que se ha de emprender en esa materia. Por consiguiente, instó a los Estados miembros a que se prosiga el estudio del problema expuesto en el estudio preliminar preparado por la Secretaría.

315. El Representante de la ICC afirmó que la prerrogativa del cliente que recibe asesoramiento sobre propiedad intelectual es en interés de la justicia. A su juicio, es en interés de la sociedad que el asesor jurídico pueda exponer su opinión al cliente francamente y por escrito sin temor a que esas opiniones deban ser reveladas en juicio. Señaló asimismo que a la vista de que el comercio es más internacional que nunca, las compañías necesitan asesoramiento jurídico de carácter internacional sobre las cuestiones de P.I. Opinó que la prerrogativa del cliente que protege la confidencialidad del asesoramiento sobre P.I. es una cuestión de orden mundial que trasciende las fronteras nacionales. Informó al SCP que la ICC ha presentado una propuesta específica de un instrumento internacional en que se trate el problema, la cual es mencionada en el estudio preliminar preparado por la Secretaría. En conclusión, la ICC insta encarecidamente al Comité a que encargue a la Secretaría que se prosiga con la labor sobre la prerrogativa del secreto profesional y que se exploren distintas opciones posibles de examinar las diversas cuestiones que se ponen de manifiesto en el estudio preliminar.

316. En respuesta a la intervención efectuada por el Representante de la AIPPI relativa al modo 4 del AGCS, la Delegación de la India aclaró que, a la vista de que la cuestión presenta aristas referidas al reconocimiento en el extranjero de la habilitación profesional de los asesores de patentes, el reglamento profesional y el amparo por el secreto profesional de las comunicaciones mantenidas con los clientes, la cuestión pertenece a la órbita del reconocimiento internacional de los servicios. Por consiguiente, a su juicio, la reglamentación en el plano nacional podría ser examinada en otros foros, principalmente en el marco de la OMC y el AGCS. Por último, afirmó que en las deliberaciones en torno al modo 4 del AGCS habidas en abril de 2006 y septiembre de 2007 se presentaron propuestas semejantes en relación con los servicios jurídicos.

317. La Representante de TWN dijo que, a su juicio, uno de los principios fundamentales del Derecho de patentes es divulgar la información sobre la técnica. La omisión de la divulgación o la divulgación parcial es una de las causas de rechazo o revocación de la patente. Por ende, la extensión de la prerrogativa del secreto profesional a los asesores de patentes es contraria a ese principio fundamental de la divulgación. Considerando que la memoria descriptiva de la patente es considerada documento público, es preciso que los documentos empleados para preparar esos documentos públicos también queden a disposición del público para que se puedan comprobar las reivindicaciones expuestas en ellos. Considerando la vertiente de orden público del Derecho de patentes, resaltó la importancia de mantener absoluta transparencia en torno a la concesión de la patente y a los litigios que se puedan suscitar por su causa. En ese sentido, apuntó que la sociedad no se puede permitir que la información de patentes quede envuelta en la opacidad. En consecuencia, extender la prerrogativa del secreto profesional a los asesores de patentes menoscaba el requisito de transparencia en la administración de patentes, en la cual se aplican normas tanto sobre tramitación de patentes como de carácter procesal. Por otra parte, la extensión de la prerrogativa privaría a las oficinas de patentes de los países en desarrollo de los medios para proteger el interés público una vez concedida la patente. Manifestó inquietud por las consecuencias indeseadas que tendría extender la prerrogativa para la debida aplicación de las flexibilidades del Acuerdo sobre los ADPIC, como las disposiciones sobre oposición y revocación de la patente. Explicó que la cuestión de la prerrogativa profesional se suscita exclusivamente cuando el órgano judicial o cuasijudicial solicita al asesor o al cliente que presente determinados documentos, y sostuvo que dicha prerrogativa menoscaba la potestad que corresponde a las autoridades de contar con pruebas de calidad. Por ende, en su opinión, no hay confusión alguna en lo que respecta a la confidencialidad y la prerrogativa, pues la prerrogativa podría anular el valor probatorio del documento que ha sido objeto de las comunicaciones del cliente con su asesor de patentes. Extender la prerrogativa del secreto profesional a quienes no son abogados constituirá un paso atrás, pues fomentará la mala calidad de las patentes. En otras palabras, no es la medida correcta a la vista de los empeños emprendidos para mejorar la calidad de las patentes. Además, no se trata de una cuestión que atañe a las normas sustantivas del Derecho de patentes, aunque acarree innegables consecuencias en el plano jurídico. Tras señalar que el SCP tiene poco que brindar para fortalecer la confianza del solicitante de derechos de P.I. en el asesor de patentes, propuso que la cuestión se deje librada a la autonomía de las partes interesadas. La cuestión del reconocimiento internacional de la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-asesor de patentes se inscribe por completo en la órbita del comercio de servicios y tiene consecuencias para las negociaciones en curso de la OMC sobre la reglamentación nacional de los servicios. Para concluir, reiteró que el SCP no es el foro apropiado para examinar la cuestión.

318. El Representante de la FICPI apuntó que la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-asesor de patentes se debe sopesar en el contexto internacional: en su mayoría, las cuestiones referidas a las patentes ya no incumben a un único país, sino que poseen naturaleza internacional. Para el buen funcionamiento de los sistemas de P.I. en todo el planeta es de suma importancia que los asesores de P.I. puedan mantener comunicaciones francas, honestas y libres con sus clientes para brindar a éstos el dictamen y asesoramiento óptimos. En el estudio preliminar se exponen comentarios y puntos de partida para la labor futura a ese respecto. Dijo que hace suya la noción de que la prerrogativa del secreto profesional es una prerrogativa establecida a favor del cliente, no del abogado, y sostuvo que no debería ser diferente de la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-asesor de patentes. Llamó la atención sobre que uno de los objetivos del Derecho de patentes reconocido internacionalmente es el equilibrio entre el monopolio que se otorga al inventor y la plena divulgación de la invención. Tras recordar temores expresados por algunas delegaciones en los anteriores debates del SCP de que el otorgamiento de la prerrogativa podrá mermar la divulgación de las invenciones que figuran en las solicitudes de patente, llamó la atención del Comité sobre el Capítulo C del estudio preliminar en el que se responde a esa cuestión.

Respaldó la distinción efectuada en el estudio preliminar entre la cuestión de la suficiencia de la divulgación de las solicitudes de patente a que obligan las normas nacionales e internacionales del Derecho de patentes y la cuestión de la prerrogativa. Como la falta de divulgación motivará que se rechace la concesión de la patente o se anule la patente ya concedida, en su opinión, la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-asesor de patentes no debería modificar el alcance íntegro de la divulgación de las solicitudes de patente. Además, con referencia al párrafo 53 del estudio preliminar en el que se brinda el ejemplo de un caso en que el agente de patentes suprimió del proyecto de la memoria descriptiva de la patente una mención al estado de la técnica, un libro, que podía revestir suma importancia para la patentabilidad, afirmó que el ejemplo sirve para ilustrar que cabe que la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-asesor de patentes dé lugar a actos de abuso. Sin embargo, recalcó que en ese caso, el cliente no podía ocultar sus conocimientos amparándose en la prerrogativa, y puesto que en la fase de divulgación, el cliente mismo quedaría obligado a dar a conocer que conocía el libro, entonces su importancia podría ser sopesada ante el tribunal. Hizo observar que, en el mismo párrafo del estudio preliminar, se afirma que el agente de patentes del ejemplo citado obró contra su código de conducta, pues aconsejó al cliente que procurase conseguir la concesión de una patente que no era válida o, al menos, que corría el riesgo de ser invalidada por causa del actual estado de la técnica. Sin embargo, aunque la existencia del código de conducta no justifica por sí misma la prerrogativa para los asesores de patentes, sostuvo que hay diferencias entre los códigos de conducta de los distintos países que han reglamentado la profesión en lo que respecta a los asesores de patentes. Para los países en que la profesión no se encuentra reglamentada dicho código de conducta ni siquiera existe. Por ende, si el Comité entiende que el código de conducta puede o podría cumplir una función en lo que se refiere a aclarar la cuestión de la prerrogativa del secreto profesional que ampara al asesor, es importante realizar un estudio y un examen de las diferencias y de las semejanzas más destacadas entre esos códigos de conducta vigentes y los códigos de conducta de los abogados. Asimismo, respaldó sin reservas la propuesta efectuada en los párrafos 54 y 55 del estudio preliminar de recopilar las experiencias de los diversos países sobre la puesta en práctica de la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-asesor de patentes en relación con los clientes y las instituciones internacionales, como las oficinas de patentes y los tribunales. Señaló también que del estudio preliminar resulta que el Comité reconoce la similitud entre la prerrogativa del secreto profesional que ampara a los abogados y la que ampara al asesor de patentes. A su juicio, si el código de conducta de los asesores de patentes fuese semejante al de los abogados, probablemente eso resolvería, al menos, la diferencia más importante. De las cuatro posibles orientaciones para ordenar la materia que se proponen en el estudio preliminar, opinó que la segunda opción (el reconocimiento de la confidencialidad de las comunicaciones protegidas en otros países) constituye posiblemente una solución para el futuro inmediato y que la tercera opción (convergencia mínima de las leyes) puede constituir un escollo.

319. El Representante del CIPA-EPI dijo que respalda las declaraciones pronunciadas por los representantes de la AIPPI, la ICC y la FICPI. Afirmó que la ausencia de revelación obligatoria del asesoramiento que los asesores de patentes prestan a los clientes es una cuestión de trascendente importancia que se reconoce en muchos países hace siglos. Por consiguiente, en su opinión, el SCP no deberá retroceder, sino dar un paso adelante.

320. El Representante del CEIPI reiteró que se posee interés en mantener el asunto en el orden del día, y señaló que las deliberaciones habidas en la presente sesión no han hecho más que fortalecer su respaldo a que se prosiga la labor en esa esfera.

321. El Presidente observó que varias delegaciones afirmaron que la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-asesor de patentes constituye un asunto que queda en la órbita del ordenamiento jurídico nacional, y añadió que no ha oído que ninguna delegación esté a favor de fijar normas internacionales en la cuestión. Tras reconocer las diferencias en las legislaciones nacionales sobre la prerrogativa del secreto profesional, señaló asimismo que no

ha percibido que haya consenso entre los Estados miembros para adoptar principios comunes. Por otro lado, lo que, sin duda, ha percibido es un inmenso apoyo a que la Secretaría recopile más información para dar a conocer las prácticas y la experiencia de los distintos países, por ejemplo, la experiencia de los países en que está reglamentada la dimensión internacional de la prerrogativa del secreto profesional y en los cuales se hace extensiva la prerrogativa a los asesores que no son abogados. Apuntó asimismo que algunos manifestaron interés en examinar los mecanismos preferidos que podrían aplicar los Estados miembros para el problema del aspecto internacional de la confidencialidad. A su juicio, esos son los campos que la Secretaría podría proseguir examinando.

322. La Delegación de Hungría, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros, dijo que respalda la prosecución de la labor propuesta por el Presidente.

323. La Delegación de Filipinas afirmó que hecha de verse que hay amplias diferencias en las experiencias nacionales en la cuestión. Por tanto, solicitó que se aclare el nivel de expectativas con respecto a la cuestión, en particular, con el fin de proseguir la recopilación de información. Recordó su anterior declaración de que, en lo que respecta a su país, el Tribunal Supremo de Filipinas posee la prerrogativa de fijar el reglamento del tribunal, por cuyo motivo no se podrá hacer nada hasta que se reforme la Constitución.

324. En respuesta a la cuestión suscitada por la Delegación de Filipinas, el Presidente afirmó que está muy claro que el Comité no avanza en el sentido de recomendar a un país en particular que reforme su sistema. Sin embargo, observó que hay varios países y varios grupos de usuarios que han indicado problemas y manifestado la intención de examinar posibles soluciones que los países podrían adoptar de modo voluntario. Afirmó que eso no significa que esas soluciones se recomienden con carácter general, y que un país que posea un particular sistema constitucional o jurisdiccional deba reformarlo para adaptarlo a la solución de que se trate. Aclaró que la recopilación de información es simplemente la manera de brindar información sobre lo que hacen los demás países.

325. La Delegación de la India afirmó que la cuestión debatida es un asunto que presenta dificultades para muchos miembros del Grupo de la Agenda para el Desarrollo. Por ende, tras señalar que el Grupo de la Agenda para el Desarrollo no está en condiciones de opinar inmediatamente sobre las propuestas presentadas por el Presidente, expuso que se deberán realizar consultas internas, y solicitó al Presidente que no se dé por concluido ese punto del orden del día.

326. El Presidente respondió positivamente a la solicitud presentada por la Delegación de la India. Tras celebrar consultas informales, presentó al Comité su propuesta sobre la labor futura relativa al asunto que es objeto de deliberación.

327. El Comité examinó, en particular, la manera de reflejar con precisión en la labor futura las actuales dificultades y problemas que han sido expuestos por algunas delegaciones. Tras los debates mantenidos al respecto, se acordó que:

- a) El presente asunto permanecerá en el orden del día de la decimoséptima sesión del SCP.
- b) Algunas delegaciones expusieron que el presente asunto compete a la legislación nacional. Tras reconocer las diferencias que hay en las legislaciones y las normas procesales nacionales, el Presidente afirmó que el Comité entiende que no hay consenso en torno a la cuestión de fijar normas internacionales o un cuerpo de principios comunes en la presente etapa.

c) Se solicitó a la Secretaría que proceda a recopilar información sobre las prácticas nacionales y regionales y a exponerla, sin recomendaciones o conclusiones, en la próxima sesión del SCP para que los Estados miembros puedan cambiar impresiones. En dicha información deberán figurar, entre otros, los siguientes asuntos:

- las legislaciones y reglamentos nacionales por que se rige el aspecto internacional de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y asesores de patentes;
- los problemas referidos al aspecto internacional de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y asesores de patentes; y
- los medios con que se cuenta en los países y las regiones para solventar los problemas que subsisten en los planos nacional, bilateral, plurilateral y regional.

PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DÍA: TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

328. Los debates se basaron en el documento SCP/14/4 Rev.

329. La Delegación de la India, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de la Agenda para el Desarrollo, sostuvo que no se han subsanado muchas de las carencias que el Grupo apreció en el estudio anterior. A su juicio, el estudio pasa bastante por alto la cuestión de velar por que haya disponibles suficiente información de patentes, profesionales capacitados y la participación de las instituciones de investigación públicas y la función del sistema de patentes para facilitar la transferencia de tecnología. En lo que hace referencia al párrafo 52 del documento en el cual se afirma que el sistema de patentes puede contribuir a la transferencia eficaz de tecnología si funciona en la manera prevista, la Delegación reiteró que cuando se proceda a revisar el estudio habrá que atender las principales carencias que el Grupo de la Agenda para el Desarrollo ha señalado en las sesiones anteriores. Sin reiterar las cuestiones expuestas por el Grupo en las sesiones anteriores, quiso destacar algunas de ellas, que son las siguientes. Primera, tras exponer que en el párrafo 24 del estudio se demuestra que las patentes invaden el dominio público y que ello vuelve más difícil aprovechar las ideas y las innovaciones conocidas, señaló que es preciso que el adquirente tenga capacidad de absorción para que pueda explorar, comprender e imitar las tecnologías que son objeto de la patente para facilitar la ingeniería inversa. Sostuvo que la labor de la OMPI sobre la transferencia de tecnología no debería estar orientada a dotar de más capacidad a los países simplemente para registrar patentes, sino que se debería contribuir a crear capacidad de absorción en los países en desarrollo. A su juicio, las patentes vigentes afectan a la capacidad de aplicar los métodos de tanteo y de ingeniería inversa, y cuantas más patentes hay, menos podrán experimentar y aprender las compañías nacionales. Ese aspecto no se explora como es debido en el actual estudio. Segunda, en relación con el párrafo 26, señaló que tampoco son tratados como merecen los problemas que conllevan las licencias para el uso de tecnología patentada y que se deberían examinar con más detenimiento. Expuso que los contratos suelen ser secretos y que las negociaciones de sus cláusulas se llevan a cabo en condiciones que no son iguales para las partes, pues la compañía que es titular de la patente conoce mucho mejor el valor o la falta de valor de la patente y puede imponer condiciones sumamente estrictas al licenciatarlo. Otro problema es que los usuarios no saben cuántas patentes tienen por objeto una misma tecnología y, por ende, cuantas licencias se necesitan, quién las tiene y a qué precio. A raíz de ello, sostuvo que la OMPI debería orientar su labor a mecanismos para mejorar la información referida a los contratos de licencia, redactar modelos de contratos que se ajusten a lo que establece el Derecho de la Competencia y crear un nuevo mecanismo internacional que permita contar con más información sobre la situación de validez o de caducidad de las patentes que tienen por objeto las tecnologías que interesen. Tercera, en lo que hace referencia al párrafo 35 del estudio en el que se afirma que mientras que los países de ingresos

medios obtuvieron unos ingresos por regalías de países de la OCDE de 12.700 millones de dólares de los EE.UU., la cantidad de ingresos obtenidos por los países de ingresos bajos ascendía a 2.000 millones de dólares de los EE.UU., hizo notar que esos datos son incompletos y engañosos, pues si bien acreditan el aumento de las regalías que perciben los países de ingresos medios y los países de ingresos bajos, no se deja constancia del crecimiento de las regalías que los países de ingresos medios y los países de ingresos bajos pagan a los países de la OCDE. A su juicio, esa información es fundamental, pues pone de relieve que el crecimiento del número de patentes y de demás derechos de P.I. ha corrido parejo con el encarecimiento de los pagos por licencias y regalías. Cuarta, entiende que vale la pena resaltar la descripción del párrafo 55 del estudio en la cual se dice que “[e]llo depende en gran medida del modo en que se definan los derechos exclusivos que confiere la patente en la legislación nacional correspondiente y del modo en que estén disponibles y se apliquen en tanto que vehículo de la transferencia de tecnología, en beneficio tanto del transmitente como del adquirente de tecnología”, pues arroja luz sobre la cuestión relativa a la necesidad de que los países conserven su autonomía para legislar el propio Derecho de patentes y dotarse de los medios para fomentar la transferencia de tecnología. La OMPI debería explorar el modo más conveniente de aprovechar las flexibilidades del Derecho de patentes para fomentar la transferencia de tecnología, por ejemplo, velar por que las patentes no sean un valor en sí para la transferencia de tecnología. Además insistió nuevamente en la importancia del requisito de la divulgación, y opinó que el titular de la patente posee el incentivo de divulgar lo menos posible con el fin de evitar la competencia una vez que caduque la patente. En consecuencia, es necesario que la OMPI preste asistencia a los países en desarrollo para aumentar la capacidad de examinar las solicitudes de patente de modo que, en última instancia, no sean aceptadas las solicitudes de patente en que no se divulgue plenamente la invención. Por último, subrayó la importancia que concede a la descripción del párrafo 59 del estudio en el cual se afirma que no se han extraído pruebas concluyentes que demuestren un efecto positivo o negativo de la protección por patente en la transferencia de tecnología, así como a las conclusiones del estudio de que no está acreditado que haya un vínculo positivo entre los derechos de P.I. y el efecto que surten en el comercio y la inversión extranjera directa. En relación con los efectos de los derechos de P.I. en la negociación de licencias, dijo que, a su juicio, en el estudio no se menciona ninguno de los diversos estudios en los que se constata una correlación negativa entre los derechos de P.I. y la negociación de licencias. En el caso citado en relación con la biotecnología, resaltó que la Unión Europea ha revisado y reforzado su norma sobre patentabilidad referida a las invenciones biotecnológicas, tras constatar que las patentes de amplio alcance en el campo de la biotecnología ha sido una traba para la innovación. En conclusión, reiteró la solicitud de que se proceda a revisar el presente estudio teniendo en cuenta los comentarios expresados por el Grupo de la Agenda para el Desarrollo. Reiteró una vez más las propuestas específicas que el Grupo presentó en la última sesión sobre la cuestión de la transferencia de tecnología: en primer lugar, en el nuevo estudio se deberá examinar el valor que las patentes representan para la transferencia de tecnología tomando en cuenta los comentarios expresados sobre los diversos aspectos; en segundo término, convocar una comisión o grupo de expertos internacionales nombrados por los Estados miembros que se ocupen de las cuestiones pertenecientes a la transferencia de tecnología señaladas anteriormente, y especialmente del uso de las flexibilidades en la legislación de patentes para promover la transferencia de tecnología; y en tercer y último lugar, se deberá organizar un foro de intercambio de experiencias entre países en relación con la transferencia de tecnología en una sesión venidera del SCP.

330. La Delegación de Hungría, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros, opinó que, en su presente forma, el documento permite que el Comité pueda tener un panorama más claro de la cuestión de la transferencia de tecnología. La difusión de la información de carácter técnico reviste suma importancia para los esfuerzos mancomunados que se llevan a cabo para combatir los actuales y futuros problemas del planeta. Expuso que en el estudio no quedan dudas a ese respecto, y recalcó que los factores determinantes de la transferencia internacional de tecnología son complejos y que a la hora de

proceder a su estudio habrá que sopesar en su conjunto la influencia recíproca dinámica entre los factores nacionales, las diferencias de los sistemas de innovación, los mercados y los recursos humanos. Teniendo presentes la complejidad de la cuestión y que la capacidad de absorber y perfeccionar las tecnologías recibidas difiere según la región y el país, no es posible idear una solución universal que surta idénticos efectos positivos para todos los países. Sin embargo, reiteró la opinión de que en el estudio se recogen numerosas cuestiones, mecanismos y estrategias que se pueden usar en el plano nacional para mejorar la situación actual de la transferencia de tecnología sin reformar el vigente marco internacional, por ejemplo, fijando claramente los derechos de propiedad y reduciendo los gastos de transacción. Por último, señaló que, en su sexta sesión, el CDIP adoptó el proyecto “Propiedad intelectual y transferencia de tecnología: desafíos comunes y búsqueda de soluciones”. En el marco de ese proyecto se lleva a cabo una extensa labor, particularmente en la cuestión de la transferencia de tecnología, y por consiguiente, para evitar la repetición del trabajo, el SCP debería considerar las actividades que ya figuran en los proyectos en curso y tomar nota de sus posibles conclusiones. La Delegación renovó el compromiso de tomar parte en la magna obra de facilitar la transferencia de tecnología en el mundo entero y de contribuir a la creación de nuevos modelos para fomentar la innovación por la vía de facilitar la colaboración del sector público con el privado, y se mostró complacida y alentó las iniciativas voluntarias para facilitar la circulación de los conocimientos técnicos a escala internacional.

331. La Delegación de la Federación de Rusia dijo que agradece a la Secretaría la revisión del estudio preliminar sobre la cuestión de la transferencia de tecnología basándose en los comentarios que los Estados miembros han expuesto en las sesiones anteriores del Comité. En el documento revisado, que versa sobre los problemas de la transferencia de tecnología en el contexto del desarrollo, se ilustran, entre otras cosas, las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo, las que revisten particular interés para la Federación de Rusia y de las entre las cuales cabe destacar el establecimiento y mejora de los Centros de Apoyo a la Tecnología y la Innovación, concebidos para brindar a los innovadores acceso a información técnica de elevada calidad, amén de prestar otros servicios. El establecimiento de dichos Centros: i) permite que los usuarios se beneficien efectivamente de las ventajas de acceder rápidamente a la información que se puede obtener gracias a Internet, con cuyo fin se brinda al usuario ayuda particular; ii) se acrecienta el acervo de conocimientos técnicos de la nación gracias al perfeccionamiento del secreto comercial (know-how); iii) se impulsa la difusión de los conocimientos técnicos, por ejemplo, merced a la negociación de licencias, la constitución de sociedades mixtas, etcétera; y iv) se facilita a los usuarios nacionales la creación, protección, posesión y administración de los derechos de propiedad intelectual. Informó que en su país se encuentra en vigor la Ley Federal N° 284-FZ, por la que se reglamenta la cesión de derechos sobre las tecnologías integradas, y que en sus disposiciones queda reflejada la voluntad del Estado ruso de fomentar la ciencia y la técnica, uno de cuyos aspectos es la formación de condiciones económicas que propicien el comercio de productos competitivos e innovadores con el interés de satisfacer las prioridades estratégicas de la nación y el tránsito a la economía de la innovación. Explicó que uno de los métodos para resolver los numerosos problemas del fomento de la innovación es el proyecto “Skolkovo”, en el que se aúnan la ciencia y la industria y cuya experiencia será extendida posteriormente a todo el país. Con ese fin se promulgó la Ley Federal N° 244-FZ, de 28 de septiembre de 2010, relativa al Centro de Innovación de Skolkovo, por la cual se reglamentan las actividades de investigación, realización y comercialización del fruto de las labores de investigación en determinados ramos; a saber, la eficiencia energética y el ahorro de energía, particularmente los métodos más novedosos de aprovechamiento de la energía; la técnica atómica; la tecnología espacial, principalmente en lo que se refiere a las telecomunicaciones y los dispositivos de navegación; la tecnología médica, para inventar aparatos y descubrir medicamentos; y por último, la tecnología informática y los programas informáticos de valor estratégico. Con el fin de impulsar las actividades de investigación del centro de innovación, informó asimismo que se ha promulgado la Ley Federal N° 243-FZ, por la cual, además de 13 leyes federales, se reforman y complementan los códigos de la Federación de Rusia en materia presupuestaria, tributaria y de

ordenación urbana, así como diversos actos legislativos. Cabe dividir dichos actos legislativos en dos categorías: los que establecen excepciones directas al marco jurídico general de la Federación de Rusia y los que confieren diversas clases de prerrogativas y de trato preferente a los participantes del “Proyecto Skolkovo” y de forma análoga a las personas que cumplen actividades de investigación en el centro de innovación. Por ende, el “Proyecto Skolkovo” ha creado condiciones especiales para la labor de las compañías rusas innovadoras. Sin embargo, hay que comprender que el mecanismo del “Skolkovo” no consiste meramente en prerrogativas, sino también en un marco jurídico especial para las empresas del campo de la ciencia, y que en él se da cabida también a las compañías que se dedican exclusivamente a las actividades de investigación y a vender sus resultados, particularmente los contratos de compraventa de derechos de propiedad intelectual. El fin principal de dicho mecanismo es crear las condiciones más favorables para que la ciencia rusa se pueda lanzar al mercado internacional de la propiedad intelectual, de modo que los científicos rusos puedan competir en igualdad de condiciones con los científicos del extranjero. La puesta en marcha del “Proyecto Skolkovo” es un ejemplo de asociación del tipo público-privada, aunque virtualmente con ausencia total de un mecanismo de control del Estado sobre la ejecución de sus disposiciones fundamentales, en particular en lo que respecta al uso de partidas expresas con cargo al presupuesto federal. El proyecto es apenas una parte del ambicioso plan de reforma estructural de toda la economía rusa. En ese sentido el Instituto de Propiedad Intelectual cumple una función de importancia capital para fomentar la innovación en la economía rusa. A la fecha, se sopesa la cuestión de crear un centro de propiedad intelectual al amparo del “Proyecto Skolkovo” y se examina asimismo la constitución de tribunales de derechos de propiedad intelectual en el marco de las instituciones de justicia arbitral rusas. Esas iniciativas apuntan a brindar asistencia para evitar la pérdida de los derechos de propiedad intelectual y para respaldar el comercio de esos derechos. Teniendo en cuenta todo lo que antecede, la Delegación se mostró favorable a que se prosigan los estudios sobre la cuestión de la transferencia de tecnología.

332. La Delegación de Suiza dijo que hace suya la declaración pronunciada por la Delegación de Hungría en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros con respecto a la evaluación de las conclusiones del estudio y el modo en que el Comité debería abordar la cuestión de la transferencia de tecnología. En particular, hizo hincapié en la importancia de concluir el proyecto sobre la transferencia de tecnología en el seno del CDIP para determinar las actividades que el SCP debería proseguir en el futuro y fomentar las sinergias entre ambos comités.

333. La Delegación de Sudáfrica, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, manifestó la gratitud por el estudio, pues brinda ideas útiles sobre las complejidades que presenta la transferencia de tecnología. Agregó que en el estudio se señalan dos condiciones fundamentales para que la transferencia de tecnología sea eficaz, es decir, la disponibilidad de información sobre las necesidades que tienen los titulares de tecnologías y los receptores de éstas y la capacidad del receptor de absorber la tecnología. Hizo suyas las conclusiones del estudio de que reunir esas condiciones obliga a disponer de suficiente información de patentes, además de abogados y expertos en P.I. capacitados para negociar las licencias técnicas, y también el concurso de las instituciones de investigación públicas, las universidades y las Pymes y los titulares de conocimientos tradicionales en las transacciones que tienen por objeto los conocimientos tradicionales. Sin embargo, confinar el estudio exclusivamente a esos campos deja sin atender algunas de las inquietudes que se suscitan en torno al sistema de patentes, con lo cual en el estudio se pasa por alto que las patentes pueden constituir una traba a la transferencia de tecnología. Aunque en el estudio se afirma que las patentes no son sinónimo de monopolio del mercado, sino que confieren al titular de la patente el derecho de explotarla e impedir que terceros utilicen la invención patentada, ese supuesto se contradice con el hecho señalado en numerosos estudios de que, cuando las normas de concesión de patentes son muy liberales, las patentes suelen causar problemas de secuestros de patentes y de marañas de patentes, que traban el curso de la innovación. En suma, el ámbito del estudio

sobre la transferencia de tecnología queda limitado a las cuestiones de mejorar la disponibilidad de información de patentes, permitir las licencias voluntarias y fomentar la colaboración de la universidad con la actividad privada, pero que se omita examinar la traba que puede representar el sistema de patentes para la transferencia de tecnología y tampoco se menciona la importancia de preservar el dominio público para que los países en desarrollo puedan impulsar el desarrollo de la técnica. Por ende, reiteró que, para la labor futura del SCP, será útil considerar otros estudios y otras actividades sobre la cuestión de la transferencia de tecnología. El objetivo de dichas actividades debe ser el de señalar las medidas que se establecen en el Acuerdo sobre los ADPIC en lo que respecta a la transferencia de tecnología; informar mejor a los formuladores de políticas de los países en desarrollo de la función que cumplen los derechos de P.I. para la transferencia de tecnología; aprender de las experiencias de los países desarrollados en lo que se refiere a la adquisición de tecnología y la formación de una base tecnológica; difundir la información sobre las investigaciones y las políticas de desarrollo de los países en desarrollo; formular las políticas apropiadas que puedan poner en práctica los gobiernos y las instituciones de los países desarrollados para facilitar la transferencia de tecnología a las instituciones de los países en desarrollo; y, por último, examinar hasta qué punto los países desarrollados cumplen las obligaciones contraídas en virtud del artículo 66.2 del Acuerdo sobre los ADPIC.

334. El Presidente propuso que, en pro de la labor futura, la Secretaría revise el estudio preliminar basándose en las deliberaciones habidas, y que, en su próxima sesión, el Comité decida por consenso si se da por concluido el punto del orden del día o se emprenden otras actividades en relación con el asunto de la transferencia de tecnología.

335. La Delegación de la India, tras recordar las propuestas específicas presentadas por el Grupo de la Agenda para el Desarrollo, dijo que acoge favorablemente los comentarios de las demás delegaciones sobre esas propuestas específicas.

336. El Representante del ITSSD expuso que en el estudio preliminar se refleja la intensa labor realizada para abordar las diversas complejidades que presenta el proceso de transferencia de tecnología en su conjunto, parte del cual se ocupa de las patentes y la negociación de licencias, y que en gran medida hace referencia al fortalecimiento de la capacidad, la capacidad de absorción, la financiación y las políticas oficiales, las cuales en su gran mayoría son ajenas a la esfera de competencias del SCP. Sin embargo, propuso que, en su esfuerzo para equilibrar el documento (SCP/14/4), la Secretaría considere añadir un apartado o apartados en que se examine el efecto que las disposiciones nacionales que restringen el ejercicio exclusivo de los derechos de patente y los derechos contractuales de la negociación de licencias entre particulares surten en el comercio y en la inversión extranjera directa (por ejemplo, los efectos de las medidas nacionales para fomentar el 'interés público' en los derechos de P.I., el comercio y la IED), de modo semejante al utilizado en el apartado anterior que comienza con el párrafo 60, titulado "Efectos de los derechos de P.I. en el comercio". Hizo observar que, aunque la propuesta presentada por la Delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano merece ser examinada por el Comité, en ella se omita que, en última instancia, la innovación técnica es impulsada por la protección de los derechos de los particulares, aspecto al cual no se presta suficiente atención en el estudio preliminar.

337. La Representante de la ALIFAR opinó que, desde el punto de vista de la aportación de las patentes a la sociedad, no parece que funcionen las ventajas del sistema de patentes, al menos, en su sector. Observó que, con frecuencia, las oficinas de patentes no aprecian los inconvenientes y las deficiencias de que adolecen numerosos sectores. En efecto, se conceden las patentes sin que se constate la divulgación íntegra de los documentos correspondientes, lo cual limita la reproducción de la invención patentada y limita que la sociedad pueda hacer uso de esas invenciones, y ello va en contra de fomentar la divulgación de los conocimientos y la colaboración entre los investigadores. Sostuvo que el Comité debería examinar hasta qué punto la calidad de las patentes y la patentabilidad pueden ser una traba

para la transferencia de tecnología. Observó que las compañías no son muy partidarias de transferir la tecnología, lo cual puede hacer que se exacerbe la competencia, y eso, además de ser un obstáculo para los países en desarrollo, traba el acceso a la tecnología que necesitan para desarrollarse. El problema no radica en la tecnología, sino en la necesidad de competir en el mundo actual y en la mayor protección de los proveedores de tecnología. En lo que respecta al marco internacional para asegurar que las tecnologías se produzcan en condiciones competitivas, el artículo 66 del Acuerdo sobre los ADPIC no ha surtido efectos, y no se aprecian efectos positivos en lo que respecta a los artículos 7 y 8 de ese mismo Acuerdo. Por consiguiente, cabría evitar que la propia P.I. se vuelva una traba para la diseminación de los conocimientos y para ello se debería trazar un programa de medidas que incentiven y premien a las compañías de los países desarrollados que impulsen la transferencia de tecnología a los países en desarrollo. A ese respecto, hizo hincapié en la importancia de políticas eficaces sobre la competencia en los países en desarrollo y en la disponibilidad de fondos para fomentar los avances científicos y técnicos por la vía de la colaboración científica internacional.

338. El Representante de KEI señaló que la transferencia de tecnología es evidentemente una cuestión muy compleja, relacionada con los verdaderos problemas del desarrollo. El Representante propuso que la Oficina del Economista Jefe identifique los tipos de estadísticas o datos que podrían ser útiles a la hora de evaluar la eficacia de las iniciativas de transferencia de tecnología con miras al desarrollo.

339. En relación con la sugerencia de la Delegación de la India de proporcionar asistencia técnica para capacitar a los examinadores a fin de que no concedan patentes cuya divulgación sea insuficiente o incompleta, la Delegación de Singapur afirmó que podría vincularse dicha sugerencia con su propuesta sobre la calidad de las patentes, debatida anteriormente en el Comité. La Delegación recordó su propuesta de organizar cursos de fomento de las capacidades de examen técnico para los examinadores de patentes de aquellas oficinas de patentes en las que se considere necesario, y opinó que uno de los elementos clave para ofrecer una asistencia más completa en materia de capacitación y fomento de las capacidades técnicas podría ser un curso de capacitación para examinadores sobre la divulgación insuficiente o incompleta.

340. La Delegación de la República Bolivariana de Venezuela respaldó la sugerencia del Representante de KEI, que permitiría enfocar la transferencia de tecnología de forma realista. En su opinión, la transferencia de tecnología está relacionada con el desarrollo, y el desarrollo con cuestiones económicas y sociales.

341. La Delegación de la India respaldó la intervención realizada por la Delegación de la República Bolivariana de Venezuela y señaló que la cuestión de la transferencia de tecnología está directamente vinculada con el desarrollo socioeconómico y con el crecimiento de los países, y en los debates sobre transferencia de tecnología no se puede pasar por alto esa realidad. Aunque concuerda en que el SCP no debe convertirse en un órgano económico, la Delegación considera que, en lo tocante a la transferencia de tecnología, sólo será competente si en los debates participan economistas especializados. La Delegación recordó su propuesta de crear un grupo de expertos externos encargado de examinar el tema de la transferencia de tecnología y de presentar sugerencias concretas, y observó que la transferencia de tecnología es un tema denso que no puede ser tratado por cualquiera de la manera pormenorizada y precisa que amerita. Al mencionar nuevamente su propuesta relativa a la creación de un grupo de expertos externos, la Delegación señaló que cabría examinar la posibilidad de pedir al Economista Jefe de la OMPI que haga aportaciones que contribuyan concretamente a la labor del Comité.

342. La Delegación de Francia declaró que, puesto que la cuestión de la transferencia de tecnología también se ha explorado en el CDIP, a fin de evitar cualquier duplicación de tareas,

el Comité debe examinar en primer lugar la relación entre la labor de ambos Comités y luego decidir si se va a seguir estudiando este asunto en el SCP.

343. La Delegación de Francia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, reiteró la postura que expresara en la decimoquinta sesión del SCP, y afirmó que no está en condiciones de aceptar la propuesta formulada en dicha sesión por la Delegación del Brasil y reiterada por la Delegación de la India, en nombre del Grupo de la Agenda para el Desarrollo, en la decimosexta sesión. La Delegación opina que el Comité debe esperar hasta que se registren avances en el proyecto sobre la P.I. y la transferencia de tecnología aprobado en la sexta sesión del CDIP. Antes de tomar cualquier nueva iniciativa en materia de transferencia de tecnología en el SCP, y con miras a evitar la duplicación de tareas y a aprovechar al máximo las sinergias, la Delegación pidió a la Secretaría que mantenga al SCP informado sobre los avances de ese proyecto del CDIP.

344. En relación con las sugerencias relativas a la posible creación de un grupo de expertos independientes y a la realización de un estudio por parte de la Oficina del Economista Jefe, la Secretaría señaló que, sean cuales fueren los demás puntos a favor de esas propuestas, de momento, al menos, no se han asignado fondos del presupuesto bienal actual a la creación de un nuevo comité de expertos. La Secretaría señaló asimismo que, a la luz de la carga de trabajo y del presupuesto del Economista Jefe, resultaría sumamente difícil que se comprometiera a realizar un nuevo proyecto a corto plazo. En consecuencia, la Secretaría propuso una idea alternativa al Comité, y en ese sentido se ofreció para pedir al Economista Jefe que convoque una reunión similar a los seminarios sobre temas económicos que suele organizar.

345. El Representante del ITSSD propuso añadir, en el estudio preliminar, párrafos adicionales sobre el efecto positivo de las patentes en el eje triple de la colaboración entre el gobierno, las universidades y el sector privado en materia de comercialización de tecnologías concedidas por los gobiernos a universidades privadas y públicas. En su opinión, existe suficiente experiencia práctica en varias jurisdicciones para demostrar cómo se puede desarrollar una tecnología gracias a actividades conjuntas de I+D para comercializarla ulteriormente, mediante acuerdos de licencia, en forma de innovaciones útiles para la sociedad.

346. La Representante de la TWN afirmó que el estudio preliminar no explora de qué manera afectan las patentes a la transferencia de tecnología o inciden en ella, por más que existe suficiente documentación histórica al respecto. La Representante señaló que el estudio no cita las medidas políticas aplicadas por los países desarrollados en los últimos 200 años para garantizar la transferencia de tecnología a pesar de la protección de las patentes vigente en muchos de esos países. Añadió que la OMPI ha participado en la elaboración del estudio de la UNCTAD mencionado en el estudio preliminar.

347. En relación con la sugerencia de la Secretaría de celebrar un seminario con el Economista Jefe, el Representante de KEI propuso que el Economista Jefe informe al SCP sobre las observaciones y las sugerencias que formulen los participantes en dicho seminario, de modo que el SCP pueda reflexionar sobre las sugerencias relacionadas con los datos económicos de utilidad a la hora de evaluar la relación entre el sistema de patentes y la transferencia de tecnología.

348. La Delegación de la India señaló que sus otros compromisos le han impedido participar plenamente en la celebración de los valiosos seminarios sobre los aspectos económicos de la propiedad intelectual. Por lo tanto, la Delegación considera que el seminario propuesto por la Secretaría debería tener lugar al comienzo de la sesión del SCP, durante la mañana del primer día. Además, propone que se pida formalmente al Economista Jefe que presente posteriormente un informe sobre las deliberaciones al SCP, de tal modo que quienes no acudan también las puedan aprovechar. La Delegación desea consultar a su Grupo en lo tocante a esas cuestiones.

349. La Delegación de Bulgaria observó que el estudio preliminar no incluyen ciertos datos que pueden obtenerse de varias organizaciones que trabajan con la realidad cotidiana de la transferencia de tecnología, tales como la *Licensing Executive Society International* (LESI) o la *Association of University Technology Managers* (AUTM). La Delegación considera útil que el Comité conozca su experiencia y, sobre todo, los obstáculos a la transferencia de tecnología que hayan observado. En opinión de la Delegación, el estudio preliminar aborda adecuadamente la transferencia de tecnología en general y a escala internacional, pero la transferencia de tecnología debería iniciarse en el ámbito nacional. Señaló que, si bien debe promoverse la transferencia de tecnología entre las universidades nacionales y las empresas nacionales, existen lagunas en la mayoría de los países. La Delegación considera que la experiencia de LESI y AUTM, así como la de las instituciones nacionales de Suiza, Alemania y Suecia, podrían inspirar al Comité de cara a su objetivo a corto plazo, a saber, entender cómo cabe utilizar el sistema de patentes para promover la transferencia de tecnología, y no sólo desde el punto de vista teórico. Citando a Albert Einstein, según el cual la teoría es cuando se sabe todo y nada funciona y la práctica es cuando todo funciona y nadie sabe por qué, la Delegación consideraría útil contar con ejemplos prácticos que demuestren, por ejemplo, si las excepciones y limitaciones son impedimentos o motores para la transferencia de tecnología. Señaló que el sistema de patentes ha funcionado a lo largo de los últimos 250 años, para bien o para mal, y ha sido utilizado por las empresas. La Delegación indicó que, hasta ahora, el Comité sólo ha enfocado estas cuestiones desde el punto de vista de los gobiernos, es decir, de los burócratas, y no ha escuchado a las empresas. La Delegación recordó los intentos de resolver ciertos problemas en los años 1970 a través de la participación institucional y por medio de reglamentos y de un Código de Conducta, y opinó que no han funcionado por la sencilla razón de que sus autores fueron políticos, no expertos. La Delegación cree que, en la práctica, la transferencia de tecnología es cada vez mayor, y que con voluntad, todo es posible. La Delegación concluyó su intervención señalando que se pueden reunir más ejemplos prácticos relacionados, principalmente, con los impedimentos y los obstáculos a la transferencia de tecnología, de modo que el Comité pueda abordar los aspectos del sistema de patentes susceptibles de mejora a la hora de fomentar la transferencia de tecnología.

350. La Delegación de Sudáfrica respaldó la declaración pronunciada por la Delegación de Bulgaria. La Delegación considera que el Comité debe identificar los obstáculos existentes en el sistema de patentes y resolver los problemas que generan. La Delegación observó que, tal como pone de relieve en su propuesta, no se pueden explorar todos los aspectos en un solo estudio, pero los que no se hayan incluido en él podrán tratarse por medio de un intercambio de información.

351. La Delegación de la India apoyó la intervención de la Delegación de Bulgaria y declaró que el Comité debe centrarse en los aspectos prácticos de la transferencia de tecnología y, en particular, en los obstáculos a la misma. En su opinión, un estudio teórico y abstracto no ayudará a determinar cuáles son los impedimentos prácticos a la transferencia de tecnología. Independientemente de la iniciativa por la que opte el Comité para dar seguimiento a esta cuestión, la Delegación sugiere que se centre únicamente en ese aspecto, es decir, en los obstáculos o impedimentos a la transferencia de tecnología y en las posibles soluciones a los mismos. La Delegación propuso un enfoque en dos pasos, con una primera etapa en la que se identifiquen los obstáculos a la transferencia de tecnología. La Delegación propuso asimismo que el Economista Jefe organice un seminario en el que también se incluya este tema, además del que ha propuesto el Representante de KEI.

352. El Presidente pidió a la Delegación de la India que aclare qué tipo de obstáculos a la transferencia de tecnología debe estudiar el Comité, y, más específicamente, si la labor del Comité también debería abarcar los impedimentos a la transferencia de tecnología que rebasan el ámbito de la propiedad intelectual.

353. En respuesta al Presidente, la Delegación de la India declaró que, puesto que ya existen numerosas publicaciones sobre el tema, el Comité, a modo de introducción, podría identificar el alcance de los impedimentos relacionados con cuestiones que rebasan el ámbito de las patentes, a fin de tomar conciencia de la envergadura de los obstáculos existentes a la hora de lograr una verdadera transferencia de tecnología, y posteriormente podría determinar qué impedimentos están relacionados con las patentes a fin de examinarlos en detalle. Puesto que los demás aspectos se han abordado en la UNCTAD y en otros foros, la Delegación considera que el Comité debería concentrarse en los impedimentos a la transferencia de tecnología relacionados con las patentes.

354. La Delegación de El Salvador reiteró que la transferencia de tecnología es una esfera que podría interesar a los Estados miembros, en particular, los que son países en desarrollo y PMA, ya que, si aprovechan las experiencias descritas en los estudios de casos exitosos, podrán conseguir progresos significativos. La Delegación respaldó lo dicho por las Delegaciones de Bulgaria y de la India, al tiempo que señaló que, si bien este tema se lleva debatiendo varios años, no se han proporcionado casos específicos ni una hoja de ruta a los que atenerse. La Delegación considera que el SCP es sobradamente competente para trabajar en este campo y propuso que se invite a colaborar con él a otros organismos de las Naciones Unidas que también realizan actividades similares, como la UNCTAD o la OMC.

355. La Delegación del Brasil respaldó la intervención de la Delegación de Bulgaria y la propuesta de la Secretaría.

356. En respuesta a una petición formulada por la Delegación de Australia, el Presidente explicó que, según su interpretación, la Delegación de Bulgaria propone que el SCP colabore con organizaciones especialmente experimentadas en materia de transferencia de tecnología, tales como LESI y AUTM, y que éstas proporcionen material o hagan presentaciones al SCP, y la Secretaría sugiere que se aliente a la Oficina del Economista Jefe a organizar un seminario sobre estas cuestiones y a informar al Comité sobre los resultados del mismo.

357. La Delegación de Bulgaria señaló que, tal como ha dicho la Delegación de la India, el Comité debería determinar en primer lugar si el sistema de patentes genera obstáculos a la transferencia de tecnología, y, ulteriormente, buscar soluciones que permitan superarlos. En opinión de la Delegación, la información que podrían aportar LESI y AUTM, así como el Economista Jefe, podría consistir en ejemplos de ese tipo de impedimentos. La Delegación considera que, si bien cabría mencionar en el estudio todos los demás asuntos, como la falta de recursos, la reglamentación y otros temas, no incumbe al SCP debatir sobre la normativa financiera o técnica, por ejemplo.

358. La Delegación de Australia pidió que se aclare si la sugerencia de la Delegación de Bulgaria constituirá una conclusión del estudio preliminar sobre la transferencia de tecnología y si formará parte del futuro programa de trabajo que podría iniciarse cuando finalice el estudio preliminar.

359. La Delegación de Noruega apoyó lo dicho por la Delegación de Francia en nombre del Grupo B, a saber, que, ante todo, es preciso esperar hasta que avance el proyecto del CDIP, a fin de no duplicar las tareas. La Delegación expresó su conformidad con la declaración de la Delegación de Bulgaria y señaló que uno de los elementos del proyecto del CDIP sobre la transferencia de tecnología consiste precisamente en realizar estudios que permitan identificar posibles obstáculos a la transferencia de tecnología en el marco de la propiedad intelectual.

360. La Delegación de Suiza apoyó la declaración pronunciada por la Delegación de Noruega, y declaró que el Comité debe evitar la duplicación de su trabajo.

361. La Delegación de Alemania respaldó lo dicho por las Delegaciones de Noruega y Suiza.

362. La Delegación del Japón apoyó lo dicho por las Delegaciones de Alemania, Noruega y Suiza.

363. La Delegación de la República Árabe Siria señaló que muchas de las cuestiones planteadas en el CDIP han sido abordadas en el SCP. La Delegación respaldó lo dicho por las Delegaciones de Hungría en nombre de la Unión Europea y de sus 27 Estados miembros, la India y el Japón, habida cuenta de la importancia de la transferencia de tecnología.

364. La Delegación de Hungría, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y de sus 27 Estados miembros, hizo suyas las palabras de las Delegaciones de Alemania, Japón, Noruega y Suiza.

365. La Delegación del Ecuador respaldó la propuesta presentada por la Delegación de la India en el sentido de examinar más pormenorizadamente cuáles son los impedimentos a la transferencia de tecnología, y pidió que se aclare en qué consiste la duplicación del trabajo realizado por el SCP y el CDIP.

366. La Secretaría señaló que, además de otras actividades del CDIP relativas a la transferencia de tecnología, el proyecto mencionado por las delegaciones figura en el documento CDIP/6/4 Rev. Dicho proyecto, adoptado en la penúltima sesión del CDIP, consta de cinco fases: i) cinco reuniones de consulta regionales; ii) la realización de varios estudios supervisados por expertos, con inclusión de estudios de índole económica; iii) un foro internacional de alto nivel sobre la transferencia de tecnología y la P.I. para identificar los desafíos comunes y buscarles solución; iv) un foro electrónico sobre la transferencia de tecnología; y v) integrar el resultado de las cuatro primeras fases en la labor de la Organización. En relación con los estudios, la Secretaría explicó que se llevarán a cabo una serie de estudios sobre la P.I. y la transferencia de tecnología internacional. En los estudios se examinarán sobre todo esferas que rara vez se abordan en el campo económico, y se señalarán posibles obstáculos y maneras de fomentar la transferencia de tecnología. Otros estudios proporcionarán información sobre políticas e iniciativas en materia de derechos de propiedad intelectual con las que se promueve la transferencia de tecnología. También está previsto realizar una serie de estudios de casos de cooperación e intercambio entre instituciones de investigación y desarrollo de países desarrollados y países en desarrollo, un estudio sobre políticas de incentívación y otros estudios. En conclusión, la Secretaría indicó que se llevarán a cabo varios estudios que también se centrarán en cuestiones económicas y, en particular, en los aspectos prácticos de la transferencia de tecnología en el contexto del proyecto del CDIP.

367. La Delegación de la India opinó que el proyecto del CDIP no aborda de manera específica los impedimentos derivados de las patentes o existentes en el sistema internacional de patentes porque es mejor que ese tipo de cuestiones se traten en el comité de la OMPI especializado en patentes. La Delegación recordó que el proyecto del CDIP es un proyecto de dos años de duración, y añadió que si el SCP espera dos años, hasta que se finalice el proyecto del CDIP, tal como lo han propuesto algunas delegaciones, se estará aplazando por un período demasiado largo un tema muy importante y esencial para el sistema de patentes y para los intereses de los países en desarrollo.

368. La Delegación del Uruguay opinó que el objetivo del SCP es analizar la situación en su conjunto. Declaró que el trabajo del Comité no se puede limitar a estudiar posibles normas sin examinar su incidencia en distintas cuestiones. En su opinión, debe evitarse la tendencia a reducir únicamente el ámbito de trabajo del Comité a la creación de normas jurídicas, a fin de no incurrir en el error de considerar que el derecho de patentes se puede crear independientemente de los estudios que examinan el funcionamiento real del sistema. La Delegación se refirió al Acuerdo sobre los ADPIC, en el que se señala que el objetivo del

sistema de patentes es promover la innovación y generar transferencia de tecnología, y señaló que le parece indispensable que el SCP analice de qué manera el sistema de patentes actual incide en la transferencia de tecnología. En opinión de la Delegación, no se trata de realizar estudios teóricos ni análisis económicos, sino de examinar cómo un sistema, regido por ciertas reglas, influye en el logro de sus objetivos finales. La Delegación desea que se eviten las duplicaciones de tareas, especialmente en relación con el trabajo mucho más amplio que lleva a cabo el CDIP, y declaró que el SCP debería concentrarse en las consecuencias del propio sistema de patentes y en su incidencia en la transferencia de tecnología. Considera que es un tema que afecta concretamente al trabajo del Comité, y si el SCP sigue evitándolo, otros foros no especializados en materia de patentes acabarán tratando cuestiones para las que se creó originalmente el SCP. En consecuencia, la Delegación propuso que en el estudio se examinen, por ejemplo, los efectos que tienen las patentes de dudosa calidad, las marañas de patentes y la divulgación insuficiente de invenciones patentadas en la transferencia de tecnología.

369. La Delegación de la República Dominicana se sumó a la propuesta formulada por las Delegaciones de Bulgaria y la India.

370. La Delegación de Sudáfrica, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, apoyó la propuesta hecha por la Delegación de la India. La Delegación cree que el CDIP y el SCP tienen mandatos diferenciados, y por lo tanto la Delegación tiene presente el riesgo de que se dupliquen sus tareas. La Delegación considera que no se solapará el trabajo de ambos comités y más bien cree que la labor del SCP complementará el proyecto del CDIP.

371. La Delegación de Suiza declaró que le parece que la pregunta que se debe contestar antes de tomar decisión alguna es si en el CDIP se abordan los impedimentos relacionados con las patentes, que la Delegación de la India ha propuesto examinar.

372. La Delegación de la India declaró que el estudio debe ser revisado, sin prejuzgar si la revisión ha de ser final o no. En su opinión, existe un consenso según el cual los obstáculos a la transferencia de tecnología relacionados con las patentes se sitúan en la frontera entre la transferencia de tecnología y las patentes, e incumben directamente al SCP. La Delegación desea que el estudio revisado se centre en esa cuestión clave. En relación con lo dicho por la Delegación de Suiza, la Delegación de la India opinó que, aunque las patentes y la transferencia de tecnología son competencia del SCP, es necesario seguir aclarando la situación del CDIP. En cualquier caso, la Delegación considera adecuado que la participación del Economista Jefe se limite únicamente a abordar cuestiones clave, tales como la incidencia del sistema internacional de patentes en la transferencia de tecnología, o, más importante aún, los impedimentos a la transferencia de tecnología que se derivan de él, y las posibles soluciones, si las hubiere, a tales impedimentos.

373. La Delegación de España declaró que no se opone a la contribución del Economista Jefe encaminada a mejorar la comprensión del tema. En lo que atañe a los estudios previstos en el contexto del proyecto del CDIP, la Delegación señaló que el SCP debe evitar la duplicación de tareas, y declaró que no tiene inconveniente en que sea el SCP, y no el CDIP, quien examine los impedimentos relacionados con las patentes.

374. La Delegación de Bulgaria respaldó lo dicho por la Delegación de España, y considera que la Secretaría puede recurrir sencillamente a la comunicación horizontal para aclarar esa cuestión, y cree que no es preciso esperar hasta que presente su informe en la próxima sesión del SCP para tomar una decisión. La Delegación señaló que, sea como fuere, para elaborar los documentos de los otros foros de la OMPI no es necesaria ninguna decisión del SCP.

375. La Delegación de la República Islámica del Irán apoyó la propuesta de la Delegación de la India, de la cual dijo que complementa el proyecto del CDIP, que se compone de estudios de índole general. La Delegación cree que la transferencia de tecnología es un elemento clave

que cabe incluir en el programa de trabajo del SCP, pues de no ser así, dicho programa de trabajo resultaría desequilibrado e incompleto.

376. El Presidente observó que parece haber un consenso en el Comité en el sentido de que la Secretaría revise el estudio preliminar y lo presente en la próxima sesión del SCP. En lo que atañe a la participación de la Oficina del Economista Jefe, el Presidente resumió el debate indicando que el Comité pedirá a la Secretaría que entre en contacto con la Oficina del Economista Jefe a fin de que éste comparta sus conocimientos con el Comité. En cuanto a la labor del CDIP, el Presidente preguntó a los miembros del Comité si el Comité puede pedir a la Secretaría que presente los posibles impedimentos a la transferencia de tecnología en el estudio preliminar revisado. El Presidente señaló que para no prejuzgar los resultados de la labor del Comité no se centrará en las patentes como impedimento potencial a la transferencia de tecnología, pues es igualmente probable que la ausencia de patentes obstaculice la transferencia de tecnología. En cuanto a la pregunta de si la Secretaría debatirá largo y tendido sobre los parámetros de trabajo del CDIP y del SCP con miras a evitar una duplicación de las tareas, el Presidente señaló que, en caso de no haber tal duplicación, de aquí a la siguiente sesión el SCP encontrará, en el estudio revisado, una lista de referencia sobre los obstáculos potenciales a la transferencia de tecnología que incluirá todos los tipos de obstáculos, tal como los propuso la Delegación de la India, y el Comité podrá iniciar su labor inmediatamente en la siguiente sesión.

377. La Delegación de Noruega pidió al Presidente que aclare si la Secretaría proporcionará orientaciones adicionales sobre la relación entre el proyecto del CDIP y la labor que podría llevar a cabo el SCP en la presente o en la próxima sesión.

378. El Presidente aclaró que el resultado de la consulta se analizará en la próxima sesión, puesto que se trata de una consulta amplia. Señaló que, a primera vista, el proyecto del CDIP versa sobre la propiedad intelectual, un ámbito en el que están incluidas las patentes. Sin embargo, la intención del Presidente es proceder a consultas amplias a fin de entender cuál era realmente la intención del CDIP cuando aprobó el proyecto.

379. La Delegación de España expresó su apoyo a la propuesta del Presidente.

380. La Delegación de la República de Corea, apoyando la propuesta formulada por el Presidente, declaró que en el estudio preliminar no se descarta que el propio sistema de patentes sea un obstáculo a la transferencia de tecnología ni que la promueva por sí solo, como se señala en los párrafos 52 a 59 del documento SCP/14/4 Rev. Con esa reserva, la Delegación prosiguió diciendo que, en algunos casos, el sistema de patentes puede constituir un impedimento, aunque también ofreció ejemplos en los que el sistema de patentes también puede ayudar a promover la transferencia de tecnología. La Delegación citó un ejemplo extraído del párrafo 169, relacionado con el proyecto del CDIP "Fortalecimiento de capacidades en el uso de información técnica y científica relativa a tecnologías apropiadas para solucionar determinados problemas de desarrollo", propuesto por su Gobierno. A la luz de la postura neutral plasmada en el estudio preliminar, la Delegación opinó que tal vez no constituya una actitud cabal por parte del Comité encargar al Economista Jefe un estudio en cuya conclusión se anticipa que se señalará la incidencia negativa del sistema de patentes en la transferencia de tecnología. Por consiguiente, la Delegación propuso que el Comité pida al Economista Jefe que no examine únicamente los impedimentos potenciales u obstáculos a la transferencia de tecnología derivados del sistema de patentes, sino que también investigue de qué manera la información sobre patentes, la infraestructura de patentes o el propio sistema de patentes pueden promover la transferencia de tecnología a escala internacional.

381. La Delegación de los Estados Unidos de América solicitó más tiempo para celebrar consultas internas.

382. La Delegación de Francia, refiriéndose a lo dicho por la Delegación de la República de Corea, indicó que, según su interpretación de la propuesta de la Secretaría, el Economista Jefe organizará un seminario, no un estudio. Además, la Delegación pidió al Presidente que aclare si se incorporará en el estudio revisado un análisis de los impedimentos relacionados con las patentes, por una parte, y solicitó asimismo una posible aclaración por parte de la Secretaría en lo tocante a la labor del SCP y del CDIP, por otra.

383. El Presidente opinó que, en su intervención, la Delegación de la República de Corea se ha referido a la labor de la Oficina del Economista Jefe, sin querer decir necesariamente que se éste llevaría a cabo un estudio. Con respecto a la nueva revisión del estudio preliminar, el Presidente señaló que, si bien en el estudio preliminar se describen los distintos impedimentos potenciales a la transferencia de tecnología, tales descripciones figuran en distintas partes del estudio y, por lo tanto, se podrían recopilar y poner de relieve, tal como lo ha solicitado la Delegación de la India. El Presidente observó que no se trata de proponer un estudio adicional, sino de reunir la información a fin de que el Comité pueda analizar los impedimentos potenciales.

384. La Delegación de Chile respaldó lo sugerido por el Presidente, diciendo que se trata de una propuesta razonable y equilibrada.

385. La Delegación de Angola declaró que respalda las sugerencias del Presidente. La Delegación opinó que el proyecto del CDIP sobre la transferencia de tecnología consta de una sección sobre las patentes y de un estudio sobre los obstáculos potenciales a la transferencia de tecnología generados por las patentes. No obstante, cree que el SCP puede empezar a estudiar los obstáculos potenciales, sin olvidar que está previsto llevar a cabo un estudio similar en la última etapa del proyecto del CDIP. La Delegación considera que si el SCP ya ha examinado la cuestión cuando se alcance la última fase del proyecto del CDIP, no será necesario realizar el mismo estudio en el CDIP, de modo que se ahorrará tiempo. La Delegación declaró que este enfoque es realista y evita que se solape el trabajo de ambos comités.

386. La Delegación de Francia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, declaró que apoya la revisión del estudio preliminar propuesta por el Presidente. La Delegación opina que lo más lógico es celebrar, en primer lugar, consultas amplias en la Secretaría para determinar el alcance exacto del proyecto del CDIP sobre la transferencia de tecnología, y, en segundo lugar, decidir, en la próxima sesión del SCP, cuáles serán los siguientes pasos. La Delegación no se opone a que la Oficina del Economista Jefe dedique uno de sus seminarios sobre los aspectos económicos de la P.I. a la incidencia del sistema de patentes en la transferencia de tecnología, aunque preferiría que se celebre un seminario independiente del SCP.

387. La Delegación de Argelia pidió que se aclaren las sugerencias del Presidente y señaló que el proyecto del CDIP, descrito en el documento CDIP/6/4 Rev., no versa sobre las patentes. En su opinión, el SCP es el foro más adecuado para tratar la incidencia del sistema de patentes en la transferencia de tecnología. La Delegación considera que el trabajo del CDIP y el del SCP no se solapan, puesto que el SCP es un Comité normativo. Expresó su apoyo a la sugerencia formulada por la Delegación de la India, y opinó que el seminario con el Economista Jefe debe celebrarse durante los primeros días del SCP, con tiempo suficiente para deliberar sobre estas cuestiones con él.

388. El Presidente aclaró que en la revisión del estudio preliminar se incorporará lo dicho por las Delegaciones durante sus intervenciones, pero no será necesario realizar un estudio nuevo. Asimismo, con respecto a la duplicación potencial de tareas con el CDIP, el Presidente sugirió que el Comité pida a la Secretaría que examine esa cuestión de aquí a la próxima sesión del SCP, ya que es preciso aclarar esa duda. En lo referente a la presentación del Economista

Jefe, el Presidente señaló que el Comité puede dejar su organización en manos de la Secretaría.

389. La Delegación de la India, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de la Agenda para el Desarrollo, expresó el deseo de que el estudio preliminar se revise con miras a incorporar en él un análisis de los posibles impedimentos a la transferencia de tecnología derivados del sistema de patentes. La Delegación reiteró que el estudio se centra en la contribución del sistema de patentes a la transferencia de tecnología, pero no en los impedimentos a la misma que puede generar. En su opinión, las referencias a los efectos negativos potenciales de las patentes se limitan a meras declaraciones de índole general, sin citas ni detalles. La Delegación declaró que, por ejemplo, si bien en el estudio se cita actualmente el caso de un investigador universitario que ha concluido que el sistema de patentes no obstaculiza las negociaciones actuales sobre el cambio climático, no se ofrecen otros puntos de vista ni otras citas sobre los posibles impedimentos. Por otra parte, la Delegación acoge con agrado la idea de organizar un seminario con el Economista Jefe, y cree conveniente que se celebre a modo de evento paralelo inmediatamente antes del SCP, por ejemplo, entre las 9h y las 11h de la mañana del primero o el segundo día de la sesión del SCP, a fin de facilitar la participación de los miembros del SCP. La Delegación reiteró que el seminario deberá centrarse en dos temas: en primer lugar, los obstáculos relacionados con las patentes y los incentivos a la transferencia de tecnología, teniendo en cuenta lo dicho por la Delegación de la República de Corea; y, en segundo lugar, el tipo de datos que permiten evaluar el rendimiento del sistema de patentes en lo tocante a la transferencia de tecnología.

390. La Delegación del Brasil considera que si se ha realizado un estudio en el CDIP no es necesario esperar hasta la próxima sesión del SCP para aclarar si existe un solapamiento o una duplicación entre el trabajo de ambos comités.

391. El Presidente señaló que la pregunta clave puede ser si el estudio forma parte del pliego de condiciones acordados por el CDIP.

392. La Delegación de Egipto, apoyando lo dicho por las Delegaciones de la India, en nombre del Grupo de la Agenda para el Desarrollo, y el Brasil, se refirió al proyecto del CDIP descrito en el documento CDIP/6/4 Rev., al que, supuestamente, debe haber dado comienzo con la elaboración de un proyecto de documento que deberá estar listo al cabo del primer trimestre del primer año, según el calendario de ejecución. Por consiguiente, la Delegación considera que, aunque todavía no se haya finalizado, al menos el grueso de esa labor ya se debe haber realizado. En consecuencia, opina que la persona responsable podría elaborar el proyecto de documento a fin de evitar duplicaciones. A la vez que reconoce los mandatos claros que se han otorgado al CDIP y al SCP y que respeta el principio según el cual se debe evitar la duplicación de tareas, la Delegación cree que, en lo tocante al proyecto objeto de debate, el Comité debe atenerse al calendario de ejecución de dicho proyecto. La Delegación también señaló que el proyecto del CDIP se centra en los temas correspondientes a las cuatro recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo mencionadas en el mismo, mientras que el enfoque del trabajo y la perspectiva del SCP deberían ser otros.

393. La Delegación de Suiza agradeció la aclaración de que se organizarán consultas internas para determinar el tenor exacto del proyecto del CDIP. Asimismo, en relación con lo dicho por la Delegación de Argelia, la Delegación considera que el proyecto del CDIP debe versar sobre las patentes, y no únicamente sobre los dibujos y diseños industriales, por ejemplo.

394. La Delegación de Angola declaró que, según lo establecido en la Estrategia de Ejecución 2.3.a), expuesta en el documento CDIP/6/4 Rev., el estudio previsto en el marco del proyecto del CDIP no incluirá las patentes.

395. La Delegación de China expresó su acuerdo con las sugerencias del Presidente.

396. La Delegación de Sudáfrica considera que no es necesario llevar a cabo las amplias consultas sugeridas por el Presidente. En su opinión, el funcionario encargado del proyecto del CDIP puede indicar al Comité cuál es el alcance exacto del proyecto en el transcurso de la presente sesión. La Delegación observó que, según su interpretación de la Estrategia de Ejecución 2.3.a) recogida en el documento CDIP/6/4 Rev., el proyecto del CDIP rebasa el trabajo del SCP objeto de debate, puesto que el SCP sólo trata sobre las patentes y la actividad normativa en el campo de las patentes.

397. La Delegación de Argelia respaldó la intervención de la Delegación de Sudáfrica, y considera que la cuestión de la incidencia del sistema de patentes en la transferencia de tecnología debe debatirse en el SCP. Señaló que el argumento según el cual podría duplicarse el trabajo es superficial, y que también se solapan la labor del SCP y la del Grupo de Trabajo del PCT sobre la calidad de las patentes.

398. La Delegación de Bulgaria apoyó las sugerencias del Presidente.

399. La Delegación de la India respaldó la sugerencia de la Delegación de Sudáfrica, señalando que se ganará tiempo si la Secretaría ofrece una aclaración inmediatamente. En relación con la Estrategia de Ejecución 2.3.a) expuesta en el documento CDIP/6/4 Rev., en la cual se señala que “este nuevo estudio, en cuya preparación se deberá evitar la duplicación de tareas, debe representar un complemento de la labor ya realizada por la OMPI”, la Delegación declaró que el proyecto del CDIP fue adoptado después del proyecto del SCP sobre la transferencia de tecnología, y por ende, lo ideal sería que el proyecto del CDIP tenga en cuenta el estudio preliminar sobre la transferencia de tecnología sobre el que ya se está deliberando en el SCP. La Delegación concluyó que, por lo tanto, no existe ningún problema de duplicación de tareas.

400. El Representante del ITSSD señaló que la Estrategia de Ejecución 2.3.g) expuesta en el documento CDIP/6/4 Rev. incluye “una revisión de los informes acerca de los análisis en materia de patentes preparados en el marco del “Proyecto de creación de instrumentos de acceso a la información sobre patentes” (CDIP/4/6) para determinar las posibilidades de transferencia de tecnología en esos ámbitos a escala internacional. También deberían estudiarse los análisis similares sobre patentes elaborados desde el punto de vista de la transferencia de tecnología en las esferas de la alimentación y la agricultura”. Habida cuenta de que el CDIP ya ha comenzado con el estudio analítico, que será revisado por expertos, sobre las patentes y la transferencia de tecnología, tema ya abordado en varios informes del SCP, no hay necesidad de que el SCP emprenda otro estudio sobre ese asunto.

401. La Delegación de la India explicó que, a su entender, la propuesta de la Delegación de Bulgaria es que, una vez finalizado el estudio preliminar en curso, los Estados miembros intercambien las mejores prácticas que hayan adoptado para superar los obstáculos a la transferencia de tecnología derivados del sistema de patentes. En su opinión, el Comité ha convenido en que en el estudio preliminar se describe el sistema de patentes y su incidencia en la transferencia de tecnología, pero no ha abordado las posibles maneras de superar, en la práctica, los impedimentos a la transferencia de tecnología generados por el sistema de patentes. La Delegación considera que el citado intercambio de experiencias nacionales en el SCP no supone ninguna duplicación del proyecto del CDIP, puesto que ya se han tomado las medidas necesarias para evitar dicha duplicación al aprobar el proyecto del CDIP.

402. La Delegación de Noruega declaró que los Estados miembros tienen dos objetivos comunes: identificar los posibles obstáculos que interpone el sistema de P.I. a la transferencia de tecnología y evitar toda duplicación de tareas, con el fin de utilizar los recursos de la OMPI de la manera más eficiente y beneficiosa para todos. La Delegación opina que cuando se adoptó el proyecto del CDIP sobre la transferencia de tecnología, se convino en elaborar,

durante el tercer trimestre de 2011, una serie de estudios sobre ciertos aspectos de la transferencia de tecnología relacionados con la P.I., y, en particular, sobre los obstáculos potenciales a la transferencia de tecnología. La Delegación considera que cuando se proceda a la elaboración de los estudios en el CDIP, deberá tenerse en cuenta lo que ya se haya hecho en otros foros.

403. La Delegación de Egipto respaldó lo dicho por la Delegación de la India y afirmó que el SCP debe mantener relaciones armoniosas con el CDIP: todos los comités de la OMPI deben mantener relaciones armoniosas. Puesto que el documento del proyecto del CDIP y los debates celebrados en el SCP indican que no existe duplicación de tareas, la Delegación considera que la mejor forma de proceder es asegurarse de que, sea cual fuere el estudio que se acuerde llevar a cabo en el SCP, éste no suponga una duplicación sino un complemento del trabajo del CDIP, con el cual deberá coordinarse.

404. El Presidente expresó su preocupación respecto de la expresión “impedimentos en el sistema de patentes”, pues con ella se prejuzga el resultado del estudio. El Presidente explicó al Comité que, a su parecer, aunque posiblemente rebase el mandato del SCP, es necesario examinar los impedimentos a la transferencia de tecnología sin ceñirse al sistema de patentes, pues la incidencia del sistema de patentes no se puede considerar de manera aislada, sin tener en cuenta otros aspectos de la transferencia de tecnología, como la capacidad de absorción, la financiación, los conocimientos técnicos, las licencias, la adaptación de la tecnología al contexto y a la legislación locales, etc. Considera que si se decide proceder a un intercambio de mejores prácticas y experiencias en el SCP, el Comité deberá adoptar un enfoque amplio sobre esta cuestión.

405. En relación con lo señalado por el Presidente sobre el intercambio de experiencias y de mejores prácticas tocantes al sistema de patentes y a la transferencia de tecnología, la Delegación de Francia solicitó más tiempo para consultar a los miembros del Grupo B.

406. La Delegación de la India declaró que cuando propuso organizar un intercambio de ideas y mejores prácticas sobre la forma en que los distintos países enfrentan los desafíos planteados por el sistema de patentes para la transferencia de tecnología, era consciente de que este tema no se puede aislar de todo lo demás como si nada ocurriera. La Delegación aclaró que los obstáculos planteados por el sistema de patentes en relación con la transferencia eficaz de tecnología tienen que ver con la financiación, las capacidades de absorción y otras cuestiones mencionadas por el Presidente, en tanto que se relacionan con el sistema de patentes. La Delegación está dispuesta a examinar todos los temas relacionados y vinculados con el sistema de patentes. No obstante, la Delegación explicó que es preciso centrarse en la forma en que los países y las empresas han enfrentado los retos y obstáculos derivados del sistema de patentes, ya que ese aspecto no se ha abordado suficientemente y el Comité no le ha prestado la debida atención. La Delegación abraza la esperanza de que ese ejercicio permita alcanzar un resultado significativo del que los Estados miembros puedan extraer ideas prácticas aplicables en sus países.

407. La Delegación de Suiza declaró que se debe imprimir un tenor neutral al estudio preliminar, a fin de abarcar tanto los aspectos positivos como negativos del sistema de patentes, y al revisar el estudio no se deberá prejuzgar su resultado.

408. La Delegación de Sudáfrica reiteró que, en su opinión, el estudio preliminar debería versar sobre un elemento que no se ha tratado, a saber, los impedimentos a la transferencia de tecnología.

409. El Representante de KEI declaró que, con miras a evaluar las distintas afirmaciones sobre la incidencia positiva y negativa de las patentes en la transferencia de tecnología, el Economista Jefe podría invitar a varios expertos a explicar, en una presentación, qué datos se

precisan para distinguir lo cierto de lo falso en el campo de la transferencia de tecnología, y presentar posteriormente un informe sobre esa cuestión al Comité. En su opinión, así se podrían complementar los estudios actuales y futuros.

410. En respuesta a una solicitud de la Delegación de Egipto, el Presidente distribuyó sus sugerencias por escrito.

411. El Presidente señaló que el documento titulado “Declaración del Presidente sobre la transferencia de tecnología” es una mera sugerencia sobre posibles formas de proceder en relación con el tema objeto de debate, compuesta por distintos elementos. El primero consiste en la revisión por parte de la Secretaría del estudio preliminar sobre la transferencia de tecnología, para la que se tendrán en cuenta las aportaciones de los Estados miembros durante las sesiones del SCP y la información adicional sobre los impedimentos a la transferencia de tecnología que han propuesto incluir las Delegaciones de Bulgaria y de la India. El segundo elemento es una consulta por parte de la Secretaría al Economista Jefe acerca de la posibilidad de celebrar un seminario conforme a lo debatido anteriormente. El tercer elemento es la interacción entre el trabajo del SCP y el del CDIP.

412. La Delegación de la República de Corea comentó brevemente el primer punto de la propuesta del Presidente, diciendo que concuerda en que, si se revisa el estudio preliminar, deberán introducirse las modificaciones adecuadas. La Delegación se refirió a la sugerencia de algunas delegaciones de incluir en el estudio revisado una parte sobre los impedimentos a la transferencia de tecnología, y recordó los principios básicos expuestos por el Presidente con miras a proseguir los debates. Se parte de las siguientes premisas: en primer lugar, el hecho de añadir esa parte al estudio no significa que se prejuzga el resultado del mismo, y, en segundo lugar, se ofrecerá un punto de vista equilibrado sobre los efectos tanto negativos como positivos del sistema de patentes en la transferencia de tecnología. A la luz de esos dos principios, la Delegación opina que, si se añade un apartado sobre los impedimentos a la transferencia de tecnología, también se deberá contemplar la inclusión de otro apartado sobre la incidencia positiva del sistema de patentes en la transferencia de tecnología, a fin de garantizar el equilibrio del estudio. La Delegación declaró que existen casos reales en los que el sistema de patentes y la información sobre patentes pueden ayudar a promover la transferencia de tecnología. La Delegación señaló que, en lo que a la organización del estudio se refiere, resultaría natural que en primer lugar se introduzca el apartado sobre la contribución del sistema de patentes a la transferencia de tecnología, y que a continuación se prosiga con el apartado sobre los efectos nefastos del sistema de patentes para la transferencia de tecnología.

413. La Delegación de Hungría, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y de sus 27 Estados miembros, respaldó plenamente la sugerencia del Presidente.

414. El Presidente tomó nota de que el SCP ha decidido seguir adelante con la revisión del estudio, tal como figura en el primer punto, y, de que, habida cuenta de las intervenciones de las Delegaciones de Bulgaria y de la India, el SCP proseguirá su labor sin que ello afecte a la del CDIP.

415. La Delegación de Francia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, respaldó los tres elementos de la propuesta del Presidente. En lo tocante al segundo elemento, relativo al Economista Jefe, la Delegación está dispuesta a hacer gala de flexibilidad en cuanto a la organización de un seminario del Economista Jefe a modo de evento paralelo durante la siguiente sesión del SCP, tal como lo han solicitado previamente algunas delegaciones, a fin de facilitar la participación de todos los delegados. No obstante, la Delegación reiteró que ese seminario no tendrá lugar en el marco del SCP, es decir, se celebrará paralelamente al SCP y no se presentará ningún informe sobre el mismo al Comité.

416. La Delegación de la India declaró que, según su interpretación del primer punto, en el estudio revisado se tratarán de colmar las lagunas observadas por algunas delegaciones y se tendrán en cuenta las observaciones que ha formulado ella misma, en nombre del Grupo de la Agenda para el Desarrollo, en la presente sesión, así como lo dicho por la Delegación de Bulgaria y el debate subsiguiente. La Delegación recordó al Comité que también hizo comentarios sobre el mismo tema durante la decimocuarta y la decimoquinta sesión, en las que identificó ciertas lagunas y pidió que se revisara el estudio para tenerlas en cuenta. En consecuencia, la Delegación solicita que la Secretaría también incorpore esos comentarios en la revisión del documento. La Delegación tomó nota de lo dicho por la Delegación de la República de Corea, en el sentido de que también se debe incorporar un apartado acerca de los efectos positivos del sistema de patentes sobre la transferencia de tecnología, y opinó que si se añade otro apartado, éste podrá considerarse, en gran parte, como una duplicación del estudio, pues en él ya se aborda esa cuestión. La Delegación acepta que el tema de la incidencia positiva del sistema de patentes en la transferencia de tecnología se recoja por separado. No obstante, en su opinión, añadir un apartado en el que sólo se repita lo que ya aparece en el estudio no contribuirá a mejorarlo. Sin embargo, la Delegación deja esa decisión en las manos capaces de la Secretaría. La Delegación declaró que se desplegarán todos los esfuerzos posibles para abordar en el estudio, que se presentará en la próxima sesión, las lagunas identificadas, y espera que el estudio resulte más equilibrado. En relación con el segundo tema, la Delegación ve con buenos ojos la idea de organizar un seminario con el Economista Jefe, a modo de evento paralelo, durante la sesión del SCP. La Delegación pidió que dicho evento paralelo se celebre durante la mañana, antes de la sesión del SCP, por ejemplo entre las 9h y las 11h, con una pausa para el café entre el seminario y la sesión del SCP. En opinión de la Delegación, resultaría muy útil que el Economista Jefe presente un resumen oral a los miembros del Comité cuando el SCP examine el punto del orden del día correspondiente. En cuanto al contenido concreto del seminario, la Delegación recordó su sugerencia en tres puntos: en primer lugar, propone examinar “qué tipo de datos permiten evaluar el rendimiento del sistema de patentes en relación con la transferencia de tecnología”. La Delegación considera que ese punto es un ejercicio académico en el cual el Economista Jefe presentará los datos imprescindibles a la hora de realizar una evaluación empírica. El segundo tema que propone se refiere a “los obstáculos y los incentivos a la transferencia de tecnología relacionados con las patentes”. La Delegación señaló que el seminario deberá centrarse en la laguna principal identificada en el estudio objeto de debate en el Comité, a saber, el modo en que el sistema de patentes puede impedir la transferencia de tecnología. La Delegación observó que, a fin de tener en cuenta los comentarios según los cuales el seminario debe reflejar un enfoque equilibrado y holístico, ha reformulado su propuesta con las palabras “obstáculos e incentivos a la transferencia de tecnología”. En lo tocante al tercer punto, la Delegación agradeció la aclaración de la Secretaría y respaldó plenamente su sugerencia.

417. Habida cuenta de ciertas divergencias entre las delegaciones que se han pronunciado, el Presidente preguntó a los Estados miembros acerca del horario del seminario, y, en particular, si debe celebrarse en el horario que, en principio, se ha asignado a la sesión del SCP, de modo que los miembros de éste puedan participar en el seminario; también preguntó si es necesario, además, que el Economista Jefe presente un segundo informe durante la reunión.

418. La Delegación de la India reiteró que el Grupo de la Agenda para el Desarrollo desea que el Economista Jefe presente un resumen oral al SCP sobre el seminario, pues la idea es que las cuestiones económicas que se debatan en el seminario se incorporen en las deliberaciones del SCP para orientar mejor a las delegaciones y celebrar debates más productivos y específicos en el SCP. No obstante, tras haber intercambiado puntos de vista con el coordinador del Grupo B, la Delegación desea celebrar consultas internas con el Grupo de la Agenda para el Desarrollo.

419. Una vez agotado el tiempo concedido para las consultas internas, el Presidente dijo que la única cuestión pendiente es la de determinar si, tras el seminario del Economista Jefe, se invitará a éste a presentar un informe al SCP.

420. La Delegación de la India, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de la Agenda para el Desarrollo, explicó que, si bien el Grupo de la Agenda para el Desarrollo se habría sentido muy satisfecho con la creación de un grupo de expertos externos, la falta de consenso ha llevado al Grupo a aceptar la propuesta de la Secretaría de organizar un seminario con el Economista Jefe, pues le parece una forma razonable de proceder. A la luz de lo anterior, en opinión de la Delegación, el SCP es quien solicita que se organice el seminario y pide al Economista Jefe que aborde en él dos cuestiones determinadas. Por lo tanto, la Delegación considera lógico, razonable y productivo para el trabajo del Comité que el Economista Jefe presente un informe escrito al SCP. Habida cuenta de algunas dificultades a las que han aludido otras delegaciones en relación con la presentación de un informe escrito, la Delegación sugiere que el Economista Jefe presente un informe oral al Comité, en forma de resumen de las deliberaciones celebradas en el seminario. La Delegación considera que, puesto que la transferencia de tecnología es un tema complejo y se requiere cierto rigor académico y un análisis económico para entenderlo mejor y celebrar debates más fundamentados en el SCP, sería útil que el Economista Jefe imprima su rigor académico a los debates del SCP por medio de una presentación oral.

421. El Presidente preguntó a la Delegación de la India si el informe del Economista Jefe sería un informe del Economista Jefe sobre los resultados del seminario o un informe del Economista Jefe al SCP sobre los resultados del seminario.

422. La Delegación de la India aclaró que no le plantea ningún problema que el Economista Jefe presente un informe sobre las deliberaciones celebradas en el seminario. Declaró que lo importante es aprovechar los debates del seminario y enriquecer con ellos las deliberaciones del Comité.

423. La Delegación de Francia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, dijo que el seminario va a formar parte de la serie de seminarios organizados por el Economista Jefe sobre los aspectos económicos de la P.I. y que la práctica habitual es que el Economista Jefe no informe a ningún comité sobre las deliberaciones celebradas en dichos seminarios. La Delegación declaró que el Grupo B no desea que se sienta el precedente de obligar a presentar el informe del seminario a un comité específico. En su opinión, si para celebrar el seminario se adopta el formato de un evento paralelo, todas las delegaciones interesadas podrán participar en él.

424. La Delegación de Egipto declaró que lo importante es el resultado del seminario, y el SCP se beneficiará del intercambio de información al que se proceda durante el seminario. La Delegación cree que el informe oral del Economista Jefe al SCP enriquecerá el trabajo del Comité.

425. La Delegación de los Estados Unidos de América duda que el informe del Economista Jefe tenga algún valor añadido si el seminario se celebra el lunes por la mañana, inmediatamente antes de la sesión del SCP.

426. La Delegación del Brasil considera que sería útil disponer de un informe escrito del Economista Jefe sobre el seminario, en el caso de que las presentaciones y el resumen de los debates se publiquen en el sitio Web tras la celebración del seminario, a modo de material de referencia. Señaló que las presentaciones y el resumen de otros seminarios organizados por la OMPI se han publicado en el sitio Web.

427. La Delegación de los Estados Unidos de América respaldó la propuesta de la Delegación del Brasil de publicar en el sitio Web de la OMPI la información disponible sobre el seminario, con inclusión del resumen.
428. La Delegación de Suiza apoyó la propuesta de la Delegación del Brasil.
429. La Delegación de Dinamarca respaldó la propuesta de la Delegación del Brasil.
430. La Delegación de la India está dispuesta a considerar la propuesta de la Delegación del Brasil en aras de la cooperación y la flexibilidad. No obstante, la Delegación recalcó la necesidad de agilizar el proceso de presentación de informes para que realmente alimente los debates en el SCP, de modo que, por ejemplo, cuando un seminario se celebra un lunes por la mañana, ya se pueda proporcionar un informe al cabo del segundo día.
431. La Delegación de Egipto apoyó la intervención de la Delegación de la India.
432. La Delegación de Portugal apoyó la intervención de la Delegación de la India.
433. La Delegación del Brasil apoyó la intervención de la Delegación de la India.
434. La Delegación de Sudáfrica, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, apoyó la intervención de la Delegación de la India.
435. La Delegación de los Estados Unidos de América apoyó la intervención de la Delegación de la India.
436. La Delegación de Suiza apoyó la intervención de la Delegación de la India.
437. La Delegación de Djibouti apoyó la intervención de la Delegación de la India.
438. La Delegación de Dinamarca apoyó la intervención de la Delegación de la India.
439. La Delegación de México apoyó la intervención de la Delegación de la India.
440. El Representante del ITSSD señaló que, dado que un experto universitario en el campo económico puede no tener experiencia práctica en materia de transferencia de tecnología, las conclusiones que se alcancen en el seminario sólo se deberán considerar como un punto de vista particular sobre este tema tan complejo.
441. El Presidente indicó que los expertos, por definición, son plenamente conscientes de sus limitaciones.
442. El Presidente presentó al Comité sus sugerencias en lo tocante a la labor futura del Comité sobre el tema objeto de debate.
443. El Comité debatió, en particular, sobre cómo reflejar exactamente en su labor futura los debates celebrados sobre ese tema, en lo que se refiere, en especial, a la nueva revisión del estudio preliminar por parte de la Secretaría, a la organización de un seminario por el Economista Jefe y a la no duplicación de las tareas del SCP y el CDIP.
444. Para que conste en actas, la Delegación de la India dijo que, a su entender, el Economista Jefe organizará un seminario en el que se examinarán los siguientes aspectos: i) las cuestiones planteadas por la Delegación de Bulgaria; ii) los obstáculos y los incentivos a la transferencia de tecnología relacionados con el sistema de patentes; y iii) los tipos de datos

necesarios para evaluar el rendimiento del sistema de patentes en lo tocante a la transferencia de tecnología.

445. Tras una serie de debates, el SCP convino en que:

- a) Este tema permanecerá en el orden del día de la decimoséptima sesión del SCP.
- b) La Secretaría revisará el estudio preliminar (documento SCP/14/4 Rev.) en base a las observaciones de los Estados miembros que reflejen los comentarios formulados por las delegaciones en las sesiones del SCP, reflejando de manera más detallada el debate sobre los impedimentos y desarrollando más el examen de los incentivos a la transferencia de tecnología, y los someterá al SCP en su siguiente sesión.
- c) La Secretaría invitará al Economista Jefe de la OMPI a organizar un seminario sobre las patentes y la transferencia de tecnología paralelamente a la próxima sesión del SCP, según lo debatido en la decimosexta sesión del SCP, y a publicar las presentaciones y el resumen de los debates en la página Web de la OMPI sobre los aspectos económicos de la P.I., a más tardar al finalizar el segundo día de la siguiente sesión del SCP.
- d) La Secretaría ayudará a los Estados miembros a obrar para que la labor del SCP y del CDIP sobre la transferencia de tecnología no se solape, sino que se complemente.

PUNTO 12 DEL ORDEN DEL DÍA: CONTRIBUCIÓN DEL SCP A LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES RESPECTIVAS DE LA AGENDA PARA EL DESARROLLO

446. La Delegación del Brasil apuntó que, como los Estados miembros no han acordado aún el formato de presentación de informes a la Asamblea General, en la sesión anterior del Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT), el Presidente invitó a las delegaciones a manifestar sus puntos de vista sobre la manera en que el Comité ha contribuido a la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo. En dicha sesión, las delegaciones expresaron sus opiniones con libertad, y dichas opiniones se incluyeron en el informe que se enviará a la Asamblea General. La Delegación propuso que el SCP adopte el mismo procedimiento.

447. La Delegación de la India, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de la Agenda para el Desarrollo, apoyó la propuesta realizada por la Delegación del Brasil y leyó la siguiente declaración:

“El Grupo de la Agenda para el Desarrollo atribuye gran importancia a este punto del orden del día y está encantado de ver que, de conformidad con la directiva de la Asamblea General, este Comité está evaluando la manera en que ha contribuido a la incorporación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo en su ámbito de trabajo. El sistema de patentes es un elemento esencial en el marco de la propiedad intelectual que afecta directamente al desarrollo socioeconómico y al bienestar social a escala nacional. La premisa fundamental del sistema de patentes es que un país confiere un monopolio artificial y temporal al inventor a cambio de la divulgación de la invención en aras de los intereses más amplios de la sociedad. Se reconoce cada vez más que el sistema de P.I. actual se centra demasiado en garantizar los derechos a los titulares de derechos de P.I., sin garantizar de forma adecuada que la otra parte del compromiso tenga lugar como debiera, lo que genera una preocupación en el sentido de que el sistema de patentes no está funcionando como estaba previsto originalmente. Si el sistema de P.I. se tiene que desarrollar y fomentar la innovación y el crecimiento, objetivo que todos compartimos y apoyamos, sólo lo logrará si se abordan eficazmente sus deficiencias. Vemos con agrado

que se ha tratado de iniciar debates en el presente Comité en relación con algunos de estos aspectos, pero necesitamos entablar deliberaciones más abiertas y francas en torno a algunas de las deficiencias actuales del sistema de patentes, y tratar de recuperar el equilibrio esencial que debería ser inherente al sistema de patentes. Esto puede volver a ocurrir únicamente si existe un deseo de revisar los supuestos obsoletos y erróneos, y un compromiso para mejorar el sistema, donde sea preciso, tanto en beneficio de los Estados miembros como para la viabilidad futura del propio sistema. Con este fin, vemos con agrado que los debates de análisis y conceptos que han tenido lugar en las últimas sesiones de este Comité acerca de una serie de cuestiones, como el impacto económico del sistema de patentes, las prácticas anticompetitivas, las normas técnicas y las patentes, los modelos alternativos de innovación, etc. verdaderamente hayan contribuido a esbozar una perspectiva más equilibrada y global de muchos aspectos complejos del sistema internacional de patentes. No obstante, necesitamos abandonar los debates teóricos para acercarnos a las prácticas concretas y a las realidades existentes tras la concesión de derechos del mundo real, las cuales se están debatiendo intensamente fuera del seno de la OMPI, pero que aún no se han abordado en este Comité. No debemos rehuir del debate ni del esbozo de una mejor perspectiva sobre la manera en que realmente se están utilizando las patentes en el mercado, y el modo en que éstas están fomentando o impidiendo la innovación, el crecimiento tecnológico y el desarrollo. Por ejemplo, sabemos que hoy en día el inventor apenas se corresponde con el titular de la patente; muchas patentes se han convertido en un instrumento para extender los monopolios del mercado y permitir así a los ricos ser más ricos; y sabemos que se hace un mal uso de las patentes para promover conductas anticompetitivas, todo lo cual refuta la idea de que las patentes deben concederse únicamente al titular correspondiente para beneficiar a la sociedad como conjunto. Solo mediante deliberaciones francas podemos tener la esperanza de forjar un deseo colectivo y emprender las acciones necesarias para mejorar el sistema. El tema de la calidad de las patentes es una cuestión fundamental que se debe abordar si deseamos poseer un sistema internacional de patentes eficaz y creíble. Las patentes creíbles y de gran calidad son un objetivo que todos los países comparten y valoran. Existe una cantidad considerable de literatura y de debates en curso sobre este tema, tanto en países desarrollados como en desarrollo. Sin embargo, debemos garantizar que poseemos una perspectiva compartida y común sobre el significado de 'calidad de las patentes' antes de continuar el debate y finalizar un programa de trabajo al respecto. Otra cuestión fundamental es el tema de las patentes y la salud, el cual parece haberse debatido de forma intensa en la esfera pública, y a raíz del cual se han emprendido muchas acciones concretas en otras organizaciones como la OMC y la OMS. La OMPI ha callado de manera evidente. Es alentador, por tanto, que este tema se encuentre en el orden del día de este Comité. Esperamos que el retraso de la OMPI a la hora de abordar esta cuestión se compense a modo de acciones concretas y significativas en el programa de trabajo del SCP. De manera similar, se necesitan más debates tangibles en el seno del SCP sobre la manera en que las patentes pueden contribuir a abordar de mejor modo los principales retos a los que se enfrenta la humanidad en la actualidad, en ámbitos como la seguridad alimentaria y energética para el medioambiente, la gestión de catástrofes, el cambio climático y la educación. Esperamos que, en los días que tenemos por delante, se lleguen a compromisos abiertos y constructivos sobre estos temas tan importantes. La frecuente e ingenua asunción de que la concesión de mayores derechos a los titulares de las patentes, por sí mismo, fomenta la innovación y atrae inversiones, ha sido rechazada a la luz de las realidades y las experiencias económicas globales. El modo en que los países pueden calibrar de forma óptima el nivel de protección de los derechos de P.I. con excepciones y limitaciones, y otros instrumentos y flexibilidades, ha sido hasta ahora una discusión académica en este Comité. Se espera que la elaboración de un cuestionario sea el primer paso hacia el diseño de un programa de trabajo concreto, lo cual permitiría a la OMPI desempeñar la función que le corresponde de ayudar a los países a desarrollar políticas personalizadas de derechos de P.I. Por último y sobre todo, la cuestión de la 'transferencia de tecnología' es la base del compromiso fundamental inherente al sistema de patentes. Es fundamental en la labor de este comité realizar una evaluación objetiva del

modo en que el sistema de patentes ha permitido o impedido hasta ahora la transferencia de tecnología, e identificar las maneras en que la OMPI puede ayudar al sistema de patentes a contribuir a este objetivo. Nos alegra que, en las últimas sesiones, se hayan entablado conversaciones útiles, y esperamos que esos debates se traduzcan en elementos prácticos del programa de trabajo del SCP. En conclusión, el SCP ha iniciado deliberaciones importantes y necesarias sobre diversos aspectos relacionados con el desarrollo del sistema de patentes, los cuales no se habían abordado hasta la fecha. Vemos con agrado este paso positivo y esperamos que estos debates se materialicen de forma coherente en elementos concretos de un programa de trabajo del Comité. También esperamos que muchas cuestiones fundamentales que no se han abordado aún en este Comité se conviertan en objeto de consideración honesta y constructiva, y se incluyan en un programa de trabajo global, equilibrado y orientado al desarrollo del SCP”.

448. La Delegación del Brasil pronunció la siguiente declaración:

“La Delegación del Brasil acoge con agrado la oportunidad de manifestar su opinión sobre la manera en que el SCP ha contribuido a la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo. Nos alegra especialmente hacerlo en un punto específico del orden del día llamado “Contribución del Comité a la aplicación de las recomendaciones correspondientes de la Agenda para el Desarrollo”. Creemos que se trata de un desarrollo muy positivo y esperamos que el mismo modelo se repita en otros órganos relevantes de la OMPI. En lo que concierne concretamente a la contribución del SCP a la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo, la Delegación del Brasil recuerda que, tras algunos intentos fallidos, el SCP acordó en su última sesión un programa de trabajo el cual, desde nuestro punto de vista, es bastante equilibrado y permitirá a este Comité lograr avances concretos. Pensamos que este programa de trabajo está en sintonía con las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo, y, en este sentido, la Delegación del Brasil cree que el SCP está haciendo una contribución verdaderamente positiva a la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo. En lo que respecta ahora a esta sesión del SCP, consideramos que la aprobación del cuestionario sobre excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes representa un paso adelante para cumplir la Recomendación 17, en la que se afirma “En sus actividades, entre las que figuran las actividades normativas, la OMPI deberá tener en cuenta las flexibilidades establecidas en los acuerdos de P.I. internacionales, especialmente aquellas que afectan a los países en desarrollo y PMA”. Recordamos que el cuestionario es un elemento de la primera fase de la propuesta por parte del Brasil cuyo objetivo en su tercera fase es elaborar un manual sobre las excepciones y limitaciones que deben emplear los miembros según consideren oportuno. La Delegación del Brasil también se alegra de que el SCP esté comenzando a abordar la relación entre las patentes y la salud. La propuesta conjunta presentada por el Grupo Africano y el Grupo de la Agenda para el Desarrollo pretende elaborar un programa de trabajo para mejorar la capacidad de los Estados miembros y, sobre todo, para que los países en desarrollo y los PMA adopten un régimen de patentes que aproveche por completo las flexibilidades disponibles en el sistema internacional de patentes para fomentar las prioridades en materia de política pública relacionadas con la salud pública. Esto está en gran sintonía con la Recomendación 22 de la Agenda para el Desarrollo, en la cual se afirma que “las actividades normativas de la OMPI tendrán por finalidad impulsar los objetivos de desarrollo aprobados en el sistema de las Naciones Unidas, sin olvidar los que figuran en la Declaración del Milenio”. Estamos seguros de que el SCP podrá avanzar en esta cuestión en su próxima sesión. Para concluir, deseo añadir que la Delegación del Brasil también está comprometida en mostrar la flexibilidad necesaria a fin de que esta sesión del SCP concluya de forma positiva”.

449. La Delegación de Sudáfrica, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, hizo la siguiente declaración:

“Tras la aprobación de los mecanismos de coordinación y las modalidades de supervisión, evaluación y presentación de informes de la Agenda para el Desarrollo en la cuadragésima Asamblea General de la OMPI, el Grupo Africano desea manifestar su opinión sobre la contribución del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes a la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo. El Grupo Africano desea reiterar su posición con respecto a la importancia de un enfoque equilibrado entre los titulares de derechos de propiedad intelectual y el uso público. Lo que sirve de fundamento a las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo es la necesidad de abordar las relaciones asimétricas entre los titulares de derechos de propiedad intelectual y el uso público. Es en este contexto que el Grupo Africano reconoce la función que este Comité puede desempeñar en la mejora del conocimiento y la adopción de la legislación en materia de patentes adecuadas para los Estados miembros según sus diferentes niveles de desarrollo. El Grupo Africano permanece estimulado por los debates actuales sobre la función que el sistema de patentes puede desempeñar en el desarrollo económico de los Estados miembros, sobre todo en los países en desarrollo y los PMA. En este sentido, valoramos los estudios y las actividades llevados a cabo sobre exclusiones, excepciones y limitaciones a los derechos; la transferencia de tecnología; y la difusión de información sobre patentes, entre otros, en el marco de fortalecimiento de la capacidad a nivel nacional. No se debe seleccionar un solo tema fundamental, pero la cuestión de las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes merece reconocimiento. Las normas mínimas para el uso de la P.I. a través de excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes constituyen una cuestión importante no solo para el Grupo Africano, sino para todos los países en desarrollo. Estamos convencidos de que, si se aplican correctamente, las excepciones y limitaciones podrían desempeñar una función importante en el avance de los objetivos de desarrollo en muchos países en desarrollo. Esperamos que el Comité siga intensificando su labor en esas áreas y otros ámbitos pertinentes a fin de generar resultados en las dimensiones de desarrollo asociadas. Estamos encantados de que el Comité vaya a trabajar en el ámbito de las patentes y la salud pública, ya que esto representa una cuestión fundamental no solo para los países en desarrollo, sino para todos los Estados miembros. Al llevar a cabo su labor, esperamos que el Comité tenga en consideración los diferentes niveles de desarrollo de los Estados miembros y la manera en que estos países se podrían beneficiar del sistema de patentes. Por este motivo, es importante que la lista de cuestiones que debe tratar el Comité no sea exhaustiva para que se tengan en cuenta las opiniones de todos los Estados miembros. En esta sesión del Comité se ha resaltado la importancia de los mecanismos de coordinación. Esto quedó patente en el debate fundamental sobre transferencia de tecnología. Animamos a que se lleve a cabo un enfoque coordinado entre los órganos de la OMPI acerca de las cuestiones de carácter transversal a través de los mecanismos de coordinación. Para finalizar, el Grupo Africano sigue confiando en que el Comité encuentre un enfoque equitativo para su labor futura dentro del espíritu que caracteriza a los objetivos estratégicos de la OMPI para avanzar en el desarrollo del sistema de patentes de manera equilibrada en beneficio de todos los Estados miembros, especialmente los países en desarrollo y los PMA, prestando la debida consideración a las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo. Esto proporcionará a los países en desarrollo y los PMA un espacio normativo para diseñar y ejecutar una legislación en materia de patentes a nivel nacional de manera que favorezca su desarrollo nacional”.

450. La Delegación de Francia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, pronunció la siguiente declaración:

El Grupo B apunta que el SCP acaba de aprobar en su última sesión un nuevo programa de trabajo, por lo que el grueso de nuestros comentarios se expondrá más adelante en este punto del orden del día cuando el Comité haya avanzado más en la ejecución de su programa de trabajo. En esta fase, nos gustaría señalar que el SCP puede, debido a la naturaleza de su mandato sobre el derecho de patentes, contribuir a la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo de diversas maneras. En general, la labor del SCP tiene como objetivo mejorar el funcionamiento del sistema de patentes, lo cual fomenta la innovación y la transferencia de tecnología. Asimismo, debemos ser cautos para que no se duplique el trabajo que realizan otros comités, en concreto, el CDIP”.

451. La Delegación de Egipto hizo suyas las declaraciones formuladas por la Delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano y por la Delegación de la India en nombre del Grupo de la Agenda para el Desarrollo.

452. La Delegación de Hungría, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y de sus 27 Estados miembros, pronunció la siguiente declaración:

“La Delegación de Hungría, en nombre de la Unión Europea y de sus 27 Estados miembros, desea recordar que el SCP fue creado con el fin de servir de foro para debatir cuestiones, facilitar la coordinación y proporcionar orientación sobre el desarrollo internacional progresivo del derecho de patentes. En junio de 2008, los miembros de este Comité decidieron comenzar los trabajos sobre diversas cuestiones relacionadas con el derecho de patentes y el sistema internacional de patentes. Los componentes de este nuevo programa de trabajo revelan la manera en que el SCP, en el cumplimiento de su mandato, puede contribuir al buen funcionamiento del sistema de patentes y al fomento de la innovación y la transferencia de tecnología, y ayudar también a la aplicación de una serie de recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo. Tras haber estudiado el resumen incluido en el documento SCP/15/INF/2, se puede decir que el SCP está en el camino adecuado para contribuir a la ejecución de los objetivos de desarrollo respectivos de la OMPI. En este documento se proporciona una orientación clara sobre la manera en que las recomendaciones correspondientes pueden estar vinculadas con las cuestiones de la lista no exhaustiva y las actividades relacionadas llevadas a cabo por este Comité. No obstante, es preciso mencionar que los componentes del nuevo programa de trabajo del Comité todavía se están elaborando y necesitan un mayor avance, por lo que no se puede llevar a cabo en esta fase la evaluación exacta de su contribución a la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo. También nos gustaría señalar que, al ejecutar un programa de trabajo equilibrado del SCP, deberíamos evitar la duplicación del trabajo realizado por otros comités de la OMPI, y debemos ser lo suficientemente cautos respecto al uso eficaz de los recursos disponibles de la organización. Nos gustaría asegurarnos de que la Unión Europea y sus 27 Estados miembros contribuyan con comentarios detallados al intercambio de opiniones sobre la aplicación de las recomendaciones correspondientes de la Agenda para el Desarrollo por parte del SCP una vez que se haya avanzado en la ejecución del programa de trabajo del Comité”.

453. La Delegación de España hizo la siguiente declaración:

“La Delegación española desea contribuir al ejercicio de balance sobre la contribución de este Comité a la aplicación de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo, bajo el punto 12 del orden del día. En nuestra opinión, son pocas las dudas que pueden plantearse sobre el cumplimiento del objetivo de integrar la consideración del desarrollo en los ámbitos de actuación de esta Organización y en los trabajos de aquellos órganos que sean relevantes. A día de hoy el enfoque adoptado en relación con todos los temas sustantivos de Propiedad Intelectual se ha enriquecido gracias a la consideración de las

circunstancias peculiares de los distintos Estados miembros y el enfoque resultante se puede considerar como razonablemente satisfactorio. La aplicación de la Agenda para el Desarrollo ha sido particularmente prolífica en este Comité. El repaso de tales trabajos obliga a la consideración de la actividad de dos Comités permanentes, como son este mismo y el CDIP. Por lo que se refiere a este último, son múltiples los proyectos adoptados cuyo objeto consiste en la aplicación de los principios de la Agenda para el Desarrollo al ámbito de las patentes. A título de ejemplo, podrían mencionarse los dos proyectos presentados sobre la relación entre patentes y dominio público, en línea con las recomendaciones 16 y 20, uno de los cuales se encuentra ya en ejecución, a saber, el proyecto sobre propiedad intelectual y transferencia de tecnología: desafíos comunes y búsqueda de soluciones, en aplicación de las recomendaciones 19, 25, 26 y 28; el proyecto titulado "P.I. y políticas en materia de competencia", que da aplicación a la recomendación 7; el proyecto sobre "Acceso a bases de datos especializadas", que ejecuta la recomendación 8; el proyecto sobre fortalecimiento de capacidades en el uso de información técnica y científica relativa a tecnologías apropiadas para solucionar determinados problemas de desarrollo, que aplica las recomendaciones 19, 30 y 31; y el proyecto sobre iniciativas de colaboración abierta y los modelos de P.I., en aplicación de la recomendación 36. Por lo que se refiere a este comité, el orden del día de las sesiones anteriores incluye asuntos como las excepciones y limitaciones, que entronca con la recomendación 17; la calidad de las patentes y la propuesta de las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido, que está relacionada con las recomendaciones 10 y 11; la difusión de la información de patentes con las recomendaciones 20 y 25; patentes y salud, que podría incluirse en la aplicación de las recomendaciones 1, 7, 9, 14, 31 y 40; y transferencia de tecnología, mencionada en las recomendaciones 22, 23, 26, 28, 29, 31 y 45. En conclusión, entendemos que en un período relativamente escaso de tiempo se ha hecho un gran esfuerzo por incluir los temas de desarrollo en el ámbito de los debates sobre patentes. Ello se ha visto enriquecido con la consideración de un mayor número de aspectos de la realidad social. Este intenso proceso también ha planteado una serie de interrogantes que convendrá despejar en un futuro próximo, como, por ejemplo, el reparto de tareas entre Comités, con la vista puesta en utilizar mejor los recursos de la Organización y permitir un avance más fluido en los temas sustantivos sobre patentes. En este sentido, se ha presentado un proyecto sobre patentes y dominio público ante el CDIP, mientras en este Comité se discute sobre excepciones y limitaciones, sin aprovechar debidamente las sinergias con los otros estudios. También, deben invitar a reflexionar las posibles duplicidades existentes en materia de transferencia de tecnología. Finalmente, la inclusión de la perspectiva del desarrollo entendemos que no debe impedir la discusión en un Comité como éste de otros asuntos, puesto que la pérdida de los necesarios equilibrios en la discusión puede acabar convirtiendo este Comité en una innecesaria réplica de otros, mientras que este comité tiene su propia dinámica sustantiva."

454. La Delegación de los Estados Unidos de América respaldó las declaraciones realizadas por las Delegaciones de Francia en nombre del Grupo B, de Hungría en nombre de la Unión Europea y de sus 27 Estados miembros, y de España. En particular, respaldó la conclusión mencionada por la Delegación de España referente a que el trabajo llevado a cabo en la sesión actual sobre la calidad de las patentes, tal y como propusieran las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido, contribuye a la recomendación 10 de la Agenda para el Desarrollo.

455. La Delegación de Australia se mostró de acuerdo con la afirmación pronunciada por la Delegación de Francia en nombre del Grupo B, y realizó la declaración siguiente:

"Esta delegación recuerda las instrucciones de la Asamblea General de 2010 y reconoce la importancia de las cuestiones en materia de desarrollo. Consideramos que el programa de trabajo actual incluye temas que están relacionados con las

recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo. Desde el punto de vista de la Delegación de Australia, la mayor parte de los temas del orden del día actual referentes a las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo demuestra que el SCP está cumpliendo su compromiso de introducción de la Agenda para el Desarrollo. Como ha apuntado la Delegación de Hungría, el documento SCP/15/INF/2 contiene un resumen útil de los vínculos entre la labor del Comité y las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo. En concreto, queremos prestar atención al punto sobre la calidad de las patentes, incluidos los procedimientos de oposición, que estaba relacionado con las recomendaciones 10 y 11 de la Agenda para el Desarrollo en la propuesta conjunta del Reino Unido/Canadá. Al igual que la Delegación de la India, la Delegación de Australia comparte la opinión de que este tema puede tener relevancia en un mayor número de recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo. También queremos señalar los fuertes vínculos existentes entre las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo y la labor en materia de patentes y salud, y de transferencia de tecnología. Esperamos que se produzca un mayor avance en el programa de trabajo del SCP y en su contribución a la Agenda para el Desarrollo”.

PUNTO 13 DEL ORDEN DEL DIA: labor futura

456. El Comité acordó que la lista no exhaustiva de cuestiones permanezca abierta para que el SCP la examine en detalle y mantenga debates al respecto en su próxima sesión.

457. Además, el Comité convino en que la labor futura del SCP se lleve a cabo según lo acordado, como se expone *supra* (véanse los párrafos 165, 229, 292, 327 y 445).

458. La Secretaría informó que la decimoséptima sesión del SCP se celebrará en principio del 5 al 9 de diciembre de 2011 en Ginebra.

PUNTO 14 DEL ORDEN DEL DÍA: RESUMEN DEL PRESIDENTE

459. El Presidente presentó el proyecto de resumen del Presidente (documento SCP/16/8 Prov.).

460. La Delegación de Egipto propuso que se introduzca una frase nueva, delante de la última frase del párrafo 10: “Algunas delegaciones también expusieron su punto de vista sobre el problema de la calidad de las patentes”.

461. La Delegación de la India propuso que se sustituya la palabra “declaraciones” por “intervenciones” cada vez que aparece en el párrafo 20.

462. La Delegación de la República de Corea expresó su preocupación por el texto del párrafo 9, en el que se indica que el cuestionario ha sido modificado y aprobado en la presente sesión. Al referirse a la petición que ha formulado durante los debates en relación con el cuestionario, la Delegación dijo que sólo puede aceptar el cuestionario si se introducen las modificaciones solicitadas.

463. El Presidente dijo que la posición de la Delegación de la República de Corea quedará claramente reflejada en el informe de la presente sesión del SCP.

464. El Comité tomó nota del resumen del Presidente (documento SCP/16/8) y lo aprobó.

465. El SCP tomó asimismo nota de que las actas oficiales de la sesión figurarán en el informe de la sesión. En dicho informe se reflejarán todas las intervenciones hechas durante la sesión, y el mismo será aprobado con arreglo al procedimiento acordado por el SCP en su cuarta sesión (véase el párrafo 11 del documento SCP/4/6), en el cual se prevé que los miembros del SCP formulen comentarios sobre el proyecto de informe puesto a disposición en el Foro Electrónico del SCP. A continuación, se invitará al Comité a aprobar el proyecto de informe, con inclusión de los comentarios recibidos, en la siguiente sesión.

PUNTO 15 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA SESIÓN

466. El Presidente clausuró la sesión.

467. El Comité aprobó el presente informe por unanimidad, el 5 de diciembre de 2011, durante su decimoseptima sesión.

[Sigue el Anexo]

LISTE DES PARTICIPANTS/LIST OF PARTICIPANTS

I. ÉTATS MEMBRES/MEMBER STATES

(dans l'ordre alphabétique des noms français des États)
(in the alphabetical order of the names in French of the States)

AFRIQUE DU SUD/SOUTH AFRICA

Boitumelo Brenda MOSITO (Mrs.), Acting Deputy Director of Patents, Companies and Intellectual Property Registration Office (CIPRO), Pretoria
<bsepato@cipro.gov.za> <bsepato@cipc.co.za>

Tshihumbudzo RAVHANDALALA (Ms), First secretary, Permanent Mission, Geneva

ALGÉRIE/ALGERIA

Hayet MEHADJI, premier secrétaire, Mission permanente, Genève
<hayetdz@hotmail.com>

ALLEMAGNE/GERMANY

Pamela WILLE (Ms.), International Industrial Property Section, German Patent and Trade Mark Office, Berlin
<pamela.wille@dpma.de>

Uta BRAMBOSCH (Ms.), International Industrial Property Section, German Patent and Trade Mark Office, Berlin
<uta.brambosch@dpma.de>

ANGOLA

Makiese KINKELA AUGUSTO, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

ARABIE SAOUDITE/SAUDI ARABIA

Fahd SAAD AL-AJLAN, Deputy Director, General for Support Services, General Directorate of Industrial Property, Riyadh
<fajlan@kacst.edu.sa>

Abdullah S. ALOTAIBI, Legal Researcher, General Directorate of Industrial Property, Riyadh
<aalotaibi@kacst.edu.sa>

ARGENTINE/ARGENTINA

Rodrigo Carlos BARDONESCHI, Primer Secretario, Misión Permanente, Ginebra

Veronica LOPEZ GILLI (Sra.), Misión Permanente, Ginebra

AUSTRALIE/AUTRALIA

Adam WRIGHT, Policy Officer, International Policy and Cooperation, IP Australia
Department of Innovation, Industry, Science and Research (DIISR), Woden ACT
<adam.wright@ipaustrialia.gov.au>

AUTRICHE/AUSTRIA

Ines KAINZ (Mrs.), International Relations, The Austrian Patent Office, Federal Ministry for
Transport, Innovation and Technology, Vienna
<ines.kainz@patentamt.at>

BANGLADESH

Shelina AFROZA (Ms.), Joint Secretary, Ministry of Industries, Dhaka
<shelina.afroza@gmail.com>

BELGIQUE/BELGIUM

Leen DE CORT (Mme), Service public fédéral de l'économie, Office belge de la propriété
intellectuelle (ORPI), Bruxelles
<leen.decort@economie.fgov.be>

Marc THUNUS, conseiller, Mission permanente, Genève
<marc.thunus@diplobel.fed.be>

BOSTWANA

Mmanyabela Nnana TSHEKEGA (Mrs.), Trade Attaché, Permanent Mission, Geneva
<mtshekega@gov.bw>

BRÉSIL/BRAZIL

Júlio César C B R MOREIRA, Technical Assistant, Patent Directorate, Industrial Property
Researcher, National Institute of Industrial Property, Ministry of Development, Industry and
Foreign Trade, Rio de Janeiro
<julioibr@inpi.gov.br>

BULGARIE/BULGARIA

Vladimir YOSSIFOV, Advisor, Permanent Mission, Geneva

BURKINA FASO

Sibdou Mireille SOUGOURI KABORE, attachée, Mission permanente, Genève

CAMBODGE/CAMBODIA

NGETH Vibol, Director, Department of Industrial Property, Ministry of Industry, Mines and Energy, Phnom Penh
<nvibol@yahoo.com>

CAMEROUN/CAMEROON

Richard ELEK, inspecteur principal des télécommunications, sous-directeur de la propriété industrielle, Ministère de l'industrie, des mines et du développement technologique, Yaoundé
<elerich2007@yahoo.fr>

CANADA

Scott VASUDEV, Chief, Patent Administrative Policy, Classification and International Affairs Division, Patent Branch, Department of Industry, Gatineau
<scott.vasudev@ic.gc.ca>

CHILI/CHILE

Martín CORREA, Asesor Legal, Departamento de Propiedad Intelectual, Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Santiago
<macorrea@direcon.cl>

CHINE/CHINA

DONG Cheng (Mrs.), Division Director, Division II, Legal Affairs Department, State Intellectual Property Office (SIPO), Beijing
<dongzheng@sipo.gov.cn>

WANG Weiwei, Division II, Legal Affairs Department, State Intellectual Property Office (SIPO), Beijing
<wangweiwei_2@sipo.gov.cn>

CHYPRE/CYPRUS

Christina TSENTA (Ms.), Attaché, Permanent Mission, Geneva
<tsenta@presidency.gov.cy>

COLOMBIE/COLOMBIA

Clara Inés VARGAS SILVA (Sra.), Embajadora, Ministro Plenipotenciario, Misión Permanente, Ginebra

<clara.vargas@concilleria.gov.co> <clara.vargas@misioncolombia.ch>

Nicolás TORRES, Ministro Consejero, Misión Permanente, Ginebra

<nicols.torres@colombiaomc.ch>

CONGO

Vincent Ferrier MAYOKE, chef du Service juridique à l'Antenne nationale de la propriété industrielle, Brazzaville

<fvincent_mayoke@yahoo.fr>

Prudence Sévérin KABA DZON, attaché aux archives et à la documentation au Cabinet du Ministre d'État, Ministère du développement industriel et de la promotion du secteur privé, Brazzaville

<prudence78fr@yahoo.fr>

Celestin TCHIBINDA, Mission permanente, Genève

COSTA RICA

Karen QUESADA BERMÚDEZ (Sra.), Jefe de la Oficina de Patentes, Registro de la Propiedad Industrial, Registro Nacional, Ministerio de Justicia y Paz, San José

<kquesada@rnp.go.cr>

CÔTE D'IVOIRE

Yohou Joel ZAGBAYOU, attaché aux Affaires étrangères, Mission permanente, Genève.

DANEMARK/DENMARK

Anne Rejnhold JØRGENSEN (Ms.), Director, Policy and Legal Affairs, Danish Patent and Trademark Office, Taastrup

<arj@dkpto.dk>

Flemming KØNIG MEJL, Chief Technical Adviser, International Affairs, Danish Patent and Trademark Office, Taastrup

<fsp@dkpto.dk>

Thomas DUHOLM, Danish Patent and Trademark Office, Taastrup

<tdu@dkpto.dk>

DJIBOUTI

Djama Mahamoud ALI, conseiller, Mission permanente, Genève

ÉGYPTE/EGYPT

Adel E. EWIDA, Acting President, Egyptian Patent Office, Academy of Scientific Research and Technology (ASRT), Ministry of Scientific Research, Cairo
<a_oweida@yahoo.com>

Ragui EL-ETREBY, Counsellor, Cabinet of the Minister of Foreign Affairs, Cairo
<ragui.eletreby@ties.itu.int>

Mohamed FATTAH, Director, Specialized Agencies, Egyptian Patent Office, Academy of Scientific Research and Technology (ASRT), Ministry of Scientific Research, Cairo

EL SALVADOR

Jose Enrique ARGUMEDO CASULA, Director Ejecutivo, Centro Nacional de Registros (CNR), San Salvador
<enrique.argumedo@dir.cnr.gob.sv>

Martha Evelyn MENJIVAR CORTEZ (Srta.), Consejera, Misión Permanente, Ginebra

Francisco Alberto LIMA MENA, Misión Permanente ante la OMC, Ginebra

ÉMIRATS ARABES UNIS/UNITED ARAB EMIRATES

Khalfan Ahmed AL SUWAIDI, Industrial Property Director, Directorate of Industrial Property, Ministry of Economy, Dubai
<Kalsuwaidi@economy.ae>

ÉQUATEUR/ECUADOR

José Manuel MARTÍNEZ VERA, Director Nacional de Propiedad Industrial, Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual (IEPI), Dirección Nacional de Propiedad Industrial, Quito
<jmmartinez@iepi.gov.ec>

ESPAGNE/SPAIN

Leopoldo BELDA SORIANO, Jefe, Área de Patentes, Mecánica General y Construcción, Departamento de Patentes e Información Tecnológica, Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Madrid
<leopoldo.belda@oepm.es>

Miguel Angel VECINO, Consejero, Misión Permanente, Ginebra

ESTONIE/ESTONIA

Raul KARTUS, Adviser, Legal Department, Estonian Patent Office, Tallinn
<raul.kartus@epa.ee>

ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE/UNITED STATES OF AMERICA

Albert TRAMPOSCH, Director, International and Governmental Affairs, United States Patent and Trademark Office, Alexandria, Virginia
<albert.tramosch@uspto.gov>

Paolo TREVISAN, Patent Attorney, Office of External Affairs, United States Patent and Trademark Office, Alexandria, Virginia
<paolo.trevisan@uspto.gov>

Karin FERRITER (Ms.), Intellectual Property Attaché, Permanent Mission, Geneva

FÉDÉRATION DE RUSSIE/RUSSIAN FEDERATION

Oleg DOBRYNIN, Director, Law Department, Federal Service for Intellectual Property, Patents and Trademarks (ROSPATENT), Moscow
<ODobrynin@rupto.ru>

Natalia S. POPOVA (Ms.), Senior Specialist, International Cooperation Department, Federal Service for Intellectual Property, Patents and Trademarks (ROSPATENT), Moscow
<PopovaNS@rupto.ru>

Marina STEBELEVA (Mrs.), Deputy Head of Division, Federal Institute of Industrial Property, Federal Service for Intellectual Property, Patents and Trademarks (ROSPATENT), Moscow
<stebeleva_marina@mail.ru>

FINLANDE/FINLAND

Laila JUNGfelt (Ms.), Head of Division, National Board of Patents and Registration, Helsinki
<laila.jungfelt@prh.fi>

Riitta LARJA (Ms.), Deputy Head of Division, National Board of Patents and Registration, Helsinki
<riitta.larja@prh.fi>

FRANCE

Daphné DE BECO (Mme), chargée de mission, Service des affaires européennes et internationales, Institut national de la propriété industrielle (INPI), Paris
<ddebeco@inpi.fr>

HAÏTI/HAITI

Pierre Joseph MARTIN, ministre conseiller, Mission permanente, Genève

HONGRIE/HUNGARY

József KÜRTÖS, Deputy Head, Patent Department, Hungarian Intellectual Property Office (HIPO), Budapest
<jozsef.kurtos@hipo.gov.hu>

Kinga UDWARDY-NAGY (Ms.), Legal Officer, Industrial Law Section, Hungarian Intellectual Property Office (HIPO), Budapest
<kinga.udvardy@hipo.gov.hu>

Péter LA'BODY, Desk Officer, EU Law Department, Budapest
<peter.labody@hipo.gov.hu>

Csaba BATICZ, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva
<csbaticz@kum.hu>

INDE/INDIA

Thallapaka Venkata MADHUSUDHAN, Assistant Controller, Patents and Designs, Intellectual Property Office, Chennai
<madhu1100@rediffmail.com>

Nandini KOTTHAPALLY (Mrs.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

INDONÉSIE/INDONESIA

RAZILU, Director of Patents, Directorate General of Intellectual Property Rights, Ministry of Law and Human Rights, Tangerang
<razilu@dgip.go.id> <ilu427@yahoo.com>

IRAN (RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE D')/IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF)

Ali NASIMFAR, First Secretary, Permanent Mission, Geneva
<anasimi@yahoo.com>

IRAQ

Inam ALBO-MOHAMMED (Mrs.), Observer, Industrial Property Department, Central Organization for Standardization and Quality Control (COSQC), Ministry of Planning and Development Cooperation, Baghdad
<inaamghafor@yahoo.com>

Xassin DAHAM, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

ITALIE/ITALY

Tiberio SCHMIDLIN, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Jacopo CIANI, Permanent Mission, Geneva

JAPON/JAPAN

Ken-Ichiro NATSUME, Director, Multilateral Policy Office, International Affairs Division, General Affairs Department, Patent Office, Tokyo
<natsume-kenichiro@jpo.go.jp>

Gen AIDA, Assistant Director, International Affairs Division, General Affairs Department, Patent Office, Tokyo
<aida-gen@jpo.go.jp>

KIRGHIZISTAN/KYRGYZSTAN

Abdikalil TOKOEV, Head, Examination Department, State Intellectual Property Service of the Kyrgyz Republic, Bishkek
<tokoev@patent.kg>

KOWEÏT/KUWAIT

Shaker Abdul Kareem AL-SALEH, Assistant Under-Secretary for International Organizations and Intellectual Property Rights, Patent and Trade Marks Department, Ministry of Commerce and Industry, Safat
<sh-al-saleh@windowslive.com>

LETTONIE/LATVIA

Mara ROZENBLATE (Mrs.), Principal Expert, Patent Office of the Republic of Latvia, Riga
<mara@lrpv.lv>

LIBAN/LEBANON

Wissam EL AMIL, IPR Expert, Intellectual Property Protection Office, Ministry of Economy and Trade, Beirut
<wamil@economy.gov.lb> <wissamamil@hotmail.com>

MALAISIE/MALAYSIA

Mohn Amram ABAS, Head, Formality Section, Patent Division, Intellectual Property Corporation of Malaysia (MyIPO), Kuala Lumpur
<amran@myipo.gov.my>

Mohamad Bkri ISMAIL, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

MAROC/MOROCCO

Ilham BENNANI (Mme), chef de département, Unité brevets, dessins et modèles industriels, Office marocain de la propriété industrielle et commerciale (OMPIC), Casablanca
<bennani@ompic.org.ma>

MEXIQUE/MEXICO

Fabían SALAZAR GARCÍA, Director Divisional de Patentes, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), México
<rsalazar@impi.gob.mx>

Stephanie POTTS (Sra.), Especialista "A" en Propiedad Industrial, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), México
<spotts@impi.gob.mx>

MYANMAR

Win AYE (Miss), Deputy Director General, Intellectual Property Section, Ministry of Science and Technology, Yangon
<mawinaye@gmail.com>

NAMIBIE/NAMIBIA

Monica Penelao HAMUNGHETE (Ms.), Principal Economist, Ministry of Trade and Industry, Windhoek
<hamunghete@mti.gov.na>

NÉPAL/NEPAL

Bishnu Prasad ARYAL, Director General, Department of Cottage and Small Industries, Ministry of Industry, Commerce and Supplies, Kathmandu
<bisnuyadu@hotmail.com> <docsi@wlink.com.np>

Achyut Raj SHARMA, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva
<sharmaraj@hotmail.com>

NIGÉRIA/NIGERIA

Adeiran Temitope OGUNBANJO, Assistant Registrar, Trademarks, Patents and Designs Registry, Federal Ministry of Commerce, Abuja
<ambasula76@yahoo.co.uk>

NORVÈGE/NORWAY

Maria ENGØY DUNA (Mrs.), Director, Legal and International Affairs, Norwegian Industrial Property Office (NIPO), Oslo
<med@patentstyret.no>

Sarah WENBERG SVENDSEN (Mrs.), Head, Legal Section (Patent Department), Norwegian Industrial Property Office (NIPO), Oslo
<swe@patentstyret.no>

NOUVELLE-ZÉLANDE/NEW ZEALAND

Warren HASSETT, Senior Policy Analyst, Intellectual Property Policy, Ministry of Economic Development, Wellington
<warren.hasset@med.govt.nz>

OMAN

Badar Al-Naser Nasser AL HINAAI, Intellectual Property Researcher, Intellectual Property Department, Ministry of Commerce and Industry, Muscat
<alhanai007@hotmail.com> <bbc_bbm@yahoo.com>

PANAMA

Moisés FRAGUELA, Sub-Director General, Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI), Ministerio de Comercio e Industrias, Panamá
<mfraguela@mici.gob.pa>

Desiderio DE LEÓN ORTEGA, Jefe, Departamento de Patentes de Invención, Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI), Ministerio de Comercio e Industrias, Panamá
<ddeleon@mici.gob.pa>

PAYS-BAS/NETHERLANDS

Derk-Jan DE GROOT, Head, Patent Division, Netherlands Patent Office, The Hague
<derk-jan.degroot@agentschapnl.nl>

PÉROU/PERU

Giancarlo LEON, Primer Secretario, Misión Permanente, Ginebra

PHILIPPINES

Joséphine REYNANTE (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva
<treaties-legal@yahoo.com>

POLOGNE/POLAND

Grażyna LACHOWICZ (Ms.), Head, International Cooperation Division, Patent Office of the Republic of Poland, Warsaw
<glachowicz@uprp.pl>

Marcin GĘDŁEK, Patent Office of the Republic of Poland, Warsaw
<mgedlek@uprp.pl>

PORTUGAL

Ana Margarida BANDEIRA (Ms.), Head, Patent and Utility Model Department, National Institute of Industrial Property, Lisbon
<ambandeira@inpi.pt>

Luís Miguel SERRADAS TAVARES, Legal Counsellor, Permanent Mission, Geneva
<legal@missionportugal.ch>

QATAR

Ali AL KHULAIFI, Counselor, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE ARABE SYRIENNE/SYRIAN ARAB REPUBLIC

Khaled DOUMAIRIYA, Head, Patent Department, Directorate of Commercial and Industrial Property (DCIP), Ministry of Economy and Trade, Damascus
<khaledpat@yahoo.com>

RÉPUBLIQUE DE CORÉE/REPUBLIC OF KOREA

Minsu KYEONG, Deputy Director, Multilateral Affairs Division, Korean Intellectual Property Office, (KIPO), Daejeon
<minus.kyeong@kipo.go.kr> <minus.kyeong@gmail.com>

Hyun-Suk LIM, Senior Deputy Director, Patent Examination Policy Division, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon
<hslim1010@kipo.go.kr>

Jong-Kyoo KIM, Deputy Director, Patent Examination Policy Division, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon
<johnkim10@kipo.go.kr>

Hojun YEOM, Judge, Patent Court of Korea, Daejeon
<royeom@gmail.com>

RÉPUBLIQUE DE MOLDOVA/REPUBLIC OF MOLDOVA

Svetlana MUNTEANU (Mrs.), Deputy Director General, State Agency on Intellectual Property (AGEPI), Chisinau
<munteanu_sv@yahoo.com> <Svetlana.munteanu@agepi.md>

RÉPUBLIQUE DOMINICAINE/DOMINICAN REPUBLIC

Luisa Arelis CASTILLO BAUTISTA (Sra.), Directora de Patentes, Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI), Santo Domingo
<l.castillo@onapi.gob.do>

Ysset ROMÁN MALDONADO, Ministro Consejero, Misión Permanente, Ginebra
<ysset.roman@ties.itu.int>

RÉPUBLIQUE TCHÈQUE/CZECH REPUBLIC

Eva SCHNEIDEROVÁ (Mrs.), Director, Industrial Property Office, Prague
<eschneiderova@upv.cz>

ROUMANIE/ROMANIA

Bucura IONESCU (Mrs.), Director, Patent Directorate, State Office for Inventions and Trademarks, Bucharest
<bucura.ionescu@osim.ro>

Marius MARUDA, Legal Adviser, State Office for Inventions and Trademarks, Bucharest
<marius.maruda@osim.ro>

Viorel PORDEA, Expert, Preliminary Examination, State Office for Inventions and Trademarks, Bucharest
<viorel.pordea@osim.ro>

ROYAUME-UNI/UNITED KINGDOM

Laura STARRS (Ms.), Senior Policy Advisor, Patents Directorate, Intellectual Property Office, Newport
<laura.starrs@ipo.gov.uk>

Michael PRIOR, Senior Policy Advisor, Patents Directorate, Intellectual Property Office, Newport
<michael.prior@ipo.gov.uk>

SAINT-SIÈGE/HOLY SEE

Carlo Maria MARENGHI, Attaché, Permanent Observer Mission, Geneva

SÉNÉGAL/SENEGAL

Ndeye Fatou LO, conseiller, Mission permanente, Genève

SERBIE/SERBIA

Zorana Zrnić VUKOJEVIĆ (Ms.), Head, Chemistry and Chemical Technology Department, Intellectual Property Office, Belgrade
<zzrnic@zis.gov.rs>

Aleksandra MIHAILOVIĆ (Ms.), Counselor, Legal Issues of Patents, Intellectual Property Office, Belgrade
<amihailovic@zis.gov.rs>

SINGAPOUR/SINGAPORE

Simon SEOW, Senior Deputy Director/Legal Counsel (Registry of Patents), Intellectual Property Office (IPOS), Singapore
<simon_seow@ipos.gov.sg>

Sharmaine WU (Ms.), Assistant Director (Registry of Patents), Intellectual Property Office (IPOS), Singapore
<wu_shee_mei@ipos.gov.sg>

SUÈDE/SWEDEN

Marie ERIKSSON (Ms.), Head, Legal Affairs, Swedish Patent and Registration Office, Stockholm
<marie.eriksson@prv.se>

Patrik RYDMAN, Senior Patent Examiner, Swedish Patent and Registration Office, Stockholm
<patrik.rydman@prv.se>

SUISSE/SWITZERLAND

Pascal FEHLBAUM, chef du Service juridique brevets et designs, Division droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle, Berne
<pascal.fehlbaum@ipi.ch>

Alexandra GRAZIOLI (Mme), conseillère juridique sénior, Division droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle, Berne
<alexandra.grazioli@ipi.ch>

Marie KRAUS (Mme), conseillère juridique, Division droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle, Berne
<marie.kraus@ipi.ch>

Simon SCHIMD, Division droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle, Berne

THAÏLANDE/THAILAND

Delphine JULEN (Ms.), Assistant, Permanent Mission, Geneva
<mission.thailand@ties.itu.int>

TOGO

Mounto AGBA (Mme), deuxième secrétaire, Mission permanente, Genève

TRINITÉ-ET-TOBAGO/TRINIDAD AND TOBAGO

Justin SOBION, First Secretary, Permanent Mission, Geneva
<sobionj@tperm-mission.ch>

TURQUIE/TURKEY

Serkan ÖZKAN, Patent Examiner, Turkish Patent Institute, Ankara
<serkan.ozkan@tpe.gov.tr>

URUGUAY

José Antonio VILLAMIL NEGRIN, Encargado de la División de Patentes, Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, Montevideo
<jvillamil@dnpi.miem.gub.uy>

VENEZUELA

Oswaldo Reques OLIVEROS, Primer Secretario, Misión Permanente, Ginebra
<oswaldo.request@ties.itu.int>

ZAMBIE/ZAMBIA

Macdonald MULONGOTI, First Secretary, Permanent Mission, Geneva
<mulongotim@yahoo.com>

ZIMBABWE

Garikai KASHITIKU, First Secretary, Permanent Mission, Geneva
<kgari79@hotmail.com>

II. ORGANISATIONS INTERGOUVERNEMENTALES/INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

CONSEIL DE COOPÉRATION DES ÉTATS ARABES DU GOLFE (GCC)/COOPERATION COUNCIL FOR THE ARAB STATES OF THE GULF (GCC)

Abdulkarim AL-ABRI, Riyadh

L'UNION AFRICAINE (UA)/AFRICAN UNION (AU)

Georges-Remi NAMEKONG, Senior Economist, Geneva
<gnamekong@africanunion.ch>

OFFICE EUROPÉEN DES BREVETS (OEB)/EUROPEAN PATENT OFFICE (EPO)

Isabel Auría LANSAC (Ms.), Lawyer, International Legal Affairs, Munich
<iaurialansac@epo.org>

ORGANISATION DES ÉTATS DES ANTILLES ORIENTALES (OEAO)/ORGANIZATION OF EASTERN CARIBBEAN STATES (OECS)

Ricardo M. JAMES, chargé d'affaires, Genève
<rmjames@oecs.org>

ORGANISATION EURASIENNE DES BREVETS (OEAB)/EURASIAN PATENT ORGANIZATION (EAPO)

Victor TALYANSKIY, Director, Examination Department, Moscow
<info@eapo.org>

ORGANISATION MONDIALE DE LA SANTÉ (OMS)/WORLD HEALTH ORGANIZATION (WHO)

Peter BEYER, Technical Officer, Department of Public Health, Innovation and Intellectual Property, Geneva
<beyerp@who.int>

ORGANISATION MONDIALE DU COMMERCE (OMC)/WORLD TRADE ORGANIZATION (WTO)

Xiaoping WU (Ms.), Counsellor, Intellectual Property Division, Geneva
<xiaoping.wu@wto.org>

SOUTH CENTRE

Nirmalya SYAM, Programme Officer, Innovation and Access to Knowledge Programme, Geneva
<syam@southcentre.org>

III. ORGANISATIONS INTERNATIONALES NON GOUVERNEMENTALES/
INTERNATIONAL NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

Association américaine du droit de la propriété intellectuelle (AIPLA/American Intellectual Property Law Association (AIPLA))

Alan KASPER, Immediate Past President, Arlington, Virginia <president@aipla.org>

Association asiatique d'experts juridiques en brevets (APAA)/Asian Patent Attorneys Association (APAA)

Kay KONISHI (Ms.), Member, APAA Patents Committee, Tokyo

Eun-Kyeong LEE (Ms.), Member, APAA Patents Committee, Seoul <ekl@bkl.co.kr>

Association européenne des étudiants en droit (ELSA International)/European Law Students' Association (ELSA International)

Jan SCHRICK, Head of Delegation, Germany

Theodoros CHIOU, Greece, <theo484@yahoo.gr>

Marzia Carla IOSINI

Association internationale pour la protection de la propriété intellectuelle (AIPPI)/International Association for the Protection of Intellectual Property (AIPPI)

Stephan FREISCHEM, Secretary General, Koln <s.freischem@aippi.org>

Gunnar BAUMGÄRTEL, Treasurer General, Zurich <g.baumgaertel@aippi.org>

Michael DOWLING, Co-Chairman of Q199 – Privilege Task Force, Melbourne, Victoria <michael.dowling@aar.com.au>

Laurent THIBON, Deputy, Secretary General, Grenoble <l.thibon@aippi.org>

Association japonaise des conseils en brevets (JPAA)/Japan Patent Attorneys Association (JPAA)

Koji HIRAYAMA, International Activities Center, Tokyo <k-hira@mte.biglobe.ne.jp>

Takaaki KIMURA, International Activities Center, Tokyo <kimura@kimura-ip.net>

Association latino-américaine des industries pharmaceutiques (ALIFAR)//Latin American Association of Pharmaceutical Industries ALIFAR

Rubén ABETE, Secretario General, Buenos Aires <cilfa@cilfa.org.ar>

Mirta LEVIS (Sra.), Directora Ejecutiva, Buenos Aires <mlevis@cilfa.org.ar>

Centre d'études internationales de la propriété intellectuelle (CEIPI)/Centre for International Intellectual Property Studies (CEIPI)

François CURCHOD, chargé de mission, Genolier <francois.curchod@vtxnet.ch>

Civil Society Coalition (CSC)

Bryan COLLINSWORTH, Executive Director, Berkeley <bcollinsworth@essentialmedicine.org>
Rachel KIDDELL-MONROE, President of the Board, UAEM, Grenoble
<rachel.k.monroe@essentialmedicine.org>
Gichinga NDIRANGU, Co-ordinator, Nairobi <gichinga@haiafrica.org>
Julia RAPPENECKER <Julia-regina.rappenecker@cherite.de>
Sophie BLOEMEN, Advisor, Amsterdam <sophie@haiweb.org>
Rohit MALPANI

Chambre de commerce et d'industrie de la Fédération de Russie/Chamber of Commerce and Industry of the Russian Federation

Elena KOLOKOLOVA, Representative, Geneva <e.kolokolova@hotmail.com>

Chambre de commerce internationale (CCI)/International Chamber of Commerce (ICC)

Ivan HJERTMAN, European Patent Attorney, IP Interface AB, Stockholm
<ivan.hjertman@ipinterface.se>
Thaddeus BURNS, Geneva <thaddeus.burns@ge.com>

Chartered Institute of Patent Agents (CIPA)

John David BROWN, Immediate Past President, London <mail@cipa.org.uk>

CropLife International (CropLife)

Tatjana R. SACHSE (Ms.), Counsel, Sidley Austin, Geneva <tsachse@sidley.com>

International Centre for Trade and Sustainable Development (ICTSD)

Pedro ROFFE, Senior Fellow on Intellectual Property Issues, Geneva <proffe@itctsd.ch>
Ahmed ABDEL LATIF, Program Manager, Geneva <aabdellatif@itctsd.ch>
Daniella Maria ALLAM, Program Assistant, Geneva <dallam@ictsd.ch>

Institut des mandataires agréés près l'Office européen des brevets (EPI)/Institute of Professional Representatives Before the European Patent Office (EPI)

John David BROWN, Chairman, Harmonisation Committee, Munich <info@patentepi.com>

Fédération internationale des conseils en propriété intellectuelle (FICPI)/International Federation of Intellectual Property Attorneys (FICPI)

Jan MODIN, Special Reporter for International Patents, Stockholm <jan.modin@ficpi.org>

Fédération internationale de l'industrie du médicament (FIIM)/International Federation of Pharmaceutical Manufacturers Associations (IFPMA)

Guilherme CINTRA, Policy Analyst, Intellectual Property and Trade, Geneva
<g.cintra@ifpma.org>

IP Federation

John D. BROWN, London <admin@ipfederation.com>

Institut de la propriété intellectuelle du Canada (IPIC)/Intellectual Property Institute of Canada (IPIC)

Santosh K. CHARI, Vice Chair, International Patent Issues Committee, Toronto
<santosh.chari@blakes.com>

Institute for Trade Standards and Sustainable Development, Inc. (ITSSD)

Lawrence KOGAN, Director, Princeton, New Jersey <lkogan@itssd.org>

Knowledge Ecology International, Inc. (KEI)

James Packard LOVE, Director, Washington <james.love@keionline.org>
Thiru BALASUBRAMANIAM, Geneva Representative, Geneva <thiru@keionline.org>

Ligue internationale du droit de la concurrence (LIDC)/International League of Competition Law (LIDC)

Pierre KOBEL, avocat, Hirsch Kobel, Genève <pierre.kobel@hirsch-law.ch>

Medicines Patent Pool (MPP)

Esteban BURRONE, Policy Advisor, Geneva <eburrone@medicinespatentpool.org>
Kaitlin MARA (Ms.), Communications Manager, Geneva <kmara@medicinesptentpool.org>
Daniel HOUGENDBLER, Geneva <office@medicinespatentpool.org>

Médecins sans frontières (MSF)

Judit Rius SANJUAN, US Manager, New York <judit.rius@newyork.msf.org>
Michelle Louise CHILDS (Ms.), Director of Policy, Access Campaign, Paris
<michelle.childs@msf.org>

Third World Network (TWN)

Heba WANIS (Ms.), Research Assistant, Geneva <h.wanis@gmail.com>
Nopakumar KAPPOORI, Geneva

Union internationale des éditeurs (UIE)/International Publishers Association (IPA)

Jens BAMMEL, Secretary General, Geneva <bammel@internationalpublishers.org>

IV. BUREAU/OFFICERS

Président/Chair : Albert TRAMPOSCH (États-Unis d'Amérique/
United States of America)

Vice-présidents/Vice-Chairs : DONG Cheng (Mme/Mrs.) (Chine/China)

Secrétaire/Secretary : Philippe BAECHTOLD (OMPI/WIPO)

V. BUREAU INTERNATIONAL DE L'ORGANISATION MONDIALE DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OMPI)/INTERNATIONAL BUREAU OF THE WORLD INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (WIPO)

Francis GURRY, directeur général/Director General

James POOLEY, vice-directeur général, Secteur de l'innovation et de la technologie/
Deputy Director General, Innovation and Technology Sector

Division des brevets et de l'innovation/Patents and Innovation Division:

Philippe BAECHTOLD, directeur/Director

Ewald GLANTSCHNIG, chef de la Section du Traité de Budapest/Head, Budapest Treaty
Section

Tomoko MIYAMOTO (Mme/Ms.), chef de la Section du droit des brevets /Head, Patent Law
Section

Aida DOLOTBAEVA (Mlle/Ms.), juriste, Section du droit des brevets/Legal Officer, Patent Law
Section

Giulia RAGONESI (Mlle/Ms.), administrateur adjoint, Section des conseils législatifs et de
politique générale/Associate Officer, Legislative and Policy Advice Section

[Fin del Anexo y del documento]